DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 22 de Julio de 1981

Tomo 304 Año LXXV Número 21033

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 15.154. — Se modifica la ley 14.219 sobre incrementos de alquileres y cálculo de la Unidad Reajustable aplicable a los mismos.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 3º, 14 y 15 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974 con la redacción dada, respectivamente, por los artículos 1º y 12 de la ley 15.056, de 22 de setiembre de 1980, por los siguientes:

"ARTICULO 3º Las partes fijarán de común acuerdo el precio del arriendo en moneda nacional para todo el plazo del contrato pudiéndose convenir incrementos escalonados del alquiler para períodos de doce meses.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 76 de esta ley.

Si alguno de los incrementos anuales acordados fuese superior al aumento resultante de la aplicación del coeficiente de reajuste, determinado de conformidad con el artículo 15 -literal C)- de la presente ley, el arrendatario podrá optar por abonar, hasta la entrega de la finca, el precio del arriendo actualizado cada doce meses, de acuerdo con lo dispuesto por la referida disposición legal.

Dicha opción podrá ser efectuada una sola vez durante el período contractual, dentro de los quince días corridos a partir de la publicación en el "Diario Oficial" del coeficiente de reajuste de alquiler, en cuyo caso se aplicará de futuro y hasta la entrega de la finca, el procedimiento indicado en los incisos siguientes.

La opción por parte del arrendatario será comunicada al arrendador, o al administrador en su caso, mediante telegrama colacionado.

En caso de no haberse convenido incrementos escalonados del precio del arriendo o durante las situaciones amparadas en los plazos legales establecidos en los artículos 4º y 5º de la presente ley, el alquiler se actualizará cada doce meses, multiplicando el precio vigente por el coeficiente de reajuste determinado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de este texto legal.

Los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos que no sean industria y comercio, tendrán un plazo mínimo de dos años. En los arrendamientos para industria y comercio el plazo mínimo será de cinco años aún cuando se pacte uno menor. Si se pactare un plazo menor a cinco años el término restante hasta completar los cinco años, beneficiará únicamente al arrendatario. Vencidos los plazos de los arrendamientos para industria y comercio a que se refiere este inciso, el arrendador podrá solicitar el desalojo de la finca con plazo de un año".

"ARTICULO 14. A los efectos de esta ley se aplicará:

A) UR - Unidad Reajustable prevista por el inciso segundo del artículo 38 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968;

B) URA - Unidad Reajustable Alquileres que se calculará de la siguiente forma:

a) Se tomará como base el valor de la UR referido en el literal A) precedente;
b) El valor de la UR de cada mes se promediará aritméticamente con los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores;
c) El resultado de la operación establecida en el literal anterior (tercera parte de la suma de aquellos tres valores) se denominará Unidad Reajustable Alquileres (URA) y corresponderá al último de los tres meses promediados;

C) Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos".

"ARTICULO 15. El procedimiento para la determinación del reajuste de los precios de los arrendamientos

regulados por la presente ley, cualquiera sea su destino, se efectuará considerando:

A) La variación del Indice de los Precios del Consumo que se obtendrá por el cociente resultante de dividir el número índice del mes previo al del reajuste por el número índice del mismo mes del año anterior;

B) La variación de la URA que será el cociente de dividir el valor de ésta, correspondiente al mes previo al del reajuste, por la URA del mismo mes del año anterior;

C) El coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, será el que corresponda a la menor de las variaciones previstas en los literales precedentes.

Los valores de la UR, de la URA y del Indice de los Precios del Consumo, serán publicados mensualmente por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos (literal C)

Si en la fecha en que deba realizarse un reajuste del precio de un arrendamiento aún no se hubiera publicado el valor de la URA o el Indice de Precios del Consumo, se aplicará provisoriamente el coeficiente de reajuste del mes anterior, normalizándose el mismo a su publicación.

Las modificaciones de los precios de los arrendamientos, que se mantendrán vigentes por períodos de doce meses, comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente".

Art. 2º (Transitorio). — La presente ley se aplicará a los reajustes de los precios de arrendamientos que se efectúen desde el 1º de julio de 1981.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 7 de julio de 1981.

Hamlet Reyes, Presidente. — **Nelson Simonetti.** — **Julio A. Waller**, Secretarios.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 14 de julio de 1981.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — **General YAMANDU TRINIDAD.** — **ESTANISLAO VALDES OTERO.** — **ERNESTO ROSSO FALDERIN.** — **WALTER RAVENNA.** — **DANIEL DARRACQ.** — **EDUARDO J. SAMPSON.** — **FRANCISCO D. TOURREILLES.** — **CARLOS A. MAESO.** — **ANTONIO CAÑELLAS.** — **FELIX E. ZUBILLAGA.** — **FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 1º de julio de 1981, se publicó el decreto 254|981, referente a Actualización de Tasas y Precios por servicios Aeroportuarios, padeciéndose el siguiente error imputable al original.

En el artículo 3º donde dice: Las tasas y precios de los distintos servicios serán aplicados a partir del 1º de marzo de 1981

Debe decir: **Las tasas y precios de los distintos servicios serán aplicados a partir del 1º de junio de 1981.**

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2

Mensaje 60|981. — Se presenta un Proyecto de Ley por el cual se actualiza el Código de Procedimiento Civil

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de ese Alto Cuerpo el presente proyecto de ley por el cual se actualiza el Código de Procedimiento Civil.

A tales efectos, por resolución conjunta de los Ministros de Justicia y de Educación y Cultura de fecha 12 de marzo de 1981 se designó una Comisión integrada por el Presidente de la Corte de Justicia Profesor Doctor Enrique Frigerio, el Catedrático Doctor Dante Barrios y el Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno Profesor Doctor Luis Torello, con el cometido de elaborar el Anteproyecto respectivo, sobre la base del Proyecto realizado en su momento por el ilustre Doctor Eduardo J. Couture.

En tal sentido el Poder Ejecutivo ha entendido del caso hacer suyas las consideraciones formuladas en su oportunidad por la citada Comisión, en el entendido de que las mismas reflejan fielmente las inquietudes que plantea tan importante problemática

El Proyecto de Código de Procedimiento Civil de Couture inspiró muchas reformas procesales hispanoamericanas. Y el Gobierno de la República, al propiciar su sanción, salda una deuda para con el jurista compatriota y propende, a la vez, a dotar al País de un excelente instrumento legal ansiosamente reclamado en el quehacer jurisdiccional.

Asimismo debe tenerse presente, que la evolución legislativa posterior al Proyecto Couture y su actuación práctica, abarca un lapso de treinta y seis años durante los cuales hubo una proficua labor legislativa, en particular las leyes 13.355 y 14.861, que, en atención a sus óptimos resultados no pudo ser desconocida por la Comisión al rever el proyecto. Y deberá tenerse igualmente presente la evolución de la doctrina procesal, que tampoco pudo ser desoída.

Las alteraciones fundamentales al Proyecto Couture se operaron en el juicio sumario y en el juicio ejecutivo.

En el primero, la Comisión entendió que éste debe ser un procedimiento propio de los juicios de menor cuantía, cuyo conocimiento está asignado a los Jueces de Paz; por lo que la Comisión se apartó del régimen del Proyecto, que lo establecía para ciertas pretensiones calificadas, y como régimen opcional, lo que se consideró inconveniente.

En el segundo, se estimó que existiendo un régimen legal plenamente satisfactorio y enraizado en el quehacer jurisdiccional (el vigente) es conveniente mantenerlo. Además extendió la estructura del juicio ejecutivo a otros procesos, lográndose con ello un solo procedimiento monitorio, en lugar de la variedad actualmente existente.

Las demás modificaciones, que también podrían calificarse de radicales, responden a la misma razón: la existencia de un régimen legal vigente que funciona sin dificultades

a) Recursos. Se entendió oportuno mantener la vigencia de la ley 14.861, haciendo, en consecuencia, los ajustes pertinentes al Proyecto Couture. Y en cuanto a la casación civil se siguió el mismo criterio, aunque con leves modificaciones que recogen la experiencia de la Corte de Justicia en esta materia.

Conforme a esa experiencia, se propone la modificación de los artículos 14, 15, 17, 18, 21 y 24.

La única modificación que se introduce al artículo 14 es para adaptarlo al instituto de la ejecución provisoria, que neutralizará la resistencia a admitir el recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia confirmatoria de la de primera.

En el artículo 15 se reafirma, de manera indubitable e inequívoca, que todo error de derecho merece el recurso de casación sugiriéndose la supresión de la referencia "en el fondo o en la forma", por considerar que la misma da margen a la discusión respecto al error "in judicando" o "in procedendo" de dubitado rigor científico.

En el artículo 17 se reduce el plazo de interposición a quince días por estimar que éste es suficiente para la articulación del agravio. El mismo plazo se consagra en el artículo 21.

En el artículo 18 se sustituye el numeral segundo del inciso primero (la invocación de las causales legales de casación) por "la expresión de los motivos concretos constitutivos del fundamento de la casación, los que se expondrán clara y sucintamente". Se propicia dicha sustitución porque, en puridad, la ley 14.861 —como bien se dice en el informe— "deja de lado el método analítico que consiste en añadir (luego de establecer el principio general) algunas hipótesis específicas de nulidad comprendidas, desde luego, en el principio genérico, ni crea un doble sistema de causas de casación potestativas y no potestativas". En cambio, entendió que, en el escrito introductorio del recurso, debía expresarse clara y sucintamente" los motivos, es decir, el fundamento de la pretensión anulatoria.

Asimismo, se ordena la presentación de copias para facilitar el estudio simultáneo del recurso y la resolución en el "Acuerdo" de la calificación del grado.

El agregado que se propone en la parte final del inciso primero del artículo 24, tiene por objeto superar la distinción que hizo el intérprete (Corte de Justicia) en cuanto a los errores de derecho; interpretación que, a juicio de la Comisión no consulta ni se compadece con el principio general sustentado en el artículo 15.

Mediante el aditamento sugerido, la Corte de Justicia, podrá corregir (anulando la sentencia) todo error de derecho en que se hubiere incurrido, sin modificar los extremos de hecho de la sentencia.

b) Concurso. Se entendió que la remisión del Proyecto Couture al proceso de la quiebra —que ha demostrado carencias y dificultades de todo orden— no era conveniente. Por ello, sobre la base del régimen del Código de Procedimiento Civil, estructuró un proceso concursal que, por su practicidad, abriga la esperanza funcione correctamente.

c) Inconstitucionalidad de la ley. Se creyó oportuno la sustitución de la disciplina consagrada en el Proyecto Couture por la actualmente vigente (ley 13.747) que se ajusta al texto Constitucional y que, además, en su aplicación práctica no suscitó dificultades.

También se han introducido modificaciones de menor cuantía en:

a) En el juicio ordinario. Como corolario del principio de probidad —que Couture consagra— el Anteproyecto dispone que actor y demandado deben adelantar la prueba en sus escritos de demanda y contestación; principio que ya cuenta con antecedentes positivos en el proceso de fijación del precio en el contrato de arrendamiento rural. En ese aspecto el Anteproyecto difiere del Proyecto; pero se entiende que la solución propiciada, lejos de violentarlo se ajusta a su espíritu.

b) La audiencia prevista en el artículo 99 (que se remite al artículo 77) no ha sido especialmente consagrada en el Proyecto Couture, pero sí en su espíritu, tal como implícitamente surge de los artículos 9º 84, 113, 163, 169 170 y 232, disposiciones que consagran y regulan institutos que ponen claramente de relieve que la filosofía de aquél, supone la instalación de una audiencia, para luego de contestada la demanda, cuyo contenido exorbita del puramente conciliatorio, pudiendo incluir desde la aclaración de los términos de la controversia y la determinación de puntos dudosos hasta la propia fijación de los hechos efectivamente controvertidos y la distribución de la carga de la prueba.

c) En materia probatoria, la única modificación dice relación con la adaptación del Proyecto al sistema de denuncia anticipada de la prueba y a la inclusión de disposiciones vigentes (que se estiman óptimas) consagradas por la ley 13.355.

d) Alegatos, la modificación se reduce y está motivada, en la recepción del criterio legislativo consagrado en la ley 14.188, que la Comisión estimó prudente mantener

e) En lo concerniente a los plazos para dictar sentencia y mecanismos de estudios en los órganos colegiados (Tribunales de Apelaciones y Corte de Justicia) se ajustó el Proyecto Couture al sistema de la ley 9.594, pero reduciendo los plazos que en ella se establecen. Además, se propicia un novedoso sistema de estudio en un plazo único y común en los Tribunales de Apelaciones y en la Corte de Justicia. Este tiene una doble e indiscutible ventaja: abrevia considerablemente el término (desideratum de todo sistema procesal) y, además, facilitar la discusión del caso en el Acuerdo, pues es obvio que, con el sistema propiciado, todos los miembros del órgano colegiado acceden coetáneamente al conocimiento del asunto.

También se consideró oportuno elaborar y agregar una tabla de concordancias que seguramente facilitará la comprensión de la labor realizada. Esta ha sido confeccionada, en lo que se refiere a las normas que se citan en la columna rotulada "Legislación Vigente", utilizando el trabajo similar de Couture que luce en las páginas 375 a 380 de la publicación que contiene su Proyecto.

A tales referencias, se agregan, complementándolas, otras normas legales, de fecha posterior al Proyecto, concordantes con sus soluciones y, también, aquéllas que constituyen la fuente de los artículos del Anteproyecto elaborado por la Comisión, que difieren de las del Proyecto Couture.

Los artículos del Anteproyecto precedidos del signo de + son aquéllos cuya solución difiere de la Couture; divergencias que, mayoritariamente —conviene reiterarlo— obedecen a la existencia de normas legales posteriores al Proyecto, que no es conveniente modificar. Otras, aunque pudieran parecer modificaciones radicales en realidad no lo son pues, en puridad, se trata de la consagración en textos expresos de ideas ínsitas en el Proyecto. Tal es el caso, por ejemplo, del artículo 99 del Anteproyecto. Los demás artículos del Anteproyecto, o bien constituyen la reiteración textual de aquéllos del Proyecto que se indican como concordantes, o bien sólo contienen variantes de redacción o de detalles en su dinámica, por lo que no implican alteración del sistema y estructura del texto concordante del Proyecto.

Por último, cabe señalar —repitiendo la advertencia de Couture sobre el alcance de la concordancia— que al remitir al articulado del vigente Código de Procedimiento Civil o al de otras leyes procesales, sólo se denuncia la similitud de temas. Las soluciones son: a veces, iguales, otras, análogas y algunas contrarias. La ausencia de concordancia significa la ausencia de un texto expreso como antecedente, aunque la solución pueda estar implícita.

Sin otro particular saluda al señor Presidente con las expresiones de su más alta consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — DANIEL DARRACQ.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay

DECRETA:

REGLAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

TITULO I

LA JURISDICCION

Capítulo I

Principios Generales

Artículo 1º Aplicación de este Código. — La jurisdicción civil, la de menores y la reparatoria en lo contencioso administrativo, se rige, salvo disposiciones especiales, por el presente Código.

Art. 2º Principio de iniciativa en el proceso. — La iniciación del proceso incumbe a las partes. El Juez lo iniciará de oficio sólo cuando la ley lo establezca.

Art. 3º Principio de dirección. — La dirección del proceso está confiada al Juez, el que la ejercerá de acuerdo con las disposiciones de este Código.

En caso de oscuridad o insuficiencia de las mismas, el juez estará facultado para aclarar las dudas que surgieran aplicando los principios contenidos en el presente capítulo.

Art. 4º Principio de impulso procesal. — Promovido el proceso, el Juez tomará las medidas tendientes a evitar su paralización, salvo que un texto especial de ley deje librada a la actividad de las partes la continuación del mismo.

Art. 5º Principio de igualdad. — El Juez deberá mantener en lo posible la igualdad de las partes en el proceso.

Art. 6º Principio de libertad en las formas. — Cuando la ley no señale un procedimiento especial para la realización de un acto, deberán reputarse admitidas todas aquellas formas que tiendan a lograr los fines del mismo.

Art. 7º Principio de probidad. — La parte, su representante, su asistente y todos los partícipes del proceso, ajustarán su conducta a la dignidad de la justicia, al respeto que se deben los litigantes y a la lealtad y probidad del debate.

Art. 8º Principio de policía del proceso. — El Juez deberá tomar, de oficio o a petición de parte, todas las medidas necesarias, establecidas expresa o tácitamente en la ley, para prevenir o sancionar cualquier acción u omisión contrarias al orden o a los principios del proceso.

Art. 9º Principio de economía. — Tanto el Juez como los órganos auxiliares de la jurisdicción, tomarán las medidas necesarias para lograr la mayor economía en la realización del proceso.

Art. 10. Principio de concentración. — Los actos procesales cometidos a los órganos de la jurisdicción deberán realizarse sin demora, tratando de abreviar los plazos, cuando se les faculta para ello, y de concentrar en un mismo acto o audiencia todas las diligencias que sea menester realizar.

Capítulo II

Resoluciones judiciales

Artículo 11 Forma de las resoluciones judiciales. — Los Jueces dictarán sus resoluciones en forma de providencias de trámite, interlocutorias y definitivas.

Art. 12. Providencias de trámite. — Las providencias de trámite se dictarán dentro de las cuarenta y ocho horas de presentadas las peticiones de las partes o las exposiciones de la oficina.

Art. 13. Sentencias interlocutorias y sentencias definitivas. — Las sentencias interlocutorias y las definitivas se dictarán por los tribunales unipersonales dentro de los sesenta y ciento veinte días, respectivamente, de puestos los autos a' despacho.

En los tribunales colegiados, sus miembros dispondrán en conjunto, para el estudio de la causa, de treinta y sesenta días, según se trate de sentencia interlocutoria o de sentencia definitiva.

Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente a aquél en que le sean entregados a cada uno de los miembros del tribunal, simultáneamente, los autos originales o fascímiles de los mismos; lo que se hará constar en el expediente

También se hará constar en el expediente la fecha en que cada uno de los miembros del tribunal concluye su estudio; la sentencia, sea interlocutoria o definitiva, se dictará dentro de los veinte días siguientes a la última de ellas

En los casos en que el tribunal, al citar para sentencia, declare expresamente que existe imposibilidad material de obtener los fascímiles necesarios para el estudio simultáneo el expediente se pasará a estudio por su orden, disponiendo cada miembro, individualmente, de los plazos señalados en el inciso segundo de este artículo, según se trate de sentencia interlocutoria o definitiva.

En tal caso, el plazo de veinte días para dictar la sentencia se contará desde la fecha de la devolución del expediente por aquél a quién le haya correspondido estudiarlo en último término.

Art. 14 Efectos del vencimiento de los plazos. — Transcurridos los plazos señalados en el artículo anterior para el estudio de los autos y para dictar sentencia, el Juez o el miembro del tribunal colegiado quedará impedido de seguir entendiendo en la causa, pasando los autos a conocimiento del magistrado que deba subrogarlo conforme a la ley

En los tribunales colegiados se hará constar en autos, expresamente y por providencia, cual es el miembro que ocasionó el retardo en el dictado de la sentencia y si ello se omitiera, se entenderá que el retardo es imputable a todo el Cuerpo, quedando impedidos todos sus integrantes.

En todos los casos, la Secretaría dará cuenta a la Corte de Justicia del impedimento, la que dispondrá se anote la omisión en la foja de servicios del magistrado.

Art. 15. Plazo de la Secretaría. — Si entre la fecha de la última actuación y la nota que da cuenta del pasaje de los autos para sentencia o para estudio, mediara un término mayor de cinco días, los plazos del artículo 13 empezarán a correr desde la referida última actuación y no desde la nota.

Art. 16. Sentencias dictadas fuera de término. — Las sentencias dictadas por magistrados impedidos serán absolutamente nulas sin que sea necesaria declaración expresa que lo establezca, bastando, para ello, el mero transcurso del respectivo término. El Juez a quien corresponda la ejecución del fallo no podrá decretarla, si lo hiciere, se producirá idéntica nulidad y en igual forma en las respectivas providencias.

Art. 17. Suspensión de los plazos. — Los plazos para dictar sentencia y para estudio, en su caso, se suspenden:

1. Por licencia concedida al magistrado;
2. Por la primera diligencias para mejor proveer dispuesta, comenzando a correr el plazo inmediatamente después de cumplida la misma;
3. Por el cumplimiento de cualquier medida absolutamente indispensable, sin la cual sea imposible dictar la sentencia, procediéndose luego como en el inciso anterior;
4. Por las ferias judiciales y por la Semana de Turismo.

TITULO II

LAS PARTES

Artículo 18. Capacidad procesal. — Tanto el actor como el demandado que comparezcan por sí mismos, deberán ser capaces para estar en juicio.

Lo son las personas que tienen el libre ejercicio de los derechos que en el juicio se hacen valer.

Las que no tienen el libre ejercicio de sus derechos, comparecerán representadas o asistidas según las leyes que regulan la capacidad.

Las personas jurídicas litigarán por medio de sus representantes, según la ley, sus estatutos o sus contratos.

El Estado, en sus distintas manifestaciones, litigará por intermedio de sus representantes legales.

Art. 19 Fallecimiento de la parte. — El fallecimiento de la persona o personas que constituyen una parte no suspende el curso del procedimiento, si esa parte actuaba por procurador o representante.

Si éste no es el caso, de oficio o a petición de parte, se emplazará a los herederos y demás interesados para que comparezcan; si éstos no lo hicieren en el plazo prefijado, la contraparte podrá continuar el procedimiento solicitando la declaración de rebeldía, o el nombramiento de defensor de oficio, según corresponda.

Art. 20. Incapacidad durante el júicio. — Si la parte se hiciere incapaz durante el transcurso del juicio, los actos posteriores a la declaración serán nulos. Los anteriores serán anulables, si la incapacidad fuere notoria durante la celebración de los mismos.

El procedimiento seguirá con el curador provisorio o definitivo; la anulación procederá de oficio o a petición de parte.

Art. 21. Adquisición de la capacidad. — Si durante el transcurso del juicio se hiciere capaz una parte que no lo era, se seguirán con ella misma los procedimientos.

Pero los actos consumados antes de la comparecencia de la parte serán válidos, sin perjuicio de las reclamaciones que ésta pudiera tener contra su exrepresentante.

Art. 22. Discernimiento del cargo de tutor o curador. — Cualquiera que tenga interés legítimo y el Ministerio Público, podrán pedir el nombramiento de tutor o curador para un menor o incapaz que sea o haya de ser parte en juicio.

El petitorio se tramitará de acuerdo con las disposiciones relativas a la jurisdicción voluntaria.

Art. 23. Habilitación para comparecer en juicio. — De la misma manera se procederá cuando corresponda la habilitación para comparecer en juicio.

Art. 24. Procurador común. — Cuando diversas personas constituyan una sola parte, deberán actuar conjuntamente y si no lo hicieran, el Juez les nombrará procurador común, salvo que ese nombramiento aparejara perjuicio grave al ejercicio de la defensa en juicio. El auto que haga el nombramiento o su testimonio expedido por escribano, servirán por sí solos para justificar la personería del procurador común.

Art. 25. Procurador oficioso. — Podrá comparecerse judicialmente en representación de una tercera persona, aun sin necesidad de mandato expreso, en las condiciones que se pasa a establecer.

La representación a que se refiere el inciso anterior podrá ejecutarse respecto del ascendiente, descendiente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cónyuge, socio o comunero.

Si la parte contraria lo pide, el procurador oficioso deberá dar fianza de que su gestión será ratificada por el representado o pagará los daños y perjuicios en caso contrario.

Art. 26. Justificación de la personería. — Los representantes deberán justificar su personería en la primera gestión que realicen. Para esa justificación serán admitidos, además de los documentos habilitantes o sus primeras copias, expedidas en forma, los testimonios o certificados expedidos por escribano que haya tenido a la vista los documentos respectivos.

Art. 27. Asistencia letrada. — Deberá ser firmado por abogado todo escrito que se presente en asuntos contenciosos ante la Administración de Justicia, en el contencioso aduanero, así como en aquéllos en los que se interpongan recursos administrativos de revocación, jerárquico o de anulación en materia tributaria ,cuando en este caso la cuantía del asunto sea superior a N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil).

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso precedente: A) Los escritos que se presenten ante los Juzgados de Paz en asuntos menores de mil nuevos pesos; B) Los que se presenten ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia en el Litoral e Interior de la República, cuando no haya o no se disponga de tres abogados, como mínimo, en la localidad asiento del Juzgado.

Deberán ser firmados indistintamente por abogado o escribano, todos los escritos que se presenten en autos sucesorios y en los de disolución de la sociedad legal de bienes, incluso rectificación de partidas, en el trámite judicial de inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, en los que se soliciten o gestionen venias o autorizaciones judiciales, curadurías especiales a fin de complementar la capacidad para contratar, emancipaciones, así como en aquellos en que se tramite la expedición de copias o duplicados de escrituras públicas, hijuelas o promesas de enajenación, declaratorias de salida fiscal o municipal e información de vida y costumbres.

En los restantes asuntos que se tramiten ante la Administración de Justicia será preceptiva la firma del abogado, así como en los enumerados en el inciso anterior cuando se suscite litigio. No se entenderá que existe litigio, cuando se discutiere con los fiscales las observaciones que éstos formularen. Regirán para estos casos, las excepciones previstas en el inciso 2º.

En los autos sucesorios, la relación jurada de bienes y la cuenta particionaria, podrán ser firmadas por contador público. Igualmente podrán ser firmados por contador público, los escritos presentados ante la Administración de Justicia, solicitando inscripciones en el Registro Público y General de Comercio.

Los secretarios, y en su defecto los jueces, rechazarán de plano los escritos que no lleven firma de abogado, salvo en el caso de existir expresa dispensa al respecto.

TITULO III

LOS ACTOS PROCESALES

Capitulo I

Plazos de procedimiento

Artículo 28. Carácter de los plazos. — Salvo disposición en contrario, los plazos señalados en este Código a las partes para realizar los actos procesales son perentorios e improrrogables.

Vencido un plazo procesal, el secretario dará cuenta inmediata y el Juez, sin necesidad de acuse de rebeldía, dictará la resolución que corresponda al estado del juicio.

Art. 29. Comienzo de los plazos. — Los plazos procesales comenzarán a correr al día hábil siguiente a la notificación de la resolución judicial respectiva.

Si el plazo se computará por horas, se contará momento a momento si en la diligencia se hubiera consignado la hora. Si así no fuera, el plazo comenzará a correr al primer minuto del día siguiente.

Art. 30. Transcurso de los plazos. — Los plazos procesales que se cuentan por días, sólo se suspenderán durante las ferias judiciales y la Semana de Turismo. Cuando venzan un día inhábil quedarán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Exceptúanse los plazos cuya duración no exceda de quince días y los que se cuentan por horas, en los cuales solamente se computarán los días hábiles.

Para el cómputo de los plazos procesales fijados en meses o en años, se contarán los días hábiles y los inhábiles.

Art. 31. Vencimiento de los plazos. — Los plazos vencen en el último momento hábil del horario de oficinas del día respectivo.

Art. 32. Días y horas hábiles. — Son días hábiles para la realización de los actos procesales todos aquellos en los que funcionen las oficinas de la Administración de Justicia.

Son horas hábiles, las correspondientes al horario de oficina. Sin embargo, se considerarán horas hábiles para la práctica de todas las diligencias judiciales, las que median entre la salida y la puesta del sol.

Art. 33. Habilitación de días y horas inhábiles. — Podrá pedirse la habilitación de días y horas inhábiles para la realización de diligencias sin cuyo cumplimiento corra grave riesgo el ejercicio de un derecho.

La habilitación podrá pedirse antes o durante los días y horas inhábiles. En este último caso, podrá formularse la petición respectiva en la casa del secretario o del Juez mismo, si aquél no pudiera hallarse.

En los días hábiles, los escritos deberán presentarse durante el horario de Oficina. En los días inhábiles podrán presentarse escritos de la salida a la puesta del sol, cuando sean de carácter urgente

Art. 34. Traslados y vistas. — En atención a las circunstancias del caso, el Juez podrá sustanciar los petitorios de las partes confiriendo traslados o vistas.

Salvo disposición contraria, los traslados deben ser evacuados dentro de seis días y las vistas de tres.

Art. 35. Providencias con citación. — Siempre que se ordene algo con citación, el secretario deberá suspender el cumplimiento de lo ordenado hasta que hayan pasado tres días después de la notificación hecha a la parte que debe ser citada.

Sólo pasado ese término sin haberse deducido oposición, se dará cumplimiento a lo ordenado. Pero tratándose de diligencias de prueba, el efecto de la citación se reduce a la simple noticia a la contraparte, debiendo ejecutarse aquéllas sin demora, salvo el caso de oposición inmediata, verbal o escrita, según la naturaleza del juicio.

Capitulo II

Escritos de las partes

Artículo 36. Redacción de los escritos. — Los escritos de las partes deberán ser redactados en castellano, a máquina o a mano, en forma legible fácilmente y suscritos por la persona o personas que actúan en el juicio.

Art. 37. Suma. — Todo escrito deberá llevar en la parte superior, una suma o resumen del petitorio.

Art. 38. Individualización de los autos. — En el encabezamiento de todo escrito, sin más excepción que el que inicia una gestión, debe establecerse el número que corresponde a la Ficha de Conocimiento de los autos respectivos.

Art. 39. Escritos de personas que no saben o no pueden firmar. — Los escritos de personas que no saben o no pueden firmar, se refrendarán con la impresión dígito pulgar derecha del interesado. A continuación, el Abogado o un Escribano público, que puede ser el secretario del juzgado, certificará que la persona conoce el texto del escrito y ha estampado la impresión digital en su presencia, de conformidad.

Si no fuera posible estampar la impresión dígito pulgar derecha, se estampará otra, mencionándolo en el escrito. Y si aún no fuera posible, el Abogado o Escribano certificarán el hecho, como en el inciso anterior.

Art. 40. Ratificación de escritos. — En caso de duda sobre la autenticidad de una firma, podrá el Juez llamar a su despacho a un litigante para que, en su presencia y previa justificación de su identidad, ratifique la firma o el contenido de un escrito.

Si el citado negare el escrito, se rehusare contestar o citado personalmente no compareciere, el Juez podrá tener el escrito por no presentado.

Art. 41. Devolución de escritos. — Los Jueces podrán mandar devolver los escritos que no se ajusten a las disposiciones precedentes o en cuya redacción no se observe el estilo forense adecuado.

Cuando el Juez mande devolver un escrito, dispondrá que se transcriba en los autos su petitorio, el que surtirá efecto y al que proveerá en todo caso según corresponda.

Art. 42. Expresiones ofensivas. — Podrá el Juez mandar testar, haciéndolas ilegibles, las expresiones ofensivas de cualquier índole que se consignaren en los escritos, sin perjuicio de la aplicación de las demás medidas disciplinarias que correspondan.

Art. 43. Copias. — De todo escrito y documento que se presente, deben entregarse tantas copias claramente legibles, como personas integren las partes contrarias que hayan de ser notificadas.

Art. 44. Constitución de domicilio. — Tanto el actor como el demandado y los demás que comparezcan en el juicio, deberán determinar con precisión en su primer escrito, el domicilio que constituyen dentro del radio de la ciudad, villa o pueblo en que se sigue el juicio.

El Juez mandará subsanar en cualquier momento que lo advierta, la omisión de este requisito. Si advertida, no fuere subsanada, los escritos subsiguientes se tendrán por no presentados, mandándose devolver y poniéndose constancia en los autos.

Cualquier cambio de domicilio deberá comunicarse de inmediato, teniéndose por válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio constituido anteriormente, aunque se trate de finca demolida o derruida o solar baldío.

Si la parte emplazada o citada en forma, no hubiere comparecido fijando domicilio dentro del radio del juzgado, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 91 y 92, el Juez dispondrá, de oficio, que le sean notificadas todas las providencias en la oficina del tribunal, con excepción de la sentencia definitiva. El auto que ordena la notificación en la oficina se notificará a domicilio.

Si constara en autos que el demandado vivía efectivamente en el domicilio denunciado en la demanda, o si el actor pudiera justificar sumariamente ese hecho, se tendrán por válidas las notificaciones que se practicaran en ese domicilio, aunque posteriormente a la notificación el demandado lo hubiere mudado.

Art. 45. Documentos. — Los documentos que se adjunten a los escritos o aquellos cuya agregación se solicite a título de prueba, podrán presentarse en su original, en copia fotográfica o similares, certificada por Escribano o en testimonio notarial. Las copias claramente legibles, certificadas y los testimonios expedidos por escribano, se tendrán por fidedignos hasta prueba en contrario.

El Juez, de oficio o a petición fundada de parte, podrá disponer la presentación del original.

Art. 46. Documentos extranjeros. — Los documentos públicos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados, salvo excepción establecida por normas legales nacionales o tratados ratificados por la República.

Todo documento redactado en idioma extranjero deberá acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor público, salvo excepción consagrada por textos legales nacionales o tratados ratificados por la República. Pero cuando se trate de libros, o documentos muy extensos redactados en idioma conocido del Juez, podrá éste dispensar de la traducción.

Art. 47. Cargo de los escritos. — A todo escrito o pliego que se presente, se le pondrá cargo, dejando en él constancia de los pliegos y papeles que se acompañen.

En los Juzgados Letrados, Tribunales y Corte, se tendrá un fechador mecánico con el cual se estampará al margen del cargo, el día y la hora de la presentación de los escritos.

La Corte podrá disponer la extensión de este sistema a los demás Juzgados del país y reglamentará su uso.

Art. 48. Recibo de entrega de escritos. — Todo interesado que haga entrega de un escrito judicial ante cualquier Oficina de la Administración de Justicia, deberá acompañar, además de las copias a que se refiere el artículo 43, otra copia de aquél.

En ella, el funcionario que reciba el escrito dejará constancia, en el momento de la presentación, individualizando a la oficina receptora y la fecha de la presentación, así como de los documentos que se adjunta, si lo exigiera el interesado y a quien, luego de estampadas esas constancias, se le devolverá la copia.

No se admitirán escritos si simultáneamente no se acompaña la copia mencionada en el inciso 1º.

Capítulo III

Notificaciones

Artículo 49. Principio de la notificación. — Toda actuación judicial debe ser inmediatamente notificada a las partes, mediante el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Art. 50. Formas de notificación. — La notificación se practicará por la oficina actuaria, o la oficina central en su caso, por correo, por telegrama, por la policía, por Juez comisionado o por el medio idóneo que habilite la Corte de Justicia.

Art. 51. Notificación en la oficina. — En todos los asuntos de jurisdicción voluntaria y contenciosa, civiles, de hacienda y de lo contencioso administrativo, las notificaciones de las providencias judiciales con excepción de las que se indican en el artículo 61, se efectuarán en las oficinas del tribunal o juzgado.

Art. 52. Notificación personal en la oficina. — Cuando corresponda la notificación en la oficina, el funcionario facilitará a la persona que debe notificarse la actuación respectiva, permitiéndole su lectura y haciéndole entrega de las copias que correspondan.

Acto continuo, se pondrá constancia al pie de la actuación, la que suscribirán el funcionario y el interesado. Si éste no pudiere o se resistiere a firmar, se pondrá constancia.

Art. 53. Notificación personal a domicilio. — Cuando corresponda la notificación personal a domicilio, el funcionario a quien se cometa la diligencia concurrirá al mismo y si hallara allí a la persona que debe ser notificada, se procederá en la forma establecida en el artículo anterior.

Si la persona de la casa con quien se entiende la diligencia con su esposa hijos de mayores de edad, persona de servicio o habitante de la casa. A falta de ellos, se dejará cedulón en lugar visible del modo que mejor asegure su recepción por el interesado, dejándose constancia de la diligencia que suscribirá el funcionario comisionado.

Si la persona de la casa con quien se entiende la diligencia se resistiera a recibir el cedulón, se procederá como en el inciso precedente.

Las notificaciones a las personas jurídicas se harán a nombre de éstas en las personas de sus representantes, sin necesidad de individualizarlos.

Art. 54. Notificación por Correo Judicial. — Cuando corresponda la notificación por correo, se entregarán al mismo, en sobre cerrado, en el que se incluirán las copias respectivas, las piezas necesarias para el conocimiento de la resolución judicial.

La entrega al Correo se hará bajo recibo y éste entregará las piezas respectivas también bajo recibo.

La Corte de Justicia, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, reglamentará el servicio de Correo Judicial, a fin de dotarlo de las condiciones de eficiencia y seguridad indispensables.

Art. 55. Notificación por telegrama. — En caso de urgencia, podrán practicarse la notificación por telegrama colacionado.

La Corte de Justicia, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, reglamentará el servicio de Telégrafo Judicial, a fin de dotarlo de las condiciones de eficiencia y seguridad indispensables.

Art. 56. Notificación por la Policía. — Cuando las circunstancias del caso lo aconsejen, y en especial en las zonas rurales, podrá disponerse la notificación por intermedio de la Policía.

A los efectos de este servicio, la Corte de Justicia procederá como en los artículos anteriores.

Art. 57. Notificación por Juez comisionado. — La notificación por Juez comisionado se hará por un Juez de Paz, o por funcionarios de su oficina.

Art. 58 Carga de la asistencia del Tribunal. — Salvo disposición expresa de la ley, las notificaciones se practicarán en la oficina.

Para tal fin, todos los interesados que actúen en el procedimiento respectivo, excepción hecha de los funcionarios públicos que deben intervenir en ellos, concurrirán a la oficina para enterarse de las actuaciones.

La carga de la asistencia recae también sobre los funcionarios públicos que representen en juicio a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado y a los Municipios.

Art. 59 Autorización para notificarse. — Por simple escrito presentado en los autos, se podrá autorizar a una tercera persona, aunque no tenga título de procurador, para que con ella se entiendan las notificaciones. En la jurisdicción voluntaria, podrá reunirse en una sola constancia la notificación a todos los interesados que actúen de común acuerdo.

Art. 60. Notificación ficta. — Si la notificación se retardare tres días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación, sin necesidad de constancia alguna en los autos.

Si el día en que concurriere el interesado la actuación no se hallare disponible, la oficina actuaria expedirá constancia, en formulario al efecto, si aquel lo solicitare.

Art. 61. Providencias exceptuadas. — Serán notificados en el domicilio de los interesados.

1. A la persona frente a quien se pide, el auto que provee una petición de diligencia preparatoria;
2. Al demandado, el auto que le da conocimiento de la demanda principal o incidental o, en su caso, el que lo cita de excepciones;
3. Al citado, el auto que ordena la absolución de posiciones:
4. A la parte de quién emana, el auto que admite un documento;
5. El auto de apertura de la causa o prueba;
6. Las providencias posteriores al auto de citación para sentencia;
7. La sentencia definitiva o interlocutoria;
8. El auto que ordena la facción de inventario;
9. Al tercero, el auto que lo cita o llama para que comparezca en un procedimiento contencioso o voluntario;
10. Las providencias recaídas en el pedido inicial de ejecución de sentencia;
11. Las resoluciones que el tribunal o juzgado disponga que sean notificadas a domicilio.

Art. 62. Notificación de las providencias exceptuadas. — La Corte de Justicia determinará la forma en que se practicarán las notificaciones.

Art. 63. Comunicación a otras autoridades. — Cuando los jueces deban hacer saber sus resoluciones a otras autoridades nacionales, o formularles alguna petición, lo harán por oficios, cursados por correo.

Si hubiere urgencia, podrán disponer la comunicación por telégrafo u otro medio idóneo.

A pedido de parte, y siempre que ello no cause riesgo, podrá entregarse el oficio al interesado, para su mejor diligenciamiento.

Las comunicaciones dirigidas a autoridades extranjeras se cursarán mediante exhortos dirigidos a las mismas en la forma que dispongan los tratados y las normas nacionales al respecto.

Capítulo IV

Expedientes judiciales

Artículo 64. Formación de expedientes. — Con el escrito inicial de cada asunto que se promueva, se formará un expediente al que se incorporarán sucesivamente las actuaciones posteriores.

La Corte de Justicia reglamentará por Acordada cuando lo estime conveniente la forma de llevarse esos expedientes, así como el modo de anotar en los mismos las constancias de los actos.

Art. 65. Testimonios y certificados. — De cualquier expediente judicial podrán las partes obtener testimonio íntegro o parcial, o certificado extractado.

La expedición de tales documentos deberá ser autorizada por el Juez, con citación de la parte contraria.

Los testimonios o certificados podrán ser expedidos, indistintamente, por el secretario del Juzgado o por cualquier otro Escribano designado por la parte interesada en la expedición y a costa de la misma.

Art. 66. Consulta de los expedientes. — Los expedientes judiciales o las actuaciones de los mismos, permanecerán en las oficinas para el examen de las partes y de todos los que tuvieran interés legítimo en la exhibición.

El secretario calificará el extremo a que se refiere el inciso anterior, y de su resolución habrá recurso verbal ante el Juez, el que decidirá en última instancia.

Art. 67. Préstamos de expedientes. — Los expedientes podrán retirarse de las oficinas bajo firma de los letrados o de los profesionales legalmente habilitados para hacerlo, sin necesidad de mandato judicial para expresar y contestar agravios. El plazo de retiro será el señalado para la presentación del escrito respectivo.

Podrán igualmente ser retirados en la misma forma para su estudio, por un plazo de hasta tres días hábiles, siempre que su préstamo no obste al cumplimiento de una diligencia pendiente, o no perturbe el desarrollo normal del juicio.

Vencido el plazo, el Secretario, sin necesidad de orden judicial, dispondrá su requerimiento por oficial de justicia. Si la entrega no se efectuara dentro de las veinticuatro horas siguientes, dará cuenta al Juez, quien sin perjuicio de la saca inmediata, podrá imponer al remiso una multa pecuniaria no menor del equivalente a diez Unidades Reajustables, ni mayor a cinco veces esa suma, la que se hará efectiva por el oficial de justicia, por la vía de apremio; el importe podrá aplicarse a la adquisición de útiles de oficina dando cuenta inmediatamente a la Corte de Justicia. El Juez podrá, además, inhabilitar al profesional sancionado, para retirar expedientes de la oficina por un término que no podrá exceder de seis meses. El profesional será solidariamente responsable con el apoderado o litigante que obtuvo la entrega, de todos los perjuicios que se causen a la contraparte, no sólo por la demora de la entrega, sino también por el extravío de dichos autos o de cualquiera parte de ellos. La fijación de estos perjuicios se hará por apreciación jurada del perjudicado, pudiendo el Juez moderarla si la encuentra excesiva.

Art. 68. Archivo de expedientes. — Concluido un expediente, o cuando las circunstancias lo aconsejen, el Juez dispondrá su archivo.

En esa condición, podrá ser consultado libremente, pero no retirado, sino de mandato judicial, para ser agregado a otros autos y con calidad de oportuna devolución. En el lugar que ocupaba el expediente, se dejará un certificado donde consten todos los detalles de su extracción.

PARTE PRIMERA

PROCESOS DE CONOCIMIENTO

LIBRO PRIMERO

JUICIO ORDINARIO

TITULO I

PREPARACION DEL JUICIO

Capítulo I

Pruebas anticipadas

Artículo 69. Declaración jurada sobre hechos relativos a la personalidad. — Podrá el actor, antes de interponer la demanda, pedir que la persona a quien se propone demandar preste declaración jurada sobre algún hecho relativo a su personalidad, sin cuyo conocimiento no puede iniciarse el juicio.

La declaración se prestará en la forma prevista para la prueba de posiciones en cuanto fuere aplicable.

El Juez abrirá previamente el pliego y eliminará del mismo los puntos que no se refieran estrictamente a la personalidad del demandado. Verificada la inspección, dispondrá el cierre del pliego y la realización de la diligencia.

Si el citado no concurre a la citación que se le hará, el Juez dispondrá la nueva apertura del pliego y tendrá por ciertos los hechos que en él se consignaren en forma asertiva, sin perjuicio de la prueba en contrario que se produjera una vez iniciado el juicio; lo propio sucederá si se respondiera en forma evasiva o se rehusara contestar.

Si se iniciara juicio a consecuencia de tenerse por ciertos los hechos materia de la declaración jurada y se acreditara en el trámite su inexistencia, siendo esa la razón del rechazo de la demanda, el Juez deberá imponer las máximas sanciones procesales al demandado ganancioso, si entiende que el juicio no se hubiera promovido a no ser por esa circunstancia.

Art. 70. Exhibición de cosas y rendición de cuentas. — Podrá, el que haya de iniciar demanda, pedir se intime al futuro demandado o a un tercero, la exhibición de la cosa mueble que habrá de reivindicar; la exhibición del testamento cuando se crea heredero, legatario o albacea; la exhibición de los libros de comercio, comprobantes y demás recaudos correspondientes a la sociedad, comunidad o asociación, en los casos en que esa exhibición corresponda de acuerdo con las leyes.

Si en ocasión del cumplimiento de estas diligencias se suscitare oposición, se decidirá el punto en la forma prevista para los incidentes

También podrá requerirse la rendición de las cuentas de quien se halle legalmente obligado a rendirlas. En este caso se seguirá el procedimiento de los artículos 525 y 526.

Art. 71. Inspección judicial y prueba pericial. — Tanto el que haya que demandar como el que crea verosímilmente que ha de ser demandado, podrá pedir antes de la demanda que se verifique una inspección judicial de las cosas que habrán de ser motivos de prueba en el juicio y que estén llamadas a desaparecer en breve plazo.

Podrá también pedirse la inspección cuando la cosa amenace ruina o evidente deterioro, o cuando su conservación en el estado en que se encuentra resulte gravosa.

Podrá complementarse la inspección con prueba pericial, si ésta fuera apropiada, a criterio del Juez. En ese caso, se procederá en la forma dispuesta para este medio de prueba.

Art. 72. Declaración de testigos. — Podrá pedirse por la parte interesada en el concepto a que se refiere el artículo anterior, que se reciba antes de la demanda la declaración de testigos de muy avanzada edad, gravemente enfermos o próximos a ausentarse del país.

Art. 73. Reconocimiento de documentos. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121, podrá el que se proponga demandar o el que crea verosímilmente que ha de ser demandado, pedir el reconocimiento de la forma de un documento privado emanado del que habrá de ser su adversario o de sus causantes a título universal o singular.

Pedida la diligencia se decretará de plano, procediéndose en la forma prevista en el artículo 127.

Art. 74. Extensión del régimen de pruebas anticipadas. — Además de las diligencias antes referidas, podrán decretarse otras de la misma naturaleza, siempre que a juicio del Juez existan razones de urgencia y necesidad.

Todas las medidas que tengan carácter reservado se decretarán sin citación de la persona contra quién se propone dirigir la demanda.

Se consideran medidas reservadas las intimaciones, inspecciones judiciales, exhibición de cosa mueble y, en general, aquellas diligencias cuya eficacia y finalidad podría frustrarse si se hicieren conocidas antes de su cumplimiento.

Art. 75. Aplicabilidad a toda clase de juicios. — Las disposiciones precedentes son aplicables a toda clase de juicios.

TITULO II

CONCILIACION

Capítulo I

Procedimiento y trámite

Artículo 76. Conciliación por el Juez de la causa. — El Juez de la causa podrá, siempre que lo juzgue conveniente y cualquiera sea el estado de los procedimientos, llamar a las partes a su despacho para proponerles una fórmula de conciliación.

Esta propuesta puede consistir:

1. En rectificar errores materiales en que se hubiese incurrido;
2. En la posibilidad de aumentar el número de hechos admitidos y en fijar el objeto de la prueba;
3. En simplificar las cuestiones litigiosas;
4. En la limitación del número de testigos o peritos;
5. En cualquiera otra solución parcial que facilite la más pronta solución del juicio, a cuyos efectos podrá ordenar la presentación o producción de toda prueba que estime conveniente.

Contra las interlocutorias que recaigan en esta audiencia y decisiones que rechacen de plano incidentes que en ella se planteen, cabe el recurso de apelación diferida.

El Juez no es recusable por las manifestaciones que pudiera formular en esta audiencia.

Art. 77. Audiencia de conciliación. — Si ambos interesados concurren a la audiencia señalada, el Juez procederá a escuchar las razones que expongan. De inmediato propondrá la fórmula o las fórmulas de conciliación que indique su prudente arbitrio; podrá disponer, si lo estima oportuno, la suspensión de la audiencia por un plazo no mayor de una semana.

Si la fórmula de conciliación fuere aceptada, se dará por terminada la audiencia y se labrará acta. Si la proposición no fuere aceptada, el acta deberá consignar igualmente las fórmulas propuestas y cual de las partes no prestó su conformidad, respectivamente.

Art. 78. Eficacia de la conciliación. — La propuesta de conciliación aceptada por las partes, o los convenios hechos por ellas ante el Juez, tendrán la autoridad de cosa juzgada entre los otorgantes y sus sucesores a título universal.

La ejecución deberá promoverse ante el Juez competente.

Tratándose de derechos del menor o incapacitado cuyo monto exceda de N$ 1.000.00, el convenio será sometido por el representante legal a la aprobación del Juez competente, so pena de nulidad.

TITULO III

DEMANDA

Artículo 79. Forma de la demanda. — La demanda del juicio ordinario se interpondrá por escrito y contendrá:

1. El nombre y domicilio del actor;
2. El nombre y domicilio del demandado;
3. Los hechos en que se funde, expuestos con claridad y precisión en capítulos numerados;

4. Los fundamentos de derecho, expuestos en forma sucinta mediante la invocación de las leyes aplicables, de las doctrinas o de los precedentes judiciales en que se apoye;
5. El petitorio, formulado con toda precisión.

Art. 80. Documentos esenciales. — Se acompañará al escrito de demanda con los demás documentos que justifiquen la personería, los documentos esenciales en que se funda el derecho y toda la prueba instrumental de que se disponga

Si el compareciente no tuviere en su poder los documentos aludidos, deberá indicar con precisión el lugar en que se encuentren, solicitando en la demanda las medidas tendientes a su incorporación a los autos o la expedición de los testimonios de los mismos para ser agregados. También deberá mencionar el actor, el nombre y el domicilio de los testigos de que habrá de servirse y precisar los demás medios de prueba que habrá de diligenciar.

Sólo las pruebas supervinientes, o las anteriores de que no se tuvo conocimiento o cuya descripción fue imposible, podrán ser propuestas en la estación correspondiente.

Art. 81. Contralor sobre la demanda. — Presentada una demanda en condiciones que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o a lo dispuesto por los artículos 36 y siguientes, en lo que fueren aplicables, el Juez dispondrá sin más trámite que se subsanen los defectos que determine en el plazo que señale y bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, la demanda se tendrá por no presentada.

El secretario dará cuenta al Juez de las omisiones o defectos que observe en las demandas de las partes.

Si la omisión consistiere en no haberse acompañado las copias respectivas, el secretario devolverá el escrito. De su negativa habrá recurso verbal ante el Juez.

Si el Juez estimare que la demanda es improponible, la rechazará de plano expresando los fundamentos de su decisión.

Art. 82. Acumulación de demandas. — El actor podrá acumular en un mismo escrito todas las demandas que tuviere contra una misma parte, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1. Que no sean contrarias entre sí, salvo el caso en que se oponga una como subsidiaria de la otra;
2. Que correspondan a la competencia del mismo Juez;
3. Que puedan sustanciarse por los mismos trámites.

Art. 83. Cambio de demanda. — Podrá cambiarse la demanda antes de que haya sido contestada.

TITULO IV

EMPLAZAMIENTO

Artículo 84. Procedencia del emplazamiento. — El emplazamiento consiste en hacer saber al demandado, en la forma prevista por la ley, la interposición de la demanda y el llamado a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo que corresponda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá el juicio con las consecuencias que la ley determine, según los casos.

Procede también el emplazamiento, de acuerdo con las mismas formas, en cuanto fueren aplicables, en caso de renuncia o muerte del representante que actúa en un proceso ya iniciado y en caso de muerte de alguna de las partes

En los casos a que se refiere el inciso anterior, el emplazamiento se hará al representado o a los herederos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer dentro del plazo que el Juez señale, se seguirán adelante los procedimientos.

Art. 85. Emplazamiento dentro de radio. — Si el demandado vive dentro de la ciudad, villa o pueblo en que se sigue el proceso, el emplazamiento consiste en hacerle saber, en la forma establecida para las notificaciones personales, la interposición de la demanda y el llamado a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cuarenta y cinco días.

El emplazamiento se hará en este caso bajo apercibimiento de que, si no comparece, se seguirá adelante el juicio en su rebeldía.

Art. 86. Emplazamiento fuera de la ciudad. — Si el demandado vive fuera de la ciudad, villa o pueblo, el emplazamiento se practicará en la forma prevista para las notificaciones en ese lugar.

En este caso, el término será de cuarenta y cinco días, más uno por cada cien kilómetros, según la planilla de distancias que confeccione la Corte de Justicia, y bajo el mismo apercibimiento del artículo anterior.

Art. 87. Emplazamiento fuera del país. — Si el demandado se hallare fuera del país, será emplazado mediante exhorto librado a las autoridades del lugar en que vive.

El término para comparecer será fijado prudencialmente por el Juez entre un mínimo de sesenta días y un máximo de noventa.

El apercibimiento consistirá en nombrársele defensor de oficio.

Art. 88. Emplazamiento con domicilio desconocido. — Cuando el actor ignore el domicilio del demandado, el emplazamiento consistirá en llamarle mediante edictos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En las demandas dirigidas contra persona desconocida, podrá verificarse el emplazamiento a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá el proceso.

Los términos del emplazamiento serán de sesenta días si el demandado se hallare en el país, y de noventa días si se hallare fuera de él.

Los edictos se publicarán durante el primer tercio del emplazamiento en el "Diario Oficial".

Las publicaciones de los edictos se acreditarán agregando al juicio el primero y el último ejemplar del diario.

Art. 89. Sanción por omisión. — La omisión o alteración en las formas del emplazamiento apareja la nulidad del mismo y de los actos posteriores a él.

No existirá, sin embargo, nulidad si la forma utilizada ofreciera al demandado las mismas o más garantías que las que este Código establece.

Art. 90. Emplazamiento al apoderado. — El emplazamiento podrá realizarse en la persona del apoderado con mandato suficiente, siempre que el mandante no se halle en la ciudad, villa o pueblo en que se halla el juzgado.

TITULO V

SUSTANCIACION DEL JUICIO

Capítulo I

Actitud del demandado

Artículo 91. Ausencia del demandado. — Si transcurrido el término del emplazamiento, el demandado notificado personalmente o en su domicilio dentro del país no comparece, se le seguirá el juicio en rebeldía.

Art. 92. Procedimiento en rebeldía. — Desde el momento en que el demandado en juicio ordinario sea declarado rebelde, podrá trabarse embargo sobre sus bienes en cantidad suficiente como para asegurar el resultado del juicio.

Compareciendo después de la declaración de rebeldía, podrá tomar los procedimientos en el estado en que se encuentren, sin hacerlos retroceder.

Podrá dejarse sin efecto la declaración de rebeldía y el embargo trabado, si el demandado prueba que no tuvo posibilidad de llegar a conocer el emplazamiento o que no compareció por fuerza mayor insuperable, la petición se sustanciará en vía incidental, y la interlocutoria que se dicte será apelable en forma abreviada.

Art. 93. Pronunciamiento del demandado. — El demandado, al comparecer, debe pronunciarse sobre la demanda interpuesta.

Puede, eventualmente, allanarse a la demanda, plantear excepciones previas, asumir una actitud de expectativa, oponer excepciones perentorias, o deducir reconvención.

Todas las cuestiones que se promuevan por el demandado, ya sean de carácter previo o sobre el fondo del asunto, deberán proponerse en este mismo escrito. El hecho de oponer sólo excepciones previas, se interpretará

como que el demandado acepta la demanda en cuanto al fondo, pudiéndose hacer lugar a la misma, sin más trámite, si fuere rechazada la excepción previa.
Rige para este escrito lo dispuesto en los artículos 79 y 80.

Art. 94. Allanamiento a la demanda. — El demandado podrá allanarse a la demanda, reconociendo su fundamento y aceptando la petición. En este caso, el Juez deberá dictar sentencia de inmediato sin necesidad de otra prueba ni trámite.
No corresponde dictar sentencia sin más trámite, si la cuestión planteada interesa al orden público. En estos casos, deben cumplirse todos los trámites del proceso respectivo.

Art. 95. Excepciones previas. — El demandado puede plantear las siguientes excepciones previas:

1. Incompetencia del Juzgado;
2. Litispendencia;
3. Defecto legal en el modo de preparar la demanda;
4. Incapacidad del actor o de su representante;
5. Falta de personería del representante;
6. Prestación de fianza en los casos previstos por la ley;
7. Caducidad y prescripción;
8. Cosa juzgada;
9. Transacción;
10. Emplazamientos de terceros, en los casos en que la ley autorice el llamamiento de éstos al juicio.

El Juez tendrá por opuestas, de oficio, las excepciones de incompetencia absoluta, litispendencia, caducidad, cosa juzgada, transacción y las incapacidades declaradas del actor y del representante de éste.

Art. 96. Actitud de expectativa. — Cuando la demanda debe ser contestada por quién no ha tenido participación personal en los hechos y carezca de la posibilidad inmediata de informarse respecto de los mismos, como el heredero o el defensor de oficio, le será admitido reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba.
La respuesta de expectativa no impide producir prueba sobre hechos tendientes a destruir las pretensiones del actor

Art. 97. Excepciones perentorias. — En el mismo escrito a que se refiere el artículo 93, el demandado opondrá subsidiaria o directamente todas las excepciones que tuviere contra la demanda interpuesta.

Art. 98. Reconvención. — En el mismo escrito a que se refiere el artículo anterior, podrá el demandado deducir reconvención interponiendo su contrademanda en la forma prevista en los artículos 79 y 80.

Capítulo II

Procedimiento

Artículo 99. Examen preliminar. — Recibido el escrito a que se refiere el artículo 93 el Juez examinará en forma preliminar las distintas cuestiones que en él se plantean y fijará la audiencia del artículo 77.
Si al término de ésta o del cumplimiento de las medidas que en ella se dictaren, subsisten cuestiones de hecho o de derecho se procederá a su respecto como sigue:

1. Si el demandado sólo opuso excepciones perentorias, y éstas son de puro derecho, el Juez, sin más trámite, declarará conclusa la causa, citando para sentencia;
2. Si el Juez se estima suficientemente instruído, podrá prescindir de la citación y dictar sentencia de inmediato en la propia audiencia, debiendo extender por escrito el fallo completo dentro de los diez días siguientes, so pena de nulidad absoluta y de la responsabilidad consiguiente. Dicho fallo será notificado a las partes en la forma legalmente prevista, contándose los plazos para deducir los recursos que correspondan; desde el día siguiente a esa notificación;
3. Si subsistiere controversia sobre los hechos, el Juez, también sin más trámite, decretará la apertura de la causa a prueba;
4. Si no se hubieran resuelto las excepciones previas, se procederá en la forma establecida en los artículos siguientes.

Art. 100. Cuestiones de resolución inmediata. — Si las excepciones previas que se hubieren propuesto fueren de puro derecho o si se tratare de litispendencia, defecto legal en el modo de preparar la demanda, o falta de personería del representante, el Juez, sin más prueba que la que surja de autos o la que considere oportuna para mejor proveer. dictará sentencia interlocutoria resolviéndola.

Si una de las partes no concurre sin justificarlo debidamente, el Juez podrá tener por ciertas las afirmaciones de hecho de la parte contraria. Si fuera el actor el que no concurriera, se le tendrá por desistido de la instancia si así lo pidiere el demandado.

Art. 101. Tramitación incidental de las excepciones previas. — Si las excepciones previas fueran otras que las previstas en el artículo anterior, o aquellas se propusieran conjuntamente con otras distintas de las que allí se mencionan, el Juez abrirá a prueba y las tratará según lo dispuesto para la vía incidental.

Art. 102. Resolución de las cuestiones previas. — El Juez resolverá en una sola interlocutoria todas las cuestiones previas.
Si entre ellas se hallará la excepción de incompetencia y el Juez la declarara infundada, se pronunciará sobre las otras cuestiones previas en el mismo fallo
Si la incompetencia fuera declarada fundada, el Juez se abstendrá de fallar las restantes, hasta que quede ejecutoriada la decisión recaída en materia de incompetencia.
Si la interlocutoria fuere apelada, el Superior se pronunciará sobre todas las cuestiones previas que se hubieren decidido Si debiera pronunciarse sobre la incompetencia y la declarase fundada, se abstendrá de pronunciarse sobre las restantes y dispondrá la continuación del juicio por el Juez que declare competente
Cuando se tratare de incompetencia relativa o por razón de turno, serán válidas todas las actuaciones anteriores.
La interlocutoria que se pronuncie sobre defecto legal en el modo de preparar la demanda, es inapelable.

Art. 103. Resoluciones contradictorias sobre competencia. — Si por cualquier circunstancia dos o más tribunales se declaren competentes o incompetentes para entender en un mismo asunto por sentencias ejecutoriadas, cualquiera de ellos, de oficio o a petición de parte, podrá someter la cuestión al Superior. A este efecto, la Corte de Justicia resolverá las contradicciones entre sentencias sobre la competencia de Juzgados Letrados o Tribunales de Apelaciones; si la contienda es entre Juzgados de Paz, resolverá el Juzgado Letrado que prevenga en el caso.

Art. 104. Traslado de la reconvención. — Si el demandado dedujere reconvención, se dará traslado de la misma por un plazo de veinte días; después de evacuado el traslado o del vencimiento inútil del plazo, el Juez convocará a la audiencia de los artículos 77 y 99.

TITULO VI

PRUEBA

Capítulo I

Parte general

Artículo 105. Apertura de la causa a prueba. — Existiendo hechos controvertidos, corresponde la apertura de la causa a prueba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.
El decreto respectivo sólo es susceptible del recurso de reposición; el que deniega la apertura de la causa a prueba admite, además, el de apelación abreviada.

Art. 106. Término ordinario de prueba. — El término de prueba en el juicio ordinario será de sesenta días.
Dentro de los primeros veinte días, las partes deberán solicitar el diligenciamiento de toda la que se propongan producir.

Art. 107. Término extraordinario de prueba. — El término extraordinario de prueba será de ciento veinte días como máximo.
Ese término podrá ser reducido por el Juez, teniendo en cuenta las distancias, los medios de comunicación y las dificultades para la producción de la prueba.

Art. 108. Curso de los términos. — El término ordinario correrá conjuntamente con el extraordinario, computándose como se dispone en el artículo 30.

Podrán, sin embargo, declararse suspensos ambos, cuando circunstancias de fuerza mayor insuperables hagan imposible la producción de la prueba.

No es posible producir prueba dentro del país, una vez vencido el término ordinario, aunque se halle pendiente el extraordinario.

Art. 109. Proposición de la prueba. — Dentro de los veinte primeros días del plazo probatorio, cada parte deberá determinar, en un solo escrito, todos los medios de prueba que no pudo justificadamente proponer en la oportunidad de los artículos 80 y 83, y solicitar el diligenciamiento de la ya propuesta y no producida aún.

Art. 110. Oportunidad para la producción de la prueba. — Las pruebas deben quedar diligenciadas dentro del término probatorio. Pero si por razones no imputables al solicitante no se hubieran podido producir, se mandarán recibir antes de alegar de bien probado.

Art. 111. Urgimiento de la prueba. — Las diligencias de prueba deben ser practicadas dentro del término, sin que baste que sean pedidas y ordenadas dentro de él; y a los interesados incumbe urgir para que sean practicadas oportunamente; pero si no lo fueren por omisión de las autoridades encargadas de recibirlas, podrán los interesados exigir que se practiquen antes de alegar de bien probado.

Cuando se trate de una prueba cuyo diligenciamiento no corresponda a la oficina, el Juez, a petición de parte, la reiterará mediante notificación personal al funcionario o particular a quién va dirigido el mandato, con señalamiento de plazo para cumplirlo.

Vencido el plazo sin obtenerse respuesta, el Juez pondrá los hechos en conocimiento de la Justicia de Instrucción Criminal a esos efectos.

Cualquiera de las partes podrá pedir la prosecución del trámite sin perjuicio de la ulterior agregación de la prueba hasta la citación para sentencia y del derecho del Juez de dictar para mejor proveer las diligencias que estime convenientes para incorporar al proceso los medios de prueba solicitados u otros equivalentes a ese fin.

Art. 112. Concesión del término extraordinario. — Para que pueda otorgarse el término extraordinario se requiere:

1. Que se solicite dentro de los diez primeros días de recibida la causa a prueba;
2. Que se trate de prueba ya ofrecida en las oportunidades a que se refieren los artículos 90 y 93, salvo que se trate de prueba que no se pudo justificadamente proponer en dichas oportunidades (artículo 109).

Si el Juez estima procedente la concesión del término extraordinario, lo acordará con citación de la parte contraria, que dispondrá de tres días para manifestar su oposición.

Sólo será apelable el auto que niega el término extraordinario.

Art. 113. Carga de la prueba. — Lás partes tienen la carga de demostrar sus respectivas proposiciones de hecho.

Quien pretende algo ha de probar los hechos constitutivos de su pretensión, quien contradice la pretensión del adversario, ha de probar los hechos extintivos o las circunstancias impeditivas de esa pretensión.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas precedentes, los jueces apreciarán de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente, las omisiones o las deficiencias en la producción de la prueba.

Art. 114. Apreciación de la prueba. — Los jueces, salvo texto de ley en contrario, apreciarán el mérito de las pruebas de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

Desecharán en el momento de dictar sentencia, las pruebas que no se ajusten a los puntos de hecho articulados en la demanda y su contestación.

Podrán, sin embargo, rechazar "in limine" aquellos medios de prueba prohibidos por la ley, notoriamente dilatorios o propuestos con el objeto de entorpecer la marcha regular del juicio. Las resoluciones que dicten en este sentido, son inapelables; pero la no admisión de un medio de prueba en oportunidad de su proposición, no obsta a que luego sea ordenada por el Juez o por el tribunal superior, en segunda instancia, a pedido de parte o para mejor proveer.

La ley que rija el acto jurídico materia del proceso regulará la admisión y apreciación de los medios de prueba.

Art. 115. Medios de prueba. — Son medios de prueba los documentos, la declaración de testigos, la declaración de las partes, el dictámen de peritos, el examen judicial, las reproducciones y los experimentos.

También podrán utilizarse otros medios probatorios no prohibidos por la ley, aplicando analógicamente las normas que disciplinan a los expresamente previstos por la ley. Para su valoración se estará a las reglas de la sana crítica.

Art. 116. Incidencias de la prueba. — Todas las incidencias que surgieran durante el transcurso de la prueba, se sustanciarán en pieza separada y sin detenerse el trámite de lo principal, hasta el vencimiento del término.

Vencido el término, se aguardará hasta que se hallen resueltas las incidencias pendientes.

Las resoluciones que se dicten sobre incidencias de la prueba, se rigen por lo dispuesto en el artículo 452, cuando no hacen lugar a un petitorio. Cuando hacen lugar a cualquier petitorio, son inapelables; pero en la sentencia podrá no tomarse en cuenta la prueba respectiva, si ella fuera inadmisible o impertinente.

Capítulo II

Prueba de documentos

Artículo 117. Presentación del documento. — La parte que deba servirse de un documento que tienen en su poder, podrán presentarlo al Juzgado en la forma establecida en el artículo 45, y en las oportunidades prescriptas al efecto.

Si el Juez o el adversario lo solicitasen, deberá ser presentado el documento original.

Art. 118. Documentos en oficinas públicas. — A efectos de lo establecido en el artículo anterior, la parte que debe servirse de documentos que se hallan archivados en oficinas públicas, podrá presentarlos testimoniados por los Directores o por un Jefe de la repartición.

Para tal fin, los Directores y Jefes de repartición quedan facultados para expedir los respectivos testimonios, siempre que le sean requeridos por escrito, con indicación del juicio a que se destinan y bajo firma de letrado. El testimonio o certificado podrá ser rehusado si mediare justa causa de reserva a juicio del Director o Jefe. En ese caso, la petición debe formularse por intermedio del Juez, quién podrá relevar del deber de reserva o secreto, según las circunstancias.

Art. 119. Documentos en poder de terceros. — Cuando las partes deban servirse de documentos que se hallen en poder de terceros, deberán solicitar del Juzgado se intime a los mismos la entrega de las piezas originales, de una copia fotográfica, fotostática o de testimonio certificado por escribano, a cargo del peticionante.

Los terceros podrán rehusarse a la entrega por motivos justificados, que el Juez apreciará.

Art. 120. Documentos en poder del adversario. — La parte que deba servirse de un documento que, según su manifestación, se halle en poder de su adversario, deberá presentar copia del mismo o, cuando menos, los datos que conozca acerca de su contenido. Probará, asimismo, en forma sumaria, que el documento se halla o ha hallado en poder de su adversario.

El Juez dispondrá se intime a la parte contraria la entrega del documento dentro de un plazo que le señalará, bajo apercibimiento.

Si el documento no fuere entregado y no se produjera contrainformación por parte del tenedor del mismo, el Juez resolverá el punto declarando:

1. Que debe tenerse por exacto el texto del documento mencionado por la parte que solicitó la diligencia; o
2. Que los datos suministrados acerca del contenido del documento por la parte que pidió la diligencia, pueden ser tenidos por exactos en la sentencia.

Si la prueba acerca de la existencia del documento en poder de la parte fuera contradictoria, el Juez reservará

el pronunciamiento para el momento del fallo definitivo, en cuya oportunidad podrá extraer de las manifestaciones de las partes y de las pruebas suministradas, las presunciones que su prudente arbitrio le aconseje.

Art. 121. Autoridad de los documentos. — Los documentos públicos y los privados suscritos por la parte o su representante, o emanados de los causantes de las partes cuyas firmas están certificadas por escribano, presentados en juicio de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 45 y 117 se tienen por auténticos salvo prueba en contrario y siempre que hubieren sido impugnados conforme a lo previsto por el artículo siguiente.

Los documentos privados suscritos por la parte, cuyas firmas no estén certificadas por Escribano, se tendrán por auténticos, salvo que la parte niegue que la firma es suya en las oportunidades que se refieren en los incisos siguientes.

Si esos documentos se presentan con la demanda o con la reconvención, la parte contraria deberá expresar su negativa al contestarlas.

Si se presentan con la contestación de la demanda o de la reconvención, o en las oportunidades que admiten los artículos 109 y 126, la parte contraria dispondrá, para expresar su negativa, de un plazo de seis días contados desde el siguiente a la notificación del auto que manda agregar los documentos.

Art. 122. Impugnación de los documentos. — La parte que impugne la falsedad ideológica o material de un documento público o un documento privado auténtico o tenido por auténtico, presentado por su adversario, deberá hacerlo en las siguientes oportunidades:

1. Si el documento se presenta con la demanda o la reconvención, al contestar una y otra.
2. Si el documento se presenta con la contestación de la demanda o de la reconvención, o en las oportunidades que admiten los artículos 109 y 126, en el plazo de seis días contados desde el siguiente al de la notificación del auto que ordena agregar el documento.

En el escrito se deberá especificar, con la mayor precisión posible, cuáles son los motivos de la impugnación, mencionándose los medios de prueba de acuerdo con lo establecido por el artículo 80.

Con dicho escrito o con testimonio, en su caso, se formará pieza separada que se tramitará de acuerdo con el procedimiento incidental, debiendo oirse en último término al Ministerio Público. Si la impugnación del documento no estuviera decidida al vencerse el término probatorio, se suspenderá el juicio principal hasta la decisión del incidente. La resolución de éste será apelable en forma abreviada.

Si al resolverse el incidente de impugnación se declara total o parcialmente falso el documento, se remitirá la pieza original o testimonio de la misma al Juez competente del orden penal.

El juicio penal por falsedad no detiene la tramitación del juicio civil ni modifica sus conclusiones.

Art. 123. Documentos admisibles e inadmisibles. — Podrán presentarse toda clase de documentos, aunque no sean manuscritos, como ser fotografías, radiografías, mapas, diagramas, calcos, películas cinematográficas, etcétera.

No serán admitidas como medios de prueba las cartas misivas dirigidas a terceros, salvo en materia relativa al estado civil de las personas, quiebra, concurso y en juicios de o contra el Estado y demás personas públicas.

Art. 124. Cotejo con los originales. — En cualquier momento del juicio pueda el Juez disponer el cotejo de una copia con el original, ya sea por sí mismo o por medio de peritos

En este caso, y como excepción, podrá disponer que se lleven a su presencia los registros, archivos o protocolos. La parte a quién interese la diligencia, o ambas si lo dispone el Juez deberán sufragar los gastos que origine el traslado y que el Juez fijará prudencialmente en forma inapelable

Art. 125. Documentos incompletos. — Los instrumentos rotos, cancelados, quemados o raspados en parte sustancial, no hacen fe.

Tampoco hacen fe los documentos en la parte que estuvieren enmendados o interlineados, si la enmendatura o entrelínea no fuere salvada bajo la firma del autor o autorizante del documento.

Art. 126. Oportunidad de presentación de documentos. — Los documentos deben ser presentados con los escritos de demanda, contestación y contestación a la reconvención, en su caso, o en la oportunidad prevista por el artículo 109, dándose las circunstancias allí señaladas.

Fuera de las oportunidades a que se refiere el inciso anterior, no se admitirá más prueba documental que aquélla de fecha posterior o que no fue presentada por causa no imputable al que la presenta. No es necesaria para su admisión, justificación previa. Pero si el adversario se opusiere, dentro del plazo de seis días, el Juez decidirá inapelablemente el punto, sin más prueba que la que considere oportuna para mejor proveer.

Art. 127. Reconocimiento de documentos. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121, la parte que desee servirse de un documento privado podrá, si lo creyere conveniente, o en los casos en que la ley lo ordena, pedir su reconocimiento por el autor o por sus sucesores.

Citado el autor por única vez, si no concurriere, se tendrá por reconocido el documento sin necesidad de apercibimiento alguno.

No serán consentidas al citado respuestas evasivas; y si las diere, se tendrán por reconocimiento de la firma.

Los sucesores podrán manifestar que no les consta que la firma sea de su causante. Pero si no concurrieran a las citaciones se tendrá la firma por reconocida.

Si el documento fuera suscrito por apoderado o representante legal, se podrá citar indistintamente al representante o al representado. Si el primero reconociere la firma o no asistiere a reconocerla, se tendrá el documento como obligatorio para el representado, una vez probada la representación al tiempo del otorgamiento.

Si se citara al representado, podrá expresar que no le consta que la firme sea de su representante; pero si no concurriera, se tendrá el documento como obligatorio en contra suyo, una vez probado el mandato al tiempo del otorgamiento.

El desconocimiento de una firma que luego se demostrase ser verdadera, hará incurrir a su autor en la responsabilidad prevista en el artículo 239 del Código Penal.

Capítulo III

Prueba de Testigos

Artículo 128. Aptitud para ser testigo. — Puede ser admitida a declarar como testigo cualquier persona que haya cumplido catorce años de edad.

Art. 129. Tachas absolutas. — No pueden ser creídos como testigos en ningún juicio:

1. Los que padezcan enajenación mental;
2. Los ebrios consuetudinarios y los que carezcan de industria o profesión honesta conocida;
3. Los quebrados fraudulentos;
4. Los que estén cumpliendo condena penal;
5. Los que hayan sido condenados por falso testimonio;
6. Los ciegos y los sordos con relación a hechos que se perciban por los sentidos de que carecen.

Art. 130. Tachas relativas. — No pueden ser creídos como testigos en los juicios en que intervienen personas a quienes están vinculados:

1. El pariente en línea directa o dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
2. El dependiente de la parte que lo presente;
3. El que tenga interés en el juicio, ya sea por sí mismo, ya sean sus parientes dentro del grado establecido en el numeral 1;
4. El que tenga sociedad con la parte que lo presente, salvo que fuera anónima;
5. El acreedor o deudor de alguna de las partes;
6. El que ha recibido beneficios de importancia de parte de quién lo presente;
7. El que ha dado recomendaciones sobre la causa después de comenzada;
8. El amigo íntimo de la parte que lo presente o el enemigo manifiesto del adversario.

Art. 131. Valor de las tachas. — La existencia de una tacha no impide que se reciba la declaración de la persona propuesta como testigo. Pero probada la existencia de la tacha, el Juez, en la sentencia, prescindirá de la decla-

ración, salvo que en atención a las circunstancias del caso, creyere que el hecho probado no reviste gravedad suficiente como para invalidar la declaración.

Pueden probarse, además de las circunstancias mencionadas en los artículos anteriores, cualesquiera otras que tiendan a disminuir o a destruir la fe de un testigo.

Art. 132. Dispensa de declarar. — Están dispensadas de asistir a declarar en el juicio en que intervienen sus parientes, los consanguíneos o afines en línea recta, los hermanos y el cónyuge.

Art. 133. Declaración por informe. — Podrán prestar declaración por informe, el Presidente de la República, sus Ministros, los miembros de la Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Electoral, los Consejeros de Estado, los Intendentes, los Jefes de Policía, los Jueces y los militares desde el grado de Coronel en adelante y las personas jurídicas.

Art. 134. Declaración en el domicilio. — Se recibirán en el domicilio, si se solicitare, las declaraciones de las personas de muy avanzada edad, de las que se hallen enfermas o que tengan imposibilidad justificada de asistencia, a juicio del Juez.

En este caso, el Juez tomará las medidas indispensables para asegurar el normal desenvolvimiento de la audiencia en el domicilio del testigo, con asistencia de las partes y con sus abogados si desearan hacer acto de presencia.

Art. 135. Proposición de la prueba. — La parte que haya de producir prueba de testigos, suministrará el Juez, en las oportunidades que refieren los artículos 80, 93 y 109, una nómina de las personas que deben ser llamadas a declarar, con especificación de sus domicilios.

Si los testigos no estuvieran dispuestos a concurrir voluntariamente a declarar, podrá pedirse la citación de los mismos en la forma que establece el artículo siguiente.

Art. 136. Citación del testigo. — Recibida la solicitud de la parte, el Juez dispondrá por sí mismo o por secretaría, el señalamiento de una audiencia para recibir la declaración con tiempo suficiente para asegurar la concurrencia del testigo. Se procurará que todos los testigos del juicio, sean citados para el mismo día y no siendo posible, para el siguiente.

Los testigos serán citados por cédula en la que se determinen todos los detalles del juicio y en la que se inserte el texto de los dos artículos siguientes.

La cédula será entregada por el Correo Judicial o por el funcionario o autoridad que el Juez indique, en el domicilio del testigo en la forma establecida para las notificaciones personales.

Art. 137. Testigos desobedientes. — El testigo que se rehuse a comparecer a la audiencia será conducido a presencia del Juez por la fuerza pública y pagará una multa que éste señalará en consideración a las circunstancias, entre cien y quinientos nuevos pesos.

Si concurriendo, se negare a declarar sin causa justificada, será arrestado por cinco días.

Art. 138. Testigos falsos. — Si el Juez que presencia la declaración considera que el testigo falta a sabiendas a la verdad, podrá disponer su inmediato arresto. Acto continuo hará expedir una copia certificada de la versión taquigráfica de la declaración a que se refiere el artículo 145, y el mismo día o a más tardar al siguiente, someterá al testigo con esos antecedentes al Juez competente del orden penal.

Art. 139. Testigos residentes fuera del lugar. — El testigo residente fuera de la ciudad, villa o pueblo en que tiene su sede el Juzgado, declarará, si no estuviera dispuesto a comparecer, ante cualquier Juez de su domicilio.

Art. 140. Audiencia de declaración. — Las declaraciones de los testigos serán recibidas en audiencia presidida por el Juez y en la forma que determinan los artículos siguientes.

Art. 141. Presencia de los interesados. — Las partes, por sí mismas, por intermedio de sus procuradores o por intermedio de sus abogados, los que se presumen representantes de sus clientes a este solo efecto, podrán actuar en las audiencias de declaraciones de testigos.

Art. 142. Identificación del testigo y juramento. — El testigo que no sea conocido del Juez, acreditará su identidad mediante cédula policial, credencial del Registro Cívico u otro documento fehaciente. Si fuere extranjero, serán admitidos los documentos de su país de origen. En el acta se consignarán las referencias de los documentos exhibidos.

Acto continuo, le será leído al testigo el texto del artículo 138 y se recibirá su juramento de decir la verdad.

Art. 143. Interrogatorio. — El interrogatorio será formulado de viva voz en el acto de la audiencia por la parte que solicitó la declaración o por su abogado.

El testigo contestará sin poder leer notas o apuntes, salvo que dada la índole de la respuesta, por tratarse de datos numéricos o referencias muy precisas, se le autorice por el Juez a consultar algún documento. Si así ocurriera, se dejará constancia en el acta de las respuestas dadas mediante lectura.

Terminado el interrogatorio de la parte que propone el testigo, se admitirá que el adversario formule al mismo el número de preguntas que el Juez predetermine.

El Juez permitirá que el testigo se rehuse a responder preguntas ofensivas o vejatorias para el mismo, y de su decisión no habrá recurso alguno.

Antes, durante o después de concluido el interrogatorio de las partes, el Juez podrá interrogar al testigo en la forma que estime conveniente.

Art. 144. Preguntas necesarias. — Aunque las partes no lo pidan, el testigo será interrogado por su nombre, nacionalidad, residencia en el país, estado, profesión y vinculación con las partes. También será interrogado, al fin de su declaración, por el motivo o razón de sus dichos.

Art. 145. Acta. — De todo lo ocurrido en la audiencia se recogerá versión taquigráfica a cargo de no menos de dos taquígrafos que formarán parte del personal del Juzgado.

Las versiones serán entregadas por los taquígrafos al secretario dentro de las veinticuatro horas de recogidas, bajo su firma. Si los testigos desearan suscribir personalmente el acta o si las partes lo pidieran, la traducción se verificará de inmediato, aunque para ello fuera menester habilitar horas extraordinarias.

El Juez podrá, en cualquier momento, aún después de citadas las partes para sentencia, pedir a los taquígrafos, a las partes y a los mismos testigos, aclaración de los términos de su declaración o de la versión taquigráfica. Para tal fin, las notas taquigráficas serán entregadas al secretario conjuntamente con la traducción y éste las conservará bajo sobre lacrado, hasta que se haya dictado sentencia definitiva en el asunto.

Art. 146. Tacha de testigos. — Tacha es un defecto que destruye o disminuye la fe del testigo.

Cada parte podrá tachar por justa causa los testigos presentados por la parte contraria, lo que efectuarán en la primera oportunidad procesal de que dispongan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 109.

Las tachas se refieren a las personas o a los dichos de los testigos.

La parte que presenta un testigo no puede tacharlo luego en razón de su persona, a no ser que se trate de tachas supervinientes.

Art. 147. Procedimiento de tachas. — La proposición de tachas no se sustanciará especialmente y se resolverá en la sentencia.

La tacha en los dichos del testigo se propondrá y probará en el momento de su reinterrogatorio.

La prueba conducente a la justificación de tachas en la persona del testigo se propondrá dentro de los primeros veinte días del período probatorio.

Art. 148. Testigos especiales. — Cuando haya de declarar un sordo, un ciego, un mudo o alguna persona que no conozca el idioma del país, el Juez fijará el procedimiento para que se reciba en forma eficaz su declaración.

Cuando haya de declarar un testigo que no hable castellano, la parte que lo propone anunciará con tiempo suficiente a fin de que el magistrado designe una persona que actúe como intérprete.

Art. 149 Careo. — Cuando el Juez lo juzgue conveniente, podrá decretar el careo entre los testigos o entre los testigos o las partes. En este caso, la audiencia también será presidida por el Juez.

Si por residir los testigos o las partes en diferentes lugares se hiciere difícil o imposible el careo, el Juez podrá disponer nuevas declaraciones separadas de acuerdo con el interrogatorio que él formule.

Capítulo IV

Declaración de las Partes

Artículo 150. Declaración a pedido del Juez. — En cualquier momento del juicio, el Juez podrá llamar a su despacho a las partes, conjunta o separadamente, para interrogarlas sobre los puntos de hecho que interesan al litigio.

Las partes podrán concurrir asistidas de sus abogados.

No se admitirán en esta audiencia alegaciones ni debates, limitándose las partes a contestar concisamente las interrogaciones formuladas por el Juez.

Art. 151. Posiciones. — Las partes pueden, en todo asunto, después de contestada la demanda, y hasta la citación para sentencia, ponérse recíprocamente posiciones bajo pliego cerrado, el que se entregará con el petitorio y se abrirá recién en el acto de la declaración.

Art. 152. Procedimiento de las posiciones. — El procedimiento para la absolución de posiciones será establecido para la prueba de testigos, en cuanto fuere aplicable y con las modificaciones que se establecen a continuación.

La parte que propuso las posiciones y el Juez podrán hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 143.

Art. 153 Citación. — La citación se practicará bajo apercibimiento de tenerse como cierto lo consignado en el pliego y sin perjuicio de apreciar racionalmente su contenido en el momento de dictarse sentencia.

Art. 154. Diligencia fuera del lugar del juicio. — Si el absolvente se hallara fuera de la ciudad, villa o pueblo en que tiene su sede el tribunal, la declaración se recibirá por Juez comisionado. Pero el absolvente puede, si lo desea, comparecer a contestar ante el Juez de la causa, anunciándolo previamente.

Art. 155 Diligencia en el extranjero. — Si el absolvente se hallare en el extranjero, se librará exhorto al Juez respectivo, salvo que manifestare estar dispuesto a comparecer a declarar.

La absolución de posiciones de una persona que se halle en el extranjero, sólo puede pedirse en la oportunidad a que se refiere el artículo 109.

Art. 156 Absolución por representante. — Para que el representante pueda absolver posiciones a nombre de su representado, es menester que tenga facultad especial y que lo consienta la parte contraria.

El representante puede ser llamado a absolver posiciones sobre hechos propios, siempre que tengan relación con los hechos debatidos en el juicio.

Art. 157 Asistencia de abogado. — Si el ponente lo solicita, la absolución de posiciones se realizará sin asistencia de abogado de la parte llamada a declarar.

Art. 158. Apreciación de la prueba de posiciones. — El Juez apreciará la prueba de posiciones según las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.607 del Código Civil.

Art. 159. Juramento. — En los casos en que proceda el juramento decisorio, la parte que lo defiera solicitará la citación de su contrario en la forma prevista en el presente capítulo. En el acto de solicitar dicha prueba, presentará pliego cerrado, en el que se establecerán con toda precisión los términos en que debe presentarse el juramnto por la parte contraria.

Si el citado no concurriera, se abrirá el sobre, y el pliego se agregará a los autos. El Juez podrá, al dictar la sentencia, interpretar la negativa a jurar como una aceptación del hecho de no haberse pagado la deuda que origina el juramento decisorio.

Capítulo V

Dictamen de Peritos

Artículo 160. Proposición de la prueba. — La parte que deba producir la prueba de peritos establecerá, en el escrito que formule la solicitud, los puntos sobre los cuales debe versar la prueba.

Al comunicarse esa solicitud al adversario, éste podrá adherir a la misma, agregando nuevos puntos.

Art. 161. Designación de los peritos. — Los peritos serán siempre nombrados de oficio, salvo que las partes hicieran la designación de común acuerdo y en un solo escrito, dentro del período de prueba o en la oportunidad anterior de que disponen.

La diligencia pericial será ejecutada por tres peritos, a no ser que las partes convengan que sea hecho por uno sólo o el Juez así lo determine.

Este podrá, asimismo, disponer la práctica de pruebas periciales cuando lo crea conveniente, inclusive después de la citación para sentencia.

Art. 162. Recusación de peritos. — Los peritos podrán ser recusados por justa causa hasta tres días después de su nombramiento.

Son justas causas de recusación, las mismas establecidas para la tacha de testigos y la incompetencia notoria en la materia a dictaminar. No procede la tacha por incompetencia, si se trata de un profesional universitario de la materia.

Si la recusación fuere contradicha, se seguirá el procedimiento de los incidentes. De la resolución no habrá recurso alguno.

Art. 163. Aceptación del cargo. — Los peritos aceptarán personalmente el cargo, y, en el acto de hacerlo, les serán entregados, si fuere posible, todos los antecedentes de la cuestión sobre la que deben dictaminar.

Si el perito no aceptase el cargo, se le nombrará reemplazante en la misma forma establecida.

Art. 164. Cumplimiento del cargo. — Los peritos deberán expedir su dictamen, dentro del plazo prudencial que el Juez les señaló, el que podrá exceder del establecido para producir la prueba. En este caso, al vencer el término, se agregarán igualmente las pruebas, pero quedará en suspenso el procedimiento hasta tanto se presente el dictamen pericial.

Los peritos practicarán unidos la diligencia, y las partes podrán asistir a ella y hacerles las observaciones que creyeren oportunas, debiendo retirarse cuando aquéllos fuesen a deliberar.

Art. 165. Vencimiento del plazo. — Si al vencimiento del plazo señalado a los peritos el dictamen no fuese presentado, el Juez declarará caducado el encargo, salvo que las partes, de común acuerdo, solicitaren el otorgamiento de un nuevo plazo, que no podrá exceder de la mitad del anterior y que se contará a partir del vencimiento del mismo.

En caso de caducar el encargo, el perito perderá todo derecho a honorarios por los trabajos realizados.

Acto continuo, se procederá a nombrar nuevos peritos en la forma establecida.

Art. 166. Entrega del dictamen. — Los peritos entregarán su dictamen por escrito en secretaría. Los que estén conformes lo extenderán en un solo texto firmado por todos; los disidentes podrán ponerlo por separado.

Recibido el dictamen, se comunicará directamente a las partes, sin necesidad de decreto judicial, y éstas podrán, dentro de cinco días, pedir al Juez que recabe de los peritos las aclaraciones convenientes y conexas.

El Juez accederá a esta petición si la considera fundada. Su resolución será inapelable.

El Juez podrá también llamar a los peritos a su despacho y pedirles verbalmente o por escrito las aclaraciones del caso.

Art. 167. Peritos arbitradores. — Cuando las partes hayan dado a los peritos el carácter de arbitradores, los hechos establecidos por ellos se tendrán como ciertos en la sentencia.

No teniendo ese carácter, el Juez apreciará su dictamen de acuerdo con las reglas de la sana crítica, consignando en el fallo los motivos que tenga para apartarse de él, cuando así lo haga.

Art. 168. Honorarios de los peritos. — Los honorarios de los peritos serán de cargo de la parte que solicitó la diligencia, sin perjuicio de lo que se decida en la sentencia. A los efectos de su pago, la parte solicitante deberá

consignar previamente una suma prudencial que se considere equivalente al monto de dichos honorarios.
Si la prueba fuere dispuesta por el Juez, serán satisfechos por mitades por ambas partes.

Capítulo VI

Examen Judicial, Reproducciones y Experimentos

Artículo 169. Oportunidad de la prueba. — Las partes pueden pedir la inspección judicial en las oportunidades legalmente previstas.
El Juez podrá disponer idéntica medida, cuando lo crea conveniente, aún después de la citación para sentencia.

Art. 170 Objeto de examen. — Pueden ser objeto de la inspección las personas, lugares, cosas y, en general, todo aquello que interese al juicio.
Pedida la inspección, el Juez dispondrá la forma en que debe ser cumplida, procurando, en todo caso, su máxima eficacia.
La inspección sobre las personas, ya sea en casos de incapacidad, parentesco, enfermedad, etcétera, se practicará en forma de asegurar sus resultados con la menor violencia posible, física o moral, sobre las mismas.

Art. 171. Asistencia de peritos. — El Juez y las partes podrán hacerse acompañar por peritos de su confianza, los que en el acto de la inspección podrán exponer sus puntos de vista verbalmente, si fuesen requeridos por el Juez.

Art. 172. Reproducciones y experimentos. — De oficio o a petición de parte, pueden disponerse calcos, relevamiento, reproducciones, fotografías y otros procedimientos técnicos
Es permitido, asimismo, para declarar si un hecho puede o no realizarse de determinado modo, proceder a la reconstrucción del mismo. Si el Juez lo considera necesario, puede procederse a su registro en forma fotográfica o cinematográfica.
En caso de que así conviniere a la prueba, puede también disponerse la obtención de radiografías, radioscopías, análisis hematológicos, bacteriológicos y, en general, experiencias científicas.

Art. 173 Resistencia de las partes. — Si para la realización de las inspecciones, reconstrucciones y experiencias a que se refieren los artículos anteriores fuera menester la colaboración material de una de las partes, y ésta se negare a suministrarla, el Juez le intimará a que la preste. Si a pesar de ello continuare su resistencia, el Juez dispondrá se deje sin efecto la diligencia, pudiendo interpretar la negativa a colaborar en la prueba, como una confirmación de la exactitud de las afirmaciones de la parte contraria al respecto.

Art. 174. Acta. — Inmediatamente después de cumplido el procedimiento, se levantará acta resumida en la que conste la realización de la diligencia y los detalles de la misma.
Si el Juez lo juzga conveniente, se consignará en el acta la constancia de algún resultado, consecuencia o hecho ocurrido. Puede, asimismo, si lo juzga oportuno, dejar constancia de su opinión personal.

TITULO VII

PROCEDIMIENTOS POSTERIORES A LA PRUEBA

Artículo 175. Vencimiento del término de la prueba. — Al día siguiente de vencido el término de la prueba, el secretario agregará a los autos por su orden, la prueba del actor y la del demandado.

Art. 176. Alegatos de bien probado. — Agregada la prueba, el secretario, sin necesidad de mandato judicial, hará saber a las partes que los autos se hallan a su disposición para ser consultados en la oficina. Desde el día siguiente a la última notificación de parte, correrá un plazo común de quince días para que cada parte presente su escrito de alegato de bien probado.

Art. 177. Conclusión de la causa. — Vencido el término a que se refiere el artículo anterior, el Juez dictará el decreto de conclusión de la causa, con el que quedará cerrado el debate, no pudiéndose admitir luego de él alegatos escritos ni verbales, ni más pruebas que las mencionadas en el artículo siguiente.

Art. 178. Pruebas posteriores a la conclusión de la causa. — Conclusa la causa, no será admitida a las partes prueba alguna.
El Juez podrá disponer cualquier prueba que considere indispensable para mejor proveer. De su resolución no habrá reclamo alguno. Pero si el Tribunal de Segunda Instancia considera que mediante dicha prueba se ha alterado gravemente el principio de igualdad de las partes en el juicio, podrá prescindir de ella.

TITULO VIII

SENTENCIA DEFINITIVA

Artículo 179. Estudio y decisión del juicio. — El Juez estudiará por sí mismo el proceso y dictará personalmente la sentencia, suscribiéndola.

Art. 180. Forma externa de la sentencia (La sentencia como documento). — La sentencia, luego de la fecha, comenzará por el término "vistos", individualizándose seguidamente los autos, por la carátula del expediente.
A continuación se establecerá, de modo claro y sucinto, el o los puntos litigiosos; se articularán, enumerándolos, los hechos que se tienen por ciertos y los que han sido probados consignándose los argumentos de derecho en cuya virtud se les tiene por tal.
Y se seguirá con la exposición de las razones jurídicas por cuyo mérito se aplique a aquéllos el derecho, concluyéndose con la parte dispositiva, que se redactará en términos imperativos.

Art. 181. Contenido de la sentencia (La sentencia como acto). — Las sentencias decidirán en forma expresa las cuestiones planteadas por las partes, con arreglo a la prueba producida.
Cuando las cuestiones sean diversas, se decidirán en una misma sentencia, pero en forma separada.
El Juez deberá decidir todas las cuestiones deducidas y no podrá decidir más que las deducidas. Pero no está obligado a analizar todas las argumentaciones legales de los litigantes, ni a apoyar su sentencia exclusivamente en ellas.

Art. 182. Condenas procesales. — Puede el Juez no hacer condena especial en costas o imponerla al vencido y aún condenarlo en costas y costos, según estime que aquél litigó con alguna razón, o por culpable ligereza, o por malicia que merezca la nota de temeridad.
Se entiende por costas las indemnizaciones que consisten en cantidades fijas o inalterables; y los gastos del juicio que no se hallen en este caso, se llaman costos.

Art. 183. Condena parcial. — En los casos de acogimiento o rechazo parcial de la demanda, o en los que el Juez considere que existe razón para ello, podrá dejarse de aplicar el criterio general, relevando al litigante de un porcentaje de los gastos y dando en la sentencia los fundamentos de esta decisión.
En los incidentes, todas las costas serán de cargo del vencido.

Art. 184. Pronunciamiento según equidad. — Mediando acuerdo de partes, puede el Juez, ya sea en primera como en segunda instancia, fallar el asunto en equidad, apartándose, si fuere necesario, del derecho positivo.
Sólo pueden pedir que se falle un asunto en equidad las partes que tienen la libre disposición del derecho aducido en juicio.

Art. 185. Eficacia de la sentencia frente a terceros. — La cosa juzgada afecta a las partes y a sus sucesores a título universal.
También comprende a los codeudores solidarios y a los titulares del dominio desmembrado; a éstos últimos, cuando se juzga un desmembramiento que no es el propio respecto de mismo bien.
Los socios, los comuneros, los terceros de cuyos derechos dependen los de las partes; aquéllos cuyos derechos dependen de los de éstos o del acto, o del contrato cuya validez o eficacia han sido juzgados, son terceros que comprenden la cosa juzgada solamente si han tenido conocimiento judicial del pleito o si adhieren a la decisión en la primera oportunidad procesal de que dispongan.

Art. 186. Inmutabilidad de la sentencia. — Notificada a las partes una sentencia definitiva, no se modificará en parte alguna por el Juez que la dictó, aunque se presenten nuevos documentos, o aunque aquél advierta su error, salvo lo previsto por el artículo 437, y la corrección de meros errores materiales, lo que podrá hacerse en cualquier momento, hasta la ejecución de oficio a petición de parte.

LIBRO SEGUNDO

JUICIO SUMARIO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 187. Procedencia del juicio sumario. — Además de los casos en que las leyes dispongan que una demanda se tramite en juicio sumario, los procedimientos de éste se aplicarán a los asuntos que correspondan a la competencia de los Jueces de Paz, siempre que no tengan señalado un procedimiento propio en este Código o en leyes especiales.

No procede el juicio sumario contra el demandado que resida fuera del país, o cuyo domicilio no se determine ciertamente en la demanda.

TITULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 188. Diligencias preparatorias. — El juicio sumario podrá prepararse mediante cualquiera de las medidas establecidas para el juicio ordinario.

Podrán, asimismo, solicitarse medidas de garantía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos y siguientes.

Art. 189. Demanda. — La demanda se ajustará a las formas establecidas para el juicio ordinario. (Artículos 79 y 80).

Recibida la demanda, el Juez la examinará, así como los documentos acompañados por el actor. Si ambos estuvieran conformes a lo establecido en la ley, dispondrá su comunicación al demandado y la interpelación a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 190. Emplazamiento e interpelación. — El emplazamiento se practicará en la forma establecida para el juicio ordinario.

En el mismo acto de la notificación se le hará saber al demandado:

1. El plazo exacto de que dispone para oponer excepciones;
2. La prevención de que si no las opone se dictará sentencia conforme a lo solicitado en la demanda, con más las costas y costos del juicio.

El término para comparecer y oponer excepciones será de diez días si el demandado se hallare en el lugar del juicio. Si se hallare fuera de él, se añadirá un día por cada cien kilómetros. El escrito de excepciones se ajustará a lo establecido por el artículo 93.

Art. 191. Procedimiento sin excepciones. — Si vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, el demandado emplazado en forma no opusiere excepciones, el Juez dictará sentencia de condena por lo demandado y las costas y costos del juicio

Art. 192. Procedimiento con excepciones. — Recibido el escrito de excepciones, el Juez examinará en forma preliminar las distantas cuestiones que en él se plantean y fijará la audiencia del artículo 77.

Si al término de ésta o del cumplimiento de las medidas que en ella se dictaren, subsisten cuestiones de hecho o de derecho, se procederá a su respecto como sigue:

1. Si las excepciones que opuso el demandado son de puro derecho, el Juez, sin más trámite, declarará conclusa la causa, citando para sentencia. Si el Juez se estima suficientemente instruído, podrá prescindir de la citación y dictar sentencia de inmediato en la propia audiencia, debiendo extender por escrito el fallo completo dentro de los diez días siguientes, so pena de nulidad absoluta y de la responsabilidad consiguiente. Dicho fallo será notificado a las partes en la forma legalmente prevista, contándose los plazos para deducir los recursos que correspondan, desde el día siguiente de la notificación;
2. Si subsistiere controversia sobre los hechos, el Juez también sin más trámite, decretará la apertura de la causa a prueba, como está previsto en los artículos 386 y siguientes.

Art. 193. Recursos en juicio sumario. — Contra la resolución del Juez, que niega andamiento al juicio sumario, cabe el recurso de apelación abreviada por parte del actor. La resolución que dispone el emplazamiento y la interpelación es inapelable.

La sentencia definitiva, ya sea acogiendo o rechazando la demanda, es susceptible de apelación abreviada.

Las restantes resoluciones se rigen, en cuanto a su apelabilidad, por lo dispuesto para el juicio ejecutivo.

Art. 194. Oposición tardía. — En cualquier estado del procedimiento, aun pendiente la ejecución, podrá el demandado deducir oposición al juicio sumario, ofreciendo probar que no se domiciliaba en el lugar indicado por el actor, siempre que justifique sumariamente este extremo mediante prueba escrita, o que no pudo comparecer por fuerza mayor subsistente hasta la presentación.

La oposición no paraliza los procedimientos de ejecución, pero detiene la venta de los bienes, en la forma establecida en la vía de apremio.

Art. 195. Juicio ordinario posterior. — Contra lo que se decida en juicio sumario, procede el juicio ordinario posterior, en las mismas condiciones en que puede promoverse luego del juicio ejecutivo.

Art. 196. Ejecución provisoria de la sentencia. — El acreedor podrá, dictada la sentencia de primera instancia, haciendo lugar a la demanda, pedir su ejecución provisoria de acuerdo con lo establecido en los artículos 346 y siguientes.

Art. 197. Integración de las normas del juicio sumario. — En caso de silencio, oscuridad o insuficiencia de las disposiciones que regulan el trámite del juicio sumario, se aplicarán las disposiciones análogas del juicio ejecutivo; y en el silencio, oscuridad o insuficiencia de éstas, las del juicio ordinario, tratando de mantener, en lo posible, sin perjuicio de la igualdad de las partes, el carácter abreviado del procedimiento.

LIBRO TERCERO

JUICIO ORAL

Título I

Disposiciones generales

Artículo 198. Procedencia del juicio oral. — Además de los casos en que las leyes dispongan que una demanda se tramite en juicio oral, las disposiciones de éste se aplicarán a los siguientes casos:

1. Acciones posesorias y denuncias de obras ruinosas;
2. Acciones de fijación, aumento, reducción o exoneración de alimentos;
3. En el juicio de divorcio: las cuestiones relativas a expensas y efectiva separación de los cónyuges.

Título II

Preparación del juicio

Artículo 199. Pruebas anticipadas. — Podrá prepararse el juicio oral mediante las diligencias a que se refieren los artículos 69 y siguientes. En ese caso, las diligencias respectivas podrán solicitarse por escrito ante el Juez del trámite.

Art. 200. Medidas de seguridad. — Son aplicables al juicio oral, las disposiciones relativas a medidas de seguridad.

Título III

Sustanciación del juicio

Artículo 201. Demanda. — La demanda del juicio oral se formulará en la forma establecida para el juicio ordinario por los artículos 79 y 80.

Art. 202. Recepción y trámite. — Recibida la demanda por el secretario, este mismo funcionario dispondrá que sea comunicada de inmediato al demandado en la forma prevista para las notificaciones.

En el acto de la comunicación al demandado se le hará entrega de las copias y se le hará saber que debe presentar sus defensas dentro del término de diez días.

Si el actor ignorase el domicilio del demandado, no corresponde seguir los trámites del juicio oral.

Art. 203. Comparecencia. — El plazo para comparecer y contestar que tiene el demandado será el establecido en el artículo anterior, si se hallara fuera del lugar del juicio, dispondrá de un día más por cada cien kilómetros; si se hallara fuera del país, el plazo será de treinta días.

Art. 204. Rebeldía del demandado. — Si dentro de los plazos a que se refiere el artículo anterior, el demandado no comparece, el juez dictará sentencia de condena por lo demandado y las costas y costos del juicio.

Art. 205. Defensas del demandado. — Las defensas del demandado, cualesquiera que ellas sean, serán opuestas dentro del término a que se refiere el artículo 203, en un solo escrito que se ajustará a lo dispuesto por el artículo 93.

Art. 206. Examen preliminar y audiencia. — Recibido el escrito de contestación, el Juez examinará el asunto y tomará las providencias que sean necesarias para su continuación.

Efectuadas éstas, el Juez citará para audiencia en la que intentará la conciliación (artículo 77). Si subsistieren cuestiones de hecho, el juez dispondrá que se diligencien las pruebas ofrecidas.

Art. 207. Audiencia. — La audiencia se celebrará con la presencia de las partes que concurran. Si alguna de ellas manifestare legítimo impedimento de concurrir, se admitirá que concurra en su representación, sin más requisito que el de simple exposición escrita hecha al tribunal, cualquier persona de su familia, y a falta de ella, su abogado

Si alguna de las partes no concurriera, el Juez a pedido de la parte asistente, dictará sentencia haciendo lugar a la demanda si el inasistente fuera el demandado, o rechazando la demanda si el inasistente fuera el actor, imponiendo en ambos casos las costas y costos del juicio. Si ambas partes no concurrieran, se clausurará el proceso.

Art. 208. Formas de la audiencia. — Al Juez incumbe la dirección de la audiencia y dispondrá de todas las facultades disciplinarias indispensables para asegurar la adecuada celebración de la misma.

En la audiencia se recibirán las pruebas de ambas partes. Se aplicarán para ellas, las disposiciones del juicio ordinario; pero no se labrará acta de las mismas, sin perjuicio de las notas personales que deseare tomar el Juez

Recibida la prueba, será admitida a cada parte una exposición cuya extensión fijará previamente el Juez.

Acto continuo, el Juez podrá retirarse para reflexionar. Entre tanto, las partes y testigos permanecerán en la sala de audiencia.

Art. 209. Sentencia. — Vuelto a sala el Juez dictará su decisión, anunciando que dentro del plazo de cinco días, las partes podrán disponer en la secretaría del texto íntegro del fallo.

Dentro del plazo a que se refiere el inciso anterior se extenderá el fallo completo, bajo apercibimiento de nulidad absoluta y responsabilidad del Juez.

Art. 210. Notificación. — Las partes concurrirán a Secretaría a notificarse del fallo; y si no lo hicieran, transcurridos tres días hábiles, la resolución se tendrá por notificada.

De inmediato, se podrá pedir su cumplimiento.

Art. 211. Revisión del fallo. — Lo decidido en juicio oral no admite recurso alguno; pero la parte perjudicada podrá obtener su revisión en juicio ordinario posterior, el que se rige por lo dispuesto para el juicio ordinario posterior al ejecutivo.

LIBRO CUARTO

JUICIO ARBITRAL

TITULO I

Cláusula compromisoria y compromiso

Artículo 212. Cláusula compromisoria. — En todo contrato o en un acto posterior, puede establecerse que las controversias que surjan entre las partes deben dirimirse en juicio arbitral.

Art. 213. Forma de la cláusula. — La cláusula compromisoria debe consignarse por escrito bajo pena de nulidad.

Art. 214. Carácter voluntario del arbitraje. — El arbitraje es siempre voluntario.

Art. 215. Arbitraje en juicio pendiente. — Las partes podrán hacer decidir por árbitros las controversias surgidas entre ellas, durante un juicio y cualquiera sea el estado de éste.

Art. 216. Alcance de la cláusula compromisoria. — La cláusula compromisoria supone la renuncia a hacer valer las pretensiones ante la jurisdicción ordinaria, sometiéndose plenamente a la decisión de los árbitros.

Art. 217. Causas que no se pueden someter a árbitros. — No pueden someterse a juicio arbitral las cuestiones respecto de las cuales está prohibida la transacción.

Art. 218. Forma del compromiso. — El compromiso deberá consignarse en escritura pública bajo pena de nulidad.

Deberá contener:

1. Fecha de otorgamiento y nombre de los otorgantes.
2. Nombre de los árbitros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 226.
3. Puntos sobre los cuales debe recaer el laudo. Si no hubiera sobre este particular acuerdo de partes, cada una de ellas propondrá sus puntos y todos ellos serán objeto del arbitraje.
4. Procedimiento del arbitraje. Si nada se dijera sobre este particular, se estará a lo dispuesto en el artículo 238.
5. La mención de si el arbitraje es de derecho o de equidad. Si nada se dijere, se reputará que los árbitros fallarán por equidad.
6. Plazo para laudar.

Art. 219. Resistencia a otorgar el compromiso. — Si una parte obligada por una cláusula compromisoria se resistiera luego a otorgar el escrito de compromiso, se podrá solicitar del Juez que lo otorgue a nombre del omiso, designando el árbitro, fijando el procedimiento y señalando los puntos que han de ser objeto de decisión.

Art. 220. Procedimiento incidental. — La petición respectiva se sustanciará con el omiso, en la forma establecida para los incidentes.

Art. 221. Caducidad del compromiso. — Caduca el compromiso por la voluntad unánime de los que lo otorgaron; iniciado el juicio, caduca por el transcurso de un año sin realizarse ningún acto procesal.

También caduca por vencimiento del plazo dado para laudar.

Art. 222. Validez de los actos. — En todos estos casos los actos consumados serán válidos a los fines de ser utilizados por los árbitros que sustituyan a los anteriores o en un arbitraje ulterior.

TITULO II

Constitución del tribunal

Artículo 223. Número de árbitros. — Salvo que las partes designen un solo árbitro o que convengan en que éste sea designado por el Juez, el número de los árbitros será siempre de tres o cinco.

Art. 224. Capacidad para ser árbitro. — Puede ser árbitro toda persona mayor de veinticinco años de edad, que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles.

Art. 225. Incompatibilidades. — No pueden ser nombrados árbitros los jueces, los fiscales, ni los secretarios.

Art. 226. Nombramiento de los árbitros. — Los árbitros podrán ser designados en la cláusula compromisoria, en el compromiso o en un acto posterior. Podrá, asimismo, convenirse en la forma de designación por un tercero o por el Juez.

Si las partes no se pusieran de acuerdo en el nombre de los árbitros, la designación será hecha por el Juez.

Art. 227. Constitución voluntaria del Tribunal. — Designados los árbitros, las partes procederán a designar un secretario para el Tribunal, el cual recabará la aceptación de aquéllos.

Podrán, asimismo, dejar librada al Tribunal la designación del secretario, lo que ésta hará en la primera reunión que celebre.

En todos los casos, el secretario deberá ser Escribano público.

Art. 228. Arbitro sustanciador. — Constituido el Tribunal, designará un árbitro sustanciador, que será el encargado de proveer lo necesario para el trámite del expediente, sometiendo al Tribunal las dificultades e incidencias que pudieran surgir en el curso del mismo.

Art. 229. Obligación de los árbitros. — Los árbitros que aceptaren el encargo lo consignarán bajo su firma al pie del compromiso o de un testimonio del mismo.

La aceptación del cargo da derecho a las partes a compeler a los árbitros al cumplimiento del mismo, bajo pena de responder de daños y perjuicios.

Art. 230. Reemplazo de los árbitros. — Si algún árbitro designado no aceptara, se procederá a su reemplazo en las formas preceptuadas para el nombramiento del anterior.

De la misma manera se procederá si alguno de los árbitros renunciare con justa causa, falleciere o se inhabilitare de algún modo para el ejercicio del cargo durante el curso del arbitraje. En este caso se detendrá el procedimiento, el que se reanudará en el estado en que se hallaba al designarse el reemplazante.

Art. 231. Recusación de los árbitros. — Los árbitros nombrados por acuerdo de partes no podrán ser recusados sino por hechos supervinientes a su designación.

Los árbitros nombrados por el Juez, o por un tercero, serán recusables dentro de los diez días posteriores a la notificación del nombramiento, o al conocimiento de los hechos posteriores que den lugar a recusación.

Art. 232. Causas de recusación. — Son causas de recusación las causas de impedimento y de recusación de los jueces.

Art. 233. Procedimiento de recusación. — Provocada la recusación, si el árbitro recusado no se abstuviere de intervenir, se tramitará el incidente en la forma establecida para la recusación de los jueces en cuanto fuere aplicable. Será Juez competente para decidir la recusación, el Juez a que se refiere el artículo 242.

Art. 234. Remoción de los árbitros. — Durante el curso del arbitraje, los árbitros no pueden ser removidos sino por consentimiento de las partes.

Art. 235 Conclusión de las funciones de los árbitros. — Los árbitros concluyen en sus funciones por haber dictado el laudo. Sin embargo, se entiende prorrogada su misión, a los fines de poder hacer las aclaraciones y ampliaciones que le fueren solicitadas, en la misma forma y condiciones a que se refiere el artículo 437.

También concluyen las funciones de los árbitros por caducidad del compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221.

TITULO III

PROCEDIMIENTO ARBITRAL

Artículo 236. Diligencias preliminares. — Las diligencias previas al arbitraje, como ser las pruebas anticipadas, las medidas de garantía y los procedimientos tendientes a la formalización del compromiso, se tramitarán ante el Juez competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.

Art. 237 Procedimiento de las cuestiones previas. — Las cuestiones que surgieran durante las diligencias preliminares del arbitraje, se dilucidarán en el procedimiento establecido para los incidentes.

Art. 238. Libertad de procedimiento. — Las partes pueden convenir el procedimiento que consideren más conveniente.

Si nada dijeran, o en cuanto no hubiese sido objeto de previsión especial en el procedimiento señalado, se aplicarán por los árbitros las disposiciones establecidas en este Código para el juicio sumario.

Art. 239. Cuestiones conexas. — Constituido el Tribunal, se entienden sometidas a él todas las cuestiones conexas con lo principal que surjan en el curso del mismo. En este caso, dichas cuestiones se tramitarán por el procedimiento que las partes convengan y, en su defecto, por el señalado para los incidentes.

Art. 240. Prueba ante los árbitros. — La prueba ante los árbitros se regirá por el procedimiento de este Código, salvo que otra cosa hubiesen convenido las partes.

Sin embargo, los árbitros recabarán la colaboración de los jueces ordinarios cuando los testigos rehusen presentarse voluntariamente a declarar, cuando se requieran informes que sólo pueden darse de mandato judicial o cuando sea necesaria la asistencia de la fuerza pública.

Art. 241. Cuestiones excluidas del arbitraje. — Si durante la prueba o en el curso del juicio se redarguyera de falso criminalmente un documento o se plantearan algunas de las cuestiones no susceptibles de ser sometidas a arbitraje, el Tribunal pasará los antecedentes al Juez ordinario, quedando entre tanto en suspenso el arbitraje.

Art. 242. Juez competente. — Para las cuestiones precedentes, así como para cualesquiera otras que surgieran en el curso del arbitraje, para el recurso dado contra el laudo y para el cumplimiento del mismo, será competente el Juez que hubiera conocido del asunto a no mediar el compromiso.

Art. 243 Domicilio en el extranjero. — Si el demandado no tuviese domicilio en el Uruguay, pero las obligaciones deben cumplirse en el país, será competente el del lugar donde deban cumplirse las obligaciones o el lugar donde fue otorgado el contrato que contiene la cláusula compromisoria, indistintamente.

Art. 244. Laudo arbitral. — El laudo deberá ser expedido dentro del plazo señalado en el compromiso o, en su defecto, dentro de los noventa días hábiles contados desde la primera actuación del Tribunal.

Art. 245. Preparación del laudo. — Los árbitros estudiarán el expediente y se reunirán para deliberar. Si alguno de ellos no lo hiciera, los restantes podrán hacerlo y dictarán resolución si se hallaren de acuerdo. El árbitro inasistente podrá entregar al secretario, por escrito su voto.

Art. 246. Dictado del laudo. — El laudo se dictará por mayoría. Pero si no pudiese llegar a formarse ésta porque las diversas opiniones concluyan en soluciones diferentes, se redactará el laudo sobre los puntos en que hubiese mayoría. Respecto de los puntos restantes se reservará el pronunciamiento hasta tanto las partes procedan a designar un nuevo integrante del Tribunal. Para el nombramiento del mismo, en caso de resistencia de alguna de las partes, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 226.

Art. 247. Ejecución parcial del laudo. — Entre tanto, con testimonio del laudo ya expedido sobre la parte en que haya habido mayoría, podrán iniciarse los procedimientos de ejecución.

Art. 248. Gastos del arbitraje. — Aunque nada se haya establecido en el compromiso, los árbitros se pronunciarán acerca de cómo deben pagarse los gastos del arbitraje.

Podrán, según lo estimen justo, poner todos los gastos a cargo del vencido o relevarle de una parte de los mismos.

Serán necesariamente de cargo del vencido en las mismas los gastos de las incidencias surgidas con ocasión del arbitraje, así como del recurso de nulidad si fuere desestimado.

TITULO IV

EJECUCION DEL LAUDO Y RECURSOS CONTRA EL MISMO

Artículo 249. Procedimiento para la ejecución. — Dictado el laudo, el expediente será remitido al Juez a que se refiere el artículo 242, en cuya oficina quedará archivado.

Ante él podrán pedir las partes el cumplimiento de lo resuelto, siguiéndose a tal fin el procedimiento establecido en la Parte Segunda de este Código para las sentencias.

Art. 250. Regulación de honorarios. — También ante el mismo magistrado podrán pedir los árbitros la regulación de sus honorarios, los que serán fijados tomando como base el arancel del Colegio de Abogados.

Art. 251. Honorarios de secretarios y peritos. — Los secretarios y peritos que hubiesen actuado ante el Tribunal, también podrán pedir la fijación de sus honorarios ante el Juez, salvo que el Tribunal los hubiese fijado ya en el laudo. Para esto último no es necesario convenio especial en el compromiso, considerándose que forma parte de la función de los árbitros la fijación de tales honorarios con arreglo al arancel correspondiente.

Art. 252. Recursos contra el laudo. — Contra el laudo arbitral no habrá más recurso que el de nulidad, el que corresponde en los casos siguientes:

1. Por haberse expedido fuera de término;
2. Por haberse expedido sobre puntos no comprometidos;
3. Por no haberse expedido sobre puntos comprometidos;
4. Por haberse negado los árbitros a recibir alguna prueba esencial y determinante.

Art. 253. Alcance de la nulidad. — En el primer caso de los indicados en el artículo anterior, la nulidad afecta a todo el laudo. En el segundo caso afecta sólo los puntos que no habían sido objeto de compromiso. En el tercero, la nulidad afecta sólo a todas aquellas cuestiones decididas para cuya resolución era indispensable resolver previamente el punto omitido; pero valdrá, en cambio, el laudo, en cuanto a las cuestiones decididas independientes de la omitida. En el cuarto, la nulidad afecta a todo el laudo.

Art. 254. Plazo de interposición del recurso. — El recurso debe interponerse necesariamente dentro de los cinco días subsiguientes a la notificación del laudo, ante el Juez a que se refiere el artículo 242.

Art. 255. Procedimiento del recurso. — El recurso de nulidad se sustanciará en la forma prevista para los incidentes.

El Juez podrá, en cualquier momento, requerir de los árbitros un informe, conjunta o separadamente.

Art. 256. Efecto suspensivo del recurso. — Mientras se tramita el recurso, la ejecución del laudo quedará en suspenso.

La sentencia que se pronuncie sobre la nulidad será susceptible de apelación abreviada.

Art. 257. Ejecución del arbitraje extranjero. — Los laudos expedidos por los tribunales arbitrales extranjeros se podrán ejecutar en el Uruguay, conforme a lo que dispongan los tratados o leyes respecto a la ejecución de las sentencias extranjeras en cuanto fuere aplicable.

TITULO V

ARBITRAJE SINGULAR

Artículo 258. Aplicación del procedimiento. — Cuando exista acuerdo de partes en el sentido de someter la decisión de un asunto a la resolución de una sola persona, se podrá proceder en la forma establecida en el título anterior o de acuerdo con la forma menos solemne establecida en los artículos siguientes.

Art. 259. Procedimiento amigable. — El compromiso se redactará en la forma establecida en el artículo 218.

Acto seguido, las partes recabarán la aceptación del árbitro único al pie del compromiso.

Aceptado el encargo, la persona designada, sin necesidad de Secretario, escuchará en la forma que crea conveniente las alegaciones de las partes, tomará por sí sola las informaciones respectivas y dictará resolución dentro del plazo que se hubiere señalado o, a más tardar, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a partir de la aceptación del cargo.

Su resolución será susceptible del recurso de nulidad a que se refieren los artículos 252 y 253, y por las mismas causas, salvo la de haberse resistido o admitir pruebas.

Art. 260. Procedimiento aplicable. — En el arbitraje singular, serán aplicables las disposiciones del presente Libro en todo cuanto sea compatible con la simplicidad del procedimiento y el carácter del cargo de honor y de confianza de que queda investido el árbitro designado.

Art. 261. Capacidad para concertar el procedimiento. — Sólo pueden concertar el procedimiento y aceptar el cargo a que se refieren los artículos anteriores, las personas que tienen capacidad para comprometer en árbitros.

Art. 262. Ejecución. — La ejecución del laudo dictado se regirá por lo dispuesto en los artículos 249 y siguientes.

LIBRO QUINTO

DECLARATORIA DE INCAPACIDAD

Artículo 263. Denuncia. — La denuncia de insanía de una persona formulada con el objeto de obtener una declaración de incapacidad para realizar los actos de la vida civil, se formulará con los siguientes requisitos:

1. Nombre, domicilio, estado civil y actual residencia del denunciado;
2. Hechos que dan motivo para la denuncia, determinados en la forma establecida en el artículo 79;
3. Diagnóstico y pronóstico de la enfermedad, formulado por el facultativo que lo asiste, acompañado de un certificado expedido por el mismo o por otro que haga sus veces;
4. Determinación de los bienes conocidos como de propiedad del incapaz que deban ser sometidos a vigilancia judicial;
5. Especificación del parentesco o vínculo que une al denunciante con el denunciado.

Art. 264. Trámite. — Recibida la denuncia, el Juez, previa notificación al Ministerio Público, dispondrá que dos facultativos de su confianza examinen al denunciado y emitan opinión acerca del fundamento de la denuncia.

Podrá requerirles, si lo considera conveniente, una opinión preliminar expedida dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, con cargo a ser ampliado.

El Juez podrá acompañar a los facultativos en el examen preliminar, si lo considera conveniente.

Art. 265. Informe médico. — En el informe ampliatorio, los médicos establecerán con la mayor precisión posible las siguientes circunstancias:

1. Diagnóstico de la enfermedad;
2. Pronóstico de la misma;
3. Manifestaciones características del estado actual del denunciado;
4. Consecuencias de esas manifestaciones en el comportamiento social y en la administración de los bienes del mismo;
5. Tratamiento conveniente para asegurar la mejor condición futura del denunciado.

Art. 266. Medidas de protección personal. — Recibido el informe, o antes si fuere necesario, el Juez tomará todas las medidas de protección personal del denunciado que considere convenientes para asegurar la mejor condición de éste.

Art. 267. Medidas de administración. — En cualquier estado de los procedimientos, el Juez podrá tomar las medidas de administración que considere convenientes para asegurar la integridad de los bienes del denunciado, o su eficaz administración.

Podrá confiar ésta, si lo considera oportuno, a un Banco de notoria responsabilidad.

Art. 268. Examen personal. — El Juez examinará personalmente al denunciado, por lo menos una vez, y tantas cuanto lo considere conveniente.

Si por hallarse el denunciado fuera del lugar del juicio su examen personal fuera imposible, podrá salir a ese solo efecto fuera de su departamento, dando cuenta a la Corte de Justicia.

Art. 269. Acta. — De la inspección general se labrará acta, en la que se consignarán todos los datos que se consideren útiles para dejar establecidos el estado aparente del denunciado.

Podrá el Juez reservarse estas referencias para el acta de una ulterior visita.

Art. 270. Facultades del Juez. — El Juez que entiende en los procedimientos tendientes a la declaración judicial de la incapacidad, tiene respecto del denunciado, todas las facultades de protección que el Código del Niño confien al Juez de Menores.

Podrá, especialmente, designarle un curador interino, someterle a un régimen de asistencia y de administración provisoria, e incluso detener los procedimientos en espera de la evolución de la enfermedad.

Las curatelas legítimas establecidas en los artículos 442 y siguientes del Código Civil serán en todo caso respetadas, pudiendo el Juez, por motivos fundados, regular los modos de su ejercicio.

Art. 271. Personería del denunciante y del denunciado. — Promovida la denuncia de insanía, el denunciante no tendrá intervención ulterior en el proceso. Pero podrá recurrir de las medidas perjudiciales al interés económico o moral del denunciado.

El denunciado será notificado de la denuncia, siempre que su estado lo permita. Las medidas de administración y protección personal le serán notificadas una vez cumplidas

El denunciado podrá recurrir de las providencias perjudiciales a su interés económico o moral.

En estos juicios intervendrá necesariamente el Ministerio Público desde su iniciación

Art. 272. Recursos. — Las providencias dictadas en el curso de este procedimiento serán susceptibles del recurso de reposición.

Las que concedan o nieguen medidas de protección o de administración, serán susceptibles del recurso de apelación abreviada, el que se otorgará sólo con efecto devolutivo.

Art. 273. Declaración final. — Cumplidos los procedimientos que se establecen en los artículos precedentes, y si el Juez tuviera la convicción del estado de incapacidad del denunciado, lo declarará, ordenando las medidas de curatela establecidas en el Código Civil.

Si no adquiriera convicción de ese estado, podrá clausurar los procedimientos o mantener por un plazo que determinará y que podrá ser prorrogado todas las veces que sea necesario, el régimen de protección y administración establecido en el expediente.

No procederá la declaración de incapacidad sin previa audiencia del Ministerio Público. El denunciado y el Ministerio Público podrán recurrir de la declaración final, sustanciándose el recurso en la forma prevista para los incidentes.

Art. 274. Valor de las declaraciones. — Las declaraciones que el Juez hiciere en esta materia, así como las medidas dispuestas, no pasan nunca en autoridad de cosa juzgada, a los efectos de obtener su revisión ulterior.

El declarado incapaz está legitimado al respecto.

Art. 275. Gastos de la declaración de incapacidad — Los gastos que demande el procedimiento tendiente a la declaración judicial de la incapacidad, serán pagados con cargo al patrimonio del denunciado.

Pero si el Juez considerara que la denuncia se ha hecho sin motivo o con propósitos dolosos, podrá poner de cargo del denunciante el pago de esas prestaciones.

LIBRO SEXTO

JURISDICCION VOLUNTARIA

TITULO I

PARTE GENERAL

Artículo 276. Principio de la jurisdicción voluntaria. — Cuando sea necesario demostrar la existencia de hechos que han producido, o que estén llamados a producir efectos jurídicos, y de los cuales no derive perjuicio a persona conocida, se aplicarán las disposiciones del presente Libro.

Art. 277. Eficacia de la jurisdicción voluntaria. — Las declaraciones emitidas por los Jueces en los procedimientos de la jurisdicción voluntaria, no hacen cosa juzgada ni aun cuando, por haber sido objeto de recurso, hayan sido confirmadas por los Jueces superiores

Declarado un hecho mediante estos procedimientos, se presume cierto hasta prueba en contrario, y los terceros que adquieran derecho de aquellos en cuyo favor se ha hecho la declaración judicial, se presumen de buena fe hasta prueba en contrario.

Art. 278. Petición. — Cuando se haya de promover el procedimiento voluntario, se formulará la petición inicial de acuerdo con las disposiciones relativas a la demanda, en cuanto fueren aplicables. En el mismo escrito se determinarán los elementos de información que hayan de hacerse valer

Art. 279. Procedimiento. — Recibida la petición inicial, el Juez la examinará y, si se hubiera ofrecido información, mandará recibirla.

Aun cuando no se hubiere ofrecido información, se podrá disponer que el peticionante justifique sumariamente los hechos en los cuales funda su petición.

Recibida la información, se conferirá vista al Ministerio Público; y si no mediare oposición de éste, se aprobará la información si el Juez la juzga procedente.

Rigen para la información las disposiciones relativas a la prueba del juicio ordinario en cuanto fueren aplicables.

Art. 280. Oposición. — Si mediare oposición del Ministerio Público, se sustanciará en la forma establecida para los incidentes.

Si mediare oposición de un tercero, el Juez examinará en forma preliminar la procedencia de la misma. Si advierte que ella no obsta a la declaración que solicita el peticionante, la sustanciará en la forma establecida para los incidentes y accederá o denegará el petitorio inicial con la eficacia a que se refiere el artículo 277

Si advierte que ella plantea una cuestión de tal importancia que obsta a todo pronunciamiento en la jurisdicción voluntaria, clausurará los procedimientos, disponiendo que los interesados promuevan las demandas que consideren pertinentes.

Art. 281. Recursos. — Las providencias de trámite dictadas en el curso de la jurisdicción voluntaria sólo son susceptibles del recurso de reposición.

Las resoluciones que aprueban o desechan el pedido de información y las que clausuran los procedimientos voluntarios son susceptibles de apelación abreviada.

Art. 282. Gastos de la jurisdicción voluntaria — Los gastos de la jurisdicción voluntaria son de cargo del peticionante. Mediando oposición de parte de un tercero, serán de cargo del vencido, salvo que el Juez considere que le corresponde hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 183.

TITULO II

INFORMACIONES

Artículo 283. Principio general. — Las informaciones que las leyes exigen para la realización de ciertos actos,

como el otorgamiento de venias y autorizaciones judiciales, rectificación de partidas, etc., se tramitarán con arreglo a las disposiciones del Título precedente, aplicándose, además, lo que particularmente establezcan como requisito general las leyes respectivas.

TITULO III

PROCESO SUCESORIO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 284. Necesidad del proceso sucesorio. — Deferida la herencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.037 del Código Civil, debe promoverse el proceso sucesorio, el que se tramitará de acuerdo con las disposiciones del presente Título.

Art. 285. Objeto del proceso sucesorio. — Sin perjuicio de que los interesados obtengan la declaración judicial de otros derechos que pudieran haber emanado del fallecimiento de su causante o de su ausencia, el proceso sucesorio determinará, cuando menos:

1. El fallecimiento del causante o su ausencia;
2. Los bienes que han sido objeto de trasmisión;
3. Las deudas que gravan la herencia;
4. El nombre de las personas a quienes la herencia es deferida.

Art. 286. Régimen legal. — Las disposiciones del presente Capítulo regulan la tramitación respectiva, sin perjuicio de lo que establecieren las leyes de carácter fiscal que se dicten en la materia y las disposiciones procesales contenidas en las mismas.

Art. 287. Aplicación de las normas de la jurisdicción voluntaria. — Existiendo acuerdo entre todos los interesados, el proceso sucesorio se rige por las disposiciones de la jurisdicción voluntaria en general y del presente capítulo en especial. Pero surgido cualquier conflicto entre ellos, dejarán de aplicarse estas disposiciones y el asunto se regirá por lo establecido para la jurisdicción contenciosa.

Art. 288. Fuero de atracción del proceso sucesorio. — El Juez competente lo es para todas las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la muerte del causante, así como para entender en todas las reclamaciones promovidas respecto del patrimonio relicto.

Art. 289. Asistencia letrada. — Las disposiciones generales que rigen la asistencia letrada son aplicables en el proceso sucesorio.

Capítulo II

Sucesión intestada

Artículo 290. Proceso sucesorio. — El procedimiento será el señalado para la jurisdicción voluntaria de acuerdo con el artículo 287, en todo cuanto no aparezca especialmente determinado en los artículos siguientes.

Art. 291. Presentación. — Los interesados que promuevan el proceso sucesorio comparecerán por escrito, en la forma establecida para toda presentación judicial, ante Juez competente solicitando la apertura del proceso.

Art. 292. Declaración y publicación. — El Juez declarará promovido el proceso sucesorio y ordenará la publicación de edictos, haciéndolo saber a todos los que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular.

Art. 293. Edictos. — Los edictos se publicarán en el "Diario Oficial" y en ellos se consignará el hecho de haberse promovido el proceso sucesorio, con indicación de la fecha, nombre del causante y de los comparecientes e individualización del expediente.

Los edictos se publicarán por el término de diez días hábiles si el causante hubiera fallecido en el país y sus herederos se hallaren domiciliados en él. Se publicarán por el término de treinta días en caso contrario.

Art. 294. Presentación al Ministerio Público. — Transcurridos veinte días luego de la última publicación de los edictos, si éstos se han publicado por el término de diez, o de sesenta si se han publicado por el término de treinta, los interesados presentarán una exposición, adjuntando el primer y último ejemplar del periódico en que se publicara el edicto y estableciendo:

1. Nombre de las personas llamadas a heredar, con las partidas del Estado Civil que correspondan;
2. La relación de los bienes inmuebles propiedad del causante al solo efecto de la expedición del certificado de resultancias de autos;
3. Si así lo hubieran acordado, el proyecto de partición de la herencia.

Dicha exposición será sometida al Ministerio Público.

Art. 295. Aprobación por el Ministerio Público. — El agente del Ministerio Público examinará la exposición, y si nada tiene que observar, devolverá el expediente consignando su opinión.

Si tuviere observaciones que formular, dejará constancia de las mismas.

Si los interesados no compartieren las observaciones del Ministerio Público, el Juez decidirá la cuestión en la forma establecida para los incidentes.

Art. 296. Colocación de sellos. — Pueden pedir colocación de sellos a los efectos de asegurar los bienes muebles que integran la sucesión, los herederos, el albacea, los que sin serlo vivían en la casa del causante y los agentes del Ministerio Público o Fiscal.

Art. 297. Cumplimiento de la diligencia. — Si la medida fuese procedente, el Juez, al ordenarla, dará comisión suficiente al funcionario que corresponda. Este hará saber a los interesados que se hallen en el lugar del juicio, con la urgencia del caso, el día y la hora de la diligencia para que puedan concurrir a ella, y la llevará a cabo en presencia de los que concurran.

La colocación de los sellos consiste en cerrar con llave las puertas correspondientes a habitaciones cuyo acceso no sean indispensable para los que queden viviendo en la casa, y colocar sobre las mismas, en la forma conveniente, el sello de lacre del Juzgado. Las llaves serán entregadas al Juez que ordenó la diligencia.

Si se tratara de habitaciones de acceso indispensable, se cerrarán bajo llave los muebles y se procederá a sellarlos de la misma manera.

Y si ni una ni otra cosa fuese posible, se hará inventario de las existencias, nombrando a algún depositario de las mismas.

Art. 298. Acta. — De la diligencia se labrará acta que se agregará a los autos.

Si alguno de los interesados solicitase en el acto que los papeles y documentos de valor que pudieran retirarse sin desmedro se agreguen al expediente, así se hará.

Art. 299. Remoción de sellos. — Habiendo acuerdo de los interesados, o cuando sea menester hacer el inventario, se levantarán los sellos con las mismas formalidades con que se procedió a su colocación.

También se levantarán una vez que el Juez haya ordenado las medidas de administración que correspondan.

Art. 300. Inventario judicial. — Si por algunos de los herederos o por el Ministerio Público se solicitare la facción del inventario judicial, el Juez lo decretará dando mandamiento al funcionario o funcionarios que corresponda.

Los demás coherederos serán citados por el propio funcionario a quien se comete la diligencia, en la forma prevista para las notificaciones.

Art. 301. Realización de la diligencia. — El funcionario comisionado realizará el inventario, confeccionando una nómina completa de todos los bienes muebles, indicando a cada uno de ellos por un número. Respecto de los inmuebles, se agregarán a los títulos si se hallaren o se hará una relación sucinta de los mismos.

Si se suscitare controversia acerca de la inclusión de un bien en el inventario, se incluirá, dejando constancia de la opinión contraria del oponente.

De la diligencia se labrará acta que firmarán los presentes que lo desearen.

Art. 302. Exhibición del inventario. — Realizado el inventario, será puesto de manifiesto en la oficina para la consulta de los interesados que no hubiesen estado presentes en él o de los que lo hubieran suscrito con salvedades.

Mediando acuerdo de todos los interesados, no será menester poner de manifiesto el inventario.

Art. 303. Observaciones al inventario. — Dentro de los quince días subsiguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo anterior, los interesados en la herencia pueden observar el inventario, ya sea por no haberse incluido bienes hereditarios, ya sea por haberse incluido bienes que no integran la herencia.

Art. 304. Incidente de observaciones. — Las cuestiones que surjan con ocasión del inventario, así como las observaciones al mismo, se tramitarán en la forma prevista para los incidentes, unificándose necesariamente la representación de los que sostengan una misma tesis.

Art. 305. Administración de la herencia. — Podrá pedirse por cualquiera de los herederos o el cónyuge supérstite la administración de la herencia cuando el estado de la misma lo exija.

Art. 306. Régimen de administración. — La administración de la herencia se regirá por lo dispuesto para las medidas de seguridad, en cuanto fuere aplicable.

El Juez fijará el régimen de administración, pudiendo confiarla a un Banco de notoria responsabilidad.

En cualquier momento uno o más herederos podrán hacer cesar la administración judicial, dando garantía suficiente a juicio del Juez, que asegure a los coherederos la integridad de su cuota hereditaria y la percepción puntual de los frutos correspondientes.

En igualdad de condiciones para ejercer la administración de la herencia, el Juez preferirá el heredero que indique la mayoría. Esta se computará por capitales y, en caso de empate, por personas.

Cualquiera sea el régimen de administración, los coherederos tienen derecho a ejercer la vigilancia sobre la misma, en las condiciones que fije el Juez.

Art. 307. Partición. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1.115 y siguientes del Código Civil y demás leyes que rigen la partición de los bienes sucesorios, el Juez tomará todas las medidas que juzgue necesarias para asegurar la pronta y eficaz división de los bienes relictos.

Capítulo III

Sucesión testamentaria

Artículo 308. Procedencia de la sucesión testamentaria. Corresponde el proceso sucesorio testamentario cuando media testamento otorgado de acuerdo a las formas establecidas en la ley llamada a regularlo.

Art. 309. Principio general. — La sucesión deferida por testamento abierto, se rige por las disposiciones relativas a la sucesión intestada, en cuanto al procedimiento.

La sucesión deferida por testamento cerrado, por testamento especial o por testamento otorgado en el extranjero, deberá promoverse de acuerdo con las disposiciones del presente Capítulo.

Art. 310. Presentación del testamento. — Quien tenga en su poder un testamento, abierto o cerrado, tiene el deber de presentarlo al Juez competente no bien conozca el fallecimiento del testador.

Art. 311. Requerimiento del testamento. — Cualquier heredero, el cónyuge supérstite o el presunto albacea, pueden pedir al Juez que intime al tenedor de un testamento de persona fallecida, su entrega inmediata, lo que así se hará.

Art. 312. Apertura del testamento. — Si se tratare de testamento cerrado, se procederá a su apertura judicial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 313. Examen de la cubierta y sellos. — Antes de todo otro trámite, el Juez dispondrá, en el acto de la entrega del testamento cerrado, que por el secretario se deje constancia de la forma en que se hallan la cubierta y sus sellos, así como las demás circunstancias que caractericen su estado actual.

Art. 314. Citación al escribano y testigos. — Para el acto de apertura del testamento serán citados, además de los interesados, el escribano y testigos del testamento, en la forma prevista para las notificaciones.

Hallándose el escribano y testigos fuera del lugar donde debe radicarse la sucesión, la apertura podrá practicarse dándose comisión al Juez del lugar donde se halla la mayoría de ellos.

Art. 315. Diligencias previas a la apertura. — La diligencia de apertura se realizará con los que concurran.

El Juez interpelará al Escribano autorizante de la carátula del testamento y a los testigos instrumentales de la misma, a que manifiesten si las firmas que aparecen en el documento que se les exhibe son suyas y si las vieron colocar todas en un mismo acto.

Acto continuo les interpelará para que manifiesten si, en su concepto, el pliego está cerrado y sellado como en el momento del otorgamiento del acta que lucen en la cubierta.

Art. 316. Interpelación a los herederos presentes. — Reconocida la carátula por los otorgantes, el Juez interpelará a los herederos e interesados presentes, para que manifiesten si tienen alguna observación que formular, relativa al estado material de la carátula del testamento y a la veracidad de las manifestaciones que en ella se consignan.

Art. 317. Acta. — Antes de procederse a la apertura del testamento, se labrará acta que suscribirán los presentes, dejándose constancia de todo lo realizado.

Art. 318. Apertura del testamento. — Suscrita el acta a que se refiere el artículo anterior, se procederá a abrir el testamento y a darle lectura en alta voz.

Inmediatamente, el Juez rubricará cada una de las fojas del testamento y la carátula.

Art. 319. Protocolización del testamento. — Rubricado el testamento, el Juez lo entregará al escribano que designe la mayoría para que proceda a su incorporación a su Registro de Protocolizaciones.

El escribano podrá expedir luego los testimonios que fueren solicitados por los herederos.

Art. 320. Apertura sin escribano ni testigos. — Si al acto de apertura no concurrieran, por haber fallecido, por hallarse ausentes, o porque no pudieren hacerlo, el escribano autorizante o alguno de los testigos, el Juez suspenderá la diligencia de apertura.

Acto continuo dispondrá se expidan edictos especiales que se aplicarán en el "Diario Oficial", haciendo saber el día y hora en que se procederá a la apertura del testamento

Los edictos se publicarán por cinco días hábiles, y luego de justificada la publicación, se procederá a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.

Art. 321. Observaciones a la carátula. — Si alguno de los interesados en la herencia, el escribano autorizante o los testigos de actuación en la carátula, formulara observaciones respecto de ésta, se dejará constancia en el acta.

A continuación, una vez suscrita el acta, cualesquiera sean las observaciones, se procederá a abrir el testamento y a protocolizarlo, pudiendo luego promover los interesados las demandas de que se creyeren asistidos.

Art. 322. Trámites del proceso testamentario. — Los trámites del proceso testamentario, una vez protocolizado el testamento, serán los mismos del intestado.

Capítulo IV

Sucesión vacante

Artículo 323. Procedencia de la sucesión vacante. — No existiendo testamento, y no concurriendo a heredar el causante personas que se hallen dentro del grado legal, se declarará vacante su sucesión, procediéndose en la forma que establece el presente Capítulo.

Art. 324. Denuncia. — Formulada la denuncia de vacancia ante el Juez competente, éste dispondrá las medidas de seguridad que juzgue convenientes, de acuerdo con lo dispuesto para la administración del proceso sucesorio común.

Art. 325. Edictos. — Inmediatamente se dispondrá la publicación por edictos por el término de treinta días hábiles consecutivos en el "Diario Oficial".

Si en atención a las circunstancias del caso el Juez creyera conveniente hacer saber los edictos por otros medios de publicidad, así lo dispondrá, dando las normas necesarias.

Art. 326. Nombramiento de curador. — Vencido el término de los edictos sin que comparezcan interesados en la herencia, el Juez nombrará a la misma un curador.

Art. 327. Fianza. — El curador designado prestará la fianza o garantía de buena administración que el Juez indique.

Prestada la garantía, se dejarán sin efecto las medidas de seguridad anteriormente tomadas y se someterá la herencia vacante a la administración del curador designado.

Art. 328. Gestión del curador. — El curador de la herencia vacante se halla cometido a todas las limitaciones de los tutores y curadores.

Dentro de los treinta días de asumido el cargo, el curador debe hacer inventario de los bienes vacantes con los datos que posea, con cargo de ampliarlo o modificarlo así que adquiera nuevos elementos de información.

Art. 329. Plazo para la liquidación. — El Juez fijará al curador un plazo que variará en consideración a los bienes que integran la herencia, y que no excederá de un año, dentro del cual debe darse posesión de la misma al Ente representativo de la enseñanza primaria.

Este plazo podrá ser prorrogado por justa causa antes de su vencimiento.

Si dentro del mismo o de su prórroga la herencia no hubiese sido entregada, el curador perderá todo derecho a remuneración por los trabajos que hubiere realizado.

Art. 330. Entregas parciales de la herencia vacante. — Conforme la herencia vacante vaya teniendo dinero en efectivo, el curador, previa comunicación al Juez, lo irá entregando al destinatario indicado en el artículo anterior.

El Juez fijará una partida que quedará en poder del curador para gastos y para responder a los honorarios del mismo, los que serán fijados con arreglo al arancel que establezca la Corte de Justicia.

Art. 331. Presencia de interesados. — Cuando comparezca cualquier interesado alegando su condición de heredero, se formará con su solicitud pieza separada, continuando entretanto la gestión del curador hasta que haya declaratoria de heredero en favor del peticionante.

Declarado el heredero, cesará el curador y le será entregada la posesión de la herencia en el estado en que se halle, y sin perjuicio de las demandas de responsabilidad que pudiera tener contra el curador por dolo, culpa o negligencia en el ejercicio del cargo.

Art. 332. Intervención del Ministerio Público. — En todos los trámites de la herencia vacante intervendrá el representante del Ministerio Público.

Art. 333. Noticia a los Agentes Extranjeros. — Si el causante fuere extranjero, su muerte se hará saber por oficio al representante diplomático o consular de su país de origen

Capítulo V

Incidencias del proceso sucesorio

Artículo 334. Cuestiones sobre los bienes. — Salvo disposición expresa en contrario, las cuestiones inherentes a los bienes, su conservación y división entre los herederos, se tramitarán de acuerdo con las disposiciones relativas a los incidentes.

No obstante, en atención a la importancia de los mismos o de las cuestiones a debatirse, el Juez podrá disponer su dilucidación en juicio ordinario.

Art. 335. Cuestiones sobre vocación sucesoria. — Salvo disposición expresa en contrario, las cuestiones inherentes a la vocación sucesoria, y en especial al estado civil de los herederos, a la validez o nulidad del testamento, a la aceptación o repudiación de la herencia, al beneficio de inventario, a la separación del patrimonio y a la indignidad para heredar, se debatirán en juicio ordinario.

Art. 336. Cuestiones dudosas. — En la duda sobre el procedimiento a seguirse, el Juez lo fijará en atención a la naturaleza e importancia de la cuestión surgida.

De la resolución que fije el procedimiento no habrá más recurso que el de reposición.

No se reputan cuestiones inherentes al estado civil, la falta o deficiencia de los recaudos que lo justifique, pudiendo producirse las informaciones supletorias respectivas dentro de los trámites de la jurisdicción voluntaria.

Art. 337. Prosecución del juicio. — Las incidencias que surjan durante el proceso sucesorio judicial no obstan a la prosecución del mismo, debiendo formarse las piezas separadas que fueren necesarias.

Se detendrá, sin embargo, el proceso principal, toda vez que la actuación que deba realizarse dependa del pronunciamiento que se dicte en alguna de las piezas separadas.

Art. 338. Recursos. — Salvo disposición expresa en contrario, las interlocutorias que se dicten en el proceso sucesorio, son susceptibles del recurso de apelación abreviada.

Las sentencias que se dicten resolviendo cuestiones que, de acuerdo con el artículo 335, se sustancian en juicio ordinario, son susceptibles de apelación libre.

Art. 339. Recursos en un solo efecto. — Las apelaciones relativas a medidas de administración o a su cese, se concederán sólo con efecto devolutivo.

TITULO IV

DESLINDE, AMOJONAMIENTO Y CESACION DE CONDOMINIO

Artículo 340. Aplicación de los principios de jurisdicción voluntaria. — Cuando se solicite el deslinde, el amojonamiento o la cesación del condominio, se seguirán los procedimientos de la jurisdicción voluntaria, mientras no se suscite controversia entre los interesados.

Art. 341. Controversia sobre la propiedad. — Si surgiere controversia relativa a la propiedad, se seguirán los trámites del juicio ordinario.

Art. 342. Controversia sobre la administración. — Si surgiere controversia relativa a la administración del condominio o de la zona a deslindarse, se procederá con lo establecido para la administración sucesoria en los artículos 305 y 306.

Art. 343. Controversia sobre la procedencia de la venta. Si se controvertiere acerca de la procedencia de la venta, sosteniéndose la necesidad de la partición en especie u otra forma de liquidación, se procederá en la forma prevista para los incidentes.

Art. 344. Formas de la venta. — Salvo que hubiere acuerdo en que la venta de cosas comunes se haga al mejor postor, los procedimientos de venta serán los establecidos para la vía de apremio en los artículos 364 y siguientes, en cuanto fueren aplicables.

Art. 345. Otras incidencias. — Surgiendo otras incidencias fuera de las previstas en el presente Título, el Juez resolverá en forma preliminar el procedimiento que debe seguirse para dirimirlas, aplicando por analogía las disposiciones precedentes.

La resolución que fije el procedimiento a seguir es inapelable.

PARTE SEGUNDA

PROCESOS DE EJECUCION

LIBRO PRIMERO

EJECUCION PROVISORIA

Artículo 346. Principio de la ejecución provisoria. — La parte cuyo derecho haya sido reconocido por la sentencia de condena pendiente de apelación o casación, puede obtener la ejecución provisoria de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 347. Juez competente. — Es competente para la ejecución provisoria de la sentencia de condena, aquel ante el cual se siguió el procedimiento de primera instancia.

Art. 348. Forma de la petición. — La petición de ejecución provisoria puede hacerse en el mismo expediente o mediante presentación de un testimonio de la sentencia.

Si se formulase en el mismo expediente, se formará de inmediato pieza separada y se continuarán en esta pieza los procedimientos.

Si se formulase mediante presentación de testimonio, se seguirán a continuación de éste los procedimientos.

Art. 349. Providencia y garantía. — Recibida la petición, el Juez examinará la sentencia cuya ejecución provisoria se solicita, y si considera procedente el petitorio, calificará de inmediato la garantía que el peticionante debe ofrecer.

Dicha garantía se ajustará a lo dispuesto en los artículos 430 y siguientes; el Juez fijará su monto teniendo en consideración los posibles perjuicios que puede deparar la ejecución provisoria en caso de ser revocada o casada la sentencia.

La resolución que concede o niega la ejecución provisoria es susceptible de apelación abreviada.

La ejecución provisoria puede detenerse en cualquier momento si se diere garantía suficiente a juicio del Juez, de que el condenado cumplirá la sentencia en caso de ser confirmada.

Art. 350. Procedimiento de ejecución. — Otorgada la garantía por el peticionante, se procederá a la ejecución de acuerdo con el procedimiento establecido para la vía de apremio.

No obstante, en cualquier momento, y a pesar de haberse otorgado garantía, el Juez puede detener o limitar la ejecución provisoria si considera que ha sido solicitada en forma inútilmente onerosa o vejatoria para el deudor.

También se detendrá de inmediato la ejecución conforme el Juez tenga noticia auténtica de que la sentencia ha sido revocada o casada.

Art. 351. Reposición de las cosas a su estado anterior. — Si ejecutada una sentencia en forma provisoria, fuere luego revocada o casada, se repondrán las cosas al estado anterior a la ejecución, en tanto sea posible, poniéndose de cargo del ejecutante todos los gastos de la ejecución provisoria

Art. 352. Daños y perjuicios. — Si no fuera posible restituir las cosas al estado anterior, el ejecutante deberá los daños y perjuicios que su ejecución hubiere causado. En este caso se procederá de acuerdo con el artículo 434.

Art. 353. Cancelación de las garantías. — Si la sentencia recurrida fuere confirmada, será cancelada de oficio la garantía que hubiere dado el acreedor al solicitar la ejecución provisoria.

Si el condenado, para obtener la ejecución provisoria, hubiere dado la garantía a que se refiere el artículo 349, inciso 4, no se cancelará ésta hasta tanto la sentencia no hubiere sido ejecutada.

Si la sentencia fuere revocada o casada, no se cancelará la garantía otorgada hasta tanto no se hubieren satisfecho totalmente los daños y perjuicios correspondientes.

Art. 354. Caducidad del derecho a reclamar daños y perjuicios. — El derecho a solicitar la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la ejecución provisoria caduca a los noventa días, a partir de la notificación de la sentencia que haga cosa juzgada; vencido este plazo, si no se hubiere promovido la reclamación, se cancelará la fianza dada por el ejecutante.

LIBRO SEGUNDO

VIA DE APREMIO

Artículo 355. Procedencia de la ejecución en vía de apremio. — Procede la ejecución en vía de apremio cuando se pida en virtud de los siguientes títulos, siempre que traigan aparejada la obligación de pagar cantidad de dinero líquida y exigible:

1. Sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada;
2. Crédito hipotecario, en cuya escritura se hayan renunciado por el deudor los beneficios del juicio ejecutivo;
3. Contrato de prenda industrial o agraria debidamente inscriptos, en los cuales se hayan renunciado por el deudor los beneficios del juicio ejecutivo;
4. Laudo arbitral no pendiente de recurso de nulidad;
5. Transacción aprobada judicialmente;
6. Convenio celebrado en el acto de la conciliación.

Art. 356. Petición y embargo. — Al promover la ejecución, el acreedor presentará el título y solicitará las medidas de seguridad convenientes a su derecho, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

El Juez examinará el título que se le exhibe y si lo considerase suficiente, despachará mandamiento de ejecución, dando comisión bastante al funcionario que corresponda para que lleve adelante los procedimientos de apremio.

Art. 357. Orden del embargo. — El embargo se trabará en bienes muebles; a falta de ellos, en bienes inmuebles; y a falta o insuficiencia de éstos, genéricamente, en los créditos y derechos del deudor, pudiéndose, en este caso, decretar la inhibición general mediante inscripción en el Registro respectivo.

Este orden podrá dejarse de observar solamente en el caso de hipoteca o mediante conformidad, expresa o tácita, entre el ejecutante y el ejecutado.

Art. 358. Medidas conservatorias. — Cuando se embargue un crédito que pertenezca al deudor, el ejecutante queda autorizado para ejercer, judicial o extrajudicialmente, los actos necesarios a efectos de impedir que se perjudique el crédito embargado, siempre que haya omisión o negligencia de parte del deudor.

Art. 359. Efectos del embargo. — Son ineficaces respecto al embargante, los actos de disposición posteriores a la inscripción del embargo.

Toda enajenación o gravamen de la cosa embargada, después de la inscripción del embargo en el Registro respectivo, no producirá alteración alguna en el orden del juicio ni en sus resultados. La ejecución, cuando corresponda, continuará como si el acto de disposición no existiera. A pedido de parte interesada, el Juez ordenará la cancelación de dicho acto en el Registro respectivo con citación de su titular, no admitiéndose otra oposición que la fundada en certificado registral dando libre del embargo al bien a la fecha de la enajenación o gravamen.

Los efectos de la inscripción del embargo cesarán si se desinteresa al acreedor embargante, en cuyo caso el Juez ordenará la cancelación del embargo.

El acreedor que primeramente ha obtenido embargo en bienes de su deudor no afectados con prenda o hipoteca, tiene derecho a cobrar el producto de la venta de los mismos, íntegramente su crédito, costas y costos con preferencia a los demás acreedores, fuera del caso de concurso.

Cuando el embargo se hace efectivo mediante inscripción en el Registro respectivo, la prioridad la determinará la fecha de la inscripción, sea el embargo genérico o específico.

Art. 360. Informe erróneo. — Si un comprador adquiriese un bien inmueble mediante certificado expedido por el Registro respectivo, haciendo constar que aquél no soporta embargo ni inhibición, la compra se presumirá de buena fe, y nada podrán pretender los acreedores contra él, sin perjuicio de las demandas que pudieren iniciar con motivo del informe erróneo.

Art. 361. Bienes inembargables. — No se trabará embargo en los bienes siguientes:

1. Los sueldos de los empleados públicos y privados, pensiones, jubilaciones y retiros. Tratándose de deudas con el Estado por tributos o de pensiones alimenticias decretadas judicialmente, podrá embargarse hasta la tercera parte de esos ingresos;
2. Las prendas de uso personal del deudor y de su familia y los muebles y útiles contenidos en su casa habitación, exceptuando los de sala y antesala, siempre que la deuda provenga de los mismos muebles o de alquileres de la casa;
3. Los libros relativos a la profesión liberal del deudor;
4. Las máquinas e instrumentos de que se sirve el deudor para la enseñanza de alguna ciencia o arte o para el ejercicio de su oficio o profesión, salvo el caso de prenda dada sobre los mismos para garantizar el precio de la adquisición;
5. Los artículos de alimentos y combustibles que existan en poder del deudor hasta la concurrencia de lo necesario para el consumo de su familia durante tres meses;

6. Los derechos cuyo ejercicio es meramente personal, como los de uso y habitación;
7. Los bienes raíces donados con la expresión de no embargables, siempre que se haya hecho constar su valor al tiempo de la entrega, por tasación aprobada judicialmente, pero podrán embargarse por el valor adicional que después adquiriesen;
8. Las propiedades o rentas públicas y municipales, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 402 y 403;
9. Las cosas afectadas al servicio del culto de cualquier religión;
10. La propiedad funeraria.

Las disposiciones precedentes no modifican el régimen de embargabilidad consignado en leyes especiales.

Art. 362. Limitación en el uso de las cosas embargadas. — En tanto el acreedor no pida el secuestro o la administración judicial de las cosas embargadas, el deudor podrá continuar sirviéndose de ellas.

No podrá impedirse que funcionen, mientras permanezcan embargadas, las cosas afectadas a un servicio público.

Art. 363. Mejora de embargo. — Podrá el acreedor pedir mejora de embargo cuando los bienes denunciados fueran insuficientes para cubrir el crédito reclamado y prestaciones accesorias, o cuando sobre dichos bienes se deduzca tercería.

La mejora de embargo se decretará sin audiencia del deudor, y lo que sobre ella se resuelva será apelable sólo en efecto devolutivo.

Art. 364. Procedimiento posterior al embargo. — Trabado el embargo, se procederá a la tasación de los bienes, salvo que en el título se hubiera establecido la venta de los mismos al mejor postor.

Art. 365. Tasación de los bienes. — La tasación de los inmuebles se hará por la Dirección Nacional de Catastro e Inmuebles Nacionales la que establecerá el valor real. Tratándose de bienes muebles, la tasación se hará por un perito designado por el Juez.

Art. 366. Agregación de títulos. — Antes de la tasación de los inmuebles, se agregarán a los autos los títulos de propiedad para cuyo fin se intimará su entrega al deudor.

Si éste se resistiera se procederá según lo dispone el artículo 401.

Si los títulos se hallaren en poder de un tercero o en alguna oficina pública, se ordenará su entrega; y si ésta no fuese posible o lesionara un derecho adquirido del tercero, se incorporará a los autos copia simple de las piezas indispensables.

Art. 367. Observaciones a la tasación. — La tasación podrá ser impugnada por cualquiera de las partes, para lo cual se les conferirá vista de las mismas.

Impugnada la tasación, el Juez resolverá sin otra prueba que la que creyere oportuna para mejor proveer.

Art. 368. Orden de remate. — Una vez tasados los bienes embargados, se ordenará el remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación por martillero que nombrará el Juez a propuesta del ejecutante.

Art. 369. Anuncio. — El remate será precedido de cinco anuncios en el "Diario Oficial", si se tratare de inmuebles, los que se comenzarán a publicar con una antelación no menor de diez días ni mayor de un mes. Un cartel especial será colocado en el inmueble a rematarse. El número de publicaciones se reducirá a una si se tratase de bienes muebles.

Art. 370. Remate. — La diligencia de remate será practicada por el martillero designado, y el resultado de la misma, el precio de adquisición, el nombre y domicilio del comprador, serán consignados por escrito.

Si las partes o el Juez lo creyeran conveniente, la diligencia de remate será presenciada por el secretario u oficial de justicia.

Art. 371. Seña. — El comprador hará entrega en el acto del remate, de la seña que el Juez determine, que se consignará en los edictos y que no será menor del diez por ciento del precio de compra.

Art. 372. Cuentas de remate. — Realizado el remate, el martillero debe rendir cuentas dentro de los cinco días siguientes, bajo apercibimiento de perder su comisión.

El plazo será prorrogable por el Juez si mediaren circunstancias de fuerza mayor a juicio de aquél.

Las cuentas de remate serán acompañadas de todos los comprobantes, así como del primero y último ejemplares de los periódicos en que se hubiesen realizado las publicaciones.

Art. 373. Depósito de los fondos. — También se acompañará el certificado del depósito de la seña, sin más deducción que el importe de la comisión del rematador, la que se establecerá según arancel que determinará la Corte de Justicia.

Esta comisión no impide que el martillero pueda cobrar otra comisión al comprador, cuyo importe fijará de antemano el Juez, consignándose en los avisos del remate.

No podrá el martillero hacer deducción alguna por concepto de gastos; pero podrá reclamar que éstos se sean reintegrados por el ejecutante conforme se aprueben la venta y sus cuentas, sin necesidad de esperar a la terminación del asunto.

Todos los adelantos abonados al martillero por el ejecutante lo son con cargo de serle reembolsados por el ejecutado.

Art. 374. Entrega de los bienes vendidos. — La entrega de los bienes muebles rematados sólo podrá suspenderse por orden del Juez, dictada a pedido del ejecutante o del ejecutado, bajo responsabilidad de éstos, previa garantía suficiente que el Juez fijará si ofreciesen probar dolo o fraude en la realización del remate.

Art. 375. Escrituración al comprador. — Realizada la diligencia de remate, el secretario pondrá los autos al despacho del Juez, quien aprobará sin más trámite el remate mandando que se otorgue de oficio la correspondiente escritura de compraventa, cobrándose simultáneamente el precio, que se depositará a la orden del juzgado.

Las escrituras judiciales serán autorizadas por los escribanos que designen las partes obligadas al pago, al pago de los honorarios de las mismas. El juzgado podrá fijar un plazo, de oficio o a pedido de parte a dicho escribano, prorrogable por una sola vez, para autorizar la escritura. La prórroga se otorgará si se justifica la razón de la demora; y vencida la misma el juzgado designará, de oficio, un escribano al que fijará un último plazo so pena de lo dispuesto por el artículo 376. Las resoluciones judiciales que fijen plazos o designen escribanos serán inapelables.

El comprador podrá pagar los impuestos y contribuciones necesarios para la escritura, que le serán descontados, si se justifica su pago ante la oficina actuaria.

En todos los casos de venta judicial el juzgado dispondrá el levantamiento de oficio y sin más trámite de todos los embargos e interdicciones que afecten al bien vendido, sea de la fecha que fueren, comunicándolo posteriormente a quien corresponda.

El embargo o interdicción subsistirán sobre la parte del obligado, en el precio de enajenación.

Art. 376. Depósito del precio. — El comprador deberá depositar el saldo del precio antes de la escrituración.

Ese saldo se reajustará por el procedimiento previsto por la ley a partir de los noventa días de haber quedado ejecutoriado el auto que aprueba el remate; el comprador podrá hacer entregas a cuenta del precio en todo tiempo, con entera independencia del estado de los procedimientos y del otorgamiento de la escritura, consignándose esa sumas, así como la seña (artículos 371 y 373) en el Banco Hipotecario del Uruguay, sus Sucursales o Agencias, en cuenta especial de valores que se abrirá al efecto, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos.

Si el comprador no depositara el saldo de precio o se resistiese a escriturar, el Juez podrá declarar nulo el remate, perdiendo el comprador la seña y siendo responsable por los daños y perjuicios que su actitud causare.

No podrá resistirse el comprador a escriturar, alegando defectos de titulación anteriores al remate, pues el hecho de hacer postura supone aceptación del título del bien ejecutado.

Art. 377. Compra por el ejecutante. — Si el ejecutante adquiriese el bien rematado, está dispensado de entregar la seña y de pagar el precio, en cuanto éste no exceda el monto de su crédito más un diez por ciento correspondiente a los gastos de la ejecución.

Art. 378. Liquidación del crédito. — Entregado el bien al comprador, el ejecutante, el ejecutado o el secretario, practicarán la liquidación del haber del ejecutante, sobre las siguientes bases:

1. Del precio de compra se tomará, en primer término, el importe de las costas. Si el precio fuera insuficiente para cubrirlos, serán de cargo del ejecutante, sin perjuicio de reclamar su reembolso del ejecutado;
2. Cubierto el crédito anterior, se tomará el monto de los reembolsos por gastos anticipados, así como los honorarios del abogado y procurador del ejecutante. Si el importe del precio fuera insuficiente para cubrir estos últimos, el abogado y procurador tendrán derecho a exigir sus honorarios del ejecutante o del ejecutado, indistintamente. Pero si aquél tuviese que hacerlos efectivos, tendrá título ejecutivo contra el deudor por su reembolso;
3. Si hubiere embargantes no satisfechos, se les pagará en el orden de la inscripción respectiva en el Registro pertinente o de las diligencias de secuestro;
4. Si hubiere todavía sobrante, éste será entregado al deudor.

Art. 379. Falta de interesados en el remate. — Si en el remate no hubiese postores, se podrá sacar nuevamente a la venta sobre la base de la mitad de la tasación, cumpliéndose para este nuevo remate todos los requisitos establecidos para el anterior.

Si en el segundo remate no hubiere interesados, el bien será adjudicado al ejecutante, en pago de su crédito, a menos que éste prefiera renunciar a tal derecho, tomando a su cargo todos los gastos de la ejecución y conservando su crédito contra el deudor por el monto originario, con más los gastos de la ejecución abonados.

Art. 380. Costas y costos del ejecutante y del ejecutado. — Las costas, costos y gastos justificados de la ejecución serán siempre de cargo del ejecutado.

Serán de cargo del ejecutante, las costas, costos y gastos devengados por alguna pretensión suya que fuere desestimada o las condenaciones puestas a su cargo en alguna interlocutoria dictada en el curso de la ejecución.

Art. 381. Recursos en la vía de apremio. — Las providencias dictadas en el curso de la vía de apremio a que se refieren los artículos anteriores, sólo son susceptibles del recurso de reposición.

Podrá, asimismo, deducirse apelación sin efecto suspensivo contra el auto que aprueba la liquidación del haber del ejecutante. En este caso, el Juez o el superior, en atención a la gravedad del caso, podrán si lo consideran justo, disponer la suspensión del pago de la liquidación.

El auto que fija el precio de tasación, cuando fuere discutido, sólo es apelable por la parte perjudicada, si modifica en más de un veinticinco por ciento la tasación, teniendo en este caso efecto suspensivo el recurso interpuesto.

El auto que decreta el remate es inapelable, pero el deudor podrá en cualquier momento evitar el remate, siempre que antes de su celebración hubiere dado garantía suficiente a juicio del Juez, de responder al crédito del ejecutante y gastos causados.

La gestión del deudor tendiente a otorgar la fianza a que se refiere el inciso anterior, no suspenderá en ningún caso los procedimientos previos al remate.

LIBRO TERCERO

PROCESOS MONITORIOS

TITULO I

Juicio Ejecutivo

Artículo 382. Procedencia del juicio ejecutivo. — Procede el juicio ejecutivo cuando se promueve en virtud de alguno de los siguientes títulos, siempre que de ellos surja la obligación de pagar cantidad líquida y exigible:

1. Sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, cuando se pide su cumplimiento después de un año de ejecutoriada;
2. Transacción no aprobada judicialmente;
3. Instrumentos públicos;
4. Instrumentos privados suscritos por el obligado o por su representante reconocidos o dados por reconocidos ante Juez competente de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 73 y 127, o firmados ante escribano público que certifique la autenticidad de las firmas;
5. Cheque bancario, letras de cambio, vales, pagarés y conformes, según lo dispuesto en las leyes respectivas;
6. Las facturas de venta de mercaderías suscritas por el obligado o su representante, reconocidas o dadas por reconocidas conforme a lo dispuesto en el numeral 4º de este artículo;
7. Y, en general, cuando un texto expreso de la ley confiere al acreedor el derecho a promover el juicio ejecutivo.

Art. 383. Procedimiento monitorio. — Cuando se pida ejecución en virtud de alguno de los títulos que la aparejan, el Juez decretará inmediatamente el embargo y mandará llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, los intereses, costas y costos.

Si no considerase bastante el documento declarará que no hay lugar a ejecución. Una y otra cosa sin noticia del deudor.

En el mismo auto que decrete el embargo, citará de excepciones al ejecutado.

Si se opusieren excepciones, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 385 y siguientes.

En caso contrario se irá directamente a la vía de apremio, salvo cuando se trate del embargo general de derechos y acciones en que deberá esperarse la denuncia de bienes concretos de parte del ejecutante.

Cuando no exista diligencia judicial de reconocimiento o protesto, la ejecución no podrá decretarse sin previa intimación de pago al deudor, con plazo de tres días, la que podrá efectuarse por telegrama colacionado. Esta intimación no será necesaria en los casos que leyes especiales así lo dispongan.

Art. 384. Citación de excepciones. — La citación de excepciones se practicará en la forma establecida para el emplazamiento en los artículos 84 y siguientes.

El ejecutado dispondrá de un plazo de diez días extensible en función de la distancia (artículos 86 y 87) para oponer cualquier excepción que tuviere contra la demanda, debiendo deducirlas todas juntas en un mismo escrito, acompañando toda la probanza documental de que disponga y mencionando todos los concretos medios de prueba de que intenta valerse (artículo 93).

Cuando leyes especiales así lo dispongan, sólo podrán oponerse las excepciones taxativamente admitidas por las mismas.

Art. 385. Traslado de las excepciones. — Del escrito de oposición de excepciones se conferirá traslado por seis días al ejecutante, debiendo procederse, en oportunidad de la contestación de excepciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 80.

Art. 386. Procedimiento posterior a la contestación de excepciones. — Contestadas las excepciones o vencido el plazo acordado al efecto, si las excepciones se fundan en cuestiones de hecho, se abrirá el juicio a prueba.

La producción de la misma se regirá por las disposiciones del juicio ordinario; pero su término no excederá de treinta días y de cinco el plazo que refiere el artículo 109.

En ningún caso se otorgará término extraordinario de prueba.

Art. 387. Sentencia. — Agregada la prueba, el secretario pondrá los autos al despacho para sentencia.

Esta se pronunciará sobre todas las excepciones deducidas. Pero si entre ellas se hallare la de incompetencia, sólo se pronunciará sobre las restantes en caso de haber rechazado la de incompetencia.

Si la excepción de incompetencia fuese acogida, el Juez se abstendrá de expedirse sobre las restantes. En este caso, se aguardará a que quede ejecutoriada la sentencia, para decidirse por quien sea competente las restantes excepciones.

La sentencia de segunda instancia, en los casos en que la excepción de incompetencia fuese desechada en el fallo de primera se pronunciará sobre todas las excepciones, siempre que no revoque lo decidido en materia de incompetencias.

Art. 388. Efectos de la incompetencia. — Cuando la sentencia haga lugar a la excepción de incompetencia pon-

drá las costas de cargo del actor, pero declarará vigente el embargo y dispondrá que los autos pasen al Juez competente para la decisión del juicio, siendo válido todo lo actuado anteriormente.

Art. 389. Recursos. — En el juicio ejecutivo sólo son apelables:

1. La sentencia que pone fin al juicio ejecutivo mediante el recurso de apelación libre; pero el acreedor podrá, si lo desea, pedir el cumplimiento provisional de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 346 y siguientes;
2. La sentencia que acoge la excepción de incompetencia de acuerdo al inciso 3º del artículo 387 y la providencia que no hace lugar a la ejecución, la que levante una medida cautelar, la que niega la apertura a prueba y la que recaiga en las tercerías, mediante el recurso de apelación abreviada.

Contra las demás resoluciones, sólo cabe el recurso de reposición. Pero la denegatoria de la reposición no impide que el Juez de segunda instancia pueda modificar lo resuelto por el Juez anterior y decidir lo que crea que corresponde al estado del asunto.

Art. 390. Juicio ordinario posterior. — Lo decidido en el juicio ejecutivo puede ser modificado en juicio ordinario posterior.

Este juicio sólo puede promoverse cuando se haya cumplido íntegramente la sentencia dictada en el juicio ejecutivo.

Para conocer en el juicio ordinario posterior, cualquiera sea la naturaleza de la demanda que se interponga, es competente el mismo tribunal que entendió en la primera instancia del juicio ejecutivo.

El derecho a obtener la revisión de lo resuelto en juicio ejecutivo caduca a los seis meses de ejecutoriada la sentencia dictada en éste o de concluidos los procedimientos de ejecución en su caso.

TITULO II

Juicios de entrega de la cosa, de entrega efectiva de la herencia, de escrituración forzada y resolución por falta de pago de promesas de enajenación de inmuebles a plazo o equivalentes y de casa de comercio, inscriptas en los Registros respectivos

Artículo 391. Extensión del proceso ejecutivo. — El proceso ejecutivo se aplicará en los casos a que se refieren los artículos siguientes, disponiéndose en la providencia inicial lo que corresponda a la naturaleza de la demanda promovida.

Art. 392. Entrega de la cosa. — El juicio de entrega de la cosa tiene por objeto la demanda de entrega de cosas que no sean dinero y que se deban por virtud de la ley, el testamento, el contrato, la resolución administrativa o la declaración unilateral de voluntad en los casos en que ésta es jurídicamente obligatoria, siempre que el actor justifique la obligación de entregar y, en su caso, el cumplimiento por parte de la obligación correspectiva, mediante documento público o privado reconocido o dado por reconocido ante Juez competente o con firmas certificadas por escribano público.

Art. 393. Entrega efectiva de la herencia. — El juicio de entrega efectiva de la herencia tiene por objeto la demanda de entrega efectiva de la herencia cuando un tercero obstase a que el heredero ocupe los bienes hereditarios, sin invocar ningún derecho sobre ellos.

Art. 394. Escrituración forzada. — Respecto a la demanda de escrituración forzada en cumplimiento de promesas de enajenación de inmuebles a plazos o equivalentes y de promesas de enajenación de casa de comercio, inscriptas en los Registros respectivos, justificadas las exigencias de hecho y de derecho, procede la escrituración.

Art. 395. Resolución. — También están comprendidas en el artículo 391 las demandas de resolución por falta de pago de promesas de enajenación de inmuebles a plazo inscriptas, o de promesas de compraventa de esos bienes o de promesas de enajenación de casas de comercio, previa intimación de pago hecha de conformidad a lo dispuesto por las leyes que regulan las materias respectivas.

LIBRO CUARTO

EJECUCIONES ESPECIALES

Artículo 396. Ejecución de obligaciones de dar. — Cuando la sentencia condene a dar alguna cosa que se hallare en el patrimonio del deudor, se librará el correspondiente mandamiento para desapoderar de ella al obligado y ponerla a disposición del acreedor.

Si no fuese posible el cumplimiento de la obligación en especie, se procederá a la ejecución por el precio con los daños y perjuicios consiguientes. Para la determinación del precio y los daños y perjuicios, se seguirá el procedimiento incidental de liquidación a que se refieren los artículos 511 y siguientes.

Art. 397. Ejecución de obligaciones de hacer. — Cuando la sentencia condene a hacer alguna cosa, la ejecución se promoverá mediante intimación al deudor a que la realice dentro del plazo que el fallo haya señalado, o, en su defecto, el que fije el Juez.

Si el deudor no cumpliere dentro del mismo, y se tratare de obligación susceptible de realizarse por un tercero, el Juez determinará quién debe cumplirla, dando la orden de realización. La cuenta de gastos será abonada por el obligado dentro del plazo de tres días. Si no la hiciese efectiva, la abonará el acreedor, siguiendo para su reembolso el procedimiento de la vía de apremio establecida en los artículos 355 y siguientes, previo examen de la misma por el Juez, quien la podrá moderar si la considera excesiva.

Si se tratara de obligaciones no susceptibles de ser realizadas por un tercero, vendido que sea el plazo a que se refiere el inciso 1º, el acreedor podrá pedir los daños y perjuicios, los que se liquidarán de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 398. Ejecución de la obligación de escriturar. — Cuando la sentencia condene a otorgar una escritura pública y a hacer la tradición de una cosa, se pedirá la ejecución mediante la intimación a que se refiere el artículo anterior.

Si el obligado se hallara ausente, la intimación podrá practicarse mediante la publicación de edictos por el término de diez días.

Si vencido el plazo el deudor no hubiese otorgado la escritura, el Juez, a petición de parte, la otorgará en favor del acreedor y hará la tradición si fuere necesario.

En caso de que los gastos fueren de cargo del obligado, el acreedor los abonará y podrá, con la sola presentación de la cuenta de los mismos, pedir la ejecución en vía de apremio, mediante el procedimiento establecido en los artículos 355 y siguientes. El Juez de la ejecución, antes de despachar mandamiento de embargo por la cuenta de los gastos, la examinará y podrá reducirla prudencialmente si la considera excesiva.

Art. 399. Ejecución de obligaciones de no hacer. — Si la sentencia condenase a no hacer alguna cosa, y el obligado la quebrantase, el acreedor podrá:

1. Pedir que se repongan las cosas al estado anterior, si eso fuese posible, siguiéndose para tal fin el procedimiento a que se refiere el artículo 397;
2. Pedir los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán por el procedimiento establecido en los artículos 511 y siguientes;
3. Pedir las medidas de compulsión necesarias para evitar que los hechos se repitan en el futuro, las que quedan libradas al prudente arbitrio del Juez.

Art. 400. Conminaciones. — El Juez, de oficio o a petición de parte, podrá imponer sanciones pecuniarias conminatorias, tendientes a que las partes cumplan sus sentencias.

La sanción se graduará teniendo en cuenta su finalidad esencial de estímulo para el cumplimiento; la demora de éste y el causal económico de la parte que deba satisfacerla.

El Juez, de oficio o a petición de parte, y según la circunstancia, podrá moderar o suprimir la sanción impuesta.

La sanción será independiente del derecho a obtener el resarcimiento del daño. Su producido beneficiará a la contraparte del conminado.

Cuando lo estime oportuno, de oficio o a petición de parte, y comprobada sumariamente la persistencia del incumplimiento, el Juez liquidará la sanción a la fecha y

autorizará al alguacil para que haga efectivo el cobro sin demora. Este embargará bienes del deudor en el orden previsto por el artículo 357, los hará tasar acto continuo de acuerdo a lo previsto por el artículo 365 y los asignará a un rematador público para que los venda sobre las dos terceras partes de la tasación, dando cuenta.

Si la parte beneficiada lo solicitare, el importe se adjudicará de inmediato. En su defecto, se depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay y en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, a la orden del juzgado y bajo el rubro de autos, cumpliéndose oportunamente con la adjudicación a que hubiere lugar.

Los recursos interpuestos contra las decisiones referidas en el inciso precedente, no tendrán efecto suspensivo.

Exceptúanse de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, los procesos en que sean parte las personas jurídicas de derecho público.

Art. 401. Consecuencia penal del incumplimiento de las órdenes judiciales. — Las medidas a que se refieren los artículos precedentes no excluyen la sumisión del deudor al Juez del orden penal, para que proceda a imponerle la pena correspondiente al atentado o desacato, según corresponda.

Art. 402. Sentencias contra el Estado. — Ejecutoriada una sentencia contra el Estado, el acreedor pedirá su ejecución mediante el procedimiento que corresponda.

Si la sentencia condenare al pago de una cantidad de dinero líquido y exigible, se hará saber al Banco de la República Oriental del Uruguay que debe poner a la orden del órgano jurisdiccional interviniente, debitándola de la cuenta del Estado, una suma equivalente al monto de la ejecución, a lo que debe proveerse dentro del plazo máximo de diez días. Confirmada por el Banco la disponibilidad de la suma, se librará orden de pago en favor del acreedor.

El Poder Ejecutivo tomará, en la preparación de cada Presupuesto General de Gastos, las providencias necesarias para cancelar los débitos del ejercicio anterior a que se refiere este artículo.

Art. 403. Sentencias contra Municipios y Entes Autónomos. — Las sentencias dictadas contra los municipios y Entes Autónomos se cumplirán en la forma establecida en el artículo anterior.

Los órganos respectivos proveerán de inmediato lo necesario para que, con los recursos propios del Municipio o del Ente, se cancele el crédito bancario respectivo, si fuere posible dentro del ejercicio. Si no fuere posible por ausencia de recursos, se procederá por parte del Municipio o del Ente, en la forma establecida en el inciso final del mismo artículo.

LIBRO QUINTO

EFICACIA DE LAS SENTENCIAS EXTRANJERAS

Artículo 404. Eficacia de la sentencia extranjera. — Las sentencias dictadas por tribunales extranjeros tendrán en el Uruguay, a falta de Tratado que determine expresamente su eficacia, el valor que la legislación o la jurisprudencia del país de origen asignen a las sentencias dictadas por los tribunales uruguayos.

Si la legislación o la jurisprudencia del país de origen nada establecieran respecto a las sentencias uruguayas, éstas serán eficaces en el país una vez cumplido el procedimiento a que se refieren los artículos siguientes.

Art. 405. Condiciones necesarias para la validez de la sentencia extranjera a falta de Tratado.

I) La sentencia extranjera que se invoque en el Uruguay deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Que hayan sido dictados por tribunal competente en la esfera internacional;
b) Que tengan el carácter de ejecutoriados o pasados en autoridad de cosa juzgada en el Estado en donde hayan sido pronunciados;
c) Que la parte contra la cual se hubieran dictado haya sido legalmente citada y representada o declarada rebelde, conforme a la ley del país en donde se siguió el juicio;
d) Que no se oponga al orden público internacional del país de su cumplimiento.

II) Los documentos indispensables para solicitar el cumplimiento de las sentencias o de los fallos arbitrales, son los siguientes:

a) Copia íntegra de la sentencia o del fallo arbitral;
b) Copias de las piezas necesarias para acreditar que se ha dado cumplimiento al inciso c) del numeral anterior;
c) Copia auténtica del auto que declare que la sentencia o el laudo tiene el carácter de ejecutoriado o pasado en autoridad de cosa juzgada, y de las leyes en que dicho auto se funda.

Art. 406. Ejecución de sentencias extranjeras. — La ejecución de la sentencia extranjera se pedirá ante la Corte de Justicia. A tales efectos presentada la demanda se conferirá traslado de ella al demandado, si estuviere en el país y al Fiscal de Corte. Si el demandado no se hallare en el país se prescindirá de su audiencia.

Evacuados los traslados a que se refiere el inciso anterior, la Corte de Justicia acogerá la sentencia o denegará el petitorio, ya sea porque no se han cumplido los requisitos a que se refiere el artículo 405, ya sea porque la sentencia contraviene los principios esenciales del orden público internacional del país.

Acogida la sentencia por la Corte de Justicia, se expedirá testimonio al peticionante, el que pedirá la ejecución al Juez competente, ante quien se seguirá el procedimiento que corresponda, tal como si la sentencia hubiese sido dictada por Juez uruguayo.

Art. 407. Validez de la sentencia extranjera a otros efectos. — Cuando se trate de hacer valer una sentencia extranjera como medio de prueba o defensa —excepción de cosa juzgada— deberá ser presentada ante el Juez competente en el momento procesal que corresponda según la ley local y el Juez o tribunal se pronunciará sobre su mérito, en la sentencia que dicte, previa comprobación con audiencia del Ministerio Público de que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 405.

Art. 408. Ejecución de medidas de garantía. — Los jueces uruguayos darán cumplimiento a los embargos, depósitos, inhibiciones y demás medidas de garantía que les fueren solicitados por jueces extranjeros, siempre que tales medidas le fueren requeridas en virtud de un Tratado o provengan de jueces en cuyo país la legislación o jurisprudencia autorizan el cumplimiento de medidas análogas provenientes de jueces uruguayos.

Si la solicitud no se hallara en ninguno de esos casos, la medida de garantía podrá cumplirse, dando el peticionante fianza bastante, de acuerdo con el artículo 430. El embargado podrá, asimismo, hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 432.

Art. 409. Competencia para la ejecución de medidas de garantía. — Las medidas a que se refiere el artículo anterior se solicitarán ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, los que le darán cumplimiento sin audiencia del deudor.

Si cumplida la medida de garantía se dedujera contra ella tercería, o si se adujera por el deudor la inembargabilidad del bien o la improcedencia de la medida, se decidirá la cuestión de acuerdo con el procedimiento de los incidentes.

LIBRO SEXTO

EJECUCIONES COLECTIVAS

Artículo 410. Ejecución colectiva. — Procede la ejecución colectiva cuando el deudor se encuentra en estado de cesación de pagos; se realiza mediante el concurso para el deudor civil y la quiebra para el comercial.

Art. 411. Medidas preventivas de la ejecución. — Puede evitarse la ejecución colectiva mediante el concordato con los acreedores. El deudor civil podrá celebrar con sus acreedores los mismos arreglos previstos por la ley mercantil, sometiéndose a todas las exigencias de ésta, sin más excepción que las obligaciones específicas de la condición de comerciante.

Art. 412. Concursos. — El concurso del deudor civil puede ser voluntario o necesario. Es voluntario cuando el deudor solicite algún arreglo concordatorio o hace ce-

sión de sus bienes para pagar a sus acreedores y necesario cuando dos o más acreedores han iniciado ejecución contra sus deudores y no haya bienes bastantes a cubrir la cantidad que se reclama.

Art. 413. Solicitud del deudor. — El deudor que solicita el concurso deberá presentarse ante el Juez de su domicilio, acompañado de:

1. Una relación detallada de todos sus bienes y derechos, exceptuando solamente los inembargables;
2. Un estado de deudas con expresión de procedencia, vencimiento y nombre y domicilio de cada acreedor;
3. Una memoria sobre las causas de su presentación.

Sin estos requisitos no se dará curso a la solicitud.

Art. 414. Solicitud de los acreedores. — Cualquier acreedor que justifique los presupuestos del concurso necesario podrá pedir al Juez del domicilio del deudor que lo decrete.

Art. 415. Medidas inmediatas. — Decretado el concurso, el Juez resolverá:

1. Notificar personalmente al deudor, o a los acreedores en su caso, disponiéndose además la convocatoria a la Junta a ambos, la que también se publicará en el "Diario Oficial", con término de treinta días, y publicación por el tercio del mismo.

   Los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle;
2. Disponer las medidas precautorias necesarias para asegurar los bienes y créditos del deudor y el control de su correspondencia relativa a dichos bienes.

   En cualquier momento el Juez, de oficio o a petición del síndico, podrá ampliarlas u adoptar otras;
3. Pedir a los Jueces ante quienes se tramiten los juicios referidos en el artículo 412 los envíen para su unión al juicio universal.

   Se exceptúan los juicios hipotecarios, prendarios o de ejecución de promesa inscrita que podrán continuar e iniciarse en los Juzgados competentes, notificándose a todos los efectos al Juzgado del concurso;
4. Designar Síndico provisorio en quien se depositarán los bienes;
5. Intimar al deudor, en su caso, la presentación de los documentos previstos en el artículo 413, con plazo de ocho días bajo apercibimiento de que el Síndico formule la lista de acreedores y bienes;
6. Inscripción en el Registro General de Inhibiciones.

El decreto de concurso hará exigibles todas las deudas, aun las que pendan de plazo o estén sometidas a condición y dejarán de correr los intereses.

Art. 416. Oposición. — El deudor o los acreedores que no hubieran solicitado el concurso podrán deducir oposición al auto que lo decretó dentro de los ocho días de notificados. Los acreedores deben comparecer por procurador común luego de deducida la oposición. Si el concurso fue pedido por acreedores y el deudor no dedujere oposición, ella no podrá ser deducida por otros acreedores. Se formará pieza por separado con la oposición, que seguirá el procedimiento de los incidentes en el que serán partes el solicitante y el Síndico y tercero al Ministerio Público. Las medidas provisionales no serán levantadas. La sentencia será apelable; la que rechace la oposición, con solo efecto devolutivo.

Si la sentencia revoca el concurso se repondrán las cosas al estado anterior. El Síndico rendirá cuentas al interesado de los actos de simple administración y conservación que haya realizado. La sentencia que revoca la resolución del concurso podrá imponer el pago al Síndico, y los daños y perjuicios si correspondieren, a los acreedores peticionantes.

Art. 417. Junta de acreedores. — La Junta de acreedores sesionará el día en que fue citada, pudiendo continuar en otro si así se decidiera. Actuará presidida por el Síndico provisorio y con los acreedores que concurran y acrediten su calidad de tales antes del día de la celebración o con los documentos que se presenten en el acto y sean aceptados "prima facie" por el Síndico.

Los acreedores y el deudor podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente más acreedores. La votación será nominal. Los acreedores prendarios, hipotecarios y privilegiados, si votan, pierden su preferencia o privilegios. Corresponde a la Junta:

1. Resolver por mayoría de acreedores que representan la mayoría del capital, la realización de arreglos con el deudor que obligan a los demás. Los arreglos podrán consistir en los previstos por la ley mercantil y en la cesión de bienes del deudor;
2. Si no se llegara a ningún acuerdo, continuará el concurso. La misma Junta por mayoría de voto indicada en el numeral anterior, designará el Síndico definitivo. En su defecto, lo designará el Juez. En cualquiera de ambos casos, el Síndico definitivo podrá ser el mismo nombrado provisoriamente.

Art. 418. Oposición. — Cualquiera de los acreedores dentro de los ocho días de celebrada la Junta, podrán deducir oposición a los arreglos aprobados por la Junta o impugnar la validez de cualquiera de los créditos, y el Juez resolverá, previo traslado al Síndico, por el procedimiento de los incidentes. La sentencia será apelable sólo con efecto devolutivo.

Art. 419. Síndico. — El Síndico representa a los acreedores y actúa como sustituto procesal del deudor, debiendo iniciar o continuar todos los procesos a favor o en contra del patrimonio del concursado. Recibirá los bienes bajo inventario y tendrá las responsabilidades de los depositarios y administradores.

Art. 420. Facultades del Síndico. — El Síndico tendrá las facultades de administración amplias, dando cuenta al juzgado de su actuación. Dispondrá la venta de los bienes en la forma prevista para el juicio ejecutivo.

Art. 421. Graduación de acreedores. — El Síndico formará un estado de los créditos y su graduación respectiva y los presentará al juzgado dentro de los treinta días de su nombramiento, plazo que podrá prorrogarse por el Juez. Si hubiere gestiones pendientes sobre alguno de los créditos se esperará a que terminen para presentar el estado. Dicho estado se pondrá de manifiesto en el juzgado por quince días, donde podrá ser examinado por los acreedores. Se notificará personalmente a todos los que hayan constituido domicilio dentro del radio del juzgado. Las impugnaciones al estado y graduaciones serán resueltas por el Juez siguiendo el procedimiento de los incidentes, oyendo al síndico y al Ministerio Público en resolución que dictará sobre todas las reclamaciones conjuntamente, la que será apelable.

Art. 422. Distribución. — Aprobada o ejecutoriada la graduación, si se hubiera producido la venta de todos los bienes, se distribuirá el producido en el orden establecido según las normas del Código Civil y a prorrata, entre los quirografarios. Si algún bien no hubiera podido ser vendido por falta de postores, podrá adjudicarse por el Juez, a propuesta del síndico, entre uno o más acreedores, designados por sorteo entre los de igual derecho salvo acuerdo de éstos. La decisión del Juez al respecto sólo será susceptible del recurso de reposición.

Art. 423. Carta de pago. — Si los bienes alcanzaran a pagar la totalidad de los créditos, el Juez otorgará carta de pago al deudor y lo rehabilitará sin más trámite. Si no alcanzara la mayoría de los acreedores, que representen dos tercios del pasivo, podrán solicitar al Juez, y éste así lo resolverá, el otorgamiento de carta de pago, la que liberará totalmente al deudor, y producirá su rehabilitación.

Art. 424. Falta de pago. — En caso que no se otorgue carta de pago, los bienes que adquiera en el futuro el deudor entrarán en el concurso, siendo administrados por los síndicos; y vendidos en la misma forma hasta pagarse totalmente a los acreedores.

Art. 425. Derechos del deudor. — En todo caso se dejarán al deudor los bienes necesarios para atender a sus necesidades y a las de su familia.

Art. 426. Nulidad. — Son nulos todos los actos ejecutados por el deudor sobre los bienes entregados a los acreedores o sobre los que se ha abierto concurso

de acreedores, pero el deudor podrá instruirse por sí o por apoderado del estado del concurso y hacer cuantas observaciones estime oportunas para el arreglo y mejora de la administración, y para la liquidación de los créditos pasivos y activos. Estos derechos los perderá si no hubiere cumplido la intimación de presentar los documentos del artículo 413.

Art. 427. Lista de Síndicos. — Habrá una lista de Síndicos formulada por la Corte de Justicia entre personas con título de Abogado o Contador, renovada en los períodos que ese Cuerpo decida.

En cada caso de concurso o quiebra, se designará de esta lista el que debe actuar. Elegido un Síndico, no lo podrá ser nuevamente durante el trienio en que fuera electo. El elegido tendrá la obligación de aceptar el cargo salvo motivo fundado de excusación a juicio del Juez.

El Síndico actuará como representante de la masa y será el administrador y liquidar del patrimonio. Actuará con asistencia letrada, sea o no Abogado.

Art. 428. Expedientes. — El Juez, para el mejor orden del proceso de concurso, podrá disponer la formación de las piezas separadas que estime convenientes.

Art. 429. Depósito. — Los Síndicos deberán depositar el producido de las ventas a la orden del juzgado, dentro de los tres días de cobrados, bajo apercibimiento de su responsabilidad personal por intereses, daños y perjuicios y las sanciones penales correspondientes.

PARTE TERCERA

ALTERNATIVAS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS

LIBRO PRIMERO

MEDIDAS DE GARANTIA

Artículo 430. Procedencia de las medidas. — Siempre que existe peligro de lesión o frustración de un derecho, los Jueces deberán disponer, a petición de parte, el embargo y secuestro otras medidas de garantía que fueren indispensables para la protección del derecho; inclusive la intervención de un establecimiento comercial o industrial, una sociedad, un condominio o un depósito en giro.

El acto que disponga la intervención fijará la facultad del interventor, que se limitará a las estrictamente indispensables para asegurar el derecho que se invoque, debiéndose, en lo posible, procurar la continuidad de la explotación intervenida.

La existencia del derecho, y el peligro de su lesión o frustración se justificarán sumariamente.

Art. 431. Facultades del Juez en las medidas de garantía. — El Juez fijará la extensión de las medidas, y podrá disponer una menos rigurosa que la que se le solicita si considera que ésta es suficiente; podrá, también, después de adoptada, disponer las sustituciones que se propongan siempre que las estime adecuadas para la protección del derecho a que acceden.

En todos los casos, el Juez exigirá la previa prestación de garantía, real o personal, salvo que exista motivo para eximir de ello al peticionante.

Art. 432. Cumplimiento de las resoluciones. — Ordenada una medida de garantía, se cumplirá de inmediato sin conocimiento de la parte contraria, la que será notificada después del cumplimiento de la misma.

En todos los casos, la parte afectada podrá ofrecer garantía real o personal sustitutiva. Ello no obstará al cumplimiento de la medida dispuesta; pero otorgadas éstas, si se le estimare suficientes, el Juez ordenará el cese de las que se hubieren decretado.

Las resoluciones que concedan, modifiquen o hagan cesar medidas de garantía, serán susceptibles de apelación abreviada, aunque tan solo con efecto devolutivo.

Art. 433. Caducidad de la medida de garantía. — Decretada una medida de garantía anterior a la demanda, ésta deberá ser interpuesta dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que la diligencia quedó cumplida.

Vencido dicho plazo, a petición de parte, y sin más trámite, se dejarán sin efecto las medidas de garantía, o las sustitutivas en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 434.

Art. 434. Responsabilidad por medidas de garantía. — Cuando se mande levantar una medida de garantía, ya sea porque se ha obtenido indebidamente, ya sea porque el embargado resulta absuelto de la demanda principal, o por cualquier otro motivo, se establecerá en el mismo fallo, que el que ha solicitado la medida deberá pagar los daños y perjuicios que tal medida hubiere causado.

En ese caso, la persona contra quien se ha tomado dicha medida, presentará la liquidación de los perjuicios que haya sufrido, procediéndose de inmediato en la forma prevista en los artículos 511 y siguientes.

El derecho a reclamar los daños y perjuicios a que se refiere el artículo caduca a los noventa días de haberse hecho cesar la medida de garantía, en cuya oportunidad, a pedido de parte, se dejará sin efecto la fianza o seguridad equivalente que se hubiera presentado.

Si las medidas de seguridad fuesen obtenidas mediante dolo, el peticionante incurrirá en la sanción prevista en el artículo 239 del Código Penal. La prescripción del delito comenzará a correr desde el día en que se manda dejar sin efecto las medidas de garantía.

LIBRO SEGUNDO

RECURSOS

Título I

Disposiciones generales

Artículo 435. Recurribilidad de las resoluciones judiciales. — Las resoluciones judiciales son recurribles mediante impugnación de la parte perjudicada.

Sólo cuando la ley declare irrecurrible una resolución, será permitido negarse el examen del recurso o someterlo a conocimiento del Juez que corresponda.

Art. 436. Diversas clases de recursos. — Sin perjuicio de los recursos establecidos en leyes especiales, las resoluciones judiciales se recurren mediante aclaración, ampliación, reposición, apelación, queja y casación, según se dispone en los artículos siguientes.

Título II

Recursos de aclaración y ampliación

Artículo 437. Aclaración y ampliación. — El Juez, a petición de cualquiera de las partes, formulada dentro de las veinticuatro horas después de notificada la sentencia, podrá aclarar algún concepto oscuro o palabras dudosas que contenga.

La aclaración se hará sin más trámite dentro del tercer día.

También se podrá, a igual pedimento, dentro del mismo término, ampliar el fallo pronunciándose sobre algún punto esencial que se hubiere omitido, o cuando no se hubiere hecho mención de los frutos, daños, costas o costos.

Los plazos para interponer otros recursos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución que recaiga.

Las disposiciones de este artículo se aplican a toda clase de providencia.

Título III

Recurso de reposición

Artículo 438. Procedencia del recurso. — Procede el recurso de reposición contra las providencias de trámite y contra las resoluciones interlocutorias, a fin de que el propio Juez que las ha dictado, advertido de su error, pueda notificarlas por contrario imperio.

Art. 439. Plazo y forma del recurso. — El recurso se interpondrá dentro de los tres días siguientes a la notificación de la providencia respectiva.

El escrito que contenga la petición consignará también los fundamentos de la misma.

En los casos en que, además de la reposición, sea procedente la apelación de la resolución recurrida, en el mismo escrito deberán interponerse ambos recursos. No podrá deducirse la apelación sin interponerse previamente el pedido de reposición.

Art. 440. Decisión del recurso. — El Juez podrá decidir de plano el pedido de reposición confirmando o modificando la resolución recurrida.

Podrá, asimismo, en consideración a las circunstancias del caso, conferir un traslado a la otra parte antes de decidir.

Art. 441. Efectos de la reposición. — Si la resolución fuera modificando la anterior, tendrá la parte contraria la facultad de interponer, a su vez, un nuevo recurso de reposición y el de apelación, si procediere.

Título IV

Recurso de apelación

Artículo 442. Procedencia del recurso. — Procede el recurso de apelación a favor de todo litigante que haya su-

frido agravio, a fin de obtener su reparación por acto del Juzgado o Tribunal superior.

Art. 443. Apelación de sentencias definitivas. — Las sentencias definitivas admiten recurso de apelación, sin más excepciones que las de segunda instancia y las que establezca la ley.

Salvo que la ley establezca lo contrario, el recurso de apelación interpuesto contra las sentencias definitivas se tramita libremente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 447.

Art. 444. Apelación de sentencias interlocutorias. — Las sentencias interlocutorias admiten recurso de apelación, sin más excepciones que las siguientes:

1. Las dictadas en el curso de una instancia cuya sentencia definitiva es inapelable;
2. Las dictadas en el curso de un incidente.

La apelación contra las sentencias interlocutorias será siempre subsidiaria del recurso de reposición y se tramitará en forma abreviada de acuerdo con el procedimiento del artículo

Art. 445. Apelación de providencias de trámite. — Las providencias de trámite sólo admiten apelación cuando traen aparejado gravamen, en cuyo caso se las considera interlocutorias.

Art. 446. Efecto del recurso. — La apelación, en todas sus formas, produce el efecto de suspender la jurisdicción del Juez inferior en cuanto le impide ejecutar su sentencia.

Art. 447. Interposición de la apelación libre. — El recurso de apelación contra las sentencias definitivas se interpondrá en escrito fundado, dentro del plazo de quince días, sistanciándose con un traslado a la contraparte por el término de quince días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso fundando a la vez sus agravios.

Del escrito de adhesión se correrá traslado al primer apelante, por el término de quince días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

Art. 448. Interposición de la apelación abreviada. — El recurso de apelación contra las sentencias interlocutorias se interpondrá en escrito fundado, dentro del plazo de cinco días, sustanciándose con un traslado a la contraparte por el término de seis días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, fundando a la vez sus agravios.

Del escrito de adhesión se correrá traslado al primer apelante, por el término de seis días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

Art. 449. Régimen de la adhesión a la apelación. — La adhesión a la apelación tiene carácter secundario, por lo que decaerá en todos los casos en que queda privada de efecto la apelación principal o se desista de la misma.

Art. 450. Procedimiento en instancia de apelación libre y abreviada. — Recibidos los autos por el superior, se citará para sentencia.

En segunda instancia no se abrirá la causa a prueba, pero las partes podrán, dentro de los cinco días siguientes de notificadas de la citación para sentencia, ponerse posiciones sobre hechos que no hayan sido objeto de otras propuestas anteriormente y agregar documentos que justifiquen sumariamente no haber conocido hasta entonces, o no haber podido proporcionárselos antes, o que se refieran a hechos supervinientes.

De los documentos que cada parte presente, se correrá traslado a la contraria por seis días, vencidos los cuales se pasarán los autos a despacho para sentencia de segunda instancia.

Art. 451. Reglas especiales del procedimiento en instancia de apelación libre o abreviada ante tribunales colegiados.

Decisión anticipada. — El Tribunal, dentro de los diez días siguientes de la notificación de la citación para sentencia, o, en su caso, de vencido el plazo a que se refiere el inciso final del artículo 450 podrá decidir, mediante unanimidad, el estudio delos autos en el acuerdo, en los siguientes casos:

1. Si se tratare de cuestiones simples o reiteradamente consideradas en el Tribunal;
2. Si existe jurisprudencia sobre el caso en el Tribunal y el mismo decide mantenerla;
3. Por manifiestas razones de urgencia;
4. Si es evidente la finalidad de retardar innecesariamente el proceso.

Si no existiere unanimidad para la resolución anticipada, el estudio de los autos se hará conforme al régimen común.

Discordia parcial. — Cuando se suscita discordia de naturaleza parcial, el integrante deberá pronunciarse únicamente sobre el punto específico que lo haya provocado.

El punto en discordia deberá ser fijado por la sala, en forma de acta reservada, señalándose concretamente las posiciones de cada uno de los Ministros a ese respecto, con expresión de sus fundamentos.

Dicha acta se incorporará a los autos una vez dictada la sentencia.

Art. 452. Apelación sin efecto: suspensivo. — Si la apelación se hubiere otorgado sin efecto suspensivo, en el mismo auto en que el Juez concede el recurso, señalará las actuaciones que deben integrar la pieza separada que ha de remitirse al superior.

Los testimonios serán suministrados por el apelante para la confrontación, dentro del plazo que el Juez señale, bajo apercibimiento de que si no los entregare dentro de ese plazo, se tendrá por caducado el recurso. Este plazo podrá ser prorrogado por el Juez si estimare cierta la causal en que se funda el petitorio de prórroga.

Recibida la pieza separada, el superior decidirá en forma preliminar, dentro de las cuarenta y ocho horas, en atención a la gravedad del caso, si debe o no procederse a la suspensión de los procedimientos de lo principal. En caso de que disponga la suspensión, procederá en la forma dispuesta por el artículo 457.

La decisión que se dicte de acuerdo con el inciso precedente, es inapelable.

Acto seguido se procederá en la forma establecida en el artículo anterior

La ley podrá disponer la apelación diferida. Esta consiste en la reserva del trámite hasta la eventual apelación de la sentencia definitiva, en cuyo caso ambos recursos se sustanciarán y resolverán conjuntamente

Art. 453. Condena preceptiva. — La sentencia de segunda instancia confirmatoria en todas sus parte de la de primera, debe condenar preceptivamente en las costas y costos de la segunda instancia.

Título V

Recurso de queja

Art. 454. Procedencia del recurso. — El recurso de queja procede contra las resoluciones que deniegan un recurso de apelación, a fin de que el superior confirme o revoque la resolución denegatoria.

Art. 455. Forma de interposición. — Dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la providencia denegatoria, el quejoso debe presentar el escrito interponiendo el recurso ante el mismo Juez que denegó la apelación.

En dicho escrito se darán los fundamentos del recurso de queja.

Art. 456. Otorgamiento del recurso. — Recibido el recurso, el Juez asentará a continuación del mismo un informe acerca de los motivos que ha tenido para denegar la apelación.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción del escrito de queja, el Juez lo remitirá al superior acompañado del informe a que se refiere el inciso anterior.

El Juez que dejare de dar cumplimiento puntual a esta disposición incurrirá en la sanción que establezca la Corte de Justicia de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 457. Suspensión del procedimiento. — Recibidos los antecedentes por el superior, éste decidirá previamente si ordena o no la suspensión de los procedimientos del inferior, en atención a las circunstancias.

En el primer caso, se lo comunicará telegráficamente si estuviera en distinto lugar, y por oficio si estuviere en el mismo.

Art. 458. Resolución del recurso. — Con los antecedentes a que se refiere el artículo 456 y los demás que el superior creyere oportuno requerir, éste resolverá haciendo lugar o desechando el recurso de queja.

En ambos casos, lo comunicará al inferior. Pero si la resolución hiciere lugar a la queja, le ordenará que, sin más trámite, sustancie el recurso de apelación en la forma pertinente, si así correspondiera.

Art. 459. Costas del recurso. — Las costas de la queja serán de cargo del quejoso en caso de que el recurso se declare improcedente.

Título VI

Del recurso de casación en materia civil

Artículo 460. Procedencia del recurso. — El recurso de casación podrá interponerse contra las sentencias definitivas o interlocutorias con fuerza de definitivas, dictadas en segunda instancia por los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Trabajo siempre que, si el asunto fuere susceptible de apreciación pecuniaria, ésta exceda de tres mil Unidades Reajustables.

Las sentencias susceptibles del recurso de casación, no pasarán en autoridad de cosa juzgada mientras no transcurra el plazo señalado para interponer el recurso, sin perjuicio de lo dispueesto en el artículo 463.

Art. 461. Sentencias susceptibles del recurso. — El recurso sólo podrá fundarse en la existencia de una infracción errónea aplicación de normas de derecho.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, los errores de derecho que no determinen la parte dispositiva de la sentencia.

En cuanto a las normas de procedimiento, sólo tendrá efecto causal la infracción o errónea aplicación de aquéllas que sean esenciales para la garantía del derecho en juicio y siempre que la respectiva nulidad no haya sido subsanada en forma legal.

Art. 462. Sentencias no susceptibles de recurso. — No procederá el recurso de casación:

1. Contra sentencias que dispongan medidas cautelares o embargos preventivos;
2. En el caso de sentencias que no causan estado;
3. Cuando la ley concede el beneficio del juicio ordinario posterior;
4. Contra las sentencias dictadas por los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, en materia de arrendamientos rurales.

Art. 463. Plazo. — El recurso se interpondrá dentro del plazo perentorio de quince días a contar de la notificación de la sentencia al recurrente.

Art. 464. Interposición del recurso. — El escrito introductorio deberá presentarse ante el Tribunal de Apelaciones que dictó el fallo y contendrá, necesariamente:

1. La mención de las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas;
2. La expresión de los motivos concretos constitutivos del fundamento de la casación, los que se expondrán clara y sucintamente.

Conjuntamente con el escrito de interposición de recurso, se acompañará una copia para cada uno de los integrantes de la Corte de Justicia al efecto de calificar el grado, y otra para el adversario recurrente por si diera ingreso al recurso.

Las copias deberán ser claramente legibles.

Art. 465. Elevación. — Interpuesto el recurso, y una vez vencido el plazo respectivo, el Tribunal de Apelaciones se limitará a elevar los asuntos a la Corte de Justicia, con copia certificada de los votos especiales, si los hubiere.

Art. 466. Calificación previa. — Recibidos los autos, la Corte de Justicia calificando el grado, comprobará:

1. Si la sentencia es de las comprendidas en el artículo 461;
2. Si el recurso se interpuso en tiempo;
3. Si el escrito introductorio se fundó en forma legal.

En caso de que no se satisfagan estos requisitos, la Corte de Justicia no dará entrada al recurso.

Art. 467. Sustanciación. — Admitido el recurso, se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término perentorio de quince días.

Art. 468. Procedimiento. — No podrá abrirse el juicio a prueba, decretarse diligencias para mejor proveer, ni producirse informe "in voce"; y antes de dictar sentencia la Corte de Justicia, deberá ser oído necesariamente el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, sin perjuicio de la intervención que corresponda a dicho magistrado cuando revista la condición de parte.

Art. 469. Incidentes. — En los incidentes que se promuevan en el procedimiento de casación, sólo habrá lugar al recurso de reposición, que se sustanciará con la contraparte, por el término de cinco días.

Art. 470. Casación en el fondo o en la forma. — Si la Corte de Justicia casare la sentencia en cuanto al fondo, dictará la que en su lugar procediere, sobre el material de hecho del fallo recurrido, reemplazando los fundamentos jurídicos erróneos por los que estimare verdaderos, salvo que el error afecte las normas relativas a la admisibilidad, pertinencia o valoración legal de la prueba, en cuyo caso se procederá como lo indica el inciso siguiente.

Si la sentencia se casare por vicio de forma, la Corte de Justicia casará el fallo y reenviará el proceso al tribunal de origen para que éste convoque a los subrogantes a fin de que éstos continúen el conocimiento del mismo desde el punto que se cometió la falta que fue causa de nulidad, sustanciándolo con arreglo a derecho.

Art. 471. Casación en el fondo y en la forma. — Si el recurso versare sobre la forma y sobre el fondo, la Corte de Justicia no se pronunciará sobre este último sino en el caso de estimar que no se ha cometido infracción formal que invalide el procedimiento.

Art. 472. Costas y costos. — La liquidación y pago de costas y costos y la regulación de honorarios a los efectos fiscales deberá efectuarse por el juzgado de primera instancia antes del cúmplase de la sentencia.

LIBRO TERCERO

INCIDENTES

TITULO I

INCIDENTES INNOMINADOS

Artículo 473. Principio de la tramitación incidental. — Toda cuestión accesoria que surja con ocasión de un proceso principal, no teniendo señalado en la ley un procedimiento propio, deberá tramitarse en la forma prevista en las disposiciones de este Título.

Art. 474. Demanda incidental. — La demanda incidental deberá formularse de acuerdo con las disposiciones establecidas para la demanda principal, en cuanto fueren aplicables.

En el mismo escrito se consignarán, además, los medios de prueba de que ha de servirse el peticionante, con indicación del nombre y domicilio de los testigos, y de las demás pruebas de que haya de servirse el actor en el incidente. Todos los documentos que se han de utilizar en la prueba se presentarán con este escrito.

Art. 475. Sustanciación. — De la demanda incidental se dará traslado para la contestación, que se evacuará dentro de seis días. En el escrito de contestación se mencionará también los medios de prueba que habrán de utilizarse.

Art. 476. Prueba. — Si la cuestión fuere de hecho, de inmediato se abrirá el incidente a prueba, por la mitad del término ordinario.

Las partes no podrán servirse de otros medios de prueba que los indicados en los escritos de demanda y contestación del incidente. Si ninguna de las partes hubiera propuesto prueba, se considerará el incidente como de puro derecho, y se decidirá sólo con la que el Juez considere oportuna para mejor proveer.

Art. 477. Resolución del incidente. — Producida la prueba, se agregará por el Secretario y previo un alegato de ambas partes, en el término común de cinco días, se pondrán los autos al despacho para sentencia.

Art. 478. Suspensión del juicio. — Sólo cuando la ley lo establezca en forma expresa, se detendrá la prosecución del juicio por la promoción de un incidente.

Los incidentes surgidos durante el término de prueba se regirán por lo dispuesto en el artculo 116.

Los demás incidentes se sustanciarán por piezas separadas, las que deberán quedar definitivamente resueltas antes de la citación para sentencia. Si así no hubiera ocurrido, en esa oportunidad se detendrá el juicio si fuere necesario.

Los incidentes posteriores a la citación para sentencia suspenderán siempre el dictado de ésta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si el Juez considera que, en atención a la gravedad de la cuestión surgida, se hace indispensable la detención preventiva del juicio, así podrá decretarlo. Pero en cualquier momento, también en atención a las circunstancias, podrá disponer su reanudación. De lo que el Juez decida en esta materia no habrá recurso de apelación.

Art. 479. Condena preceptiva. — Aunque no se solicite, la sentencia que decida un incidente establecerá, pre-

ceptivamente, la condena en costas y costos del que lo promovió sin razón.

Si la demanda incidental se declarara fundada, podrá establecerse dicha condena en contra del adversario.

Art. 480. Apelación y cuestiones accesorias en los incidentes. — Si en los incidentes a que se refiere este título se dedujere apelación, se estará a lo dispuesto en el artículo 444.

Las cuestiones que surjan en el curso de los incidentes no darán motivo a un incidente especial, sino que se decidirán en la interlocutoria que resuelva el incidente principal.

TITULO II

INCIDENTES NOMINADOS

Artículo 481. Principio general. — Los incidentes nominados se tramitarán con arreglo a las disposiciones del presente Título.

En caso de omisión o insuficiencia de las mismas, se aplicarán el régimen de los incidentes innominados.

Capítulo I

Incidente de recusación

Artículo 482. Principio de la recusación. — Procede el incidente de recusación cuando media alguna de las causas a que se refieren los artículos siguientes, sin que el Juez se abstenga de actuar en el asunto.

Art. 483. Causas de impedimento. — Los Jueces, así como los Fiscales, cuando no actúen como partes, los Secretarios y Alguaciles, se hallarán absolutamente impedidos de intervenir en los asuntos de su competencia si median algunas de las circunstancias siguientes:

1. Cuando tienen interés en el juicio;
2. Cuando tienen con algunas de las partes, sus abogados o procuradores, parentezco en línea recta sin limitación y por consanguinidad o afinidad dentro del segundo grado;
3. Cuando los Jueces han dictado la sentencia cuya apelación provoca su conocimiento del asunto; han sido Abogados o apoderados de alguna de las partes en el mismo asunto, o cuando han intervenido en el mismo como árbitros, testigos o peritos;
4. Cuando son tutores, curadores o administradores de alguna de las partes.

En estos casos, el impedimento absoluto consiste en que, ni aún mediando conformidad de partes, puede el Juez intervenir en el asunto.

Art. 484. Causas de sospecha. — Son causas de sospecha, las siguientes:

1. El parentezco de consanguinidad del tercero al cuarto grado inclusive, el de afinidad en el tercer grado y el espiritual entre los Jueces y los litigantes, sus abogados o procuradores;
2. Tener el Juez, su esposa o parientes consanguíneos o afines en línea recta, juicio pendiente con el litigante que recuse;
3. Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes principales del juicio;
4. Haber dado opinión sobre el juicio sometido a su decisión, no entendiéndose por tal haber sostenido con anterioridad alguna de las tesis jurídicas que se hallan en debate;
5. Amistad íntima con el adversario del recusante, revelada por el trato muy frecuente; o enemistad manifiesta revelada por hechos, entre el Juez y la parte recusante.

En estos casos, el impedimento es relativo y puede ser subsanado, mediante la conformidad de la parte que tendría derecho a provocar la recusación.

Después que un Juez que no estaba impedido o no tenía sobre sí causa de sospecha haya comenzado a conocer en un asunto, no podrán actuar en él los abogados y procuradores cuya intervención pueda producir la separación del Juez.

Art. 485. Actitud del Juez. — Siempre que mediare una causa de impedimento o de sospecha, el Juez tiene el deber de hacerlo saber a las partes.

También hará saber la existencia de otras causas no previstas en los artículos anteriores, a los efectos de abstenerse de conocer en el asunto, por motivos graves de decoro o delicadeza.

Los Jueces, los ministros de los Tribunales de Apelaciones y de la Corte de Justicia podrán solicitar el derecho de abstención por razones de decoro y delicadeza. Este podrá concederse a los Jueces, por el superior, y a los ministros por los demás integrantes del órgano. La solicitud, que será fundada, se hará por escrito y la resolución se limitará a concederla o denegarla.

Art. 486. Actitud de las partes. — Mediando motivo de impedimento o de abstención, las partes serán notificadas personalmente de la constancia que consigne el Juez, y transcurridos que sean tres días de la notificación, aquél dispondrá la remisión de los autos al magistrado que le debe subrogar.

Mediando motivo de sospecha, dentro del mismo plazo a que se refiere el artículo anterior, las partes podrán expresar su acuerdo con la continuidad de la intervención del Juez en el asunto. Si nada expresaran, dentro del plazo de cinco días, se entiende que aceptan la intervención del Juez, y éste sólo podrá ser recusado por causa superviniente.

Podrán, asimismo, las partes, promover incidente de recusación de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 487. Promoción del incidente. — El incidente de recusación podrá ser promovido por la parte interesada, aun cuando nada haya expresado el Juez.

En este caso, si el motivo existiere al comenzar la actuación del magistrado, la recusación deberá promoverse en el primer escrito que se presente, y si el motivo fuere superviniente, deberá ser deducida de inmediato, hasta la citación para sentencia.

Art. 488. Demanda de recusación. — La demanda incidental de recusación será redactada con las formas establecidas en el artículo 474 y será presentada ante la secretaría del propio Juez recusado.

Art. 489. Tramitación y Juez competente. — Recibido el escrito de recusación, el Juez declarará, al proveerlo, si se abstiene de intervenir en el asunto. Si así lo hiciera, dispondrá, sin más trámite, el envío de los autos al Juez que le debe subrogar. Si no lo hiciera, consignará a continuación los hechos y motivos por los cuales no acepta la recusación.

Sin más trámite que la notificación personal a las partes, dispondrá la remisión de los antecedentes a la Corte de Justicia, donde el asunto será sometido a la resolución del Ministro que ésta designe. Si la recusación fuere de un Juez de Paz, conocerá el Juez Letrado respectivo.

Art. 490. Efectos sobre el trámite. — El incidente de recusación no suspende el trámite, pero inhabilita al Juez para dictar sentencia interlocutoria o definitiva.

Los actos cumplidos serán válidos, aún cuando se declare fundada la recusación.

Art. 491. Calificación del grado. — Recibido el expediente por el magistrado a quien corresponda conocer en el asunto, calificará el grado de la recusación.

Si considerara que la causa aducida no es legal, así lo decidirá, devolviendo los autos sin más trámite al Juzgado o tribunal de su procedencia.

Si considerara que la causa es legal, mandará diligenciar las pruebas ofrecidas en el escrito a que se refiere el artículo 488 así como las que considere oportunas para mejor proveer.

Dentro de cinco días dictará resolución, sin necesidad de fundamentarla; de la misma, no habrá recurso alguno.

Declarada procedente la recusación, se hará saber al Juez recusado, aún antes del envío del expediente si fuere necesario.

Art. 492. Recusación de fiscales. — Cuando la recusación recaiga sobre algún agente del Ministerio Público o Fiscal, en los casos a que se refieren los artículos 482 y 483, se seguirá el procedimiento indicado, pero el incidente será decidido por el Fiscal de Corte.

Recusado un Fiscal, no podrá dictaminar sobre el fondo del asunto mientras el incidente no sea decidido. Si hallándose pendiente de decisión el incidente, llegara la oportunidad de dictaminar sobre el fondo del asunto, los autos serán pasados al Fiscal que debe subrogar al recusado, para que lo haga. Desechada la recusación, volverá la causa al Fiscal que fue objeto de recusación.

Art. 493. Recusación de secretarios, alguaciles y jueces comisionados. — La recusación de los secretarios, alguaciles y jueces comisionados, se hará ante el Juez que entienda en la causa y será decidida por éste sin más recurso.

En cualquier estado del procedimiento, en atención a la gravedad de las circunstancias, el Juez podrá disponer el alejamiento preventivo del asunto, del funcionario recusado.

Capítulo II

Intervención de terceros

Sección I

Terceros en procesos de conocimiento

Artículo 494. Citación al juicio de terceros. — El demandado, en el plazo para contestar, podrá solicitar la citación de un tercero en garantía o de aquél respecto al cual considera que la controversia es común o del garante de evicción o de aquél a quien la sentencia podrá efectar.

La citación suspende el procedimiento hasta la comparecencia del citado o el vencimiento del plazo.

El citado no podrá objetar la procedencia de su citación y deberá comparecer teniendo los mismos derechos, deberes y cargas que el demandado.

Art. 495. Intervención del comprador. — La intervención que acuerda al comprador el artículo 1,705 del Código Civil, se reducirá a que se le notifique las sentencias interlocutorias y definitivas; a defender la propiedad en caso de no hacerlo el vendedor y a interponer los recursos legales que omita el vendedor con quien se siga el juicio.

Art. 496. Intervención voluntaria de terceros. — Los terceros opositores, sean de la clase que fueren, pueden, aun sin ser citados, salir a la causa en cualquier estado que tenga y en cualquier instancia en que se halle.

No se admitirá la intervención de terceros que no tengan un interés propio, positivo y cierto en su existencia, aunque se halle su ejercicio pendiente de plazo o condición. A los efectos de la calificación de este extremo, se procederá en la forma prevista en el artículo 500.

Art. 497. Terceros coadyuvantes. — El tercero coadyuvante se reputa una misma parte con aquel a quien ayuda, debiendo tomar la causa en el estado en que se halle, no puede hacer retroceder ni suspender su curso, ni alegar ni probar lo que estuviere prohibido al principal.

Art. 498. Terceros excluyentes. — Al tercero excluyente, se le concederá un término de prueba que será común a todos los que litigan.

No se concederá este término si el tercero comparece luego de conclusa la causa.

Art. 499. Grado de la intervención. — La intervención del tercero se encuentra en el mismo grado de lo principal.

Art. 500. Procedimiento previo a la intervención. — El Juez decidirá de plano la admisión o el rechazo del tercero, estableciendo en el mismo fallo la forma en que debe tramitarse dicha intervención. Su resolución es susceptible de apelación abreviada.

Sección II

Terceros en procesos de ejecución y de garantía

Artículo 501. Promoción de la tercería. — El tercero que comparezca a raíz de alguna medida de seguridad tomada sobre bienes de su propiedad o sobre los cuales tiene mejor derecho que el embargante, promoverá su demanda en la forma establecida en el artículo 474.

Art. 502. Procedimiento de la tercería. — La demanda incidental del tercero se sustanciará con un traslado por seis días, al que solicitó la medida de garantía y a su adversario.

El término del traslado será común para ambos, y el secretario reservará el escrito presentado por cualquiera de ellos hasta tanto venza el término pendiente.

La prueba y sentencia de la tercería se regirán por lo dispuesto en los artículos 476 y siguientes.

Art. 503. Tramitación separada. — En todo caso, la tercería se tramitará en pieza separada del juicio principal en el que se han decretado las medidas de seguridad.

Pendiente de decisión alguna tercería de dominio, sólo se suspenderá el procedimiento principal al llegar al estado de ordenarse el remate.

Pendiente de decisión alguna tercería de mejor derecho, sólo se suspenderá el procedimiento principal al formularse la liquidación del haber del ejecutante.

Art. 504. Garantía del tercerista. — El tercerista podrá, en cualquier momento, obtener el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes de su propiedad, dando garantía suficiente, a juicio del Juez, de responder al crédito del embargante en caso de que no probase ser suyos los bienes embargados.

Capítulo III

Acumulación de autos

Artículo 505. Principio de la acumulación. — Procede la acumulación de autos en los siguientes casos:

1. Cuando la demanda entablada en un juicio sea la misma que se ha entablado en otro, siendo unas mismas las personas y las cosas sobre que se litiga;
2. Cuando diversas demandas entabladas provengan de una misma causa, aún cuando sean diferentes las personas que litigan y las cosas que sean objeto de las demandas;
3. Cuando las personas y las cosas son idénticas, aunque las demandas sean diferentes;
4. En general, siempre que la sentencia que haya de pronunciarse en un juicio deba producir efectos de cosa juzgada en otro.

Art. 506. Requisitos necesarios. — Se requiere, además, para la acumulación de autos:

1. Que el Juez ante quien se sigue el juicio sobre el cual debe hacerse la acumulación, sea competente, en razón de la materia para conocer del que se pretende acumular;
2. Que ambos juicios tengan asignados por la ley los mismos trámites;
3. Que ambos juicios se hallen en primera instancia.

Art. 507. Iniciativa y forma de la acumulación. — La acumulación puede pedirse en cualquier estado del juicio y podrá decretarse de oficio.

El juicio más moderno se acumulará al más antiguo; pero si alguno se tramitara ante un Juez de mayor jerarquía, la acumulación se hará sobre el que se tramita ante él.

Art. 508. Petición y procedimiento. — La petición se formulará de acuerdo con lo establecido para las demandas incidentales en el artículo 474, y de ella se conferirá traslado al adversario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 475.

Contestado el incidente o vencido el término respectivo, el Juez dispondrá que se traigan a la vista todos los autos cuya acumulación se solicita, librando los oficios del caso.

Si algún Juez requerido se rehusara a enviar los autos sin dar explicaciones satisfactorias, a juicio del requirente, se remitirá el asunto sin más trámite a la Corte de Justicia para que lo decida.

Art. 509. Resolución. — Con los autos a la vista, el Juez concederá o negará la acumulación.

Art. 510. Suspensión del juicio. — Pedido la acumulación, se suspenderá el juicio en el cual se formule el petitorio, hasta tanto quede decidido el incidente.

No obstante, a petición de parte, podrá el Juez disponer se tomen las medidas que considere urgentes y necesarias.

Capítulo IV

Liquidación de deudas ilíquidas

Artículo 511. Procedencia de la liquidación. — Cuando por ley, por sentencia, por contrato o por otros acto jurídico que haga procedente la ejecución, se establezca la existencia de una deuda ilíquida, podrá prepararse la liquidación mediante el procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

Art. 512. Cantidades ilíquidas procedentes de frutos. — Si la deuda ilíquida proviene de frutos, el deudor presentará la liquidación dentro del término prudencial que el Juez le señale, bajo apercibimiento de que si no la presentara se estará a la liquidación que presente el acreedor en todo cuanto él no puede ser inexacto.

Si la liquidación no fuere presentada dentro del plazo señalado, el Juez, a petición del acreedor, hará efectivo el apercibimiento.

Presentada la liquidación, sea por el deudor, sea por el acreedor, se conferirá traslado de ella al adversario. Si hubiere oposición, se seguirá el trámite de allí en adelante, según las disposiciones relativas a los incidentes innominados.

Art. 513. Cantidades ilíquidas provenientes de daños y perjuicios. — Si la deuda proviene de daños y perjuicios,

la liquidación será presentada por el acreedor, siguiéndose adelante el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Capítulo V

Incidente de anulación

Sección I

Nulidad de los actos procesales

Artículo 514. Procedencia de la nulidad. — Podrán ser invalidados los actos procesales irregulares, promoviéndose demanda incidental de anulación o recurso de reposición.

La procedencia o improcedencia de la nulidad se decidirá de acuerdo con las disposiciones siguientes.

Art. 515. Trascendencia de la nulidad. — No puede anularse un acto procesal sino cuando un texto expreso de ley lo autorice.

Puede, no obstante, ser anulado cuando carece de los requisitos indispensables para la obtención de su fin.

La anulación no procede, aun en los casos establecidos en los incisos precedentes, si el acto, aun siendo irregular, ha logrado el fin al que estaba destinado.

Art. 516. Reclamación de la nulidad. — Solamente la parte en cuyo interés está establecido un requisito, puede reclamar la anulación de un acto por falta del mismo.

La anulación no puede ser solicitada por la parte que no ha celebrado el acto, sabiendo o debiendo saber el vicio que lo invalidaba.

Art. 517. Subsanación de la nulidad. — No puede pedir la anulación de un acto quien lo ha consentido aunque sea tácitamente.

Importa consentimiento tácito, el no reclamar la reparación de la nulidad en la misma instancia en que se haya cometido mediante recurso de reposición o, en su caso, incidente de anulación, éste último dentro de los cinco días siguientes al conocimiento del acto.

La reclamación de la nulidad por demanda incidental, sólo procede cuando, sea por la naturaleza de acto, sea por otras circunstancias, no corresponda o haya sido imposible deducir recurso de reposición.

Art. 518. Extensión de la nulidad. — La nulidad de un acto no importa la de los anteriores ni la de los sucesivos que son independientes de aquél.

La nulidad de una parte del acto no afecta a las otras que son independientes de ella, ni impide que produzcan los efectos para los cuales el acto es idóneo.

Art. 519. Anulación de actos procesales fraudulentos. — Podrá pedirse, aun después de terminado el proceso, la anulación de los actos realizados mediante dolo, fraude o colusión.

Esta anulación podrá pedirse sólo por aquéllos a quienes el dolo, fraude o colusión han causado perjuicio, y de acuerdo con los principios mencionados en los artículos anteriores. Los terceros pueden también solicitar esta anulación.

Si los actos fueron anulados, se repondrán las cosas en el estado anterior a los mismos. Pero en ningún caso la anulación podrá perjudicar a terceros de buena fe ni anular los actos y contratos celebrados con el dueño aparente de los bienes.

Sección II

Incidente de anulación

Artículo 520. Demanda de anulación. — La demanda de anulación a que se refiere el artículo 514, deberá interponerse necesariamente dentro del plazo a que se refiere el artículo 517, y su forma se regirá por lo dispuesto en el artículo 474.

Art. 521. Procedimiento. — El procedimiento incidental se regirá por lo dispuesto en los artículos 474 y siguientes.

Art. 522. Anulación mediante recurso de apelación. — Las nulidades cometidas en las sentencias, así como las posteriores a la conclusión de la causa, deberán hacerse valer mediante recurso.

En los casos a que se refiere el inciso precedente, no corresponde el incidente especial de anulación.

Art. 523. Declaración de nulidad en segunda instancia. — El Juez de segunda instancia que debe pronunciarse sobre un recurso de apelación, deberá observar previamente a la decisión, si no se ha hecho valer en el escrito interponiendo el recurso, la nulidad de la sentencia o de los actos de la primera instancia.

En caso de que así fuera, examinará en el fallo, previamente, la nulidad, y sólo en el caso de rechazarla, se pronunciará sobre los agravios de la apelación.

Art. 524. Reenvío. — Si la declaración de nulidad hiciese imposible el aprovechamiento de los actos procesales posteriores, se dispondrá el reenvío del juicio al estado en que se hallaba en el momento de causarse la nulidad.

Capítulo VI

Incidente de cuentas

Artículo 525. Declaración preliminar. — La parte que se considere con derecho a exigir a alguien rendición de cuentas, podrá pedir que se declare judicialmente que el futuro demandado está obligado a rendirlas.

La petición se sustanciará y decidirá en la forma prevista para los incidentes innominados.

Art. 526. Discusión de las cuentas. — Si la resolución ejecutoriada declarase que el demandado está obligado a rendir cuentas, se le intimará que las presente dentro del plazo prudencial que el Juez le señalará.

Si dentro de ese plazo se presentaren las cuentas, se discutirán en juicio ordinario.

Si no se presentaren dentro de ese plazo, se estará a las cuentas que presente la parte contraria, en todo cuando no pruebe sea inexacto el obligado a rendirlas. También en ese caso, las cuentas se discutirán por los trámites del juicio ordinario.

Capítulo VII

Jactancia

Artículo 527. Procedencia de la declaración de jactancia. — Puede pedirse la declaración de jactancia en contra de toda persona capaz que, fuera de juicio, se hubiera atribuido derechos propios a los bienes de otro, o asegurado ser su acreedor.

No procede la declaración de jactancia por manifestaciones inherentes al estado civil, sin perjuicio de las demandas que correspondieren con motivo de las mismas.

Art. 528. Promoción de la jactancia. — El pedido de declaración de jactancia se promoverá ante el Juez del domicilio del demandado, determinando concretamente los hechos que constituyen la jactancia.

Art. 529. Interpelación. — Recibido el petitorio, el Juez dispondrá se cite al demandado a audiencia en la que se le intimará manifieste si son o no ciertos los hechos consignados en la demanda.

Si la respuesta fuere afirmativa o si el demandado no concurriera a la audiencia o si, concurriendo, se negare a hacer la manifestación requerida, el Juez dispondrá, acto continuo, se intime al demandado que interponga su demanda dentro del plazo de noventa días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por caducado su derecho.

Si la respuesta fuera negativa o se contestare con evasivas, se procederá conforme al artículo siguiente.

Art. 530. Consecuencias de la respuesta. — Si la respuesta hubiera sido afirmativa o se verificara alguna de las situaciones tenidas como equivalentes y, también, si la respuesta hubiere sido negativa, el Juez dispondrá se tenga presente lo actuado, mandando expedir los testimonios que se solicitaren.

Si la respuesta hubiere sido evasiva, el Juez la analizará; y si infiriere de ella que se ha reconocido implícitamente la exactitud de las afirmaciones contenidas en la petición inicial, declarará la jactancia y mandará practicar la intimación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. Si llegare a la consecuencia de que se han negado los hechos, procederá como se dispone en el inciso anterior.

Art. 531. Efectos de la jactancia. — La caducidad del derecho que refiere el artículo 529 será objeto de declaración especial del Juez que entendió en la jactancia si mediara petición de parte pidiendo la efectividad del apercibimiento.

Art. 532. Plazo para la demanda. — La demanda de jactancia no puede deducirse transcurridos seis meses desde la época en que tuvieron lugar los dichos o hechos que la constituyen.

LIBRO CUARTO

MODOS ANORMALES DE CONCLUSION DEL PROCESO

TITULO I

TRANSACCION

Artículo 533. Oportunidad de la transacción. — Todo juicio puede ser transado dentro de las condiciones establecidas en el Código Civil, aun después de la citación para sentencia.

Art. 534. Transacción parcial. — Si la transacción versare sólo sobre determinados puntos o tan sólo con relación a determinadas personas, podrá continuarse el juicio en el mismo expediente, con relación a cuanto no ha sido materia de transacción.

La sentencia que se dicte en caso de transacción parcial no afectará los derechos determinados en la transacción.

Art. 535. Eficacia de la transacción. — La transacción no aprobada judicialmente tiene fuerza ejecutiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de este Código.

La transacción aprobada judicialmente, tiene fuerza ejecutoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 355.

TITULO II

DESISTIMIENTO

Artículo 536. Formas de desistimiento. — Puede desistirse del proceso y de la instancia.

Toda expresión de desistimiento debe formularse especificando concretamente su contenido.

El desistimiento puede hacerse aún después de citadas las partes para sentencia.

Art. 537. Desistimiento del proceso. — Cualquiera puede desistir del proceso que ha promovido o de la oposición que ha formulado en un proceso en que es parte.

Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso y supone la renuncia al derecho respectivo.

Para desistir del proceso no es necesaria la conformidad de la parte contraria.

El desistente pagará todos los gastos ocasionados por el proceso, salvo que el Juez, en consideración a la buena fe con que se haya litigado y a la norma y oportunidad del desistimiento, resuelva relevarle de una parte de los mismos.

Art. 538. Desistimiento de la instancia. — El desistimiento de la instancia puede formularse en primero o ulterior grado del proceso.

El desistimiento de la primera instancia pone las situaciones jurídicas en el estado que tenían antes de la demanda y no impide renovar el proceso en otra oportunidad. El desistimiento de la segunda instancia significa la renuncia de la apelación interpuesta y deja firma la sentencia apelada.

No puede desistirse de la primera instancia, sin la conformidad de la parte contraria expresada por escrito.

El desistente de la instancia pagará todos los gastos de ésta, salvo que otra cosa se conviniere entre las partes.

Art. 539. Renuncia a actos del proceso. — Puede renunciarse al beneficio de uno o más actos del proceso o situaciones procesales favorables ya adquiridas.

En estos casos, el Juez decidirá en consideración a las circunstancias, cómo deben pagarse los gastos.

Art. 540. Daños y perjuicios. — El desistimiento del proceso no enerva las demandas que pudiera promover el adversario por los daños y perjuicios causados por el proceso desistido.

LIBRO QUINTO

INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY

Artículo 541. Materia. — Las leyes y los decretos de los Gobiernos Departamentales que tengan fuerza de ley en su jurisdicción, podrán ser declarados inconstitucionales por razón de forma o contenido.

Art. 542. Competencia. — Compete a la Corte de Justicia, el conocimiento y la resolución originaria y exclusiva en la materia, y su pronunciamiento deberá formularse con los requisitos de las sentencias definitivas.

Art. 543. Caso concreto. — Siempre que deba aplicarse una ley o un decreto de los Gobiernos Departamentales que tengan fuerza de ley en su jurisdicción, en cualquier procedimiento seguido ante los magistrados de la Administración de Justicia Ordinaria y Administrativa, se podrá promover la declaración de inconstitucionalidad.

Art. 544. Titulares de la solicitud. — La declaración de inconstitucionalidad y la inaplicabilidad de las disposiciones afectadas por aquélla, podrán ser solicitadas:

1. Por todo aquel que se considere lesionado en su interés directo, personal y legítimo;
2. De oficio, por el tribunal o por el Juez que entendiere en cualquier procedimiento judicial y por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su caso.

La Corte de Justicia, en los asuntos que se ventilan en ella, decidirá la declaración de inconstitucionalidad al acordar sentencia.

Art. 545. Acción o excepción. — Cuando la declaración de inconstitucionalidad se solicite por las personas a que se refiere el apartado 1º del artículo anterior, podrá ser promovida:

1. Por vía de acción, cuando no exista procedimiento judicial pendiente. En este caso, deberá interponerse directamente ante la Corte de Justicia;
2. Por vía de excepción o defensa, que necesariamente deberá oponerse ante el Juez o tribunal que esté conociendo en dicho procedimiento judicial.

Art. 546. Oportunidad para deducirla. — La declaración de inconstitucionalidad como excepción o defensa en los procedimientos en que corresponda, sólo podrá solicitarse hasta la citación para sentencia en la instancia pertinente.

Cuando la declaración de inconstitucionalidad se promueva de oficio, podrá pedirse hasta que se pronuncie sentencia definitiva.

Art. 547. Suspensión de los procedimientos. — Cuando la cuestión de inconstitucionalidad se promueva por vía de excepción o defensa, o de oficio, apartado 2º del artículo 545, se suspenderán los procedimientos, elevándose las actuaciones a la Corte de Justicia.

Art. 548. Requisitos del petitorio. — La solicitud de declaración de inconstitucionalidad deberá formularse por escrito, indicándose, con toda precisión y claridad, los preceptos de la ley que se reputan inconstitucionales y el principio o norma constitucional que la ley vulnera o en qué consiste la inconstitucionalidad en razón de la forma.

La petición comprenderá todas las disposiciones o principios constitucionales que se consideren violados, quedando prohibido, por lo tanto, el planteamiento sucesivo de cuestiones de inconstitucionalidad.

Cuando se plantee por vía de acción, excepción o defensa, deberá tener firma de letrado.

No se dará curso a las solicitudes o peticiones que no se ajusten a los requisitos contenidos en el presente artículo.

Art. 549. Recurso de queja. — Cuando el que usó de la defensa o excepción de inconstitucionalidad se agraviase de la denegación u omisión en el trámite podrá recurrir directamente por la vía de queja a la Corte de Justicia, siguiéndose, en ese caso, el procedimiento establecido en los artículos 454 y siguientes.

Art. 550. Calificación de petitorio. — Recibida por la Corte la cuestión de inconstitucionalidad, procederá de inmediato, dentro de los diez primeros días, en el primer acuerdo posterior que realice, a calificar el grado, examinando si su planteamiento se ajusta a las prescripciones de la Constitución y de este Libro impuestas bajo pena de inadmisibilidad. Esta decisión será adoptada por mayoría absoluta y se le dará forma mediante interlocutoria.

Si no da entrada al petitorio, procederá a la inmediata devolución de los antecedentes al tribunal o Juez que entendía del procedimiento, el que dispondrá su prosecución como si la cuestión de inconstitucionalidad no hubiera sido promovida. Si la cuestión fue formulada por vía de acción o principal, la Corte de Justicia archivará, sin más trámite, las actuaciones respectivas.

Art. 551. Trámite del petitorio por vía de excepción o defensa. — Admitida la solicitud de declaración de inconstitucionalidad, cuando fuere promovida por vía de excepción o defensa (inciso 2º del artículo 545) recibidos los autos con la petición, la Corte la sustanciará con un traslado simultáneo a las demás partes, por el término de diez días perentorios. Luego será oído el Fiscal de Corte, quien deberá expedirse dentro del término de veinte días.

Art. 552. Intervención del Fiscal de Corte. — Una vez que se haya expedido el Fiscal de Corte, se citará a las partes para sentencia, pasándose los autos para su estudio.

El Fiscal de Corte y los abogados de las partes podrán informar in voce, solicitando dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto que dispone el pase a estudio.

Art. 553. Prueba. — Si la alegación de inconstitucionalidad fuera de carácter formal o dependiera de cuestiones de hecho, la Corte, para aclararlas, podrá dictar las diligencias para mejor proveer que considere oportunas y podrá recibir la prueba que hubieren ofrecido las partes, dentro del término de quince días.

Lo dispuesto en el inciso precedente, así como lo establecido en el artículo 544 será de aplicación sin perjuicio del procedimiento indicado en el artículo 556.

Art. 554. Trámite del petitorio por vía de acción. — Cuando la declaración de inconstitucionalidad fuera interpuesta por vía de acción, se sustanciará con un traslado a las partes a quienes afecta la ley o el decreto del Gobierno Departamental correspondiente, con fuerza de ley en su jurisdicción y al Fiscal de Corte, quienes deberán expedirse en el término de veinte días.

Si la persona fuera indeterminada, se prescindirá de conferírsele traslado. Evacuado el traslado correspondiente, si se hubiera ofrecido prueba, se señalará para su producción un término de quince días comunes e improrrogables. Vencido que sea el término de prueba, la Secretaría de la Corte agregará las que se hubieren producido sin necesidad de mandato y se conferirá ulterior traslado al accionante y al Fiscal de Corte, por el término de diez días

Presentados los alegatos, se citará para sentencia pasándose los autos a estudio.

Art. 555. Interposición de oficio. — Cuando la solicitud de declaración de inconstitucionalidad se interponga de oficio, deberá ser fundada y se sustanciará con un traslado a las partes, oyéndose al Fiscal de Corte, en los términos establecidos en el artículo 551.

Evacuados los traslados, se observará, en lo demás, el procedimiento indicado en los artículos 552 y 553.

Art. 556. Resolución anticipada. — En cualquier estado de los procedimientos y con prescindencia de la situación en que se encuentre el trámite respectivo, la Corte de Justicia podrá resolver la cuestión, acreditados que fueren los siguientes extremos:

1. Si el petitorio hubiere sido formulado con la notoria finalidad de retardar o dilatar innecesariamente la secuela principal sobre el fondo del asunto;
2. Si hubiera ya habido jurisprudencia en el caso planteado y se declare por ese órgano judicial que mantendrá su anterior criterio.

Art. 557. Sentencia. — La sentencia se limitará a declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las disposiciones impugnadas y solamente tendrá efecto en el caso concreto en que fuese planteada. Contra ella no se admitirá recurso alguno.

Art. 558. Efectos del fallo. — La declaración de inconstitucionalidad hace inaplicable la disposición legal afectada por ella en los procedimientos jurisdiccionales en que se haya pronunciado.

Si hubiera sido solicitada por vía de acción o principal, la sentencia tendrá eficacia para impedir la aplicación de las normas declaradas inconstitucionales al que ha promovido la declaración y obtenido la sentencia, pudiendo hacerla valer como excepción en cualquier procedimiento jurisdiccional o en el anulatorio del Contencioso Administrativo.

Art. 559. Comunicación al Poder Legislativo y a la Junta Departamental correspondiente. — Toda sentencia que declare la inconstitucionalidad de una ley, será comunicada al Consejo de Estado, y en su caso, al Gobierno Departamental correspondiente cuando se trate de la inconstitucionalidad de un decreto que tenga fuerza de ley en su jurisdicción.

Art. 560. Gastos procesales. — Cuando se rehace la pretensión de inconstitucionalidad si ella hubiera sido formulada por parte interesada, serán de cargo del promotor todos los tributos judiciales y se impondrán también los costos cuando hubiere mérito a ello, de acuerdo con el artículo 688 del Código Civil, considerándose especialmente que existe malicia temeraria cuando, del planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad resultare en forma manifiesta que el propósito ha sido entorpecer o retardar los procedimientos respectivos.

Rechazado el recurso, el letrado que lo patrocinó no tendrá derecho a percibir honorarios

Art. 561. Disposiciones complementarias. — Las cuestiones no previstas especialmente en este Libro, se regirán por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda el Código de Proceso Penal y leyes complementarias en lo que fueren aplicables.

Art. 562. Vigencia. — El presente Código empezará a regir a partir del 1º de enero de 1982.

Art. 563. Comuníquese, publíquese, etc.

TABLA DE CONCORDANCIA

Anteproyecto	Proyecto Couture	Legislación Vigente
1	1	COT; 2 - A. Inst. Nº 8; 32; 33; 34
2	2	COT; 6
3	3	CPC; 84; C.C. 16
4	4	sin antecedente
5	5	Const.; 8
6	6	sin antecedente
7	7	sin antecedente
8	7	sin antecedente
9	8	sin antecedente
10	9	sin antecedente
11	10	CPC; 459
12	11	CPC; 463
13 +	12 y 13	CPC; 460; 471 - L. 9.594; 7; 14; [illegible]
		L. 13.355; 43; 44
14 +	14	L. 9.594; 7; 8; 9; 15; 16
15 +	—	L. 9.594; 9; 14 - L. 1.449; 6
16 +	14	L. 9.594; 20
17	16	L. 9.594; 11; 19 - COT; 61
		L. 13.355; 63
18	17	CPC; 107; 108; 117; 141
		COT; 183
19 +	—	COT; 245
20	19	CPC; 114
21	20	CPC; 115
22	21	CPC; 256; 1.164 a 1.170
23	22	CPC; 1.267 a 1.274
24	23	CPC; 71; 177
25	24	CPC; 158
26	25	CPC; 168
27 +	26	L. 12.802; 115 - L. 13.032; 361
28 +	29	CPC; 603 - L. 13.355; 63
29	31	CPC; 604
30 +	32	CPC; 603 - L. 13.355; 63
31	33	CPC; 603; 604 - L. 13.355; 63
32	34	CPC; 192 - L. 13.355; 63
33	35	CPC; 83 - COT; 62 - L. 13.355; 63
		inc. 6º
34	36	CPC; 603 - L. 13.355; 63
36	37	sin antecedente
37	38	sin antecedente
38	39	Acordada Nº 4.332
39	40	CPC; 188
40	41	sin antecedente
41	42	CPC; 151 - COT; 234; 247
42	43	CPC; 151 - COT; 234; 247
43	44	CPC; 291
44	45	CPC; 285 - L. 13.355; 16
45	46	L. 13.355; 28
46	47	CPC; 357
47	48	CPC; 189
48	49	Decreto del P.E. de 23/V/978
49	50	COT; 207 Nº 2º
50	51	L. 13.355; 11 - Acordada 4.332
51 +	59	L. 9.594; 1 - L. 13.355; 4
52	53	CPC; 194 - Acordada 4.332
53	54	CPC; 194; 196 - Acordada 4.332
54	55	sin antecedente
55	56	L. 13.355; 8
56	57	L. 13.355; 7
57	58	CPC; 72
58 +	59	L. 9.594; 1º; 2º - L. 13.355; 4
59	60	L. 9.594; 6 - L. 13.355; 6
60 +	61	L. 9.594; 1º
61	62	L. 9.594; 5 - L. 13.355; 5
62	63	L. 13.355; 11
63	64	CPC; 72; 73
64	65	L. 7.649; 34
65	66	CPC; 80; 198; 206
66	67	COT; 207 n. 3º
67	68	CPC; 292; 293; 294 - L. 13.355; [illegible]
68	69	CPC; 82 - COT; 207 n. 3º
69	92	CPC; 253 n. 1º

Anteproyecto	Proyecto Couture	Legislación Vigente
404	463	CPC; 511; 512; 513
35 +	—	CPC; 206
70	93	CPC; 253 n. 2º, 3º y 4º
71	94	L. 13.355; 13 - CPC; 1.195
72	95	CPC; 254
73	96	CPC; 258
74	97	CPC; 255 - L. 13.355; 13
75 +	—	L. 13.355; 12
76	84	L. 14.188; 6 inc. 2º, etc.
77	86	CPC; 267; 268; 269; 280
78	90	CPC; 273
79	98	CPC; 284
80 +	99	CPC; 289; 290 - L. 14.384; 54
81	100	CPC; 286
82	101	CPC; 287
83	102	CPC; 288
84	103	CPC; 298
85	104	CPC; 172; 174; 298 - COT; 244
86	105	CPC; 298
87	106	CPC; 301
88	107	CPC; 307; 308
89	108	CPC; 311
90	109	CPC; 309
91	110	CPC; 843
92	111	CPC; 320; 321; 850; 851; 852; 853
93 +	112	CPC; 313 - L. 14.384; 54
94	113	CPC; 322 - C.C.; 2.148; 2.154; 2.156
95	114	CPC; 246; 248; 314; 315; 316; 317; 318 - L. 13.355; 19
96	115	sin antecedente
97	116	CPC; 247
98	117	CPC; 324
99 +	118	CPC; 596; 597; 598 - L. 14.188; 6 L. 14.384; 54
100	120	sin antecedente
101	121	CPC; 591
102	122	CPC; 250 - L. 14.188; 6 inc. 6º CPP; 57
103	123	CPC; 754 a 759
104 +	124	CPC; 632
105	125	CPC; 333; 599
106 +	126	CPC; 335; 336; 347 - L. 13.355; 21
107	127	CPC; 337; 338; 339; 340; 341
108	128	CPC; 339
109 +	129	CPC; 342 - L. 13.355; 21
110	130	CPC; 344
111	131	CPC; 344 - L. 13.355; 27
112 +	132	CPC; 337 - L. 13.355; 25
113	133	CPC; 329
114	134	CPC; 330; 403
115	135	CPC; 349 - L. 13.355; 26
116	136	CPC; 750 - L. 13.355; 52
117	137	L. 13.355; 28
118	138	CPC; 289 - L. 13.355; 34
119	139	sin antecedente
120	140	Acto Inst. Nº 8; 29
121	141	CPC; 350; 361 - L. 13.355; 32
122	142	CPC; 365 a 371 - L. 13.355; 33
123	143	CPC; 354
124	144	CPC; 369
125	145	CPC; 359
126	146	CPC; 374; 724 - L. 13.355; 51
127	147	CPC; 258; 877; 878
128	148	CPC; 375 376
129	149	CPC; 406
130	150	CPC; 406
131	151	CPC; 403; 407
132	152	CPC; 384
133	153	CPC; 396
134	154	CPC; 386; 387
135	155	CPC; 381 - L. 13.355; 35
136	156	CPC; 381; 382; 383 - L. 13.355; 35
137	157	CPC; 382; 383
138	158	sin antecedentes
139	159	CPC; 72
140 +	160	CPC; 390
141	161	CPC; 389 - L. 13.355; 36
142	162	CPC; 389; 1.279
143	163	CPC; 391; 585 - L. 13.355; 36
144	164	CPC; 388; 393
145	165	CPC; 391
146 +	166	CPC; 404; 408; 411
147 +	167	L. 13.355; 22 y 23
148	168	CPC; 398; 399
149	169	CPP; 231; 232
150	170	CPC; 448
151	171	CPC; 437
152	172	CPC; 444 - L. 13.355; 42
153	173	CPC; 439; 443 - L. 13.355; 41
154	174	CPC; 72; 441
155	175	CPC; 441
156	176	CPC; 160; 442
157	177	CPC; 444
158	178	CPC; 403; 443
159	179	CPC; 449
160	180	CPC; 412
161 +	181	CPC; 414; 415 - L. 13.355; 38
162	182	CPC; 416; 417; 418
163	183	CPC; 420
164	184	CPC; 422; 424 - L. 13.355; 39
165	185	CPC; 424 - L. 13.355; 39
166	186	CPC; 425; 427; 907
167	187	CPC; 429
168	188	L. 13.355; 40
169 +	189	CPC; 431
170	190	CPC; 369; 1.203 - C. de Com.; 71; 72 - C.C.; 435 - CPP; 175 a 178
171	191	CPC; 433; 1.203
172	192	CPP; 181; 182; 183
173	193	sin antecedente
174	194	CPC; 433
175	195	CPC; 601 - L. 13.355; 43
176 +	196	CPC; 602 - L. 13.355; 43 - L. 14.188; 6 inc. 5º
177	197	CPC; 602; 605
178	198	CPC; 605
179	199	CPC; 464
180	200	CPC; 466
181	203	CPC; 462
182 +	201	CPC; 466 - C.C.; 688
183	202	CPC; 466 - C.C.; 688
184	204	sin antecedente
185 +	205	CPC; 479
186 +	206	CPC; 486
187 +	208	CPC; 5
188	215	L. 13.355; 12; 62
189	216	sin antecedente
190	217	sin antecedente
191	218	sin antecedente
192 +	219	sin antecedente
193	220	sin antecedente
194	221	CPC; 857
195	222	CPC; 940; 1.181
196	223	L. 13.355; 62 - L. 14.384; 54 - C. del N.; 212
197	214	sin antecedente
198	224	CPC; 1.171 a 1.212; 1.295 a 1.302 - C.C.; 154 - C. del N.; 206 a 222
199	231	CPC; 253 a 260 - L. 13.355; 12
200	233	CPC; 828 a 842 - L. 13.355; 62
201	234	sin antecedente
202	235	sin antecedente
203	236	sin antecedente
204	237	sin antecedente
205	238	sin antecedente
206 +	239 y 240	sin antecedente
207 +	241	sin antecedente
208	242	sin antecedente
209	243 y 244	sin antecedente
210	245	CPC; 623
211	246	CPC; 940; 1.181; 1.301
212	247	CPC; 533; 535
213	248	CPC; 533
214	249	CPC; 535 - L. 14.476; 1º
215	250	CPC; 533; 542
216	251	CPC; 536
217	252	CPC; 550 a 555
218	256	CPC; 534; 540; 545
219	257	CPC; 548
220	258	CPC; 536; 548
221	259	CPC; 582
222	260	CPC; 582
223	261	CPC; 539
224	262	CPC; 539
225	263	CPC; 544
226	264	CPC; 548
227	265	CPC; 546
228	266	CPC; 561
229	267	CPC; 549
230	268	CPC; 547
231	269	CPC; 578
232	270	CPC; 580

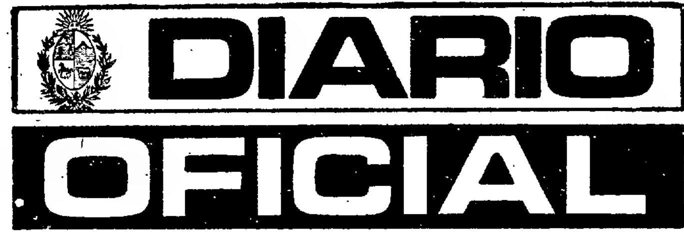
Ante-proyecto	Proyecto Couture	Legislación Vigente
234	272	CPC; 577
235	273	CPC; 582
236	274	sin antecedente
237	275	sin antecedente
238	276	CPC; 556
239	277	CPC; 543; 572
240	278	CPC; 556
241	279	CPC; 557
242	280	CPC; 571
243	281	COT; 27; 40; 41
244	282	CPC; 566
245	283	CPC; 568
246	284	CPC; 567; 568
247	285	CPC; 573
248	286	CPC; 466
249	287	CPC; 573
250	288	CPC; 574
251	289	CPC; 576
252	290	CPC; 570
253	291	CPC; 570
254	292	CPC; 571
255	293	CPC; 571
256	294	CPC; 570
257	295	sin antecedente
258	296	sin antecedente
259	297	sin antecedente
260	298	sin antecedente
261	299	sin antecedente
262	300	sin antecedente
263	309	C.C.; 433
264	310	C.C.; 435
265	311	C.C.; 435
266	312	C.C.; 436; 447
267	313	C.C.; 436; 437; 447
268	314	C.C.; 435
269	315	C.C.; 435
270	316	C. del N.; 113 - C.C.; 436; 441
271	317	C.C.; 433
272	318	sin antecedente
273 +	319	sin antecedente
274	320	C.C.; 449
275	321	C.C.; 448
276	301	CPC; 70; 1.275 - COT; 3
277	302	CPC; 1.275
278	303	sin antecedente
279	304	CPC; 1.278
280	305	CPC; 1.276; 1.277
281	306	sin antecedente
282	307	CPC; 466
283	308	CPC; 1.275
284	322	sin antecedente
285	323	sin antecedente
286	324	sin antecedente
287	325	sin antecedente
288	327	CPC; 1.144
289	328	L. 12.802; 115 - L. 13.032; 361
290	335	sin antecedente
291	337 y 354	sin antecedente
292	338	sin antecedente
293	339	sin antecedente
294	341	sin antecedente
295	342	sin antecedente
296	355	CPC; 1.046; 1.047; 1.048
297	356	CPC; 1.049; 1.050
298	357	CPC; 1.051
299	358	CPC; 1.054
300	359	CPC; 1.058 a 1.061; 1.070; 1.071
301	360	CPC; 1.062; 1.071 a 1.077
302	361	CPC; 1.079
303	362	CPC; 1.080
304	363	CPC; 1.081
305	364	sin antecedente
306	365	sin antecedente
307	366	CPC; 1.095 a 1.122
308	367	CPC; 1.153
309	368	sin antecedente
310	369	CPC; 1.156
311	370	CPC; 253
312	372	sin antecedente
313	373	CPC; 1.154
314	374	CPC; 1.157
315	375	CPC; 1.158
316	376	CPC; 1.158
317	377	sin antecedente
318	378	CPC; 1.162
319	379	CPC; 1.163

Ante-proyecto	Proyecto Couture	Legislación Vigente
320	380	CPC; 1.160
321	381	CPC; 1.158
322	383	sin antecedente
323	384	CPC; 1.123
324	385	CPC; 1.124; 1.147; 1.173
325	386	CPC; 1.125
326	387	CPC; 1.127
327	388	CPC; 1.128
328	389	CPC; 1.129; 1.130; 1.131
329	390	CPC; 1.145
330	391	CPC; 1.129; 1.132
331	392	CPC; 1.133; 1.134; 1.135; 1.140
332	393	CPC; 1.137; 1.138; 1.139
333	394	CPC; 1.149
334	395	CPC; 1.141
335	396	sin antecedente
336	397	sin antecedente
337	398	sin antecedente
338	399	sin antecedente
339	400	sin antecedente
340	401	CPC; 1.214 a 1.246
341	402	CPC; 1.237
342	403	sin antecedente
343	404	C.C.; 1.137
344	405	sin antecedente
345	406	sin antecedente
346	407	sin antecedente
347 +	408	CPC; 489
348	409	sin antecedente
349	410	sin antecedente
350	411	sin antecedente
351	412	sin antecedente
352	413	sin antecedente
353	414	sin antecedente
354	415	sin antecedente
355	416	CPC; 491 a 494; 895
356	417	CPC; 493
357	418	CPC; 881; 882
358	419	CPC; 881
359 +	420	CPC; 883; 884; 900; 901 - L. 10.793; 43
360	421	CPC; 901
361	422	CPC; 885
362	423	CPC; 885
363	424	CPC; 886
364	425	CPC; 896; 897
365	426	CPC; 902; 903; 904 - L. 13.355; [illegible]
366	427	CPC; 904; 909; 910
367	428	CPC; 907
368	429	CPC; 908
369	430	CPC; 909
370	431	CPC; 911; 912; 920
371	432	CPC; 919
372	433	L. 13.355; 60
373	434	sin antecedente
374	435	CPC; 924
375 +	436	L. 13.355; 56 y 57 - CPC; 922
376	437	CPC; 918; 922; 923 - L. 14.50[illegible]
377	438	CPC; 425
378 +	439	CPC; 913
379	440	CPC; 926 a 939
380	441	CPC; 914; 915; 916
381	442	CPC; 899; 940; 941
382	443	CPC; 874
383 +	444	CPC; 873; 880 - L. 13.355; 53
384 +	446 y 44[illegible]	CPC; 887 - L. 13.355; 53
385	449	CPC; 889
386	450	CPC; 891; 892
387	451	CPC; 890; 893
388	452	CPC; 890
389	453	CPC; 941
390	455	CPC; 940
391 +	—	
392 +	211	CPC; 1309 a 1315
393 +	211	CPC; 1304 a 1308
394 +	—	L. 8. 733
395 +	212	L. 8. 733
396	456	CPC; 509
397	457	CPC; 507
398	458	CPC; 507
399	459	CPC; 508
400 +	—	L. 14.978; 1º; 2º; 3º; 4º
401	460	CP; 171; 173
402	461	sin antecedente
403	462	" "

Ante-proyecto	Proyecto Couture	Legislación Vigente
233	271	CPC; 581
405	464	CPC; 514
406	465	CPC; 516
407	466	CPC; 517
408	467	Trát. de Der. Proc. Int. de 1940 (D. L. 10.272)
409	468	sin antecedente
410 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
411 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
412 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
413 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
414 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
415 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
416 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
417 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
418 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
419 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
420 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
421 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
422 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
423 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
424 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
425 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
426 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
427 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
428 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
429 +	469 a 473	CPC; 955 a 1041
430 +	474 y 479	CPC; 828 - L. 13.355; 62
431 +	482	L. 13.355; 62
432	480 y 481	CPC; 833; 840; 197
433	486	L. 13.355; 62 - CPC; 841
434	484	CPC; 841; 842; 949
435	487	CPC; 654
436	488	sin antecedente
437	207	CPC; 486; 487
438	489	CPC; 651 - L. 14.355; 46
439	490	CPC; 651 - L. 13.355; 46
440	491	CPC; 651 - L. 13.355; 46
441	492	CPC; 651 - L. 13.355; 46
442	493	CPC; 654
443 +	494	CPC; 656
444	495	L. 9594; 26 - L. 13.355; 47
445 +	496	CPC; 651 - L. 13.355; 46
446 +	497	CPC; 655
447 +	498 a 502	L. 13.355; 49 - L. 14.861; 4; 5
448 +	503	L. 13.355; 48 - L. 14.861; 3; 5
449 +	—	sin antecedente
450 +	—	L. 13.355; 50; 51 - L. 14.861; 6
451 +	—	L. 14.861; 9; 11
452	504	CPC; 655 - CPP; 307
453	506	CPC; 732
454	507	CPC; 665
455	508	CPC; 666
456	509	CPC; 665
457	510	CPC; 665; 668
458	511	CPC; 668
459	512	CPC; 466
460 +	513 a 530	L. 14.861; 14 - L. 14.951; 3
461 +	513 a 530	L. 14.861; 15
462 +	513 a 530	L. 14.861; 16 - L. 14.951; 4
463 +	513 a 530	L. 14.861; 17
464 +	513 a 530	L. 14.861; 18
465 +	513 a 530	L. 14.861; 19
466 +	513 a 530	L. 14.861; 20
467 +	513 a 530	L. 14.861; 21
468 +	513 a 530	L. 14.861; 22
469 +	513 a 530	L. 14.861; 23
470 +	513 a 530	L. 14.861; 24
471 +	513 a 530	L. 14.861; 25
472 +	513 a 530	L. 14.861; 26; 10
473	531	CPC; 746
474	532	sin antecedente
475	533	CPC; 747
476	534	CPC; 753
477	535	CPC; 753
478	536	CPC; 748; 749; 750 - L. 13.355; 52
479	537	CPC; 466 - L. 13.355; 52
480	538	L. 9594; 26
481	539	sin antecedente
482	540	CPC; 783
483	541	CPC; 784
484	542	CPC; 786; 789

proyecto Ante-	Couture Proyecto	Legislación Vigente
485	543	CPC; 790; 791
486	544	CPC; 793; 794
487	545	CPC; 794
488	546	CPC; 795
489	547	CPC; 794; 800 a 812
490	548	CPC; 794; 799
491	549	CPC; 800
492	550	CPC; 814; 815; 816
493	551	CPC; 817 a 823
494 +	552	CPC; 314 - COT; 36
495	553	CPC; 318
496	554	CPC; 522
497	555	CPC; 523
498	556	CPC; 524
499	557	CPC; 525
500	558	sin antecedente
501	559	CPC; 942
502	560	CPC; 948
503	561	CPC; 943; 944
504	562	CPC; 833; 840
505	563	CPC; 771
506	564	CPC; 772
507 +	565	CPC; 771; 773; 774
508	566	CPC; 775 a 779; 782
509	567	CPC; 779
510	568	CPC; 775; 776
511	569	CPC; 496; 505
512	570	CPC; 496 a 504
513	571	CPC; 505
514	572	CPC; 679; 677
515	573	CPC; 676
516	574	C.C.; 1561
517 +	575	CPC; 673
518	576	CPP; 102
519	577	sin antecedente
520	578	CPP; 300
521	579	CPP; 300
522	580	CPC; 670; 671; 677 - CPP; 301
523	581	sin antecedente
524	582	CPC; 675; 697
525	583	sin antecedente
526	584	sin antecedente
527	592	CPC; 863
528	593	CPC; 864
529	594	CPC; 865
530	595	CPC; 866; 867
531 +	596	CPC; 866 inc. final
532	597	CPC; 872
533	598	C.C.; 2147
534	599	sin antecedente
535	601	C.C.; 2161
536	602	CPC; 526; 527
537	603	CPC; 526 a 529; 532
538	604	CPC; 528; 529
539	605	sin antecedente
540	606	sin antecedente
541 +	585 a 591	L. 13.747; 1
542 +	585 a 591	L. 13.747; 2
543 +	585 a 591	L. 13.747; 3
544 +	585 a 591	L. 13.747; 4
545 +	585 a 591	L. 13.747; 5
546 +	585 a 591	L. 13.747; 6
547 +	585 a 591	L. 13.747; 7
548 +	585 a 591	L. 13.747; 8
549 +	585 a 591	L. 13.747; 9
550 +	585 a 591	L. 13.747; 10
551 +	585 a 591	L. 13.747; 11
552 +	585 a 591	L. 13.747; 12
553 +	585 a 591	L. 13.747; 13
554 +	585 a 591	L. 13.747; 14
555 +	585 a 591	L. 13.747; 15
556 +	585 a 591	L. 13.747; 16
557 +	585 a 591	L. 13.747; 17
558 +	585 a 591	L. 13.747; 18
559 +	585 a 591	L. 13.747; 19
560 +	585 a 591	L. 13.747; 20
561 +	585 a 591	L. 13.747; 21

FERNANDO BAYARDO BENGOA. — DANIEL DARRACQ.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Miércoles 22 de Julio de 1981

Tomo 304 Año LXXV Número 21033

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 – Apertura de Sucesiones
2 – Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 – Convocatorias Comerciales
4 – Dirección de Necrópolis
5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 – Disoluciones de Sociedades
7 – Divorcios
8 – Emplazamientos
9 – Expropiaciones
10 – Incapacidades
11 – Informaciones de Vida y Costumbres
12 – Licitaciones Públicas
13 – Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15 – Pagos de Dividendos
16 – Prescripciones
17 – Propiedad Literaria y Artística
18 – Quiebras
19 – Rectificaciones de Partidas
20 – Remates
21 – Segundas Copias
22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 – Trámites de Marcas
24 – Trámites de Patentes de Invención
25 – Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS	N$
(Resolución 556/980 18 de marzo de 1980)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00
SUSCRIPCIONES	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
EJEMPLARES	
Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO ZINOLA GUISOLFO, ASUNCION CONTRERAS DE ZINOLA, JOSE MARIA ZINOLA CONTRERAS, PABLO ZINOLA CONTRERAS, AGUEDO DOMINGO ZINOLA CONTRERAS, (Ficha V|408|981), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 18382 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ APARICIO de LEDO, (Ficha V|388|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18358 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOFIA ALPERAS de MENAKER y MAX MENAKER, (Ficha V|468|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18344 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PLADA GONZALEZ de SUREDA, (Ficha V|360|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18503 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN de la FUENTE ALONZO de JOSA, (Ficha V|442|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18502 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERRACO SILVA, (Ficha V|510|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18479 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL o ISIDORO KUNIN SCHATZ (Ficha V.496|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18474 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO FELIPE o FELIPE ESMORIS y MARIA RECOUSO DE RODRIGUEZ (Ficha V 32/968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la próxima Feria Judicial — Montevideo, 23 de junio de 1981 — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub 17139 Jul. 1º-v ag 10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POMPEYO NICOLAS D'OTTONE (Ficha V. 142/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilito la Feria Judicial Menor — Montevideo, junio 30 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub. 17730 Jul.9-v.ag.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BARALE DE VERA o MARIA GREGORIA BARALE RODRIGUEZ DE VERA (Ficha V. 506/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 16745 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA MARIA GHISOLFO DAMIANO (Ficha V. 362/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16748 Jun.26-v.jun 30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PEÑA GONZALEZ (Ficha V. 428/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 16768 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUINELO LOPEZ (Ficha V. 416|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16449 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MAGDALENA o MARIA MAGDALENA ALBORJA AREN de MANITO y de HECTOR MANITO ALBORJA (V|412|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.. — Montevideo, mayo 26 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16287 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOTTARO de CALVINO (Ficha V|342|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta. —
1) N$ 54.00 10|pub. 16235 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA FERREIRA y de DIONISIA MUÑOZ ALEGRE DE FERREIRA (Ficha V|372|981, citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 16098 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO FRANCO, (Ficha E|2016|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18213 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO QUINTANA FERNANDEZ (*Ficha E|330|981*), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 16569 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA ELSNER de JACAK (Ficha E. 680/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16397 Jun.24-v.jun 30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDELARIA FELICIANA RODRIGUEZ de PEREZ (Ficha E. 270/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16402 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO SOSA (Ficha E|336|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16107 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIRA SERRANO (H. Yacente) (Ficha E|1094|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 marzo 1981. — H. Gustavo Fernádez Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16144 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDIO MANUEL MIRAZO JAUREGUI o JAUREGUY (Ficha E|292|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 mayo 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 16176 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SAMUEL ACOSTA CESTAU (Ficha E. 90/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1981 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16769 Jun.26-v.jun 30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STANISLAO o STANISLAVO o STANISLADO SOKOLOSKI o SCOLOSKI o SOKOLOSKI ROGARZ, (Ficha E|348|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18244 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ULMA GEMINO o GEMINO CLAVIJO de GIMENO, (Ficha E|350|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 34.00 10|pub. 18228 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA CISNEROS o CISNEROS VEIGA (Ficha E. 296/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15956 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN SCHMIDT FENDINGER (Ficha E 312/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 mayo 1981. — — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15968 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTA AGUIRRE de FERNANDEZ, LUCAS EVANGELISTA FERNANDEZ AGUIRRE y MERCEDES FERNANDEZ AGUIRRE (Ficha E. 826|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 216,00 30|pub. 14200 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAURICIO ABRUZZESE y JOSEFA FERNANDEZ BAUZA de ABRUZZESE, (Ficha E|304|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18219 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL MENDEL KALENBERG o KALINBERG, (Ficha E|358|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18377 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA SORIANO VARELA o ANDREA SOGLIANO o ANDREA SORIANO, (Ficha E|362|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.
1) N$ 54.00 10|pub. 18352 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PRIETO PRIETO, (Ficha E|384|981), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18347 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE DOLCIRIO o FELIPE DELCIRIO MORENO PEREYRA,/ (Ficha E|392|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18501 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA PENDO o PENDO RICETTI, (Ficha S|608|1980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18229 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GSALLER BSTIELER DE STEINER (S. 254/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16424 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PARMA GARIBOTTO de URIA (Ficha 294|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16282 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA TOLOSA URRIZA (Ficha S-310|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16261 Jun.2?-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA DOMINGA ALANIS HERNANDEZ de CAMINO o DOMINGA ALANIS HERNANDEZ de CAMINO (S|312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16158 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALWINE ZIELINSKI HOFFMAN (S|274|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16155 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO PAUL y SERAFINA ROSA ALBORGHETTI (Ficha S. 26/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15861 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.ag.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELMIRA ROSA PAZ (S. 234/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15862 Jun.17-v.jun 30 Jul.21-v.ag.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ o GREGORIA DEL CARMEN o CARMEN GREGORIA RODRIGUEZ MARANDI o MARANDIN, (S|960|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, doce de marzo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18378 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GIORDANO FILPI (S. 54/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 marzo de 1981. — Esc. Julia Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 13978 Jun.1º-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUNZIA VOTTA ANGERAME DE CHANS o ANUNCIA VOTTA o ANUNCIA BOTTA, (S|936|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18218 Jul.2-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO GOMEZ AYCARDO, (Ficha 1266|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18207 Jul.21-vag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS RIVAS, (S|1318|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18361 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO MONCAUT BALDOMIR, (Ficha 1180|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18536 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONANATA MIDAGLIA, LUIS, (Ficha 326|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días; a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1981. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 18508 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HOURQUEBIE AUGENE. (Ficha 1238|1981), citándose a heerderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 16861 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ago.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APARICIO RIBERO MORALES (S. 974|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16571 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA AREAL VAL de MIGUEZ (Ficha S. 1.272/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 16681 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA GONZALEZ DE MIRAMONTE (Ficha 1.088/1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16421 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO LOINAZ TOLOSA (Ficha 1.284/1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 junio de 1981. — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15977 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA CRIADO FLOREZ o Da. VICENTA CRIADO Y FLOREZ DE BENEITEZ (Ficha 956/981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1981 — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 216,00 30|pub. 12721 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA DE LEON de MOSQUERA o MARIA ALCIRA DE LEON de MOSQUERA (F. A 346/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1981. — Escribana María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16605 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.jul 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GUIDO SERANTES (Ficha B. - 306/1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 12 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16787 Jun.26-v.jun 30 Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR CLEMENCIA GIUDICE GIORELLO o LEONOR GIUDICE de RICARD (B. Nº 290|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16286 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FERRARO FRANCERO (F. A. 574|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16285 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARWIN FERNANDEZ (F. A. 194|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16284 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16259 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ PAGUADA (Ficha C-314|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16129 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LAMBOGLIA CAINO, (Ficha B Nº 322 año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18360 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAULERO, (Ficha 224|981), citándose a hrederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18341 Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GAVEGNO GALLERO, (B Nº 340|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18487 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MANIERI PELLEGRINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dr. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18475 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SCAIOLA MARENCO, (Ficha C|332|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Dr. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16400 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA GUERRERO o GUERRERO BRITOS o GUERRERO de NAPOLI (Ficha B|110|981), citándose a los herederos, acreedores y demás intereesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18379 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIANA CRISTINA PEREIRA PUNTIGLIANO (Ficha 284/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 15975 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ICASURIAGA de MICHELENA (Ficha B. 254/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 12 de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16678 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ELOY CASARETTO EPALZA (F. A. 356|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16572 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUSTO ROMAN PELUFFO CHERRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16601 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO AGUERRE BERHAU o BERNARDO AGUIRRE BERHAU (F. A. 328|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16607 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO BLOES LAMBOGLIO (F. A. 244|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16606 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos DOLORES REY de LORENZO "Sucesión" (Ficha C 358/980), se citan, llaman y emplazan a Ruben Cruz Lorenzo Nelson Lorenzo Santos y Jorge Washington Lorenzo Santos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y acepten por ellos la herencia a beneficio de inventario — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, febrero 10 de 1981 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
1) N$ 270 00 30|pub. 12723 May 21-v jun.30 Jul.21-v.jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BALLESTER VERGER (Ficha 230, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18216 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO LUIS PESCE (Ficha 226, año 1981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18203 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIDIA CURBELO de FONTES (Ficha S. Nº 198|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18241 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JOSEFA LEGLISE SUBELET o SOUBELET o SOUBELER de FERRADINI (Ficha S. 18|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 18253 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO A. BLANCO (Ficha S. Nº 208|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18353 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA o EMA ARGES ROUTIN (Ficha Nº 222, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18494 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVERA MACHADO (Ficha 228 Año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18613 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELA O. MARCELINA ROSANO de MARTINEZ (Ficha S. Nº 206|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17964 Jul.13-v.jul 24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA BASILIA VECINO DE CANCELA (Ficha S. Nº 216/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16780 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES DAVILA ROSSANO, (Ficha S. Nº 202|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16801 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA BONILLA SUC (S|154|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16603 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBERTO ALFONSO LOPEZ (Ficha S. número 212|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16602 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ODAZZIO ODAZZIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16258 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA REPETTO (Ficha S. Nº 190|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 1º de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16096 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA INES MARGARITA RAMON SILVA (Ficha S. Nº 96|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1981. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16260 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO BULA ETTINGER (Ficha S 18|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18206 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARCIERO SAPONARO, (Fiha S. 238|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada
1) N$ 72.00 10|pub. 18255 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ ARCA de PUGLIESE (Ficha S. 224|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18506 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA ROMERO FERRANDO de BENARDUCCI (Ficha S. 222|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18504 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SARASOLA o SARAZOLA (Ficha S. 178|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18485 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARROYO MESA (Ficha S 216/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de junio de 1981 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16770 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ZACARIAS BRUM GUERRA (Ficha S 244/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16766 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO CAYEOUX o CAYEUX BRUZZONE (Ficha S. 240/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16786 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FLORENCIO o FLORENCIO VICENTE BLASINA (L. 47, F. 421, Nº 1.407), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16450 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUELA OUBIÑA de FERNANDEZ CAMPON y de JULIAN FERNANDEZ CAMPON OUBIÑA (Ficha S. 252/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16672 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA WELKER URIOSTE (Ficha S|246|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16604 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GUEDES GUEDES (Ficha S. 220|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16451 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ABELENDA o AVELENDA de CONTUZZI (Ficha S. 226|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de ttreinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16510 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO ALFREDO CROTTA RIVA (Ficha S. 236/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16401 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RUIZ DIAZ FARIAS (Ficha S|232|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16281 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CORSO de GARBARINO o LUISA CORSO IVALDI de GARBARINO (Ficha S|164|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16310 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMICONE RODRIGUEZ, CEFERINA o SEFERINA CLAUDIA AMICONE RODRIGUEZ (F. S. 32 bis 1981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16324 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RUIZ ARTOLA de NOGUEIRA (Ficha S|228|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de junio de 1981. Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16237 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MARIO GUERRA MARI (Ficha S 254/981). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 15 de junio de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16011 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ALFREDO TOYA (Ficha F 742|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18215 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GLUMAC MASKARIC (Ficha F 756|981). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 18214 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RISSOTTO (Ficha F. 772|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18336 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LLOVENAL RISSOTTO GORGA (F. 538|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. . de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub 15306 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX TUSSO PINTOS (Ficha F. - 740/981), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16788 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO PUPPO SPINELLI (F. 696|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16447 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA NUÑEZ DE ANTELO (F 712/981). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1º de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 15974 Jun.18-v.jun 30 Jul.21-v.jul 22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CARBALLO POU (Ficha F. - 704/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15458 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAMOS ARGAÑARAS o ANGEL FERREIRA RAMOS ARGAÑARAS (Ficha A. 150|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18217 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA TUCUNA de BARRETO (Ficha A. 276|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo a siete de agosto de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18371 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JULIO BELLO SANTOLES (Ficha A. 262-981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18349 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTILIA LOPEZ de FONTENLA - Sucesión (Ficha A. 264|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18348 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CASTRO LAGE (Ficha A. 248|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18345 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SILVIO SALLE o SALLES MUNIZ o MUNIS (Ficha A 242|981). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 18507 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERICO LEMA DE LEON (Ficha A|260|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 18498 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ORIBE ACUÑA (Ficha A. 224|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18491 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LEMA POSE (Ficha A. 244|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 18478 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA VALLEJO VALLEJO (Ficha A. 256|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18476 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA GUERRA GARCIA (Ficha A. 212|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de junio de 1981. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18612 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO OCTAVIANO DECIA CASTRO (Ficha A. 230/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 16767 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERVANDO ELIAS GARABAL y MARIA CATALINA DELLA CELLA DE GARABAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16858 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY GLADYS ZAGLIO DE VILA (Ficha A. 36/981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16677 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO P. BALARINI PADILLA (Ficha A. 104|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16517 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FORTUNATO CARLOS GUTIERREZ SENA, DORVALINA SILVERA COSTA de GUTIERREZ y

MATEO GUTIERREZ SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16452 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERACLIO BALTER HERNANDEZ GARATEGUI o GARATEGUY (Ficha A. 198/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16396 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROMANIELLO DE FINA de IGLESIAS (Ficha A. 216|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 16290 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBENS CARLOS DE LEON ROBAINA o ROVAINA (Ficha A. 166|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15023 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAMILO SUAREZ DE DIAZ (Ficha A. 222|981) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16143 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO FRANCISCO RODRIGUEZ (Ficha A. 210|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16142 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ELISEO FUERTES de la FUENTE (Ficha 180' 981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días; a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16711 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REBECA PLOTKIN (Ficha A. 196/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 162.00 30|pub. 15826 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.ag.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA CABRERA BALAO (Ficha A. 162/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15331 Jun.12-v.jun.30 Jul.21-v.ag.13

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRA GARCIA (Ficha A. 160/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de mayo de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 15332 Jun.12-v.jun.30 Jul.21-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA FRANCISCA MARTINEZ de SERVIN y de CESAR SERVIN (Ficha V 91|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18205 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA HILDA NIETO FENOCCHIO o NIETO de JUSTO (Ficha V 613|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18201 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RAMIREZ de DIAZ (Ficha V. 753|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18374 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CANALE GINER (Ficha V. 745|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18372 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA CHARPANTIE PRIETO de RIVERO (Ficha V Nº 797|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort,. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18346 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VALLADARES o VALLADARES FARES (Ficha V. Nº 903|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18497 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO VIERA SANTANA (Ficha V 699/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16785 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ZOUAIN o ZOUAIN ISI, (Ficha V 841|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18195 Jul.16-v.jul.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLINDO PRAXEDES CALZADA o CALZADA FERNANDEZ (Ficha V 783/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 11 de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16789 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL RODRIGUEZ BOUSO, (Ficha V|819|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16856 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WALTER SOUTO (Ficha V|Nº 877|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16568 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO JOSE EUSEBIO VISAIRES MARTINEZ (Ficha V. 459|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16477 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO CERIANI BIANCHI (Ficha V. 773|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16311 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO RODRIGUEZ FERNANDEZ (Ficha V.295|981), citándose a herederos. acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 15853 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA CAMPELO o CAMPELO de GOLMAR (Ficha V|779|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16719 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO RODRIGUEZ MARTA (Ficha V|605|981), citándose a herederos, acreedores y demás treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 8 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 16255 Jun.23 v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL REZZANO y DE ROSA PAPA DE REZZANO o ROSA PAPA MAINONDI o MAIRVENTTE o MAINENTTI o MAINENDI DE REZZANO (Ficha V|719|981) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16097 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARNALDO ANTONIO TAGLIAFERRO o TAGLIAFERRO LUONI (Ficha V 681/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 15958 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMA FLEITAS o VICENTA EDELMA FLEITAS o VICENTA EDELMIRA FLEITAS (Ficha E 573|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18245 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVENAL de OLIVEIRA MACHADO (Ficha E. 601|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18350 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MALFATTI o ADELA MALFATTI de SANCHEZ (Ficha E. 553|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18337 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA ZEBALLOS MARQUEZ o ZEBALLOS de ACOSTA (Ficha E. 328|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18328 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL LAMOLLE SCOTTO o ENRIQUE MIGUEL LAMOLLE (Ficha E 543|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18500 Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE ALMADA o ALMADAS de CASTRO (Ficha E.427|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18493 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR PADILLA TELIZ (Ficha E. 1445|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18490 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA LOPEZ de CIDRAS o CIDRAZ; BENITO CIDRAS o CIPAS; BENITO CIDRAS LOPEZ y ENRIQUE CIDRAS RIVAS (Ficha E. 993|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18488 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO NICOLAS ANDREALO SALABERRY (Ficha E. 595|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18468 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROBERTI (Ficha E. 729|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 3 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18052 Jul.14-v.jul 27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CULUBRET RIVAS (S 1 391/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones — Montevideo, 29 de junio de 1981 — Dra. María H Podestá, Actuaria
1) N$ 216.00 30|pub. 17719 Jul.9-v ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA LATORRE FERREIRA (Ficha E. 599/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 16679 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO FRANCISCO FERNANDEZ DE ARMAS (Ficha E|607|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16783 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARE de BACCINO (Ficha E|615|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16782 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO RODRIGUEZ MOSCOSO (Ficha E. 569/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16398 Jun.24-v.jun.30 Jul 21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RODOLFO FERICHOLA PICARELLI (Ficha E|541|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16141 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO SOUTULLO (Ficha E|1207|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a doña Nydia Elena Soutullo Pereira, o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, marzo 26 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 10666 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER SCHNECKENBURGER de MENDOZA (S 281|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1981 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18242 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo dispuso la apertura de las sucesiones de BASILIA CORREA de NUÑEZ, ANGEL BALTAZAR NUÑEZ, SARA CORREA de OCAMPO. JUAN JOSE OCAMPO (S. 423|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18251 Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONTRAN CIRANO MUÑOZ MONTORO (S. 227|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18373 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO LORENZO (S 269|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18351 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ACOSTA OLIVERA (S. 303|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18342 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEGREGORIO FUSCO de VELAZQUEZ, ALBA ANGELA (F. S. 539|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18505 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS TABO VITTELINO o VITELLINO (S|203|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18483 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don CESAR SARAVIA RODRIGUEZ o CESAR SARABIA RODRIGUEZ (S|301|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 23 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18610 Jul.21-v ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIVVIN o SIWIN o CECILIA BLUMSZTEJN o BLUMSTEIN HOFMAN o HOFFMAN de SZWARCFITER, (Ficha S|291|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18194 Jul.16-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CUÑA SAN MARTIN (S|275|981), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16761 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA ALEJANDRINA NALERIO DE RODRIGUEZ (S|267|981), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16750 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NICOLAS o NICOLAS ALBERTO o ALBERTO RIZZO DI CONCILIO (S-251|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16734 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA PEREZ DE DOMINGUEZ o PEREZ BOUZAS DE DOMINGUEZ, (S|271|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16804 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA COSTA o COSTA CHARRETTI o COSTA CHERRUTTI y de AMERICO COSTA o COSTA CHARRETTI o COSTA CHERRUTTI (Ficha S. 169/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16404 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO VILLALBA PERALTA (S|257|981), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16570 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CAMIRUAGA de SUAREZ o CAMIRUAGA ANTINORI de SUAREZ (S. 237-981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16187 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO TYK o TYK SZCZECINER (Ficha S Nº 241/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 15976 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANZ o SANZ NOVELLON (S. 243-981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1981 — Julia A Oliver. Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub 15075 Jun.10-v.jun.30 Jul.21-v.ag 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIOGENES FELIX BAZZANO BRENTA (S|1367|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18220 Jul21-v.ag 3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTIN (S|211|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18355 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MARTIN HERRERO (S|281|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18489 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FILGUEIRAS PEREZ (S|1.263|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18484 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL STORACE GOMEZ de BOIX (1265|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 15 de 1981. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18467 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JUAMBELTZ GUIMIL (S|1.287|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18472 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL CORDOBA SURMANI (S|1.303|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de junio de 1931. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18473 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA MORENO DE LEON de RECALDE, (S|105|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16857 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA IGLESIAS GARCIA de MARTINEZ (S. 1.269/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16422 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA HACKEMBRUCH LOPARDO de PEREIRA (S|2019|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 2019|1980), — Montevideo, 16 setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16566 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JUAN GUERRINO (S|1259|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16257 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIA EMMA CUBAS LASERRA (S. 3 009/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16005 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLEMENCIA JUSTA y BENITA MORENO ECHEVARRIA, JOSE MANUEL LOPEZ CUELLO y ARMENTAL GIMENEZ LUZARDO (S. 1.291/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16004 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES JOSEFA YEREGUI MELIS de MORQUIO (1 145/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 28 de 1981. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16003 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA CARMEN TASSANO PARODI (1.217/981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16764 Jun.30-v.jun 30 Jul.21-v.jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEOFILO GIMENEZ y ROSA DAMIANA PINTADO o PINTAO de GARCIA (B. 679|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18260 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON OSCAR MENDEZ (Ficha B. Nº 271, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18375 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VIVES BONET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162,00 30|pub. 18414 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CABRERA BATISTA (F. A. 781|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 18495 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SILVA GAGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18200 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA MANNA de TESTORI y OLGA ELISA TESTORI MANNA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18202 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o LONJINA CELIA PEREZ ESPINO de ORIA o LONJINA CELIA PEREZ de ORIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18245 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEERAY ALBERTO CASTELLI MORAN (F. A. 397|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18254 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TEODOMIRO DAGUERRE o DAGUERRE LATORRE (F. A. 405|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18252 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARYA BUDYS o BUDICH GORZULA o MARIA BUDYS GORZULA de JANKOWIEZ (F. A. 395|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1981. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18250 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SEGUNDO GONZALEZ MASEIRA o MACEIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18261 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA SOSA de CHAVEZ y SEVERA DUARTE de SOSA (F. C 899/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 15062 Jun.25-v.jun.30
Jul.21-v.jul 28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON PIENIAZEK o PIEÑONZEK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16240 Jun.25-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REMIGIO SANTOS GARMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 30 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 17689 Jul.9-v.jul 22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVILIA o SERVILLA ANTONIA HELGUE ALVAREZ o HELGUE de RUGA (F B 351/981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 30 de junio de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 17721 Jul 9-v.jul 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GLADYS ESTELA EGUREN FLEUQUIN de GASAMAN o GLADYS ESTELA EGUREN FLEUQUIN o FLEURQUIN y RAMON EGUREN HERMIDA, (F.A. 353|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16241 Jun.25-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAMARDA (Ficha A 347/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 16406 Jun 24-v jun 30
Jul 21-v jul 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ PENA o SUAREZ PEÑA de MUIÑO (Ficha 91/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de abril de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16140 Jun 24-v jun 30.
Jul.21-v jul 27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARIBALDI FILIPPI o JOSE PEDRO CARLOS GARIBALDI FILIPPI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio, 8 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16236 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA FERNANDEZ o FERNANDEZ CASTRO de GOMEZ (F. A. 377|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16134 Jun.22 v.jun.30.
Jul.21-v.jul23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LUIS MORENO ROMBYS (Ficha B 273/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16029 Jun.18-v.jun 30
Jul.21-v.jul 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PORTO SOBRAL (Ficha C|Nº 837|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 20|pub. 15120 Jun.11-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE RABELLO SACERDOTI. (Ficha C. Nº 179 año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, cinco de mayo de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 12783 May.21-v.jun.30
Jul.21-v.jul.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en autos: (Ficha S 363/980). GIACA de CARRERA AMANDA ELISA "Sucesión" se emplaza a Iris Bossio Giacca por el término de noventa días para que dentro del término de cuarenta días contados a partir del vencimiento del emplazamiento manifieste si acepta o repudia la herencia de doña Amanda Elisa Giacca de Carrera bajo apercibimiento de tenersela por repudiada. — Montevideo seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 270 00 30|pub 13253 May 28-v jun 30
Jul 21-v jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELODIA MARTINEZ SOSA o MARTINEZ de SALDIVIA (Ficha S. Nº 213|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18204 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA SILVANA GUTIERREZ de AGUILLEM (Ficha 257, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18226 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ACOSTA de ACOSTA (Ficha S. 55|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de marzo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18376 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

FRANCISCO LEONARDO FUSCO VISCONTI (Ficha Nº 239, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18359 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ARIEL ACUÑA MORAS (Ficha S. Nº 207|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18338 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ANTONIO MONTERO, JULIA LAURA STEVENANZIO (Ficha S. 723|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 18387 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE POUSC (Ficha S. Nº 225|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 18499 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO CASULLO MEMOLLI (Ficha 241, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 18429 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN WERESZKO o VERECKO BARABAN o BARABA (Ficha 245 Año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18601 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LLADO COLOM, (Ficha 253 año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17816 Jul.10-v.jul.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA MIESTAVSKAS o MESTASKAITE o MIESTAVSKAITE ORNEZYTE u ORNEZYTE DE YAZAUSKAS (Ficha S. Nº 151|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16608 Jun 30-v.jun 30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONILA MOREIRA HERNANDEZ o MOREIRA HERNANDEZ DE GARABATO (Ficha S. Nº 85/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de marzo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16403 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRIETTE CATHARINA o HENRIETTE CATHARINA HENNY o ENRIQUETA CATALINA MARIA HENNY WALTER MEIER DE PEREYRA (Ficha S. 217/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 16405 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PEREZ DE CARACCIOLO (Ficha S. Nº 153/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16426 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CANCELA VAZQUEZ DE PEREZ (Ficha S. Nº 215|931) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16238 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ILLA DEL CASTILLO (Ficha S. Nº 195|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16262 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA o MARIA DEL CARMEN VARELA o VARELA AÑON de BRIOZZO (Ficha S. Nº 183|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16288 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MELLO LEITES DE ASIS (Ficha S. Nº 127|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 16175 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARCELINO VIERA CORREA MENDOZA y ADOLFO MARCELO CORREA BODINI (Ficha S. 183|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 18383 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTELO de VARELA (Ficha S. 193-981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18357 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGINO SAVINO ALVAREZ (Ficha S. 653-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18354 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES LAMAS GONZALEZ, (Ficha: A|281|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial al heredero Mario González Lamas o Mariano Ortiz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 2 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 270.00 30|pub. 18008 Jul.16-v.ago.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DELFIN IGUINI de RODRIGUEZ (Ficha A|543|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16765 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA o SILVIA ORA BARBARA INFANTE SICA de LAMBOGLIA (Ficha S. 567/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16680 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA LUCINDA PARISI de MALGOR (Ficha S. 229/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 16423 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CURBELO HERNANDEZ (Ficha S-101 bis|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16095 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN POLLAK SCHULHOF (Ficha S. 197|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16289 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL ISZIA o ISZYA MYLSZTEJN o MILSZTEJN o MILSTEIN CHARZES (Ficha S. 593/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 15978 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO REGUEIRO VARELA (Ficha S 227/981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 15957 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BELLUCCI WOODGATE (Ficha S. 177/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15489 Jun.15-v.jun.30
Jul.21-v.ag 14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME SCHMULEVICH KOSSAK (Ficha S 161 bis/981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de mayo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub 1338S May.27-v.jun 30
Jul 21-v.jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA LORENZO de NIEVES (Ficha F. 473|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18611 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ROQUE VELEZ o VELIZ MORALES (F. 357|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18199 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA GOMEZ GOMEZ de TORRES (F. 371|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18198 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA FABIANA o FABIANA BENTANCUR LACUESTA de GRANJA (Ficha F. 395|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18380 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMMA VAZQUEZ de CANCELA (F. 389|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18335 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFFAELE EUGENIO o RAFAEL EUGENIO o RAFAEL LOMBARDO GRECO (Ficha F 359|981) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo, 8 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 15296 Jun.12-v.jul.2-

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA OLIVANA GALVAN HERNANDEZ DE SOCA (F 289/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16399 Jun.24-v.jun.30
Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ ROBAINA, (F. 391|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16565 Jun.25-v.jun.30
Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS AGUIRREZABALA LATEGUI, (F. 399|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16564 Jun.25-v.jun.30
Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL OTERO, ROSENDO OTERO, LEOPOLDO OTERO, ROBERTO OTERO, (F. 319|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16567 Jun.25-v.jun.30
Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO EGUREN CAJIGA (F. 379|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 16395 Jun.24-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERL o PERLA ROSEMBERG de SAK o PERL STURMLAUFER de SAK (F. 353|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16283 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO CALVETE FERREIRO (Ficha F-411|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 1626 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apretura de la sucesión de EDWIN ALBRECHT GUGELMEIER KUSTER, (Ficha F-405|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10.pub. 16234 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ MARTINEZ de PLAZAOLA (F. 251|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 16233 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PESA o POLA RUTMAN o RUMAN LANGER DE GROSMAN o GROZMAN (Ficha F 395/977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 15959 Jun.18-v.jun.30
Jul.21-v.jul.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABELIA VARGAS PEREZ DE NEYRO (F. 349|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 157d9 Jun.18-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA AMALIA RABELIN CARRETTO (Ficha F. 1237|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 13502 Jun.1º-v.jun.30
Jul.21-v.jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA DEL CARMEN MARTINEZ de GIOVIO y JUAN RODOLFO GIOVIO MARTINELLI (Ficha A 456|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16425 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión LORENZO ELIO PICETTI (Ficha A. 257|981), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18243 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA NODA de DUARTE (Ficha A. 121|981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18339 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES DENTI REVELLO (Ficha A. 279|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18343 Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIA ELISA GUEVARA de SENCION (Ficha A. 245|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18340 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTINA MARIA BARUZZO o BARROZZO o BARRUZZI PINO de VIACABA o VIACAVA y LORENZA CARMEN BARUZZO o BARROSO o BARUZZI (Ficha A. 253|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18381 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA URCINO o URSINO GALASCIONE o CALASCIONE de GIBERT (Ficha A 281|981), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18496 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA ELENA MONTERO DASQUE de ACOSTA (Ficha A. 273|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18492 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE SUAREZ TRONCONI (Ficha A 249|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18486 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ DOLDAN (Ficha A. 241|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18477 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ BAÑA, (Ficha A 353|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16803 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA o VIKTORIA NEMCIK o NEMCIKOVA o NENCIKOVA DE LEPSIK (Ficha A. 18|971), citándose a herederos acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 15061 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BONORA DE GONZALEZ. (Ficha A 259|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16629 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO TAYLOR, (Ficha A 187|81), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 16581 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ANA FERNANDEZ DE SICCO o ANA FERNANDEZ ALTEZ (Ficha A. 65/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos, y a Estanislao Sicco instándole para que reclame o no la porcion conyugal, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Montevideo, 13 de marzo de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 270.00 30|pub. 15631 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag.17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR MARTINEZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de febrero de 1981. — Esc. V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16391 Jun.23-v.jun.30 Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16390 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO DE VARGAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16228 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RIPOLL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 10 de junio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 16075 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA MONDRAGON DE AMARILLO o AGUSTINA ROSA MONDRAGON DE AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de mayo de 1981. — Esc. V Tomás Pólito, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 15790 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DONATO VALDEZ CALVO (F.C.V. 108-981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1981. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 17479 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FELIPA CALANDRIA GARCES (F.C.V 109|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 11 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 17822 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO NATILIO LUZARDO BARRETO (F.C V 114|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 17182 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F. C. V. 111/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1981 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16729 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.jul 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL HERNANDEZ ALVAREZ de NUÑEZ (F. C. V. 110/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 11 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 16730 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HESNELDO EUGENIO BRITOS LINCOIN (F. C. V. 117/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de junio de 1981 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16731 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ITURBIDE (Ficha V Nº 283|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 17 de 1981. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 17233 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIANO DE LEON (Ficha V. Nº 91|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 20 de 1981. — Graciela V. González López Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub 17231 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN HAURET CUADRA (Ficha V Nº 239|981) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1981. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 17224 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR LUIS CASTIGLIONI ORSI (Ficha B. Nº 277|981, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 10 de junio de 1981. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17223 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL EDUARDO MONTEGHIRFO FUENTES (Ficha V Nº 305|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72,00 10|pub. 17220 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA MARTINEZ FRANCO de CARABALLO. (Ficha V Nº 311/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1981 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 17221 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PALADINO (Ficha V. Nº 215|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de junio de 1981. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 18569 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ZUNINO de BUSCHIAZZO (Ficha V Nº 291|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 18 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 18565 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SAN JULIAN PINTOS (Ficha V Nº 289|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 18 de 1981. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 18566 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE ARMAS (Segundo Turno) (Ficha V B. Nº 208|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 3 de junio de 1981. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16468 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BLAZICH o BLACICH y ALIDA o TIMOTEA ALIDA MACIEL de BLAZICH o BLACICH (Primer Turno) (Ficha V. Nº 433-980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 14 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 216,00 30|pub. 16300 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELVIRA GOMEZ LUZARDO (Ficha V Nº 352/976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 28 de octubre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16121 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul 23

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR CAMEJO FUENTES (Ficha V Nº 132/978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 17 de mayo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16110 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ALBERTO MASCULIATTE (Ficha B Nº 212|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 2 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 17232 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MARGARITA LAFAIRE CORREA - Sucesión (Ficha V Nº 150|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1981. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17230 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MODESTO BLANCO ARTIGAS (Ficha V. Nº 194|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 20 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17229 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CATALINA COSTA VIGNOLO de DEBRA (Ficha V Nº 196|981), citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 20 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17228 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA CARMEN PEREZ PINTO (Ficha V. Nº 248|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, junio 18 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17222 Jul.21-ag.3

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SCOPISE PERI (Ficha V. Nº 258|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 18 de 1981. — Graciela V González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10.|pub. 18567 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA LEOPOLDINA BHACHO o BRANCHO DEL HORNO DE DOGLIO (Ficha V Nº 147/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, junio 5 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16116 Jun.24-v.jun 30 Jul 21-v.jul 27

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LANZA MANDIN (Ficha V. Nº 275/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Letrado. — Las Piedras, junio 10 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 16117 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul 27

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MACHADO PAPA (Ficha V Nº 87/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 5 de 1981 — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 16119 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul 23

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ (Ficha V. Nº 61/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 19 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16120 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul 23

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMA CORUJO (Ficha B. Nº 227/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 1º de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16123 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SANTOS DESTEFFANIS DE VELEDO o BELEDO (Ficha V. Nº 249/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 5 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16124 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBON VILAS de EONNECAZE (Ficha V Nº B 164|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 28 de mayo de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16112 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BRAVO DE PINTOS (Ficha V. Nº 664/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 8 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16114 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AMALIA ODIN BUSI o BUSSI (Ficha V. Nº 214/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 2 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16115 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANE VIZCAINO CURBELO (Ficha V. Nº 246/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 10 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16118 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SECUNDINA o SECUNDINA CHARAMELO o CHARAMELLO de RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 233/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 2 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 16122 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN GIMENEZ

SANTIAGO y MARIA ESTELLA o STELLA DECHIO o DECIO o DESIO GUARINO (Ficha V. Nº 352|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 8 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16111 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDO BONNECAZE o BONECAZE LABARRERE (Ficha V. Nº B 180|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de mayo de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16113 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA BURGUEÑO CRUZ de DE LOS SANTOS (Ficha 201|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial menor. — Pando, julio 3, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 17850 Jul.10-v.jul 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CHAVEZ DA CRUZ (Ficha 152|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, junio 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17330 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA NICOLAS IMAZ o NICOLAS de GARCIA (Ficha 62|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 21 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17331 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ELENA PEÑA o ELENA PEÑA de MERELLE (Ficha 155|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 17344 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO REDONDO MELO (Ficha 163|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 8|981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16823 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO RODRIGUEZ FERRARO (Ficha 164|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16824 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIUDICE RODRIGUEZ (Ficha 143/B./1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 28 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16071 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILIA o DORILA TRAMANZOLLI SOUZA DE ALVAREZ (Ficha 79/B./1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16072 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OMAR FRACHIA CUNEO (Ficha 154/B./1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, junio 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16073 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO GARCIA o JOSE GREGORIO GARCIA SANCHEZ (Ficha 161/B./1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16064 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO RODRIGUEZ DA SILVA (Ficha 132|B|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 12|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16825 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MESONE o MESONES MARTINEZ (Ficha 142|B|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 28|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16826 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER JOSE PEREZ PASCUAL "Sucesión" (Ficha 106/B./1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 23 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16065 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL HECTOR GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 146/B./1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 28 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16063 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v jul 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO DUFOUR AGUIAR "Sucesión" 516/B./1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 19 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16074 Jun.18-v.jun 30 Jul.21-v.jul 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROCHA (Ficha 130/B./1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 12 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16069 Jun.18-v.jun 30 Jul.21-v.jul.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CAPOBIANCO Ficha 144/B./1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 28 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72:00 10|pub. 16070 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROGELIO VERDIA CABRAL, ROSA UBALDA CABRAL de VERDIA y DURALBIN VERDIA (Ficha 298|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de junio de 198. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 16963 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLINDO NUÑEZ (Ficha 286|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 9 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 16964 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o QUINTIN ENRIQUE VIEYTO LEMES (Ficha V. Nº 301|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16272 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA VICTORINA JORGE SOSA o ANTONIA VICTORINA JORGE de NOBLE (Ficha J. Nº 299|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 16 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas., Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|puz. 16271 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA YORDA de SOSA (Ficha 314|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial menor. — Melo, 16 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18534 Jul.20-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIO LEOPOLDO ANDRADE COSTA o ANCOSTA (Ficha 322|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 23 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18535 Jul.20-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL HUIDOBRO OLIVERA (Ficha 112/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado. — Melo, 22 de mayo de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16658 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GILBERTO SANTIAGO MORELLI y JUANA FERRO DE MORELLI (F. 91/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de mayo de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16657 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA OLIVERA de LEBERRIE (Fa. 115|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16832 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES MARTINEZ (Fa. 117|981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16833 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TOURN JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 28 de 1981. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 1702(Jul.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CATALINA CARMEN BELAUSTEGUI de CILLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17027 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANFREDI MAGNONE ZACHEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 17028 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PONTET BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 15 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17029 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CASIANA o ANDREA CACIANA DAGHERO de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 11 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17030 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO VALLEJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16837 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVE BUSCAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16838 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16839 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FUSEBIA DORILA HERNANDEZ de OMODFI u OMODFY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16840 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul 29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GENARO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 3 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16841—Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANA TORRES CAJES de CORUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16842 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMALIA STAMBUK ZANOTTA de PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16843 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ BENTANCOR de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1981 — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16844 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA LOPEZ LOPEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16845 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER MULLER MARFUT de GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16846 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO VENANCIO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16165 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA AGUINAGA COSTABEL de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16161 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALLIETTI BELTRAMMI o BELTRAMI o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 1616z Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TOLOSA DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16163 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ACEVEDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16164 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA BEATRIZ LONG VINAY y CARLOS DAVID LONG GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 19 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16160 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VIERA CARRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 3 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16196 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADONA MENDOZA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16195 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: VARELA CABRERA, NILTON Sucesión (Ficha 235|980), se emplaza por el término de noventa días a la señora Delma Rivero de Varela, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 13114 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARRO de DE ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 257|C|981) — Carmelo, 1? de junio de 1981. — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17631 Jul 21-v.ag 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORINA GEYMONAT SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 209|C|981). — Carmelo, 22 de mayo de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16197 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALVEAR PESCETTO COTTO (Ficha 250/C./981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 8 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16045 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SAMUEL BUFFA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 314|981). — Rosario, 11 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17272 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA LOPEZ MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 72 Año 1981). — Rosario, 17 de junio de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17273 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODAS COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 221, año 1981). — Rosario, 27 de mayo de 1981. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 16881 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINA NICOLASA BAEZ de DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. número 319, año 1981). — Rosario, 11 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16882 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 220, año 1981). — Rosario, 29 de mayo de 1981. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16883 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES GARROU CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 273, año 1981). — Rosario, 11 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16884 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LABANIERA o LAVANDERA RIVAS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno junio 12 de 1981. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17301 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SANDALIA HORTENSIA u HORTENCIA MELGAREJO de CASAS y PASCUAL o PASCUL GREGORIO CASAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 23 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18069 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN GARCIA SOSA o APOLONIO MARIA ADRIAN GARCIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 23 de 1981. — Susana C Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18070 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO DUARTE GALVAN o SEVERO DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 28 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18071 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ANGEL ARGACHA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 28 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18072 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO CIRIACO LEDESMA DENES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 28 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17110 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN MARIO MONDRAGON TARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás intereesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 28 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17111 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GURBINDO o GURBINDO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de abril de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 10160 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENIGNO PEDEMONTE CANTERA (Ficha "B" Nº 89|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Trinidad, 26 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 90,00 10|pub. 17748 Jul.9-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO MARIA GOMEZ IFRAN; MARIA IFRAN AGUILAR de GOMEZ; JUAN ESTEBAN GOMEZ IFRAN y CARMELINA GOMEZ IFRAN de MAESTRECASA (Ficha B número 74|981), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. 16 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 90.00 10|pub. 16536 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de: MIGUEL MARTINEZ GARCIA. "Sucesión" (Ficha B. 52|981), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16532 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA DUGLIO MARTICORENA de QUINTANA (Ficha "B" Nº 58|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de mayo de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16080 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA o BALBINA OLIVA PACHECO de GARCIA u OLIVA de GARCIA (F|B 1381|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18537 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA MORALES o MORALES TIZZU (F|B 627|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida junio 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17213 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CELIA CABRERA de GADEA o CABRERA (F|B 591|981) citándose a herederos, acreedores y demás intereesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17708 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIA LORENZA HERNANDEZ PEREZ o HERNANDEZ de LEMES (F|B 633|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16734 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA CRISTINA ESTEVEZ MUINS o ESTEVEZ de RODRIGUEZ (F|B 506|981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 11 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17214 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de BRUNO LOPEZ o LOPEZ PEREYRA y JACINTA MARTINEZ de LOPEZ o MARTINEZ CABALLERO o MARTINEZ CABALLERO de LOPEZ (F|B 472|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 26 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16733 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.jul 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCA JAVIERA DIANO VILLALBA y SEVERIANO CURBELO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, junio 26 de 1981. — Peddro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17898 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO ALEJANDRINO NUÑEZ RIVERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17896 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERASMA BARRERA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17897 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA GADEA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 24 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17262 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GREGORIO APECECHEA URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 3 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16758 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMELO JUSTO CACERES PRESLIASCO y de don RUDEMAR LUIS CACERES FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 11 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 16541 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: DANIEL ROSA MIRIAM CORREA MORRONES, DANIEL PEDRO LAVITOLA MICORENA, YESSICA ANALIA LAVITOLA CORREA, MIRIAM ANDREA LAVITOLA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 8 de mayo de 1981. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16523 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN MAXIMO ROBAINA UMPIERREZ (Ficha Nº 571|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16303 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO MARIA SOLER FLORES (Ficha 341|981) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso a deducir sus derechos. — Maldonado, 3 de junio de 1931. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16304 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don PEDRO GENIS Y SERRA o PEDRO GENIS SERRA (Ficha Nº 251|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado 27 de abril de 1981. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13444 May.29-v.jun.30 Jul 21-v jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de Sucesión de doña JULIA RAIMUNDA LOPEZ FERNANDEZ DE FURTADO CASAÑAS. (Ficha Nº 244|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este. 3 de junio de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17128 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de doña ELENA BARBACHAN MENDEZ de COLISTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede — Punta del Este, 25 de mayo de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16525 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de CAMACHO JOSE PEDRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 12 de mayo de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16524 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA GERMAN o JUSTA DIAZ TORT de GONZALEZ (Ficha Nº 278|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de tréinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este 3 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16303 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de PABLO TAUBIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 1º de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria
1) N$ 162.00 30|pub. 15146 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL SANTIAGO CRIADO ALONSO SCANDROLI (Ficha Nº 482|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 216,00 30|pub. 13445 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EGIDIO ESCUDERO GANGOSO, (Ficha 454|81), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de mayo de 1981. — Delia Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17446 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA JUANA TEXEIRA MASSA (Ficha B 112/1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16642 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.jul.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PUNTA DEL ESTE

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBERTO SENCION VISCARRETTI y doña ISABEL RODRIGUEZ BAYARDO de SENCION citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Punta del Este, 11 de mayo de 1981 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 15781 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISPE NUÑEZ, LUIS ALBERTO

"Sucesión", (Fa. 131|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16979 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA AROTCE RUIZ, (Ficha B|127|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17347 Jul.21-v.ago.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ORIBE PUERARI, Sucesión (Ficha A|68|1981), citándose a los herederos acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 16 de junio de 1981 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17014 Jul.21-v.ago.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GONZALEZ RAMOS (Ficha B|128|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 17015 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL VILLANUEVA, (Ficha B|132|1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17352 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CESAR LACABANNE ELHORDOY, (Ficha B|122 bis.1981). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17346 Jul.21-v.ago.3

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LELIA GUERRA de ZORYEZ (Ficha Letra B. Nº 31/981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 18 de marzo de 1981. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16912 Jul.21-v.ag 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA CATALINA MENDOZA BRADFORD u HORTENCIA MENDOZA BRADFORD u HORTENCIA MENDOZA Ficha Letra B. Nº 80/981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 10 de junio de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16911 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE MARIA ABERASTEGUY o ABERASTEGUI(Ficha Letra B. Nº 34|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de junio de 1981. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub. 16351 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de TUR NAVARRO, WENCESLAO (Ficha Letra B. Nº 8|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Young, mayo 29 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pup. 15004 Jun.29-v.jun 30 Jul.21-v.jul 30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA, CAYETANO y SANTANA, FRANCISCO PEDRO (Ficha Letra B. número 69|981), citádose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, mayo 2 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 15257 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SUAREZ SILVEIRA B 114/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 4 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16018 Jun.23-v.jun30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOZAR o PEDRO NOZAR YUNES o YUNEZ o NUNEZ o NOMAR (B 106/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 9 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16017 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TAROCO LEAL (B. 113|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16016 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARISTIDES TUBINO, (B. 84|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de abril de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17105 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA BARBOSA GULART o BELARMINA BARBOSA o BELARMINA BARBOZA AYRES o BELARMINA BARBOZA DE PIRIS o PIRIZ, (B. 388|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17106 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de POMPILIO FERREIRA y de ADELINA NACIMENTO o ADELINA DO NACIMENTO DE FERREIRA, (B. 321|980), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de junio de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16015 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIRO GONZALEZ o BALDOMIRO GONÇALVEZ o BALDOMIRO GONÇALVEZ TRINDADE o BALDOMIRO GONZALEZ TRINDADE (B. 95|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de junio de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16014 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO LASCANO SILVERA y BLANCA GONZALEZ MACEIRAS DE LASCANO (Ficha 464|80), citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17621 Jul.21-v.ago.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GREGORIA RAMOS, (Ficha 535|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17619 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA MARTINIANA MARTINEZ PEREYRA DE GRANERO, (Ficha 599|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 4 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17622 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FERNANDEZ GRAÑA DE ALMANDOS (Ficha 515|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 25 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16736 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISAAC RODRIGUEZ ANCHOL, sucesión testamentaria. (Ficha 591|81), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 3 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16986 Jul.21-v.ago.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BERNARDINO MARTINEZ ROCHA, (Ficha 495|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 19 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16983 Jul.21-v.ago.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIC DIAZ (Ficha 397/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 27 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16981 Jul.21-v.ag 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNABELA MENDEZ ACOSTA (Ficha 433/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 8 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17620 Jul.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ABELARDO PRIETO (Ficha 408/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 29 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16982 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN c MARIA AGUSTIN PEREZ PEREYRA (Ficha 754/972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 20 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16984 Jul.21-v.ag 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO LAVALLEJA ALSINA GOMEZ (Ficha 522/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 28 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16985 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREZ TERRA de SANCHEZ (Ficha 564|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, junio 5 de 1981. — José Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16738 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA HERMENEGILDA RODRIGUEZ DE MACHADO (Ficha 514/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16737 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ODILA SUAREZ DE LOPEZ y MERCEDITAS LOPEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de junio de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 17079 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAMERTO CAMPOS o MAMERTO DAVID de CAMPOS y ANA RAMONA CASTROMAN de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17078 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de junio de 1981 — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17075 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA ALVEZ RETAMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17076 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de BALDOMERO PARLEY GARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16378 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEREZ PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 16131 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SALVO (Ficha A 986/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto. 3 de febrero de 1981. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17077 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Salto, 3 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17074 Jul.21-v.ag.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GIORDANO POZZI y LUISA NICOLINI LEONCINO de GIORDANO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 5 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16381 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA KERNKE de WIDMAIER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de mayo de 1981. — A. Malvasio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16380 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA GRISELDA CARDOZO PALOMEQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|895|980). — Salto, 2; de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16379 Jun.23-v.jun.30 Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PURA ISABEL DIAZ DERREGIBUS (F. A. 215|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 5 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16254 Jun.23-v.jun 30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de los autos: VILA, LUIS "Ab - Intestato" (Ficha B 298|980) emplazándose a los interesados por el término de noventa días a que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Salto 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 14519 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RUIZ DIAZ o RUI DIA de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de junio de 1981 — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16675 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DOMINGO POLERO o POLLERO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 18 de 1981. — Juan Jose Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18559 Jul.21-v.ag 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, se hare saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE BAUZA NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San. Jose, junio 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18560 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA UBALDA LEMA CANTIRAN de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, junio 3 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18561 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RENEE MARTINEZ UMPIERREZ.

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 22 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18562 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ORSI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 26 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18563 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARIA CABALLERO de NANTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 25 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18564 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMAR BETARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 22 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16714 Jun.29-v.jun 30 Jul.21-v.jul.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDA o REDOLINDA MAÑE o MAÑA de BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 21 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 16221 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ESTEBAN AFONZO o AFONSO o ALFONSO o ALFONZO VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 2 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 16222 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1981. — Juan José Garmendia Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16693 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.jul 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FABIAN ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16694 Jun.25-v.jun.30. Jul 21-v.jul.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DURAN FIGUEIRA o FIGUEYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, junio 11 de 1981. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16695 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENA BRITOS de OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 8 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16696 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES BELEN SOTO de ERDOZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José mayo 29 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16697 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BRITOS de BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 21 de 1981. — Juan José Garmendia Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16711 Jun.25-v.jun30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MAGA LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, mayo 21 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16712 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA BIRRIEL RODRIGUEZ de MIRALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José mayo 28 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 16713 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELDA MARQUEZ de BERRETA, (Ficha Nº 570, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar: Que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17855 Jul.10-v.jul.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERGISTO SARAVIA (Ficha C. Nº 237, año 1981); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz.
A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Dolores, 25 de junio de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva. Juez.
1) N$ 72.00 10|pub. 17856 Jul.10-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR NORBERTO PEREYRA PEREYRA (Ficha Nº 414, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de mayo de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 15971 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO ESTEBAN LEMES o LEME (Ficha Nº 489 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 16836 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR MARIA LISTUR CAUSA (Ficha Nº 491, año 1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 16835 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA DOTTI BERRETTA de ALBERRO, (Ficha Nº 468, año 1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16023 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ESTEFANIA NAVIA MADRID de LEGUISAMO, (Ficha Nº 404, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16027 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEBASTIAN ECHANIZ URIARTE, (Ficha Nº 459. año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16024 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA CENTURION RODRIGUEZ. (Ficha Nº 410, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de mayo de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16026 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL MARCELINO BLANCO GONZALEZ (Ficha Nº 447, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de junio de 1981, — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16025 Jun.23-v.jon.30. Jul.21-v.jul.24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRENE MONTIEL de LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18044 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO MARIA BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado,

dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. junio 16 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17119. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO MANZZI MACIEL o MANZI MACIEL y DIONICIA o DIONISIA SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 25 de 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17120 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO FRANCISCO BERRUETA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de junio, 1981 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16889 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROBERTO ECHEVESTE PORTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento. Se habilita la Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 30 de junio 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17899 Jul.13-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CONFESOR COSTA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de mayo de 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16387 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELVIA o ELBIA SEOANE de LEITES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento. — Tacuarembó 12 de junio, 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16890 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BELMIRIA NUÑEZ TRINIDAD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó 25 de mayo 1981 — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16386 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de NUMA LAVIE SCHULTZE. DIOGENES GREGORIO LAVIE SCHULTZE y NILO LAVIE SCHULTZE citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos en la misma, a deducirlos ante esta Sede dentro del término legal. (F. A|123|981). — Paso de los Toros. 21 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17153 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIRA RODRIGUEZ de MENDARO emplazándose a los interesados en la misma a estar a derecho dentro del término legal (F. A|39|981). — Paso de los Toros 10 de abril de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 16388 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CAROLINA SOSA o CAROLINA SOSA RODALES, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la misma a que comparezcan a deducir ante esta Sede dentro del término legal (F. A. 118|981). — Paso de los Toros, 20 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16231 Jun.23-v.jun 30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO MENESES, citando y emplazando a los interesados en la misma a comparecer ante esta Sede dentro del término legal (F.A.|112|981). — Paso de los Toros, 20 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16891 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAUL DA FONSECA AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A Bentos Gimaraes Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17008 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ESTEBAN POMBO TORRES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17007 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MACEDA AYALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres marzo 20 de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17114 Jul 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTUNEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A Bentos Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17115 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SALOMON CARABALLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 17116 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17207 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesion de NORBERTO GANCIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de mayo de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17208 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO AGAPITO JAUREGUIBERRY ROCHA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, diciembre 15 de 1980. — Griselda Culela Masdeu. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17209 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO CUADRADO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 25 de mayo de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 1636! Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO TOMAS TABAREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 29 de mayo de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16362 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMINA MARTINA ROQUE BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1981. — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16055 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA TELIS, ROSA VITERBO TELIS y SERAFIN HERACLIO TELIS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16057 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NILSA EULIMIA o NILSA ULIMIA URRUTIA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16058 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANERIS DAMACENA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. abril 6 de 1981. — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16056 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIRABALLES LA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 30 de abril de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 16054 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON GREGORIO o PANTALEON GREGORIO NATALIO FONTES CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16053 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS TOMATTI CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16052 Jun.18-v.jun 30. Jul.21-v.jul.22.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

JOSE ROMERO SANTOS JUAN PEDRO TEN HOEVER

De acuerdo al artículo 10, ley 9 909, se comunica al promitente comprador o sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa a nombre de CARLOS ALBERTO ARDINGHI IPAS del solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65 037 señalado con el Nº 34 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de enero de 1911 que integra la fracción E de dicho plano
2) N$ 270.00 15|pub 17646 Jul.8-v jul 28

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

MOBILIARIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos sociales el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 468 Esc. 56 el día 30 de julio de 1981 a las 17 y 30 horas con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980.
2) Elección de Directorio. — Montevideo 17 de julio de 1981.
3) N$ 67.50 3|pub. 18627 Jul.21-v.jul.23.

"CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A."

Con fecha 1º de marzo de 1981 se aprobó la reforma de estatutos y se publicó en "Diario Oficial" el 29 de junio último; de acuerdo con el artículo 19 (disposición transitoria) se convoca a los accionistas a efectuar el canje de las acciones que posean por las nuevas acciones a emitirse. Los tenedores deberán presentarse dentro del plazo de 180 días calendario a partir de la última de estas tres publicaciones manifestando si optan entre canjear sus acciones por los nuevos valores o recibir el importe de las mismas por los valores fiscalmente ajustados. Vencido este plazo de la opción acordada, se entenderá que los accionistas que no se han presentado dentro de ese término, han optado por recibir el valor de las acciones fiscalmente ajustadas en ejercicio del derecho de receso; en este caso la suma de dinero que corresponde a cada accionista por ese concepto quedara acreditada a su favor en la sociedad y los valores accionarios no canjeados que serán individualizados, perderán su validez como tales, quedando autorizado el Directorio de la sociedad para emitir nuevos valores en sustitución de aquellos. Los propietarios de acciones cuyos valores totales no alcancen para ser canjeados por una nueva acción de nuevos pesos mil (nuevos pesos 1.000.00) y se presenten dentro del término de ciento ochenta días fijados para su canje recibirán una cautela por el valor nominal de las acciones que posean.
Nota. — A los efectos dispuestos en el presente comunicado, los accionistas deberán comparecer en la planta industrial, Ruta 5 Km. 22.500 en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo 14 de julio de 1981.
3) N$ 189.00 3|pub. 18604 Jul.21-v.jul.23.

CASA DEBERNARDIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1981 a las 17 horas y en el local de la calle Rincón 468 Esc. 56, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 1976, 1977, 1978, 1979 y 1980.
2) Elección de Directores
3) Proyecto de Distribución de utilidades. Montevideo, 6 de julio de 1981.
3) N$ 337.50 15|pub. 17666 Jul.8-v.jul.28

BANCO DE MONTEVIDEO

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de julio del año en curso, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.
2) Modificación del Art. 53 de los Estatutos (Prórroga de la autorización para seguir funcionando como Banco).
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta (Art. 32 de los Estatutos).
Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los Estatutos).
Montevideo, junio 25 de 1981.
3) N$ 324.00 8|pub. 18187 Jul.16-v.jul.27

BAFISUD

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

Llamado a integración de Capital

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Estatuto y lo resuelto por el Directorio el día 16 de julio de 1981, se convoca a los actuales accionistas a suscribir e integrar la suma de N$ 14:000 000 00 (son nuevos pesos valor nominal: catorce millones) al precio de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) por cada acción de nuevos pesos 1.00 valor nominal.
El plazo para la integración total en efectivo vencerá el día 17 de agosto de 1981.
El artículo 10 de los estatutos dispone:
"En cada nueva emisión de acciones los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones que posean, pudiendo cederse esos derechos entre sí.
Dicha preferencia tendrá valor durante los treinta días siguientes a la primera publicación".
Los señores accionistas podrán presentarse para la integración en la Casa Central, Rincón 550, Montevideo y en las dependencias de Paysandú, Guichón y Sarandí del Yi. — Montevideo, 16 de julio de 1981. — El Directorio.
3) N$ 108.00 3|pub. 18574 Jul.20.v.jul.22.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron, Vicente Omar, Juan Carlos Emiliano y Martha Lamberti Pérez, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 69 del Cementerio Central, primer cuerpo cuyo primitivo titular era don Emilio o Emiliano Pérez.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. 385/80. — Juan José Cuello, Escribano.
4) N$ 180.00 10|pub. 18437 Jul.22-v.ag.4

Se presentaron: Eduardo Juan, Roberto Angel, María Eloísa, María Teresa Romeo Tomás, Juan Romeo y Francisco Chiesa Latapie, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 677 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Juan Latapie.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribana Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Menuci Escribano.
4) N$ 54.00 3|pub. 18606 Jul.21-v.jul.23.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que la Sra. Cira Corrales de Greppi, solicita título del Nicho Panteón Nº 51, Sector del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de familia Visconti, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. E 28 135, Esc Antonio Castro Reboredo, Director de División Registros Municipales.
4) N$ 135.00 5|pub. 18592 Jul.20-v.jul.24.

Por disposición de la Ordenanza Nº 2763|980 Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: Roberto Giusto Ivaldi. Raúl Piotto Giusto, Rodolfo Piotto Giusto, María A Piotto Giusto, Rosa Norma Piotto Giusto, Jose Varela Justo, Alfredo Varela Justo, Ilda Cora Ferreira Justo, Leonel Ferreira Justo, Amado Rijo Justo, Roberto García Giusto, Héctor Justo González, Juan Gervasio Justo, Felipe Alberico Justo, María Rosa Justo, Omar Albérico Justo solicitan título del Nicho Panteón Nº 62 Sector del Cementerio de la ciudad de La Paz que figura en su lápida a nombre de Giusto en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. E 28 504, Esc Antonio Castro Reboredo, Director de División Registros Municipales.
4) N$ 180.00 5|pub. 18593 Jul.20-v.jul.24.

Por disposición de la Ordenanza Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "G" Nral. 2º se hace saber que los señores: Francisco Calabrese Yorlano. Antonio Calabrese Yorlano, Pascual Calabrese Yorlano, Gerardo Calabrese Yorlano, Pedro Calabrese Rosito, Alba Calabrese Rosito; Roberto Bertucci Calabrese, Carlos Bertucci Calabrese, Miguel Bertucci Calabrese, Mario Bertucci Calabrese, Gerardo Calabrese, Juan Calabrese, solicitan título del Nicho Panteón Nº 11, de Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Calabrese, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. E 28 452, Esc. Antonio Castro Reboredo, Director de División Registros Municipales.
4) N$ 157.50 5|pub. 18594 Jul 20-v.jul 24

Por disposición de la Ordenanza Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores IRMA PISANO de GATTI, MARIA CRISTINA PISANO PELUFFO, ALBERTO RUBILO PISANO, BLANCA ISABEL PISANO de CEMERLLIAN, NESTOR E. PISANO, JORGE PISANO, WALTER D. PISANO, JOSE E. FERRANDO PISANO, SERGIO E. FERRANDO PISANO, JUAN ALBERTO PISANO, NORA

MIRIAN PISANO, MARIA LAURA PISANO, MARCELO PISANO, NANCY MABEL PISANO, solicitan título del Nicho Nº 42/43 Sector del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Flia. Victorio Pisano, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. E. 28511. — Esc. Antonio Castro Reboredo, Director de División Registros Municipales.
4) N$ 180,00 5|pub. 18595 Jul.20-v.jul.24.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Oficina de Relaciones Públicas

AVISO Nº 44|981

MARIA CELIA ARREGUI LABEQUE DE PEREYRA, solicita cambio de Título del Nicho Nº 171 izquierdo alto, del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad mayo 14 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (Cta. Cte.) 22|pub. 41344 Jun.29-v.jul.28

Oficina de Relaciones Públicas

AVISO Nº 45|981

ATILIA SEVERIANA, ALFREDO FRANCISCO, AURORA VENANCIA, MARIA AMALIA, y ZULEMA ALBINA VALIENTE GABITO y JUDITH BEATRIZ, MIRTA MIREYA y SUSANA ALICIA VALIENTE BURGOS, solicitan cambio de Título del Nicho Nº 124 bajo, fila derecha del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, mayo 14 de 1981.
4) (Cta. Cte.) 22|pub 41345 Jun.29-v.jul 28

AVISO Nº 46|981

EMILIA BARRETO GOMEZ de CUEVAS, solicita cambio de Título del Nicho Nº 13, fila izquierda bajo frente sur del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad mayo 11 de 1981 — Oficina de Relaciones Públicas
4) (Cta. Cte.) 22|pub. 41346 Jun.29-v.jul 28

AVISO Nº 47/981

QUINTINA ELISA GARCIA de HERNANDEZ y MARIA ESTHER HERNANDEZ de ACOSTA solicitan cambio de Título del Nicho Nº 104, bajo de la fila izquierda del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, mayo 12 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas
4) (Cta. Cte.) 22|pub 41347 Jun.29-v.jul 28

AVISO Nº 48|981

ENRIQUE ARREGUI LABEQUE y MARIA CELIA ARREGUI LABEQUE de PEREYRA, solicitan cambio de Título de Nicho Nº 76, bajo derecho del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, mayo 15 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (Cta. Cte.) 22|pub. 41348 Jun.29-v.jul.28

AVISO Nº 49/981

JOSE MARIA DE LUCA PILAZZI, OLGA RUSSO DE LUCA, BLANCA MARINA, LUIS ALFREDO, NUMAN DOMINGO y MARIA DOLLY DE LUCA FERIX, ELSA DE LUCA CHAVEZ y MARIA ELENA VILLANUEVA de DE LUCA, solicitan cambio del Título del Nicho Nº 78 fila derecha alto del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes — Trinidad, mayo 15 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (Cta. Cte.) 22|pub. 41349 Jun.29-v.jul.28

AVISO Nº 50|981

MARIA MICAELA, JOSE ENRIQUE, LUIS ALBERTO y CARMELO ELBIO GAZO DE LEON y MARIA DEL CARMEN y ROBERTO DANIEL GAZO ARNIZ, solicitan cambio del Título del Nicho Nº 109 fila derecha bajo, del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes — Trinidad, mayo 15 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (Cta. Cte.) 22|pub 41350 Jun.29-v.jul.28

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS
AVISO

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el escribano MARIO SIERRA NAVIA, en representación de la Sucesión de don Tomás Díaz Sienra, solicitando segundas copias del Título del Nicho Nº 433 del Segundo Cuerpo, del Cementerio de la ciudad de San José, que figura a nombre del antes mencionado desde el año 1907.
Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Luis A. Canale, Jefe de Cementerios.
4) N$ 225,00 10|pub. 18558 Jul.20-v.jul.31.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: BOSC MARQUEZ MARIA SELVA y GOIRIENA FAGUNDEZ DE LOS REYES TOMAS (Ficha V|504|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Selva Judith Bosc Márquez y Tomás Abayubá Goiriena Fagúndez De Los Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18672 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLORIS MARIA CABRERA y EDMUNDO RAMON SZOLNO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|948|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16392 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ago.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CREVOISIER o CREVISIER BARAIBAR, LUZ AMABELIA c.|MAGNANO, RODOLFO EDUARDO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha V. 254|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Amabelia Crevisier o Crevoisier y Rodolfo Eduardo Magnano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16809 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: NUÑEZ FISCHER WASHINGTON NARDO y GRACIELA MARIA PEREZ. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 482|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Nardo Núñez Fischer y Graciela María Pérez Bianchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16814 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: PEÑA GERMAN c./ NANCY BEATRIZ MARTINEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V 688/980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos a Nancy Beatriz Martínez, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 270.00 30|pub. 15630 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: AGUIAR, REINA VICTORIA y BARRANDEGUY, FERNANDO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|338|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos REINA VICTORIA AGUIAR FERNANDO BARRANDEGUY, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 216.00 20|pub. 15137 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ZAWADZKI, FERNANDO C|. LILIAN ARLETTE BELLUSCI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V|1.118|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos FERNANDO ZAWADZKI y LILIAN ARLETTE BELLUSCI, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, .. de junio de 1981. —Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15161 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: INDARTE BORGHI JOSEFA y RAMIREZ ENRIQUE WILLIMAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V 270/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos

Enrique Williman Ramirez y Josefa Estela Indârte Borghi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15077 Jun.10-v.jun.30 Jul.21-v.jul 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MILSTEIN y SOFIA GRIMBERG (Ficha V. 226|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14334 Jun 5-v.jun 30 Jul.21-v.jul 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "HERNANDEZ BUSTELO, EMILIO VICENTE y SILVEIRA DE OLIVEIRA VALQUIRIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V|332|981, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Vicente Hernández Bustelo y Valquiria Silveira de Oliveira de Hernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 26 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 14444 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFAN BATTAGLINO, JOSE PABLO y GLADYS SAN MARTIN TORRADO, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|170|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18399 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FONSALIA ABALO, EDUARDO SATURNINO y MARIA CRISTINA ERMOGLIO BATTAGLIESE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|184|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18515 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ACEBEDO GOICOECHEA, ELSA RENEE c|FIDEL ANGEL GARAYALDE AIZCORBE, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|126|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18417 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GORGA DURAN. FELIX c|LOLA ROSA OREIRO IBARRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|120|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18419 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ COELHO, MARIA LILIA y BENARDUCCI, ROVETA, RICARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-106|981), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16774 Jun.30-v.jun 30 Jul.21-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONILLA PAZ, RIVERA y HAYDEE LOPEZ ROBERTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|22|981) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16799 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DI LANDRO, ROSA c/ CESAR ANTONIO GUTIERREZ (Ficha C. 466/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 10 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15828 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MICHELIN SALOMON GUIDO ARIEL y FERNANDEZ DOVAT. MARIA CASILDA (Ficha D 262/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, junio 9 de 1981. — H Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15628 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA ANTONIA SILVA GARCIA y NELSON PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|316|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18402 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TESTA GOMEZ JULIO CESAR c|BUENAHORA NUSSPAUMER MIRTA MABEL. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|204|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 18516 Jul.21-v.ago.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MICHAUS, SUSANA RENEE c/ILLAS, ROBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|218|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 16182 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NELSON MOURO GONZALEZ y MARIA ELISA GIUDICE BIARNES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D. Nº 228|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16613 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMES MOLINE y MARIA ESTHER GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|158|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15835 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MICHAUS. SUSANA RENEE c/ILLAS, ROBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|218|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 16182 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OROSMAN BENGOECHEA y CRISTINA SARA BELLAGAMBA (Ficha D 112/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 15674 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS VERA IZETA y BEATRIZ VENTURINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 314|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15431 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ANGEL SORONDO y LILIAN MABEL LASTRA (Ficha D. 142/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15158 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ FERNANDEZ, JOSE FELIX y CAPOCASALE, LILIAN (Ficha D. 160/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 180.00 20|pub. 15134 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO CORGATELLI y AURELIA ALVAREZ (Ficha D 250/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15076 Jun.10-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIORELLO RODRIGUEZ, ESTEBAN y GIORELLO DOS SANTOS. BLANCA NELLY (Ficha D. 678/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14711 Jun.8-v.jun.30
Jul.21-v.jul 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHIAPPARA WASHINGTON y PEREZ ROSA NILDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 210|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14637 Jun.5-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUARTINO, WALKIRIA ANGELICA y GOMEZ, RAFAEL VICTOR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 46|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 14922 Jun.11-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMADO ALBERTONI y ZULMA MARIS RIVOIR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 214|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14635 Jun.9-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BENITEZ DE LEON, ALBERTO ARTURO c|GRACIELA IGLESIAS MIGUES, (Ficha 1196|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Arturo Benítez De León y Graciela Iglesias Migues, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 18291 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FRANCISCO PECORA y GLADYS NATIELLO DE PECORA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha: V 664|81). dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18412 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ANTONIO STEFANO GROMANDI y DOLLY ISABEL MARTINEZ MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: V. 356|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16269 Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALLS CARLOS y SUSANA BEATRIZ BORMIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 918|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 16181 Jun.22-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: JAUME CUADRA, MIGUEL C| MARIA DEL CARMEN BOCKING. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 1032|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Jaume Cuadra y María del Carmen Bocking, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 15832 Jun.22-v.jun.30
Jul.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: NUÑEZ PORRAS, ANGEL RODOLFO y ADRIANA CLARA ZAPICO BURZIO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1214|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Rodolfo Núñez Porras y Adriana Clara Zapico Burzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés abril de 1981. — Dr. Hermann G. Pelnado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15323 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4

para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 15333 Jun.12-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE ROBLES CABRAL y MARIA AMPARO FACELLO MATEU, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 806|981) dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15860 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "JURADO, ANAHI c/WASHINGTON ALBERTO ORTIZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1086|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anahí Jurado y Washington Alberto Ortiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1981 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 15487 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RAQUEL RUIVAL y EDUARDO PLATERO ROBALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1.182/981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16860 Jun.30-v.jun.30
Jul.21-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO ANDRES RODRIGUEZ ARIAS y MARIA CELIA D'ACOSTA VANROMPAY (Ficha 976/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1981 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 14728 Jun.8-v.jun 30
Jul.21-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MATO, CARMEN contra FUSARO VICENTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 904/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Mato y Vicente Fusaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 216.00 20|pub. 14730 Jun.8-v.jun 30
Jul.21-v.jul 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MARY URBAN y CARLOS ENRIQUE DE BLASUS - Dis. Liq. (926|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 14752 Jun.8-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS RUBENS VICO y ZULMIRA RAMONA ROZA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2918|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 14633 Jun.5-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BLANCA HORTENSIA ALDECOA ESCREOLINI y JUAN PEDRO LESCOULIE MARTINEZ y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 240|81). — Montevideo, 30 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
N$ 144.00 20|pub. 18280 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MABEL CABRERA y LUIS ANGEL MATTIOZZI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 304|80). — Montevideo junio 24 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18470 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges MARIA MIRTA TRAVIESO y LAZARO ARTURO NIEMCHIKOF SCOROVICH y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 12|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 11335 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROBERTO ROBINO BONGIOVANNI y TERESA BEATRIZ PICON MANDUCA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 272|81). — Montevideo, 17 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16612 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA DELIA OTERO PIÑEYRO y DARIO NIETO MENDEZ (Ficha B Nº 850/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15050 Jun.10-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: RUBEN ALFREDO BARBOZA c/ SUSANA SILVIA GARCIA (Ficha A. 82/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Alfredo Barboza, y Susana Silvia García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 14729 Jun.8-v.jun.30 Jul.21-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIA DOMINGA PRESA y MIGUEL ANGEL BURGUES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 104|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 14918 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS REINOSO y BEATRIZ OLGA LEMBO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C 210|981), dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 14920 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por NANAY CANCELA y MARIO ALBERTO SANZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 424|80). — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14829 Jun.9-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARTHA ANGELA BOTASINI y CARLOS EROSA OLVETA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 236|981). — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 14443 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA de la PAZ BRAÑA ALVAREZ c| FRANCISCO CASTRO VILAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|336|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18275 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PILAR DE VARGAS y ARNOLDO RAUL PELZEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 370|81), dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18274 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ALVEZ PEREZ c MARIA OLIVA FERREIRA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|278|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de mayo de 1981 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16800 Jun 29-v jun 30 Jul.21-v ag 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UILDO DARIO CHARBONNIER ROSTAGNOL y AMALIA TASSANO PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|318|981), dentro de sesenta días — Montevideo 15 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16775 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN MARIA ALVEZ VALLEJO C| JULIO PINTO PINTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 484/980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16410 Jun.26-v.jun 30 Jul.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WERTHER ANGEL TORCHIO c.|ANA RAQUEL PINASCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C. 206|981). dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16268 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY SONIA GROBA ARRIONDO c| ENRIQUE FRANCISCO CANDAMIL SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|164|981). dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de mayo de 1981. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16294 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ZULMAR CACERES c|BERTA EMA DALMAS BURGER de CACERES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C| 298|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16586 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la gal integrada por MARIA LIA DANTA c|WILLIAM RAMON AMEIGENDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|138|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16579 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EUGENIA GABIN ROMERO C| NEBERS JORGE BOADA HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|354|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 16411 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CHOCHO ALBERTO y MARIA ANGELICA VEGA MORANDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|356|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 16412 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABELINA ODILA SCAGLIONE ALMEIDA c.|ANTONIO WALTER PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 226|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16296 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO NELSON BE LLORA y TERESITA MARIA LUISA MEDEOI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C.160|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15823 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CARPY NOAIN c/ JUANA CONTRERAS VENTURA (Ficha C 284/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de junio de 1981 — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 15672 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EDUARDO ARCA JAUREGUIBERRY c| MARIA INES JAURENA BURGUEÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|148|981), dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de abril de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15548 Jun.17.v.jun.30. Jul.21.v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ALFONSO RODRIGUEZ y ADAN MARIA BENITEZ PARENTINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1116|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 144,00 20|pub 14751 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS MARIO VAZQUEZ PONTE c|ESTRELLA PURIFICACION ROJO LOPEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|112|81), dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 14566 Jun.5-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL VEIRAS VILLAVERDE y FRANCISCA VARELA VAZQUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. Nº 28|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto

5) N$ 180.00 20|pub. 14421 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ANGEL FERRARI y LILYAN MARINA ACOSTA (Ficha D. 28/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18433 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: GARCIA ZORRILLA FEDERICO y VACCA ANDREA "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|318|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico García Zorrilla y Andrea Rosina Vacca De María citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 18603 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ROBLEDO GUIDO y MIRTALA RAMOS MOLINA (Ficha D. 22|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub. 13227 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ERNESTO CACERES y GLADYS MABEL GIL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 42|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 12309 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS SANTIAGO BAGNASCO FACAL y GRACIELA CALCAGNO FALCO (Ficha D|550|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|550|980), dentro de sesenta días). — Montevideo, 14 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 15848 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ALTESOR EMILIO y GRENNO CLELIA (Ficha D. 286 bis/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Félix Altesor y Clelia Celsa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de junio de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 15676 Jun 16-v jun 30 Jul.21-v.ag 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: OTERO, AMADEO y ALONSO, CARMEN (Ficha: D|256|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amadeo Otero y Carmen Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 15036 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL EDUARDO LEVIN y ELBA BEATRIZ DODERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 200|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub 14750 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre MAGLIANO ALEXANDRO, ARIEL - CASTILLO EDYE, NOEMI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 264|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub. 16859 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por VIQUEIRA, MANUEL c./ REBOLO, MARIA CELIA (Ficha E - 294/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18271 Jul.21-v.ag 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por OYHENART, ZELMAR c./ ARAUJO, MARTA CARLINA (Ficha E. - 274/981) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18400 Jul.21-v.ag 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MILANS, CARLOS MARIA c., FONSECA, MARIA NELLY (Ficha E. 310/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18277 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RIANI, RAMON c./ DELL'ERA NORMA RIGNA (Ficha E. 318/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días — Montevideo, 5 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 15982 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por TRIGO, MANUEL c/CARRIL, CONCEPCION, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 246|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 1º de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub. 16028 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por SABELLA BARREIRO, JUAN ANTONIO c/ GUELFI TUDELA, ALICIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 508|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 15547 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre SANCHEZ FLORENCIO c.|MOLINA MARTA ESTELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 748|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo, 19 de marzo de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 14582 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ FUR, JORGE c|LINDNER, ROSARIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E 362|81), por el plazo de sesenta días. Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub 16577 Jun.25-v.jul.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CESAR CASTRO BOGGIO y FANNY ZELMIRA FONTANA PASEGGI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 484/977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 18514 Jul.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO RAMOS y LAURA VAZQUEZ. "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus

derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 376|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16685 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO PABLO SAJCO c.|MARTHA HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 248|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, ' de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16297 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO NESTOR PEINADO y NANCY ELIZABETH ALONSO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 300/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15160 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ DOLZ y JORGE ROMERO CABRERA. Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 160|81) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 14843 Jun.9-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO HERNAN EMILIO BARRENECHEA TORRES y MARIA ISABEL RIVERO RODRIGUEZ. "Disolución. Liquidación Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 288|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 14589 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAROLINA MOLINARI y HECTOR PIÑEYRO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 312|981), dentro de los sesenta días — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14636 Jun.5-v.jun 30. Jul.21-v.jul.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GARGIULO, WALTER NELSON y STOFFEL, ANITA ANNA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 835/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Nelson Gargiulo y Anita Anna Stoffel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18289 Jul.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MARQUEZ, HUGO y BLANCA NIDIA MACHADO (Ficha V. Nº 689/981), "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Márquez y Blanca Nidia Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18424 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: LORENZO, ALCIDES y NATIVIDAD BERRIEL (Ficha V. Nº 815/981). "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Lorenzo y Natividad Berriel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18527 Jul.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AVDALOV NATHAN y MARIA DEL ROSARIO o ROSARIO GUTIERREZ CIVITATE (V. 189/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18426 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: DANNEMBAUM HERIBERTO y KUDELKA, JUANA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha V. 169|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heriberto Jon Dannembaum Levinsohn y Juana Virginia Kudelka Witz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15486 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ROER LEONOR BETY c./ JAIME SZWARCKOPF "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V 839/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime José Szwarckopf y Leonor Bety Roer. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días; bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor — Montevideo, 24 de junio de 1981 — Arturo Héctor Otero, Actuario
5) N$ 216 00 20|pub 17163 Jul 1º-v.jul 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: EIRALE LUIS ALBERTO y BRACEIRO, MARIA ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|647|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Eirale Croce y María Elena Braceiro Llerena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 1655? Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ANTONIO FLORES y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, y que se cita todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|177|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) 144.00 20|pub. 16578 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO FRANCISCO VOLPE y ELBA RINA GEYMONAT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1533|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15049 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MERNIES GARCIER, RAUL HERMENEGILDO y ALICIA ALINA SCHWEIZER COMAS. "Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (Ficha V|409|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Hermenegildo Mernies Garcier y Alicia Alina Schweizer Comas. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 14832 Jun.9-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: 'HUNGLINGER, MIGUEL RICARDO c| TARAMASCO, MARIA SONIA MABEL - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V|273|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Ricardo Hunglinger y María Sonia Mabel Taramasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 26 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 14445 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ BERRUTTI, ROBERTO c./ CELESTE DALVA DENIS (Ficha C. 177/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18279 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARMOLEJO CABALLERO, JULIO EDISON y MARTINEZ CHAO, MARIA ESTHER (Ficha D. 317/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18418 Jul.21-v ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRADNER MULLER, ENRIQUE FEDERICO c/FEBE ESTELA GIMENEZ ROMELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 127|981), dentro del plazo de sesent adias. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 14754 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRANDNER MULLER, ENRIQUE FEDERICO c; FEBE ESTELA GIMENEZ ROMELLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|127|981), dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15549 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMERO, JUAN CARLOS y SANCHEZ, ALICIA SILVIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 197|981), dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15119 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESARIO ESTRAZULA, SANTOS INOCENCIO c/ ZULMA MORALES SOUZA (Ficha C. 107/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 14727 Jun.8-v.jun 30 Jul.21-v.jul 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHOKLENDER, DAVID y SUAREZ DILLET, FANNY ESTHER y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 219|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16806 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERMUDEZ CARLOS EDUARDO y MARIA CRISTINA SERRA (Ficha D. 125/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18272 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARINO ULISES LOMBARDI y RENEE BLANCA SOLER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|317|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18413 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PATRONE, ROSE MARI y FREDICH, FRANCISCO ROBERTO, y que se cita a todos aquellos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|119|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 16540 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR u OMAR ULISES UZAL PEÑA y SONIA NIBIA SAAVEDRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|415 981), dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 180 00 20|pub 17275 Jul.2-v.jul 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIO TERESA AGUILERA y CARLOS ERNESTO RIAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha D. Nº 3|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 abril 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16315 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO DAVID MORON y MARIA TERESA RAMONA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 243|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 16148 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO DELIA BEATRIZ y YEBRA HEBER AMADEO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-263|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15821 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SOSA y RAMONA EIZAGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 213|981), dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de mayo de 1981 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 15327 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ, ELENA y BALIÑO JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|297|981) dentro de sesenta días — Montevideo 3 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15546 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GARCIA MILAN y VIOLETA JOSEFA SOÑORA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|265|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15073 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URBIN ESCAYOLA, JULIO CESAR C/ ECHEVERRIA GARMONT ELCIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|293|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
Jul.21-v.jul.28.
5) N$ 144.00 20|pub. 15072 Jun.10-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORALES DE LEON CARLOS ALFREDO y ZAMBRANO ANTON ADRIANA STELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|673|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 14831 Jun.9-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEL ARCO ALICIA ESTHER c/ GONZALEZ WALTER OMAR (Ficha D 481/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub 14726 Jun.8-v.jun 30 Jul.21-v.jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: NELSON ESTEBAN c/ MARY GIL "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ESTEBAN NELSON y MARY GIL, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub. 18526 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CAORSI ELENA, JUAN SANTIAGO y ELENA LUISA TARINO FERRIOLO; "Disolución y Liq. Soc. Cony.", (Ficha V|1563|78), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Santiago Caorsi Elena y Elena Luisa Tarino Ferriolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 16615 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO JOSE SANDE HERNANDEZ y MARIA CRISTINA LAGO BRIGLIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 537/981), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 11970 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.ag 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FERNANDEZ, JORGE EMILIO e HILDA del CARMEN MULLIN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad

Conyugal" (1.109/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Emilio Fernández e Hilda del Carmen Mullin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 15675 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "BARBAT JARDIN, ESTHER MARIA c| CORDOBA PANIZZA, TEOFILO JOSE - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther María Barbat Jardín y Teófilo José Córdoba Panizza citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 26 de mayo de 1981 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 15716 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BARTRAM, DIETER HUGO y SAENZ, MATILDE INES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dieter Hugo Bartram y Matilde Inés Saenz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 15459 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ASSANDRI, MARIEL STELLA c|BASTIANINI OSCAR HUGO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (413|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariel Stella Assandri y Oscar Hugo Batianini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 13 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub. 15382 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDRO SORIA e IRMA DA MOTTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 575|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1981. — Dra. María H. Podesta, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 14749 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA ROSA SOSA y ARMANDO ROLANDO BARAZAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (V 159|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1981. — María H Podestá, Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub. 14634 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ERNESTO CARLO o ERNESTO RAMELLA VERGNASCO y ELISA CRACCO LORA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 255|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 16684 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO EDGAR RAMIREZ LARROSA y SILVANA SUSANA FERRO GREZZI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 187|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18525 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GERMANA SUSANA SUREDA y ARGENTINO FERNANDEZ AREVALO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 287|981) dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18282 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SYLVIA de BELLIS GUERRA y FRANCISCO JOSE SANGUINEDO GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 329|981) — Montevideo 30 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18281 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: LANGONI JUAN CARLOS c| GRASSO GONZALEZ GRACIELA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 193|981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Langoni y Graciela María Grasso González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18528 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "BOLIVAR ENERO GOMEZ c/ROSA IRIS HUELMO Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 101|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bolívar Enero Gómez y Rosa Iris Huelmo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 13504 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por NESTOR JULIO CANESSA y FLORINDA GLADYS FRANCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A. 375|981). — Montevideo, 17 de junio de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16295 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS RODOLFO CARRASCO FERREIRA y MARIA INES FERNANDEZ GIARDINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 301|981). — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 16149 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE LUIS BORRONE SPOSITO y GLORIA JENNY o YHENNY GARIGLIO MAURIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 729|980). — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 16150 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: MAGGIOLI MARIA SUSANA c| STEFANI, CARLOS ALFREDO BRUNO - Disolución de sociedad conyugal (F. B. 185|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Susana Maggioli y Carlos Alfredo Bruno Stefani: citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 1º de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15551 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUMERSINDO VILA VILA y MANUELA CAAMAÑO FORMOSO de VILA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C 95|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 14923 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ADELA ROSSI y ELIO REINERI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F.C. 703|979), dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 14753 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: COCINO SPOTURNO, NELSON ARMANDO y MARIA TERESA EYRAS ERASUN (F A. 183|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Armando Cocino Spoturno y María Teresa Eyras Erasun, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub 14245 Jun 5-v jun.30 Jul 21-v jul 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "MARIBEL SOSA RIVERO c/OTICIO RAMON GARCIA - Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha C 539|980), se hace saber que se cita llama y emplaza a Oticio Ramón García, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 270,00 30|pub. 13766 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS JORGE CARDOSO LAREO y ALICIA JULIANA CIGANDA CARENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C| 279|981), dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18276 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FERNANDO ESTEVES TORIANI C| MARGARITA JULIA EHLERT GIORGI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|285|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18278 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TEREZA SIMOES MONGE C| JORGE LUIS MOLINARI VIZCARRET, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|699|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18401 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO JOSE MARIA PERNIGOTTI MARIASSI c|JULIA CIRILA PEREZ SANTURIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|279|81), dentro de sesenta días. — Montevideo. 1º de julio de 1981. — Habilitado Feria Menor. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18464 Jul.20-v.ago.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ c.|HECTOR JORGE SILVEIRA GUIDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en los respectivos autos (Ficha C. 181|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16870 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID TEICHER AROUSON o ARONSON c.; SUSANA ADELA DERECHINSKY PERELMAN (Ficha C. 105/981). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16554 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL CICALA EGUIA c/DIAMELA BEATRIZ MONETA AUYA o TUYA CUYA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|239|981), dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16151 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMIN CAL ROCHA C| BLANCA LUZ MARTINEZ GUERRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-251|981) dentro de sesenta días. — Montevideo. 11 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15859 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALBERTO GERWER SZTRAJCHSTEJU c./ RUTH TECLA RAPHAEL LEWY (Ficha C. 203/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 15981 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN VEIGA MARTINEZ c/OSCAR CARLOS CARSOLIO DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 81|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14921 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA NIDIA DUARTE c HUGO SANZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|795|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14442 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIGFRIDO REIMER e INES RIVERO SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|861|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14565 Jun.5-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: FERRARI CARLOS PEDRO y ASTIGARRAGA DELIA MARIA (Ficha D. 315|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Pedro Ferrari Arabí y Delia María Astigarraga González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibiminto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16810 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RAUL VIÑOLY GONZALEZ y ALBA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha D 893|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16249 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: MORASSI ULISES y PHILIPPART MIREILLE (Ficha D. 259|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Morassi Olondriz y Mireille Philippart Revelles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 16109 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: DASTUGUE HUGO y STINTON AMANDA (Ficha D. 297|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HUGO ILDEFONSO DASTUGUE y AMANDA ISABEL STINTON, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15334 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSME MOURIÑO BELLO y MARIA MERCEDES de LEON BREGONZI (Ficha D. 131/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15157 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA SAN MARTIN y ZAPICAN CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|785|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 1º de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 14420 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ACHE BIANCHI JUAN c| BATLLE PRISCILLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 437|981), por el plazo de sesenta días — Habilitándose Feria Judicial Menor — Montevideo, 18 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 17274 Jul.2-v jul 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CAVANNA FALLABRINO, RODOLFO C. ROSA RODRIGUEZ FREIRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|431|981), por el plazo de sesenta días — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18410 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORUJO, SONIA PERLA C| RAMON ORLANDO GONZALEZ AVILA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 273|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18411 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre NUÑEZ MEIKLE, LUIS c| GLUTZ PROVERA, ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-343|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18513 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AICARDI BIANCHI, CARLOS c| PAEZ ALGORTA, MONICA, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E. 347|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18602 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SOSA, MARGOT c|PINTOS PAZ, BUENAVENTURA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E-401|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18607 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUES, RUBEN EDUARDO c./ SUSANA FELIPA PEREYRA (Ficha E. 205/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14051 Jun.24-v.jun.30
Jul.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CIARFUGLIA, CARLOS C| GANDARA, ANA o ANITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E-341|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo 19 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15808 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CASTROMAN HERRERA y doña MARIA DE LURDES SENAR RAMOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivo sautos. (Ficha E 375|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15322 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por CAGGIANO, ELISA MAFALDA contra LOPASSIO, JORGE (Ficha E. - 365/981) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos por el plazo de sesenta días — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15453 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre TEJERA, JULIO ANTONIO C| CAPO, BLANCA ELIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E-387|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15673 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CAMI VERTIZ JUAN ENRIQUE y MARIA ELENA AGUILAR PALERMO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 249|981) — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15326 Jun.12-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por HUGHES, SUSANA MARGARITA c/DE ARTEAGA, EDUARDO MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 333|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 14919 Jun.9-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integraad por MARIO RAUL BRITOS GARCIA c|MERCEDES GARCIA, Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 239|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18283 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ IRENE DEL BARRIO c|ANTONIO ORSINI, Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 281|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18609 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO WALDEMAR SCIRGALEA c|ERIKA JUST, y que se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|435|981), dentro de los sesenta días. Asimismo se emplaza a la señora Erika Just, por el plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 270.00 30|pub. 18614 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDI MARCORA y MARIA INES MUNIZ, "Dis Liq. Soc Con", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 441|981), dentro de los sesenta días. Se habilita la Feria Judicial para la publicación. — Montevideo, 1º de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17574 Jul.9-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO MOREIRA MIGUEZ y MARIA PEREZ MIGUEZ - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 299|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 15034 Jun.12-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SUAREZ y MABEL DUARTE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 339/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180:00 20|pub. 16009 Jun.18-v.jun.30
Jul.21-v.ag 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL LIBER ALVAREZ VARELA c/CONCEPCION LAURA GIRALDEZ SAN ROMAN - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 269|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16062 Jun.18-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocotavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA TERESA IGLESIAS C| TULIO EXEQUIEL ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E-145|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo 23 de abril de 1981. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15324 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER SILVANO SUAREZ C| DORIS ANGELICA GOMEZ. "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E-271|981) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15863 Jun.17-v.jun.30
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA BLANCA CHAVES c| FRANCISCO DIODATO LIMA ACOSTA o FRANCISCO DIODATO ACOSTA LIMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 167|981); dentro de los sesenta días — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15550 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAYMUNDO BALESTRINO ROA y ERCI SILVA NUÑEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 111|981), dentro de los sesenta días — Montevideo, 18 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjuno.
5) N$ 180.00 20|pub. 15482 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS VELAZCO CANCELO y ALICE RUT CAMPI RIVERO, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos: (F. E. 883|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre, 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15380 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA ANGELICA MELGAREJO C| WALTER HUGO VARELA KARDA. "Dis. Liq. Soc. Con.". y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivos (Ficha E.91|981) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15035 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA EDDA PICARONI CASSOLI c|RUBEN CARLOS CARAMBULA PEREZ. Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 1137|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 14830 Jun.9-v.jun.30 Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELVIO BONETTI ANGUILLA y SARA PECOY CAMEJO. Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 297|981), dentro de los sesenta días. - Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 14793 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B 87/981). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre VIVALDINO GONZALEZ y CLELIA RENEE MOTTA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Se habilitó la Feria Menor Judicial para las publicaciones. — Artigas 1º de julio de 1981. — Enrique D Ballestrino. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17555 Jul.7-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha A|139|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre don JUSTO ERNESTO AGUILERA y doña MARIA DEL CARMEN RIOS. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Menor Judicial para sus publicaciones. — Artigas 7 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17895 Jul.13-v.ago.7

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 124|981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don VICENTE BICERA FERNANDEZ y doña ISAURA FERREIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de junio de 1981 — Enrique D. Ballestrino, Actuario. Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16077 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 22|981) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre don HAROLDO FRANCISCO CHIOSSI, y doña MIRIAM GRACIELA de VARGAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 5 de mayo de 1981. — V. Tomás Pólito Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15792 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B 61|981) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don LUIS ANTONA y doña NELLY ROSAYR SOUZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 20 de abril de 1981. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15002 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: AGUERRE, PEDRO MARIA y ARBIZA de AGUERRE, MIRTA RENE. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 35|981), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro María Aguerre y Mirta Rene Arbiza, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, mayo 20 de 1981 — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 15003 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "SILVA LABARNOIS, ROQUE y SORIA RODRIGUEZ, JOBA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" Nº 80|980), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roque Silva Larbanois y Joba María Soria Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, setiembre 3 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub. 16229 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

CANELONES

INSTANCIA JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: AGUERRE CUADRA OLGA BEATRIZ c|ACOSTA WASHINGTON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 26|981), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15939 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: DOMINGUEZ DELGADO, JUAN FRANCISCO y PACAL GONZALEZ NELLY MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 56|981), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 14981 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: BARTOLOTTI, JOSE RAUL y PEDRAZZI, NORMA MARIS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. Nº 60|981) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 70 de la ley 10.783. — Canelones, 12 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 14353 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: NODAR POMBO ELIDA AMADA con CIRIGLIANO MALLARINI JOSE LUIS MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. Nº 8|981), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15355 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ADOLFO RAPETTI CORBO y SUSANA ALICIA RAZZETTI NABON (Segundo Turno, (Ficha V. N 64|981), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 2 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14879 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIERINO COLLA y MARIA ERLINDA BORCHES (Segundo Turno) (Ficha V. Nº 172|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 (sesenta) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 11 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 16470 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolucion y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MIGUEL BERNABE DE VERA y MARIA ELENA BOVIODE DE VERA, (Ficha V. Nº 271|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 17241 Jul.21-v.ago.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL PEIXOTO y JUAN EUSEBIO HORACIO CIRIGLIANO (Ficha V. Nº 145|981) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1º de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14878 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GARCIA LARRAÑAGA y GLADYS NILIS LISTA BARRETO (Ficha V. Nº 167|981), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 14881 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA MANGANIELLO y NATALIO COPPOLA (Ficha V. Nº 41|981), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1981. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 10698 Jun.8v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELA VAZQUEZ y NESTOR MACHADO (Ficha V. Nº 409|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 5 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub 14642 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLEMENTE AMADO GOMEZ y ROLANDA FRANCISCA PRIETO BENENCIO (Ficha V. Nº 173/981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 9 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 16127 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS ADRIAN HERNANDEZ BURGOS y MARIA INES ROSSELLO ACEVEDO, (Ficha V. Nº 210|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18570 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por SIRLHEY CALANDRIA y ASDRUBAL GUEDES, (Ficha V. Nº 186|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 17 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17240 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HERALDO CUADRO CAFASSO e IVONNE LUCIA CORREA CAFASSO (Ficha V. Nº 184|981), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1º de 1981. — Graciela V González López, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 14880 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA ESTER GARCIA y MARCELINO CAMEJO (Ficha V Nº 108|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1981. — Graciela V. González López Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16126 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v ag 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos CARCIN GUIDA MARIA EMILIA c|MARIO DANTE GORDILLO Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, (Fa. B|158|81), se cita, llama y emplaza al señor Mario Dante Gordillo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 17 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 216.00 30|pub. 17336 Jul.21-v.set.1º

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE LUIS BARRAGAN y ELIDA ESTHER SANGUINETTI (F. B. 110|981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 27 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 14093 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BENTANCOR SOSA MARIA GRACIELA y ELBIO EDUARDO DETOMASI PEREYRA (Ficha B 85|981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 12 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16828 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR HOMERO CABRERA BARCELO y NILDA MARTA ROBAINA SANCHEZ (F B 145|981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley número 10.783. — Pando, 10 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16827 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALVADOR GANDOS REBOREDO con AURORA TUBIO BEA (F.|B. 491|980), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 28 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 15181 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CECILIA GULARTE y JOSE ENRIQUE PEREIRA (Ficha 79|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 3 de junio de 1981 — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16663 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS MONTANA SILVA y ECILDA ROSA VILA GUASQUE (Ficha 229|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 14 de mayo de 1981. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 15398 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORIÑA MARJORIE NOVO BORBA y CRISOLDO CALVETTE GONZALEZ (Ficha 232|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 20 de mayo de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 14664 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA NSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUIS MANUEL COMAS e ILIANA TERESITA SILVEIRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 84|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Manuel Comas e Iliana Teresita Silveira, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el término de sesenta días. — Melo, 2 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 16969 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y FREDY EMILIO COUSILLAS PREZA (Ficha 155|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 11 de junio de 1981 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16662 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag 11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LUCA GADEA, VITO ALFREDO y TERESITA ANGELICA GUARAGLIA PEREYRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. 96|81) se hace saber que por providencia de fecha mayo 26 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Vito Alfredo De Luca Gadea y Teresita Angélica Guaraglia Pereyra, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, junio 11 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17033 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: AROCENA HORCIN, ISABELINO JUAN y MARIA ELENA HERNANDEZ TUNESSI. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. B. 97|81) se hace saber que por providencia de fecha mayo 26 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Isabelino Juan Arocena Horcin y María Elena Hernández Tunessi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia junio 11 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17032 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACOSTA, RAMON JUSTINO y GARCIA, LIDIA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Letra B Ficha 261|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Ramón Justino Acosta y Lidia García, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, diciembre 12 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16199 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: JOSE A. RODRIGUEZ y GRACIELA IRIS CRISCI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha B. 100|981), se hace saber que con fecha abril 28 del presente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Alberto Rodríguez Taberne y Graciela Iris Crisci Rey, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 12 de 1981. — Esteban Vieira Collazo. Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 17112 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: LIDIA ETEL RODRIGUEZ DE CABRERA e ISIDRO MARIA CABRERA, (Ficha A. 638|980). citándose a los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Durazno, marzo 31 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
5) N$ 180.00 20|pub. 16073 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: RAMONA MIRTA VIDELA contra JUAN CARLOS MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 86|981), se hace saber que con fecha marzo 19|981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 27 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
5) N$ 180.00 20|pub. 14963 Jun.9-v.jun 30. Jul.21-v.jul.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por Resolución de fecha 29 de mayo de 1981, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARIS VIAZZI CARBAJAL y NELLY MABEL LEGUISAMO MAROZZI, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. (Ficha "B" Nº 68|81). — Trinidad, 17 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16955 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "HECTOR HUGO ACOSTA LOPEZ y ELSA BEATRIZ TAPIA SANABRIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B|43|981), de fecha 28|4|1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges antes nombrados, citándose a todos los interesados por sesenta días, bajo apercibimiento. — Trinidad, mayo 26 de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 16081 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BLANCA BEATRIZ ODELA SANTOS y AMERICO HASTOY SANTOS debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, mayo 13 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 17215 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARCELINO WALTER MOLINA MORENO e ISABEL RUIZ BRUNO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones artículo 6º ley 10.783. — Florida, junio 3 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15592. Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ago.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor Martín Labat, Juez Encargado, se hace saber que por interlocutoria de fecha [illegible] de junio del corriente año. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BENITO HECTOR VERNAZZA MONICO o MONICA e IRMA MERCEDES TOMMASI EROSA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, junio 16 de 1981. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17011 Jul 21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN CARLOS PEREZ LORENZO y TERESA ELIZABEL o TERESA ELIZABETH LOPEZ CALZADA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, marzo 5 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18536 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIRTHA TERESITA LAPIZAGA LOPEZ y RICARDO BASILIO CABRAL GOMEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783) — Florida, junio 16 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17216 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ENRIQUE CAMILO CARMELO CANCLINI y NELLY AMALIA SUAREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 7º; ley 10 783. — Florida, junio 8 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15928 Jun 22-v.jun.30 Jul.21-v.ag 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIRZA EDELIA BOLLO NARIO y JUAN CARLOS DIAZ RANDOLFO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones, artículo 6º ley 10.783. — Florida, octubre 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15593 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 29 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ENRIQUE BESOZZI CARRERO y TERESITA CELIA MIRRAJIZ VOMERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, artículo 6º ley 10.783. — Florida, junio 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15591 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GARCIA HECTOR y MARY ESMERALDA RAMIREZ de GARCIA. (Fº 652, año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Héctor García y Mary Esmeralda Ramírez de García, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 18, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180 00 20|pub. 16850 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CARDOZO, ARLINDO y RODRIGO de CARDOZO, EVANGELISTA SALOME" (Fa. 448, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 4 de junio de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Arlindo Cardozo y doña Evangelista Salomé Rodrigo de Cardozo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, junio 15, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 16545 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos VALIERO ELMO con ACUÑA, PLACIDA ELIDA (Fa. 7, Año 1981) se hace saber que por resolución de fecha 3 de febrero de 1981 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Elmo Valiero y doña Plácida Elida Acuña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 19 de 1981 — Ofelia Sención de León Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 14363 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA, HEBERT LEONEL y LORENZO, ESTELA JUDITH" (Ficha 18, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 12 de febrero de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Hebert Leonel Larrosa y Estela Judith Lorenzo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de febrero de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 15228 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos CANO, RUBEN MARINO y CHARQUERO de CANO, TERESA MABEL. (Fa. 436 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Marino Cano y doña Teresa Mabel Charquero, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 30, 1980. — Pedro M.Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 12538 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes exis-

tente entre los esposos CARLOS DIAZ LEDESMA y AMARANTA PEREZ CORREA. (Ficha Nº 379|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de mayo de 1981, y para constancia expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 252.00 20|pub. 15197 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de abril de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO ALBERTO CASTERAN y NATIVIDAD RAMIREZ (Ficha Nº A. 202/980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 17447 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ BONILLA, DANIEL HORACIO y RUIZ CORREA, MARIA CRISTINA (Ficha 296|980), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de junio de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

5) N$ 216,00 20|pub. 16526 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don HECTOR REYES y doña GLADYS OLGA FONTES CORREA (Ficha 753|980), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 25 de mayo de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 15783 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 1º de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEZ MARIA ADELA con NOGUERA JOSE MARCOS (Ficha 189|980). citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de junio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 15195 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 18 de agosto de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL FERNANDEZ TRUJILLO y JUANA AQUILINA GARCIA TABAREZ (Ficha 724|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de octubre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 15196 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ANIBAL SEGUNDO D'OTTONE y FERMINA CEFERINA GARCIA (Ficha Nº 242|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de marzo de 1981. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 15416 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JORGE HORACIO SOKOROV c./ SONIA BEATRIZ MOSQUEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Designación de Curador Ad - Litem" (Ficha A. 214/1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Horacio Sokorov y Sonia Beatriz Mosqueira. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 8 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 252.00 20|pub. 17348 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BORGES, MARIA del CARMEN contra LOPEZ, ELBIO RAUL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 253|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Elbio Raúl López y doña María del Carmen Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 16647 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: AYALA, TELMO ELEAZAR contra ALMACIO de AYALA, BLANCA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 189/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Eleazar Ayala y Blanca Almacio de Ayala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 15952 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIPPOLO, MYRTHEL DALILA contra BRAÑA, GUSTAVO FRANCISCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº A. 255|981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existe entre los esposos don Gustavo Francisco Braña y doña Myrthel Dalila Pippolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 15943 Jun.17-v.jun 30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: EDGARDO VICTOR CABRERA FONTAN y BLANCA BEATRIZ RODRIGUEZ de CABRERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 245|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sr. Edgardo Víctor Cabrera Fontan y Blanca Beatriz Rodríguez Rivero de Cabrera, citándose y emplazándose, a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 252,00 20|pub. 15945 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LEONIDAS DE LIMA y SONIA HELENA FRANCO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Fa. A|227|981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonidas de Lima y Sonia Helena Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho auto dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 15611 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NOCITO NOLLA, TELMO OLDEMAR y RODRIGUEZ SAAVEDRA de NOCITO MARIA MAGDALENA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal".)Fa. A|225|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Oldemar Nocito Nolla y María Magdalena Rodríguez Saavedra de Nocito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 252.00 20|pub. 15273 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIPE NAUMOV KASMENKO y ALBA LUZ GUIMARAENS MARTINEZ citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 3 de junio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria

5) N$ 144.00 20|pub. 15603 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag 4.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BLANCA AURORA VENINI c/ JULIO ALFREDO VERLO citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 4 de mayo de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 15729 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: CAROLINA ROSARIO QUINTANA y ANTONIO ALBERICO SARABI (Ficha B|103|981), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días — Paysandú, 19 de mayo de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 15730 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: STANKO GORDIENKO ANDRES y MAYDANA DORDIN JUANITA HORTENSIA. "Disolución y Liquidación de l

sociedad conyugal" (Ficha A|234|981), se hace quidación de la sociedad conyugal existente en-saber que se ha decretado la disolución y li-tre los esposos Andrés Stanko Gordienko y Juanita Hortensia Maydana Dordín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 13405 Jul.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: LUIS ERNESTO RODRIGUEZ contra FELICIA ODINA REPICIO. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A|254|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ernesto Rodríguez y Felicia Odina Repicio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 15274 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALCIDES VIDIELLA y MARIA PETRONA OLIVERA de VIDIFLLA (Ficha Letra A Nº 66|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, abril 30 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 12479 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALCIDES VIDIELLA (Ficha Letra A. Nº 66/981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, abril 30 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 12479 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARIA del CARMEN MILLER de SCHURMAN y JULIO RAUL SCHURMAN (Ficha Letra A. Nº 71/981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, mayo 13 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 12689 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUMBERTO CONDON y MIRTHA DORIS ZECCA de CONDON (Ficha Letra A. Nº 77|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos junio 3 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 15795 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó (con fecha 24 de abril de 1980), la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADY TEIXEIRA PAULO y YARA ASCONAVIETA (A. 25|980), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 19 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 16724 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ERICO SILVA SILVA y CARMEN TERESA LADO ROCHA (A. 18|980) y se emplaza a todos los interesados, a que se presenten dentro de sesenta días a manifestar sus derechos. — Rivera, marzo 10 de 1980. — Mabel Eguren Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15435 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA SEGUESSA, FLORENCIO c./ EIRIN LOPEZ DE PEREYRA, MARTA (F. 407/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de junio de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16987 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SILVERA LARENA, MARIA GRACIELA c/LAGO BARBAT, RICARDO PEDRO (Ficha 249|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 12550 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran DELLEPIANI, HUMBERTO y OLIVERA, RAQUEL (Ficha 317|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 12551 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal contra PEREYRA COLA ADEMAR (F|208|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días. — Rocha. setiembre 15 de 1980. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 14490 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: BORDENAVE, GUIOMAR contra ERNESTINA CARVALLO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 7/981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guiomar Bordenave y Ernestina Carvallo, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 27 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 17082 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: RIPA BARBIERI IRMA con JUAN CARLOS PIROTTO. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 198|981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Pirotto e Irma Ripa Barbieri. y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Habilitado feriado menor. — Salto, 21 de mayo, 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario
5) N$ 216.00 20|pub. 17472 Jul.6-v.jul.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: DAVIDOVITCH MIGUEL MENDELL con SONIA WOFKANEZ de DAVIDOVITCH. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 681|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Miguel Mendell Davidovitch y Sonia Wofkanez de Davidovitch, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio, 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 16383 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: LLANES ELSA VICTORIA con FRANCISCO SOLANO BEQUIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha A|345|980), se hace saber que se decretó la disolucin y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elsa Victoria Llanes y Francisco Solano Bequio, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 13 de mayo de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 15427 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: SOSA de SUMMER, AURISTELA con HECTOR PATRICIO SUMMER, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A. 169|981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Héctor Patricio Summer y Auristela Sosa, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 13 de mayo de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 15085 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LECHINI, JULIO EDUARDO y ELENA NOBLE BENITEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 252/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Eduardo Lechini Cardona y Elena Noble Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 252.00 20|pub. 17086 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: RODRIGUEZ MENDOZA, JUAN GUZMAN y MARIA ELVIRA CASTRO BERRETTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A 231/981), se hace

saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guzmán Rodríguez Mendoza y María Elvira Castro Berretta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 15 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 252.00 20|pub. 17085 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: VIERA, JUAN BAUTISTA contra ILIANA MARIA MACHADO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 225/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Viera e Iliana María Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 15 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 17084 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: ARRESEIGOR DE LUCAS, IRMA RENEE con RICHARD WINSTON LUCAS. "Dis. y Liq. de la Soc. Con." (F. A. 57|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Winston Lucas e Irma Renee Arreseigor de Lucas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de mayo de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 15086 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "KUCHMAN JUAN y SARA SKORUBSKI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F|A|915|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Kuchman y Sara Skorubski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto. 27 de mayo de 1981. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3769 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: PAREDES, NILDA MARIA contra ELDER RAMON COCIO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 74/981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elder Ramón Cocio y Nilda María Paredes, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1945). — Salto, 23 de abril de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 17083 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: TRINIDAD, SANTA TERESA con ROSALIO ROMERO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 46/981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rosalio Romero y Santa Teresa Trinidad, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1945). — Salto, 23 de abril de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 14699 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que en fecha marzo 19 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CIPRIANO GARCIA CARABALLO y JORGELINA PONCE FALCON, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, mayo 13 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 16716 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 20 de marzo de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR NELSON LOPEZ BENTEBERRY y MIRTA YANET FERNANDEZ LACAVA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, mayo 6 de 1981. — Juan Jose Garmendia, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 16700 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 2 de abril de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN PABLO DAGUERRE BARQUIN y SILVANA YEBRA BALBELA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, mayo 12 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15325 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 26 de marzo de 1981 se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los señores UBARO RENE COR PALACIO y DELTA RAQUEL AGUIAR ECHEVERRIA, citándose a todos los que tengan interes a que comparezcan dentro 10.783). — San José, mayo 14 de 1981. — Juan del término de sesenta días (artículo 7º, ley José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 13842 Jun.11-v.jul.21 Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 23 de abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN FRANCISCO MARCH y MARIA ALICIA URDANGARIN, citándose a todos los que tengan interes a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San Jose, mayo 15 de 1981. — Juan Jose Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 13530 Jun.8-v.jun.30 Jul.21-v.jul.24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUSTO RICARDO TORRES con MARIA ISABEL BAGES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 36, folio 559, año 1966), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Ricardo Torres y María Isabel Bages citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 26 de marzo de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 15583 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALBERTO JOSE QUINTANA con MARIA SILVIA ZUNINO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 302, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Quintana y María Silvia Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 28 de abril de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 15582 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PEDRO HUMBERTO IGENES SCHMIDT con MARIA ANGELICA ACEVEDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Nº 369, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Humberto Igenes Schmidt y María Angélica Acevedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 19 de mayo de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 15230 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ALFONSO ARI y ZULMA SOBERAL, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20 pub. 17431 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por SIRLEY PAEZ cía DAGOBERTO SENA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 1º de abril de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17154 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes, existente entre don NELSON MOYANO y doña MADRESELVA PEÑAFLOR, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F. A. 45|981). — Paso de los Toros, 7 de abril de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15643 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre don JUAN ANTONIO DOS SANTOS y ANATOLIA DUARTE, citando y emplazando a todos los interesados y en particular a la cónyuge demandada, por el término legal. (F. A. 124|981). — Paso de los Toros, 25 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15644 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre HEBER MARQUEZ y DELIA BRUN (Ficha Nº 243, B Año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1981. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario.
5) N$ 108.00 20|pub. 17211 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre

MANUEL JOSE XAVIER dos SANTOS y GENECI DAMACENA (Ficha Nº 206|B|Año 1981, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 16363 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

6 - Disoluciones de Sociedades

CANELONES

Hemos disuelto la sociedad "Gaite y Cavallero Limitada" que en el Ramo de Carpintería giraba en calle Héctor Miranda Nº 119 ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo. JULIAN REMIGIO GAITE. — EDUARDO ATILIO CAVALLERO.
6) N$ 180.00 20|pub. 18023 Jul.14-v.ago.10

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña CHANA LUBELSCA, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Rotkier, Samuel c/CHANA LUBELSCA - Divorcio por Causal" (Ficha D|98|977). — Se deja constancia que se declaró a Samuel Rotkier auxiliado de pobreza en autos: "Rotkier, Samuel c/Chana Lubelsca (D|292|976". — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41608 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza a Antonio Glei García Prieto para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Anchorena Angelita de Lourde c.| ANTONIO GLEI GARCIA PRIETO, divorcio por causal" (Fa. D|282| 981); dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 18290 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Albornos, Mabel c.|SILVA, JUAN CARLOS, "Divorcio por sola voluntad" (Fª D. 168|979), se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la actora esta auxiliada de pobreza (Fª 168|980). — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41614 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Sosa, Elizabeth María c/DUARTE, ZENON - Divorcio por sola voluntad" (Ficha D|232|981), se cita, llama y emplaza a Zenón Duarte, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de mayo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41599 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Galcerom, Felipe c./ PICHOT, AMALIA CELIA, "Divorcio por Causal" (Ficha D 196/981), se cita, llama y emplaza a Amalia Celia Pichot, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se hace constar que se habilitó para la Feria Menor a los efectos de la misma — Montevideo, mayo 20 de 1981 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
7) N$ 378.00 30|pub. 17164 Jul.3-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ, NAIR C. MILLER, BISMARK. "Divorcio".. (Ficha 90|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bismark Miller, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16413 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Silva, Martín c.|LEDESMA, ANA MARIA. "Divorcio" (Ficha 258| 981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ana María Ledesma, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. citándosele asimismo a conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16816 Jun.26-v.jun.30. Jun.21-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Lorenzo María Gabriela c./ RICARDO D'ONOFRIO, "Divorcio" (Ficha B. 312/ 981), se cita, llama y emplaza a Ricardo D'Onofrio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo 25 de junio de 1981 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
7) N$ 324.00 30|pub 17239 Jul.2-v ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Milka Carmen Chamorro Fernández, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Caccia, Gianguido contra MILKA CHAMORRO FERNANDEZ, "Divorcio" (F. A. 210/981). — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 16614 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: 'María Magdalena Grbavac contra RAMON RIVERO. Divorcio" (F B. 786|979), se cita llama y emplaza a don Ramón Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención Estos autos se tramitar con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41376 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: Pavlotzky, Gabriel c./ ORTIZ, MARIA ROSALIA, "Divorcio" (Ficha C. 262/980), se cita, llama y emplaza a María Rosalía Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Cristina Gutiérrez, Actuaria Adjunta.
En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 324.00 30|pub 14731 Jun.8-v.jun.30 Jul.21-v.ag 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos CASTELLI MARTHA c|NACIMIENTO ROQUE, "Divorcio", (Ficha D|66|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roque Nacimiento para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18616 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Pacheco, Juan A. c./ FRASER MINNIE A., "Divorcio" (Ficha D. 232/981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Minnie Ann Fraser Allen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 15163 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.ag 12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Laureiro Isabel c| RIVERO JOSE LUIS - Divorcio" (Ficha D|266 bis|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Luis Rivero para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 14462 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fleitas María Cristina c| MENDEZ EGLIC NEBER - Divorcio" (Ficha D|864|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eglic Neber Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 14446 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Sergio Manuel Vignolo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Delgado, Celia María c.| VIGNOLO, SERGIO MANUEL, Divorcio" (Ficha E, 276|981). — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18288 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Víctor Vicente Solís, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, caratulados: "Navarro, Reina Cristina c/SOLIS, VICTOR VICENTE - Divorcio" (Ficha E. 146|981). — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 162,00 30|pub. 12938 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Susana Baldomir c/DANIEL ANTONIO VERDES - Divorcio" (Ficha E|412|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Antonio Verdes, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de junio de 1981.
Se hace constar que se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 324.00 30|pub. 17363 Jul.9-v.ag 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: NELLY RODRIGUEZ C| JULIO LAZARO DA SILVA. "Divorcio". (Ficha E|322|981) se cita, llama y emplaza al señor Julio Lázaro Da Silva por el término de noventa días, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16414 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Delia De León c/OMAR BARRETO - Divorcio" (Ficha E|302|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Omar Barreto para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270,00 30|pub. 14424 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PEDRO BRADY a estar a derecho en estos autos caratulados: RAMIREZ ECHANDIA, MARIA CELIA c|BRADY, JUAN PEDRO, "Divorcio". (Ficha D|183|981), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 18615 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: se cita, llama y emplaza a don ROBERTO MARTIN GIL, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Tesoriero Aurora María Tomasa c.| ROBERTO MARTIN GIL - "Conversión al Divorcio" (Ficha D|601|980). — Montevideo, 19 de mayo de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 13763 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: RICARDO SANCHEZ HERERIA c.|MARIA ORTIZ ZAPATA "Divorcio" (Ficha B 67|981), citar y emplazar a María Ortiz Zapata, para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 216,00 30|pub. 12396 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Correa Susana c.| RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, Divorcio Causal" (Ficha D, 67|981), se cita, llama y emplaza al señor Miguel Angel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 18422 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Karaketeyan, Lina c/BISHMISHIAN, JACOBO - Juicio de Divorcio" (Ficha D|1013|980) se cita, llama y emplaza a Bishmishian Jacobo, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270,00 30|pub. 14482 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Mastrantuono, María del Carmen c/LORENZO, FRANCISCO - Divorcio Causal" (Ficha D 239|981), se cita, llama y emplaza a Francisco Lorenzo, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, primero de junio de 1981 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 14638 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "González, Salvador c.| GAITAN, FANNY IVONNE, Divorcio" (Ficha 137|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Fanny Ivonne Gaitán, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 324.00 30|pub. 18295 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos CONTE FERNANDEZ, MARIA CRISTINA c|MICHETTI, ELISEO ADHEMAR, "Divorcio", (Ficha 149|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eliseo Adhemar Michetti, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 18618 Jul.21-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Alamo, Martha Magdalena c./ TORRES, CARLOS MARIA, "Divorcio" (Ficha 121/981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos María Torres, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 15121 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Ubal, Irene c|FILPI, TULIO ROQUE - Divorcio". (Ficha 119|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Tulio Roque Filpi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 14447 Jun.8-v.jun.30 Jul.21-v.ago.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Teresa Greco contra ENRIQUE VIOTTI Divorcio" (Ficha B. 169/981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Enrique Viotti, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 16152 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se cita llama y emplaza a CIRO VACCA, a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Carmela Di Martino c| CIRO VACCA Divorcio". (F. A. 265|981). — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 15864 Jun.17-c.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Maribel Sosa Rivero c.| OTICIO RAMON GARCIA "Divorcio" (Ficha C. 637|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oticio Ramón García para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 23 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 13765 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "Silva, Eusebio c.| GONZALEZ, BLANCA IRIS, Divorcio Causal" (Ficha D, Nº 209|981), se cita, llama y emplaza a Blanca Iris González, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18294 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Nervi Gustavo José c.| CAMEJO MYRIAM NELY, Divorcio" (Ficha D, 207| 981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Myriam Nely Camejo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18293 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Escobar, Ernesto c/MACHADO, MARY - Divorcio" (Ficha A.B.|447|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mary Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270,00 30|pub. 16503 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Gogna Morales Marta Liliana c.|PLOTTIER GUSTAVO ADOLFO. "Divorcio" (Ficha D. 257|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gustavo Adolfo Plottier para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 16301 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Carlos Amílcar Toledo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Castelo Mantovani, Olga c./ TOLEDO, CARLOS AMILCAR (Ficha E 373|981) Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18287 Jl.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Marina Yolanda Rognoni c./GUALBERTO FERNANDO MENDEZ FILIPPINI - Divorcio" (Ficha E|287|981), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, al señor Gualberto Fernando Méndez Filippini a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 90.00 10|pub. 18389 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Alda Ester Da Cunha c./RUBEN LEONARDO COSTA - Divorcio" (Ficha E/973/980), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Ruben Leonardo Costa, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|5) 30|pub. 41829 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Pino. Nair Estrella c/CARLOS ADELMO PUGLIA - Divorcio" (F. E. 323-980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Puglia, a que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 216,00 30|pub. 14481 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Jose Viterbo Ferreira Escobar c./ NIDIA BARBOZA. "Divorcio" (Ficha E. 247/981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Nidia Barboza a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 13506 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul 29

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, Dra. Sara Diez de Mazzotti, se cita, llama y emplaza a comparecer en este Juzgado a MIRTALA RAMOS, a la audiencia de conciliación fijada para el día veintiséis de octubre a las 15 horas, del cte. año, previa al juicio que por Divorcio por las causales dispuestas por los Incs. 1 o 3 o 6 u 8 o 9 del artículo 148 del Código Civil, modificado por la ley Nº 14.766, le iniciará WALTER ROBLEDO GUIDO con domicilio en Francisco Aguilar Nº 931 de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
7) N$ 432.00 30|pub. 14285 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Fernández Rodríguez, Víctor Francisco c./ NIBIA ESTHER ESPINOSA ORTIZ. "Divorcio por Causal" (Ficha A. Nº 681, año 1980), se cita, llama y emplaza a Nibia Esther Espinosa Ortiz, para que comparezca a estar a derecho, así como tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 22 de diciembre de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 13892 Jun.1º-v.jun.30 Jul.21-v.jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: Guerrero, Isabelino Modesto c./ CASTRO, MARTA OFELIA. "Divorcio" (Ficha A. Nº 136, año 1981), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Marta Ofelia Castro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándola, asimismo, a llenar el requisito de conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de mayo de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria
7) N$ 324.00 30|pub. 13894 Jun.1º-v.jun.30 Jul 21-v jul 31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Martinez, Gladys Alida c| MARI NELSON FALERO - Divorcio" (Fa. A. 72|981) se cita, llama y emplaza al señor Mari Nelson Falero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 16200 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag 20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Píriz Mildred contra CARLOS FERNANDO SAURRE Divorcio por causal" (Ficha 53|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Fernando Saurre a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Colonia, 23 de abril de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 13115 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Coelho, Asdrubal c.|SILVA, GLORIA. "Divorcio" (F. A. 314|981), se cita, llama y emplaza a Gloria Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 25 de mayo de 1981. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 162.00 30|pub. 16829 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Morán, Jose Antonio contra ANA MARIA ALANIZ. "Divorcio" (F. A. 152| 1980), citar, llamar y emplazar a Ana María Alaniz, para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 26 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) N$ 72.00 10|pub. 15589 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso en autos: "Dornell, Noemi contra FELICIANO CONDE Divorcio" (F|A 482|981) citar y emplazar a Feliciano Conde, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 25 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 14361 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso en autos: "Cabalgante, Nilda Libertad c./ ORIBE ARTIGAS RODRIGUEZ - Divorcio unilateral" (Ficha A|1470|980), citar y emplazar a Oribe Artigas Rodríguez Lalinde, para que dentro de 90 días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|5) 30|pub. 41629 Jl.21-v.set.1º.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos Cabrera, María del Carmen C| OLIVERA DINO CLEMENTE "Divorcio por causal" (Fa. A|183|1981), se cita llama y emplaza a Dino Clemente Olivera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio,

con el cual se seguirán los procedimientos de incomparescencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de abril de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 13406 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Renée Beatriz Malatesta de Villas Boas c.|IVO VILLAS BOAS IRACHE. "Divorcio por sola voluntad" (Ficha B 50|1981), se cita, llama y emplaza a Ivo Villas Boas Irache, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, 13 de marzo de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41496 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Sonia Graciela Miranda de Arrozogaray c.|JULIO ALCIDES ARROZOGARAY "Div. por su sola voluntad" (Ficha Letra A. Nº 108|981), se cita, llama y emplaza a Julio Alcides Arrozogaray, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 10 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 17126 Jun.30-v.ag.10.

---

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña Norma Stella Gómez Calvar para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Alberto Calvar López, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte del Octavo Distrito Judicial del Estado de Nevada, Condado de Clark, el 11 de setiembre de 1978. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
8) N$ 270.00 30|pub. 10322 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.ag.14

CONSEJO DEL NIÑO

La División Internados del Consejo del Niño, por intermedio del Centro de Observación número 5, fecha 16 de julio de 1981, emplaza a la señora funcionaria Bélgica Pintos para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley Nº 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme a lo dispuesto por decreto 15 de octubre de 1929, se reintegre dentro del tercer día a partir de la siguiente fecha de esta notificación al desempeño de sus funciones o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenerla como renunciante. — Montevideo, 16 de julio de 1981. — María Angélica Gandiolí de Alvarez, Maestra Directora.
8) N$ 54.00 5|pub. 18427 Jul.17-v.jul.23.

D G S S

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase al funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social Sr. CARLOS ANTELO GARCIA, a reanudar sus tareas dentro de treinta días o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante: — Nicolás Storace Montes, Abogado.
8) (C. C.) 3|pub. 41875 Jul.21-v.jul.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OBRAS CIVILES

Emplazamiento

Cuentas de Conexión

De acuerdo a lo dispuesto por los decretos Nros. 15.706 y 17.020 del Gobierno Departamental se cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir del próximo 6 de julio a los propietarios de inmuebles afectados por cuentas de Conexión cuyos padrones se establecen a continuación:
Padrones Nros. 827, 5.252, 5.344, 5.850, 5.871, 6.238, 7.170, 8.069, 8.078, 9.551, 9.632, 10.147, 10 296, 10.765, 11.274, 15.301, 19.063, 20.530, 21 250 21 752, 21.754, 21.809, 22.053, 23.081, 23.295, 26.048, 26.388, 26.406, 28.808, 28.976, 29.282, 29.589, 30.178, 30.556, 30.566, 30.613, 31 050, 31.069, 31.185, 31.483, 31.534, 32.315, 32 587, 32.678, 36 419, 37.162, 80.446. 81.419, 82 323, 84.248, 87.899, 88.142, 88.543, 88.624, 93 395, 93.921, 95 635, 95.667, 96.651, 100.532. 101 562, 102.991, 105.378, 109.901, 110 401, 110.522, 111 501, 114.636, 115.105, 115.840, 118 163, 126 265, 127 742, 128.243, 133.847, 134 602, 135.480, 137 083, 137 793, 140.563, 140.995, 141 876, 143 107, 146.037, 146.526, 147.218, 147.229, 148.723, 149 606. 154.258, 154 259, 154.753. 157.301, 157.489, 157 498, 157.557, 157 610, 159.742. 162.612, 163 728, 163 729, 163.923, 165 052, 165.054, 166.076, 166.496, 166.845. 172.509, 173 577, 176.127. 176.762, 176 769, 176 818 177 093, 178 726. 179.074, 183.520, 184.046, 187 414, 188.477, 189 808, 189.826, 189.918, 191.898, 193.953, 199.106|001. 400.442. 400.725, 401 321, 401 820. 403.645, 405.201, 405.220, 405.414|001, 406.014, 406.041, 407.616. 407.617. 408.202, 409.477, 409 532, 409.564, 409.619.
8) (C. C.) 15|pub. 41703 Jul.6-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos LARROSA HERNANDEZ, YAMANDU "Sucesión". (Ficha B, 706|980), se emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Larrosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 20 de marzo de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
8) N$ 162.00 30|pub. 8738 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Olivera Raquel c./ MEIRA COELHO JOSE CLAUDIO - "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: AB/474/977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Claudio Meira Coelho, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
8) N$ 270.00 30|pub. 18533 Jl.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "SAENZ LOPEZ, ELIAS EUSTAQUIO - Sucesión" (Ficha S 109|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elizabeth Sáenz, para que comparezca a manifestar si acepte o repudia la herencia de su padre Elías Eustaquio Sáenz López, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
8) N$ 216,00 30|pub. 14014 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Suc. de ISIDORO FERRARI y otro - Escrituración de oficio y toma urgente de posesión del padrón 105, 241" (Ficha H|445|980), se intima y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de: Isidoro Ferrari, propietarios del padrón 105 241 para otorgar la escritura del bien referido y expropiado a favor de la Intendencia de Montevideo, bajo apercibimiento de proceder a la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 41559 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, Dr Jesús María Pereira Sucunza, se cita, llama y emplaza a Angel Pedro Grassi, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: RAIMUNDOS o RAMUNDOS, MARIA IOANNA (Ficha B. 33/981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 24 de 1981. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
8) N$ 324.00 30|pub. 15460 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.ag.14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz del Juzgado de la Decimotercera Sección del Dpto. de Canelones en autos: "Intendencia Municipal de Canelones c| EVARISTO TORRES - Juicio Ejecutivo" (Lº VII Fº 107 Nº 48 año 1977), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Evaristo Torres a título particular o universal por el término de treinta días para que comparezcan en autos a deducir sus derechos en forma. — Santa Rosa, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal Juez de Paz.
8) (C. C.) 10|pub. 41553 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Canelones en autos: "Intendencia Municipal de Canelones c| ASUNCION FAJARDO - Juicio Ejecutivo" (Lº VII, Fº 105 Nº 44 año 1977), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Asunción Fajardo a título particular o universal por el término de treinta días para que comparezcan en autos a deducir sus derechos en forma. — Santa Rosa, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz.
8) (C. C.) 10|pub. 41555 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz del Juzgado de la Decimotercera Sección del Dpto. de Canelones en autos: "Intendencia Municipal de Canelones c| JUAN ROMERO - Juicio Ejecutivo" (Lº VII, Fº 106 Nº 46 año 1977), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Romero a título particular o universal por el término de treinta días para que comparezcan en autos a deducir sus derechos en forma. — Santa Rosa, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal Juez de Paz.
8) (C. C.) 10|pub. 41554 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Canelones c| YATTAH, VICTOR (Ficha 75|C|978) - Juicio Ejecutivo", se cita llama y emplaza en autos a Víctor Yattah, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 13 de setiembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
8) (C. C.) 30|pub. 41568 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra LEIVA, TOMAS y otros. "Denuncia de obra ruinosa" (Ficha C. Nº 100|981), se hace saber que se ha conferido traslado de la demanda; en consecuencia, se cita, llama y emplaza a María Chalabi Abrahim de Hana, Heriberto, Nilda y Estela Abrahim Chalabi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Carmelo, 5 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 41569 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, se cita de excepciones y emplaza a comparecer en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Maldonado c./ SAGRISTA, MIGUEL - Desalojo" (Ficha número 415|981), a Miguel Sagristá o a sus sucesores a cualquier título en los derechos sobre el padrón 949 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir con él la acción de desalojo en carácter precario. — Maldonado, diez de junio de 1981. — Dr. Jorge Larrieux, Juez de Paz.
8) (C. C.) 10|pub. 41638 Jl.21-v.ag.3.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por Decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.176, de fecha 17 de junio 1981, y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 165.073, de fecha 1º de julio de 1981, ha sido designado para expropiar con destino al trazado de la Rambla 25 de Agosto de 1825, frentista a la calle Yacaré, a la altura de la de Piedras, el siguiente inmueble: Padrón 2730; Superficie afectada: 215,92 m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3958, y por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 7 de 1981.
9) (C.C.) 8|pub. 41863 Jul.20-v.jul.29.

SERVICIO DE PLAN REGULADOR
Expropiación Padrón Nº 46.403

Reiteración de Edicto y Emplazamiento
Con arreglo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y su ampliación por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios o a sus apoderados y representantes, y en particular a los señores Kevork Karagozlu Simsiroglu casado con Vera Ebruhi Kuyunciyan y a quienes se consideren con derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 46.403 de la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, para que comparezcan y formulen las observaciones que estimaren del caso respecto de la designación efectuada por decreto Nº 20.048 de la Junta de Vecinos promulgada el 18 de febrero de 1981 por resolución número 160.799 de la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación parcial con destino al ensanche de la Rambla O'Higgins a la altura de la calle Estrázulas.
Las actuaciones administrativas que llevan el número 20-14 del Servicio se encuentran de manifiesto por el término legal de 8 días en su sede del Palacio Municipal, piso décimo. — Montevideo, 9 de julio de 1981.
9) (C. C.) 8|pub. 41801 Jul.15-v.jul.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamentode Canelones.
Expediente Nº 2140|R-8|T-II.
Propietarios: Angel Manuel y Mario Fernando Martínez Gutiérrez.
Padrón Nº 18.124 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea, 2.375 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2141|R-8|T-II.
Propietarios: Angel Manuel y Mario Fernando Martínez y Suc. de María Blanca Almeida de Durán.
Padrón Nº 20.358 (p).
Area a expropiar: 4.472 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2134|R-8|T-II.
Propietario: José Romero Bentancor.
Padrón Nº 54.639 (p).
Area a expropiar: 0 Há. 8.037 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I - Punta de Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 516|R-8|T-I.
Propietario: Juan Carlos Peña.
Padrón Nº 52.253 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea, 2.604 metros cuadrados, 60.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I - Punta de Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 558|R-8|T-I.
Propietario: Martolomé Trujillo.
Padrón Nº 13.710.
Area a expropiar: 2.948 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 41797 Jul.14-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo c| EDUARDO ETCHEBARNE SEGUNDO "Expropiación" (H|53|981), se cita, llama y emplaza a Eduardo Etchebarne Segundo por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
9) (C. C.) 10|pub. 41880 Jul.21-v.ag.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en los autos: "Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas U.T.E. c.|1) MAECHITELLI, ANIBAL; 2) KECHINCHIAN AGOPIAN ANTONIO; y 3) AVEDISIAN o AVEDISSIAN MARIA AZUCENA. Expropiación" (F. A. 686|981), se cita, llama y emplaza a María Azucena Avedisian o Avedissian para que comparezca ante este Juzgado por el término de noventa días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Pando, 20 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
9) (C. C.) 30|pub. 41089 Jul.21-v.set.1º.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: PEREZ GUSTAVO GABRIEL. "Incapacidad" (Ficha V. 686|980) se hace saber que por auto número 20.386, de fecha 8 de diciembre de 1980, fue declarado en estado de incapacidad Gustavo Gabriel Pérez, y fue designado curador del incapáz Rosa Pasio Acosta de Pérez quien aceptó el cargo con fecha 11 de diciembre de 1980.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 19 de marzo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
10) N$ 90.00 10|pub. 16305 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ALFARO SANTOS MIRTHA. "Incapacidad" (F. 2074|978) se hace saber que por auto Nº 6734 del 13 de mayo de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Mirtha Alfaro Santos designándose curadora propietaria a Hilda Renée Alfaro Santos, sirviendo el auto de discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
10) N$ 90.00 10|pub. 16292 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "BARBERIS PARGA, ANA MARIA - Incapacidad" (Ficha 194|981), se hace saber que por auto Nº 7904 de fecha 1º de junio de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Ana María Barberis Parga, designándose curador al señor Luis Barberis Pasio, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 18384 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CORVINO RAQUEL - "Incapacidad" (Ficha 196/981), se hace saber que por auto Nº 9228 de fecha 22 de junio de 1981, se declaró en estado de incapacidad de Raquel Corvino, designándose curadora a Florinda Castelgrande de Corvino, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 18329 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo primer Turno dictada en autos: NELLY IRENE TE-

RESA RUSSO BONFRISCO. - "Incapacidad" (Ficha E/1675/980), se hace saber que por resolución Nº 2115 de 19 de marzo de 1981, se ha decretado la incapacidad de Nelly Irene Teresa Russo Bonfrisco, designándose curador propietario de la misma a Felipe Mauro Russo Bonfrisco. — Montevideo, junio 10 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 18259 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: ARIGONI, WALTER LUIS. "Incapacidad. (Ficha V. 1297|980), se hace saber que por auto Nº 5269 de fecha 12 de mayo de 1981 fue declarado en estado incapacidad Walter Luis Arigoni, designándose curador propietario del mismo al actual interino José Luis Arigoni Decarlini, sirviendo este auto le discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1981. — Marta Etchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 16793 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos: "Ficha V. 573|981), se presentó el siguiente escrito: "ELENA MARGARITA BARLOCCO SPORTUNO, constituyendo domicilio en la calle Ituzanigó 1485, escritorio Nº 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano se reciba la información de la señora Raquel Domínguez de Minetti y señorita María Eugenia Tosi Suiffet sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Otrosí digo: A los efectos del artículo 3º del decreto 805|980, se estiman los honorarios en N$ 100.00 (nuevos pesos cien); vicésima N$ 5.00 (nuevos pesos cinco). — Elena M. Barlocco. — Mª Luján Flores de Saoriza, Abogada". — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
10) N$ 126.00 10|pub. 16428 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha V. 1219|980), dictada en autos: FERRER, JUAN JOSE, se hace saber que por auto Nº 9.211 de 3 de junio de 1981 fue declarado en estado de incapacidad Juan José Ferrer y por el mismo auto se designó curador a Julio César Ferrer, quien aceptó el cargo el 9 de junio de 1981.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 11 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
10) N$ 90.00 10|pub. 16407 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, en autos: "MARIA ELIA SABETTA MONTEIRO DOS REIS. - Incapacidad" (Ficha A/231/980), se hace saber que por auto Nº 3169 del 19 de diciembre de 1980 se declaró en estado de incapacidad a María Elia Sabetta Monteiro dos Reis, designándose curadora definitiva a Olga Monteiro dos Reis de Sabetta, sirviendo este auto de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 2 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
10) N$ 90.00 10|pub. 16965 Jl.21-v.ag.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: COCCOLO, ALEJANDRO JACINTO. "Su incapacidad - Aux. de Pobreza". Fa. 212|979), se hace saber que mediante interlocutoria Nº 1411 de fecha abril 9 de 1981 declarose en estado de incapacidad a don Alejandro Jacinto Cóccolo, designándose curadora del mismo a doña Emilia Laura Cóccolo de Fiserra. — Colonia, mayo 8 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
10) (C. C.) 10|pub. 41550 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 278, de fecha 27 de febrero de 1981, fue declarada en estado de incapacidad doña DELIA SELLANES (Ficha "B" Nº 204|980), designándose curadora de la misma a su hermana Juana Sellanes, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. — Trinidad, 15 de mayo de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
10) N$ 72,00 10|pub. 16534 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 522, de fecha 30 de marzo de 1981, fue declarado en estado de incapacidad don ADOLFO MARTINO GONZALEZ (Ficha "B" Nº 234|980), designándose curador del mismo a su padre don Claro Martino, a quien le fue discernido el cargo. — Trinidad, 9 de abril de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 72,00 10|pub. 16535 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 523, de fecha 30 de marzo de 1981, fue declarada en estado de incapacidad a doña GLADYS MARGOT LARREA (Ficha "B" Nº 224|980), designándose curadora a su hija Mabel Lobo Larrea, a quien le fue discernido el cargo en la misma fecha. — Trinidad, 7 de abril de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 72,00 10|pub. 16533 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 527, de fecha 1º de abril de 1981, fue declarado en estado de incapacidad a don ANTONIO INOCENCIO MARTINEZ, designándose curador del mismo a María Angela Pereira, a quien le fue discernido el cargo. — Trinidad, mayo 13 de 1981. — Sara Garrone. Actuaria.
10) N$ 54,00 10|pub. 16079 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: FRACCAROLI MARQUEZ DOMINGO. "Nombramiento de curador" (Ficha 606|980) se hace saber que por resolución (5.781) de fecha 27 de octubre de 1980 se declarese en estado de incapacidad a Domingo Fraccaroli Márquez confirmando como curadora a doña Mireya Zeballos de Ugolini, se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza (resolución del Poder Ejecutivo 20 de abril de 1955). — Minas, 4 de diciembre de 1980 — Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a 4 de diciembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41531 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que el 28 de abril de 1981, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA MELLO VELEDO (B. 257|980), y se le nombró curadora de la misma a la señora Liberata Veledo. — Rivera, 4 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 16743 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 10 de marzo de 1981, dictada en esta Sede, se declaró en estado de incapacidad a MARIA AREVALO de FERREIRA (B. Nº 291|980), habiéndose designado curador de la misma a Pantaleón Ferreira Arévalo. — Rivera, 19 de mayo de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72,00 10|pub. 16720 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ALPUY VILLERO, NELSON EDUARDO - Incapacidad" (Ficha "A" Nº 206|1969), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Nelsón Eduardo Alpuy Villero, designándose curadora del mismo a su madre, doña Angela Villero de Alpuy. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 72,00 10|pub. 16699 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: ALMEIDA NUÑEZ, JUAN CARLOS "Incapacidad" (Ficha Nº 217, año 1979) se hace saber que por auto Nº 1.705, de fecha 6 de mayo de 1981 se decretó en estado de incapacidad a Juan Carlos Almeida, designándose curadora a su madre Juana Núñez.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1981. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario.
10) N$ 73.00 10|pub. 15890 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ELBIO DANIEL MONDELLI PEREZ, constituyendo domicilio en Cerrito 617, Esc. 404, optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Gloria Stratta y María Cristina Anza. Expidiéndoseme testimonio. — Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado. — Daniel Mondelli. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 18264 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: GRACIELA AMALIA PRISCOLIN CARDOZO, constituyendo domicilio en Obligado 909, apartamento 704, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de procurador, solicitó que se tome declaración a los testigos Jorge Bachrachas Zlatkin y Graciela Elena Bianchi Poli, domiciliados en Arenal Grande 2682 bis, 1º, y Manuel Herrera y Obes 4007, respectivamente, quienes depondrán al tenor del interrogatorio siguiente: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conoce a la compareciente y en caso afirmativo desde cuándo y por qué motivo; 3) Cuáles son las condiciones morales de la compareciente; 4) Por las razones de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentada y constituido el domicilio. 2) Que tenga por promovido el presente trámite de información de vida y costumbres y que previa declaración de los testigos, publicación del edicto y conformidad fiscal se me extienda testimonio o certificado. Otrosí digo: A los efectos de la Acordada 5009 que carezco de ingresos ya que soy estudiante, y del decreto 405/980, que los honorarios, estimados por la presente gestión ascienden a N$ 300.00. — Graciela Priscolin. — Mario Abadie Fossati, Abogado". — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 116.00 10|pub. 18423 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó: RAQUEL ANDINA SCORZA ARDEMAGNI, con domicilio en la calle Francisco García Cortinas Nº 2444, optando al título de Procurador y ofrece las declaraciones de Alba De Horta y Elizabeth López.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

11) N$ 72.00 10|pub. 16291 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos (Ficha V. 551|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "VICTOR EDUARDO GIL BARRERA, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer testimonio de mi vida y costumbres, ofreciendo a los testigos, señores Gerard Bilat y Javier Hernández. Quiera el señor Juez recibir la información ofrecida. — Otrosí digo: Que a los efectos del decreto Nº 405|80, estimo los honorarios en N$ 800,00. — Víctor Gil. — Dr. Luis Soumastre, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1981. — Se habilitc la Feria Judicial Menor. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

11) N$ 126 00 10|pub. 17752 Jul.13-v.jul. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos. "Ficha V|575|981", se presentó el siguiente escrito: RAQUEL INES DOMINGUEZ SCIARA, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1485 escritorio Nº 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano se reciba la información de la señora María Zulma Sporturno Cirio de Velázquez dose testimonio. Otrosí digo: A los efectos del artículo 8º del decreto 805|980, se estiman los honorarios en N$ .00.00 (nuevos pesos cien) vicésima N$ 5.00 (nuevos pesos cinco). — Raquel Domínguez Sciara. — María Luján Flores de Sapriza, Abogada". — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario.

11) N$ 126.00 10|pub. 16429 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V. 571|981), se presentó el siguiente escrito: MARIA EUGENIA TOSI SUIFFET, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1485 Escritorio Nº 3, al Señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador y Escribano se reciba la información de la Sra. María Zulma Spoturno Cirio de Velázquez y señorita Elena Margarita Barlocco Spoturno sobre mi vida y costumbres. expidiéndose testimonio. Otrosí digo: A los efectos del artículo 8 del decreto 805|980, se estiman los honorarios en N$ 100 00 (nuevos pesos cien); vicésima N$ 5 00 (nuevos pesos cinco). — María Eugenia Tosi. — Mª Luján Flores de Sapriza, Abogada" — Montevideo, junio 15 de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

11) N$ 126.00 10|pub. 16145 Jun.22-v.jun 30 Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos (Ficha V 569|981), se presentó el siguiente escrito: MARIA ZULMA SPOTURNO CIRIO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1485. Escritorio Nº 3, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador y Escribano se reciba la información de la señora Raquel Domínguez de Minetti y señorita María Eugenia Tosi Suiffet sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. Otrosí digo: a los efectos del artículo 8 del decreto 805|980, se estiman los honorarios en N$ 100.00 (nuevos pesos cien); vicésima N$ 5.00 (nuevos pesos cinco). — María Z. Spoturno — Mª Luján Flores de Sapriza, Abogada" — Montevideo junio 15 de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

11) N$ 126.00 10|pub. 16146 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V.|629|981), se presentó el siguiente escrito "Walter Gustavo Tripodi Torterolo, constituyendo domicilio en Felipe Cardozo Nº 2090, Block 5 A., Apto. 32, optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Fernando Martínez y Segundo Gomez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Walter G Tripodi. — Angel Alonso Ortiz, Abogado" — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto

11) N$ 90.00 10|pub. 15823 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha V/327/981), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: MARIA OFELIA JUANCHE, constituyendo domicilio en Colón 1486, al señor Juez digo: Que optando al título de Despachante de Aduana solicito que se reciba la información de estilo de Héctor Tortorella y Norberto Izquierdo. — María Ofelia Juanche González. — Dr. Carlos M. Cámara, Abogado. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 18390 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha V. 593 bis/981), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: ALBERTO MASCHWITZ DURAN, constituyendo domicilio en la calle Roque Graseras 805, Apto. 102, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de estilo de la señorita Mónica Fleitas y Rosario Lagarmilla. — Alberto Maschwitz Durán. — Dr. Conrado H Hughes, Abogado — Actúa con habilitación de Feria — Montevideo, 1º de julio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 17690 Jul.9-v.jul.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha V 571|981) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: MARIELA BEATRIZ DECARO CAPPELLETTI, constituyendo domicilio en Avda. Italia Nº 3491, Apto. 801, al señor Juez digo: "Que optando al título de procurador y escribano pido se reciba la información de estilo de Rita Llano y Nidya Luz Riera. — Mariela Decaro. — Dr. Luis E. Brennan, Abogado" — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

11) N$ 90.00 10|pub. 16177 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se ha presentado el señor RODOLFO SALDAIN ALVAREZ, constituyendo domicilio en Charrúa 1856, optando al título de Procurador, y ofreciendo la declaración de Susana Barreto y Daniel Blanc, sobre su vida y costumbres. — Rodolfo Saldain. — Dr. José A. Alem — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 72.00 10|pub. 18258 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor JUAN ALBERTO PASCUA BARBOSA, quien opta por el Título de Procurador, ofreciendo el testimonio de Daniel Pichon y Héctor Volonté, quienes informarán sobre su vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 72.00 10|pub. 18246 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO DANIEL RIVAS GABITO, domiciliado en Paraguay 1383, optando al título de Procurador, ofreciendo la declaración de Enrique Arrigoni D'Oliveira, y Gabriel Delmonte Boeri, sobre su vida y costumbres. — Hugo D. Rivas. — Dr. Alexander von der Maesen de Sombreff. — Montevideo, junio 15 de 1981 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 72,00 10|pub. 16654 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno: BLANCA NIEVE MORALES PANIZZA, constituyendo domicilio en Mercedes 1045, escritorio 1, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de la señora Jesusa García Pallas de Vilas y de la Escribana Ana María Castro Lombardi sobre mi vida y costumbres, y solicito se me expida testimonio. — Blanca N. Morales de Ferreira. — Alejandro Atchugarry, Abogado". — Montevideo, 12 de junio de 1981. — María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 108.00 10|pub. 16186 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: JUAN ANTONIO GARCIA MOREIRA optando por el Título de Procurador, constituyendo domicilio en Cerrito 685, Esc. 204, ofrezco la declaración de las señoritas Sandra Traverso y María Ortigueira, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 16427 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E/391/981), se presentó: FEDERICO SCHLETTER ZIMMERMANN, optando por el Título de Procurador, constituyendo domicilio en Misiones 1486, P. 3, ofrezco la declaración de los señores Gloria Rodríguez y Jesús Molins, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 18257 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: GRACIELA GIUZIO, optando por el Título de Procurador, constituyendo domicilio en Obligado 952, ofrezco la declaración de los señores Margarita Puertollano y María de Lourdes Taran, sobre mi vida y costumbres, expidiéndome testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 18248 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: SUSANA ETHEL LARROSA GARCIA, optando por el Título de Procuradora, constituyendo domicilio en Ciudad de Bahía Blanca 2457, ofrezco la declaración de las señoras Mabel Bruno de Falkenstein y Norma Rodríguez de Orrego, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 18247 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ISABEL NAVARRETE, domiciliada en Paraguay 1382, P. B., optando al Título de Procurador, ofrece declaración de Héctor Sequeira y Ana Mª Mendez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 18386 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: NESTOR HUGO LURASCHI PIZARRO, optando por el Título de Procurador, constituyendo domicilio en Avda 18 de Julio 2037, Esc. 101, ofrezco la declaración de los señores Santiago Invidio, Angel Alegre y Jesús Taruselli, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 16201 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS EDUARDO BERALDO DONAMARI, domiciliado en Av. Br Gral. José G. Artigas 588, Ap. 102, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Guillermo Payssé Cuñarro y Eduardo J. Picco Indiano.

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 16879 Jun.30-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: ALVARO EZCURRA ZUGASTI (Ficha V. 147/981), constituyendo domicilio en Yi 1592, Apto. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Alicia Deus Viana y Pablo Bragard Cooper sobre mi vida y costumbres morales, solicitando se me expida testimonio de lo actuado. — Alvaro Ezcurra. — Isis María Tognola Rodríguez, Abogada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 16795 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: RAFAEL PANIZZA GARCIA da ROSA, constituyendo domicilio en la calle Guayabos 1942, al señor Juez digo: "Que optando al título de Proc., vengo a ofrecer los testimonios de Graciela Grien y Alberto Castro, domiciliados en Pedro Bustamante 1685 y Br. Artigas 2153 respectivamente. — Expidiéndoseme testimonio. — Rafael Panizza. — Roberto J. Brocos, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V. 361|981). — Montevideo, 11 de junio, 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 16194 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: GRACIELA CARMEN GRIEN FERNANDEZ, constituyendo domicilio en la calle Pedro Bustamante 1685, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer los testimonios de Alberto Castro Arriaga y Rafael Panizza, domiciliados en Br. Artigas 2153 y Guayabos 1942 respectivamente. Expidiéndoseme testimonio. — Graciela C. Grien Fernández. — Roberto J. Brocos, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V. 359|981). — Montevideo 11 de junio, 1981. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 16105 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "YOLANDA SOBA, constituyendo domicilio en calle Cabildo 2262 Apto. 1, al señor Juez Digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer las declaraciones de la señora Sylvia Umpiérrez y señorita María Eugenia Morales, sobre mi vida y costumbres. — Por lo expuesto, al señor Juez pido, se provea sobre lo expresado. — Yolanda Soba. — Dr. Herman Scheck Lausarot, Abogado". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones (Ficha V|137|981). — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 16247 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. CECILIA TEJERA, constituyendo domicilio en Mahoma Nº 4367, Ap. 102, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Inés Vera y Alberto Decarlini, expidiéndoseme testimonio. — Cecilia Tejera. — Julio Soffer, Abogado. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 18385 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: HYARA RODRIGUEZ, RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1484, Apto. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública ofrezco las declaraciones de Graciela Ragusso Morales y Ana María Lorenzo sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto al señor Juez digo: que tenga por constituido el domicilio y reciba la información ofrecida expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: que el profesional firmante estima sus honorarios en N$ 300.00. — Hyara Rodríguez. — Dra. Ana María Lorenzo Viña. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub. 16771 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — GRACIELA ADA RAGUSSO MORALES, constituyendo domicilio en Jose Benito Lamas 2727, Apto. 5, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrezco las declaraciones de Hyara Rodríguez Rodríguez y Ana María Lorenzo sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto al señor Juez, pido que tenga por constituido el domicilio y reciba la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: que el profesional firmante estima sus honorarios en N$ 300.00. — Dra. Ana María Lorenzo Viña, Abogada. — Graciela Ragusso. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Jose M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub. 16772 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: — HYARA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1484, Apto. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública ofrezco las declaraciones de Graciela Ragusso Morales y Ana María Lorenzo sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto al señor Juez digo: que tenga por constituido el domicilio y reciba la información ofrecida expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: que el profesional firmante estima sus honorarios en N$.300.00. — Hyara Rodríguez — Dra. Ana María Lorenzo Viña. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub. 16771 Jun.30-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber, que se presentó el siguiente escrito: ALFONSINA SANTANGELO, con domicilio en M. Berthelot 1668, que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Mónica Gággero y Carlos Alvarez Cozzi sobre mi vida y costumbres. — Estimo el monto del asunto en N$ 200 (D.405|980). Alfonsina Santangelo. — Pedro J. Montano, Abogado. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 16263 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. RAFAEL ZERBINO STAJANO, constituyendo domicilio a estos efectos en Paysandú 935, piso 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco los testimonios de Daniel Rotulo Decuadra y Pablo Bragard Cooper sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rafael Zerbino Stajano. — Fernando Rachetti Olaso, Abogado." — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 18265 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — GLORIA RAQUEL STRATTA MARINO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito se reciba la información de estilo de Héctor Rodríguez y María Luraghi. — G. Raquel Strattá. — Gladys Stratta, Escribana. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria, Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 16246 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. Eduardo Antonio Perillo Vignoli, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Dr. Francisco Soca Nº 875 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de las señoras María Morales de Rivero y María Cristina Bide de De Lucía. Que se me expida testimonio y se habilite la Feria Judicial Menor. — Eduardo A. Perillo. — Jorge De Simone, Escribano Público. Se hace constar que está habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 30 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub. 18025 Jul.14-v.jul.27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por resolución Nº 859 dictada el 31 de marzo de 1981, se declaró en estado de incapacidad a ELSA YOLANDA CECILIA GONZALEZ MACIEL, habiéndose designado curador de la nombrada a su padre don Juan Carlos González. (Ficha C/527/979). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 17031 Jl.21-v.ag.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "ADA JULIA CARDOZO APOLLONIA, constituyendo domicilio a estos efectos en Suárez 944, a la señora Juez me presento y digo: Que optando por el título de Procuradora, ofrezco las declaraciones de Hilda Beatriz Moltedo y Carlos Roberto Américo Stagno, sobre mi vida y costumbres. — Ada J. Cardozo Apollonia. — Luis M. Firpo, Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha "B" 92 bis|981). — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
11) N$ 90,00 10|pub. 16645 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

12 Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 125|81, para la adquisición de "Equipos y Suministros de Limpieza", destinados para las Unidades y Reparticiones de la Armada. La recepción de las propuestas tendrá lugar, 10 de agosto a las 9.00 horas y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10.00 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada. Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio Muelle Fluvial Hangar A, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
12) (C. C.) 3|pub. 41874 Jul.21-v.jul.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA 917

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la compra de un edificio destinado a vivienda del señor Jefe de la sucursal en la ciudad de Trinidad, el día 31 de julio de 1981, a las 16 y 16.30 horas, en primero y segundo llamados. Los interesados pueden retirar las bases correspondientes en la División Técnica en Arquitectura, Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan A. Lavalleja 1464 (Piso 1º) o en la sucursal Trinidad en horas de oficina. — La Gerencia General.

12) N$ 72.00 5|pub. 18140 Jul.17-v.jul.23.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 81|02

Adquisición de una máquina clasificadora de billetes

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento de Administración General —Sector Servicios—, Florida y Paysandú, piso 8º, escritorio 804, de 13 a 17 horas.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 15 del día 7 de agosto de 1981, efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Institución, Florida y Paysandú, piso 8º, escritorio 811.

Se adjudicará cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.

Valor del Pliego: N$ 100,00 (nuevos pesos cien, moneda nacional).

12) (C.C.) 2|pub. 41878 Jul.21-v.jul.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|981
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra "Ramal de Ruta 21 Acceso a la Playa Agraciada"

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 24 de setiembre de 1981 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 - Entrepiso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 13 de julio de 1981. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad.

12) (C. C.) 10|pub. 41868 Jul.21-v.ag.3.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PUBLICA Nº 8288

"Plaza" y "Exterior".

Objeto: Suministro de Equipos para el Sistema de Microfilmación.

Apertura: 22 de setiembre de 1981 - hora 15. — 29 de setiembre de 1981 - hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 50.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 41885 Jul.21-v.jul.27.

LICITACION PUBLICA Nº 8287

"Plaza y Exterior".

Objeto: Adquisición de ácido sulfurico concentrado.

Apertura: 21 de setiembre de 1981, hora 16. — 28 de setiembre de 1981, hora 16 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 50.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 41884 Jul.21-v.jul.27.

LICITACION PUBLICA Nº 8289

"Plaza".

Objeto: Adquisición de Medallas de Oro.

Apertura: 10 de agosto de 1981, hora 16. — 17 de agosto de 1981 hora 16 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 50.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 41883 Jul.21-v.jul.27.

Expediente Nº 354.828
Licitación Pública Nº 8.285
PLAZA

Objeto: Tendido de cables subterráneos de energía eléctrica en la zona balnearia comprendida entre Punta Ballena y Manantiales, incluyendo la ciudad de Maldonado.

Precio del ejemplar: N$ 100.00.

Apertura: 14 de agosto de 1981, hora 15 21 de agosto de 1981, hora 15 (segundo llamado).

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz. Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 14 de julio de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 41832 Jul.17-v.jul.23.

Licitación Pública Nº 8.286
Expediente 354.903.
PLAZA Y EXTERIOR

Objeto: Suministro de Sales Cromo-Cupro Arsenicales (C.C.A.) Tipo C.

Apertura: 16 de setiembre de 1981; hora 15. 23 de setiembre de 1981; hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 50,00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 14 de julio de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. - Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 41831 Jul.17-v.jul.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 27|981
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de té en sobres de 2 gramos.

Apertura: Julio 31 de 1981 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del Pliego N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 Mayo Nº 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso

12) (C. C.) 8|pub. 41774 Jul.13-v.jul.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12|981
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de maquinaria agrícola nueva con sus accesorios, repuestos y herramientas para las mismas con destino a la División Mantenimiento.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 310.00 (nuevos pesos: trescientos diez). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Secretaría General de esta Dirección, Avda. Uruguay número 1120, piso cuarto, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de setiembre de 1981, a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561 entrepiso.

Si no se contara con el mínimo reglamentario de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el mismo lugar y fecha, a las 15 horas. — Montevideo, 6 de julio de 1981 — Director de Vialidad, M.T.O.P., Ing. David Catarivas.

12) (C. C.) 10|pub. 41759 Jul.10-v.jul.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 28/81
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Suministro y abastecimiento de papel higiénico.

Apertura: Agosto 5 de 1981, a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del Pliego: N$ 10,00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, 2º Piso.

12) (C.C.) 8|pub. 41858 Jul.20-v.jul.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 13/981
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Se llama a licitación pública para el corte de árboles (eucaliptus), que marginan las Rutas Nº 9 "Gral Leonardo Olivera" (Abra de Perdomo), Nº 37 entre Nº 9 y la Avda. Artigas y Nº 93 entre los kilómetros 104,550 y 121, verdes y secos.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 20,00 (nuevos pesos veinte).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Secretaría General de esta Dirección, Avda. Uruguay Nº 1120 piso 4º, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de setiembre de 1981, a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561, entrepiso.

Si no se contara con el mínimo reglamentario de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 13 de julio de 1981. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad - M.T.O.P.

12) (C.C.) 10|pub. 41861 Jul.20-v.jul.31.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Restringida Nº 2650
PRORROGA

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Restringida Nº 2650 para el "Balizamiento de Pozos", que debía realizarse el día 22|7|981, fue prorrogada para el día 27|7|981, a la hora 15 y 30.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 41860 Jul.20-v.jul.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes licitaciones públicas:

— HC Nº 2.674: Sondas. - Plaza.
Primer llamado: 5 de agosto de 1981. Hora 9.
Segundo llamado: 5 de agosto de 1981. Hora 10.

— HC Nº 2.671: Uniformes. - Plaza.
Primer llamado: 4 de agosto de 1981. Hora 9.
Segundo llamado: 4 de agosto de 1981. Hora 10.

— HC Nº 2.675: Agujas. - Plaza.
Primer llamado: 17 de agosto de 1981. Hora 9.
Segundo llamado: 17 de agosto de 1981. Hora 10.

— HC Nº 2.676: Material para Laboratorio. - Plaza.
Primer llamado: 12 de agosto de 1981. Hora 9.
Segundo llamado: 12 de agosto de 1981. Hora 10.

— HC Nº 2.679: Productos Químicos. - Plaza.
Primer llamado: 13 de agosto de 1981. Hora 9.
Segundo llamado: 13 de agosto de 1981. Hora 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50,00, en la Sección Pagaduría, Planta Baja.

12) (C.C.) 3|pub. 41853 Jul.20-v.jul.22.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Licitación Pública Nº 5|981

Objeto: Construcción de 25 (veinticinco) viviendas unifamiliares, compuestas de 7 viviendas de 2 dormitorios, 10 viviendas de 3 dormitorios y 8 viviendas de 4 dormitorios, que conforman el Núcleo P. T. 3, Convenio R.C. 15 con el Banco Hipotecario del Uruguay, a levantarse en el predio ubicado en las calles Angela B. de López, Gral. Aparicio Saravia y Venancio Bálsamo, manzana Nº 171, padrones Nos. 2139 y 1417 de la 10ª Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó, correspondiente a la ciudad de Paso de los Toros.

Apertura: Día 29 de julio de 1981, a las 15 horas, en un primer llamado. Segundo llamado, a las 16 horas.

Lugar: Sala de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Pliegos y Planos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó; o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo Nº 2071 bis, ciudad de Montevideo, donde podrán ser adquiridos al valor de nuevos pesos 750.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta, moneda nacional uruguaya). — Norberto Bernachín, Intendente Municipal y José Alberto Cabrera, Secretario General.

12) N$ 90.00 5|pub. 18159 Jul.16-v.jul.22

---

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Se comunica que se disolvió la sociedad "SIESPE LTDA.". Acreedores: Circunvalación Durango 1419.

13) N$ 90.00 20|pub. 16944 Jun.29-v.jul.24

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de julio de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

SABINO EVARISTO ALMEIDA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Islas Canarias 4755 A y MARIA JOSEFINA ROSSI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Islas Canarias 4755 A.

EDGAR de la LLANA, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1543 Pº 1 Apto. 8 y NOJACQUELINE GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1543 Pº 1 Apto. 8.

SANTIAGO de LIMA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios Nº 5188 A y MARIA INES LOPEZ, 34 años soltera, oriental, domiciliada Propios Nº 5188 A.

MIGUEL DODEL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Marino 1424 y BEATRIZ SOFIA BENTANCUR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco número 1143 Apto. 12.

ANTONIO IRINEO ALVAREZ, 18 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Pedro Blanco Acevedo 6152 y NIBIA BAYLE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Génova 3569

OFICINA Nº 2

EDUARDO MARCOS ESCURIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4020 y STELLA MARIS DENE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2439.

FERNANDO JORGE BELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1439 y OLGA LAURA CUROTTO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Luis Ponce 1537 apartamento 101.

GUSTAVO ELIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4568 Apto. 11 y SMANYUN RITA RAMIA, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Benito Alvarez Nº 797.

GERARDO DANIEL KEUCHKARIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5361 y SUSANA IRIS PULLOL, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cánope Nº 4076.

OFICINA Nº 3

JUAN PABLO CHIARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1472 y ADRIANA JULIETA ZULITA BAZZANI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3105 Apto. 801.

JOSE ENRIQUE CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S de Munar 2760 y DELIA ESTHER MENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1272 Apto. 3.

OFICINA Nº 4

DANIEL ANTONIO LEIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan T. Nuñez 4628 y LILIAN MARCHISIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. El Polvorín 8397.

JUAN CARLOS LAPREBENDERE, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4924 Apto. 11 y MARIA CRISTINA HARO, 29 años, divorciada, médico veterinario, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4924 Apto. 11.

OFICINA Nº 5

RODOLFO ANTONIO GRILLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 837 y ZULLY MARIA RAMONA BORGES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1746.

ALVARO IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia Nº 1372 Apto 601 y MARIA ELENA PERNA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1193.

OSCAR HERNANDEZ, 47 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Luis Caviglia 3727 y RAMONA SENA, 85 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Luis Caviglia 3727.

JORGE NESTOR GALLO, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2339 y FRANCOISE BEATRICE DE TRENQUALYE, 26 años, soltera, psicóloga, francesa, domiciliada (Santiago de Chile).

OFICINA Nº 6

RUBEN DANIEL MARIÑO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3613 y LIDIA AMANDA MOREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3670.

WALTER NELSON MATOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2748 y VALENTINA ELIA GROSSO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 5173.

JORGE RICARDO MEDEROS, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caracé 543 Apto. 701 y MARIA CECILIA PARADELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1332 2º piso.

MILKO ALEJO MORELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4287 Bis y ALBA GLORIA DINARDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3889.

OFICINA Nº 8

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 54 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1970 y PERLA GLADYS MARENALES, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 6643.

JULIO EDUARDO ROSANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2540 y GRACIELA ERONDINA PERALTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2316.

OFICINA Nº 9

WILSON ORIBE SEQUEIRA, 27 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1309 y NIEVES SUSANA CARBONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4129.

OFICINA Nº 10

FERNANDO ANGEL VARINI, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Missouri 1427 y MARIA VIRGINIA LEVRERO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almirante Harwood Nº 6175.

MARCELINO OLIVERA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicuña 1896 y YOLANDA NUÑEZ DE MORAES, 33 años. soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1896.

RAFAEL ALFONSO OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Potosí 1587 e ISABEL PALAU POSSE. 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Potosí 1587.

RAUL RICARDO VALLARINO, 29 años, divorciado. periodista, oriental, domiciliado Italia 455 Bis La Paz (Canelones) y ANA MARIA CORREA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4589 Apto. 3.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jul.23.

Montevideo, 20 de julio de 1981

OFICINA Nº 1

DOMINGO DURAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado K. 16 (Oficial 2) 3314 y ALICIA SUSANA CACERES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado (Oficial 2) 3314.

CARLOS HORACIO MUÑOA, 41 años divorciado. aviador militar, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1705 y MARIA CRISTINA GIMENEZ, 28 años, soltera, azafata, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1705.

OFICINA Nº 2

OMAR ANGEL BEJAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3420 bis y LILIAN EUGENIA LOPEZ, 29 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2567 apartamento 132.

JOAQUIN KLEIST, 30 años. soltero, comerciante, alemán, domiciliado 21 de Setiembre 2529 Apto. 14 y JULIA GRACIELA GANCMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4244 Apto. 102.

MARIO YAIR BURLAC. 23 años. soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1367 Apto. 102 y NATHALIE GENEVIEVE MARIE NIQUET, 22 años, soltera, sicóloga, francesa, domiciliada Brito del Pino 1367 Apto. 102.

OFICINA Nº 3

JAVIER ALDO CARDONA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2138 y SUSANA GRACIELA KORDOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza de los Olímpicos Nº 4465.

NESTOR MARIO CARDOZO, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Acrópolis 3452 y CRISTINA LOURDES BERGERO, 22 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Dr. Decroly 4778.

OFICINA Nº 4

RAMON HECTOR LEGUIZAMON. 19 soltero, empleado, oriental. domiciliado Fco. Lecocq 350 y MARIA del ROSARIO SOTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Tres Cruces 163.

JOAQUIN LIPARI. 53 años, viudo empleado argentino, domiciliado Paysandú 980 Apto. 5 y BLANCA ELIA SOSA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito Foresti 2985 Apto. 405.

JORGE CARLOS FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaute 843 y MARIA del CARMEN BENTANCOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4275.

JOSE CARLOS FAGUNDEZ, 21 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7720 y OFELIA LILIAN CHALAR, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 4123.

OFICINA Nº 5

NELSON MARIO IFRAN, 48 años. divorciado, albañil, oriental, domiciliado Berna 2001 y ZARMAN SAGHATIAN, 47 años, soltera, obstetra, siria, domiciliada Polonia 4149.

JUAN ARTURO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 Nº 7549 (Los Bulevares) y MARIA GABRIELA ESTECHE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 9 Nº 7536 (Los Bulevares).

JORGE LUIS INOCENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardina Fragoso de Rivera 1516 y MARIA del CARMEN CUNS, 24 años, soltera, estudiante, española, domiciliada José Ellauri 698.

ENRIQUE ADOLFO GONELLA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ibiray 2275 Apto. 2 y MARIA MERCEDES ARIAS, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Javier de Viana 965 Apto. 12.

OFICINA Nº 6

RENE MOREIRA, 23 años. soltero, obrero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 913 y MARI ISABEL FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1214.

HECTOR LUIS MANDUCA. 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Avda. Italia 3871 y TERESA GRACIELA REY. 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4060 Apto. 202.

OFICINA Nº 7

MIGUEL ANGEL PIRIZ, 23 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3855 y TERESA FUCCI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 8102.

OFICINA Nº 8

JULIAN JESUS RODRIGUEZ, 52 años, soltero, militar retirado, oriental domiciliado Los Angeles 5343 y AMANDA MARGARITA TOR, 50 años. divorciada, oriental, domiciliada Los Angeles 5343.

ASDRUBAL RODRIGUEZ, 31 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3092 Apto. 7 y MARTA GRACIELA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 121 Nº 2085 Apto. 202.

OFICINA Nº 10

LEONARDO JULIO VALLE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1926 y ANA MARIA FIRPO, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Roque Graceras 785.

MARCOS ARIEL OLIVA, 28 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Isla de Flores 1745 y SILVIA IRENE CORREA. 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1718 Apto. 7.

ARTURO FERNANDO VIDAL, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Julio César 1139 y MARIA CECILIA PALADINO, 24 años. soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Reissig 634.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jul.22.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ROSENDO PLASENCIA CEJAS y ANTONIA VICTORIA PINTADO de PLASENCIA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 0398.3, que según plano del Agr. Raú Boado Vivas, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de abril de 1974, tiene una superficie de 381 m2, con un área edificada de 44 m2, con 9 mts. 09 al frente a la calle Vicente Basagoity (ex Iglesias) Nº 4622.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial al propietario de dicho bien Domingo Benincasa y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1981. — Tramita con Auxiliatoria. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41484 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: OLIVAR BERNARDO. "Prescripción". Ficha B. 42|981), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de dos solares de terreno baldío, con las mejoras que posee y le acceden, sitos en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el número 52.595; solares que por ser contiguos tienen una superficie en conjunto de 570 metros cuadrados que se deslindan así: 26 metros 50 centímetros de frente al Oeste a calle Coronel Juan Arenas; 33 metros al Nor-noreste con frente a calle Paso del Rey, por ser esquina; 11 metros 90 centímetros al Este confinando con parte del inmueble padrón 142.792; y 30 metros al Sur con inmueble padrón 52.596.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a Margarita Tonelli de Moyano, Angel Fructuoso y Luis Moyano. y sus sucesores. para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 16434 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Se hace saber que se ha presentado ARBOLINDA TEIJEIRA. promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble urbano padrón 75.120 terreno y demás mejoras ubicado en la 23 Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Justo Maeso entre las calles Dio-

nisio López y Juan de Dios Pesa Que según plano del agrimensor Ernesto Spinak de junio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 66 288 el 18 de junio siguiente tiene una superficie de 271 metros 5 880 centímetros y el siguiente deslinde 8 metros 60 centímetros de frente al NW a la calle Justo Maeso por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 3 588 entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Pesa, distando su punto medio con la primera 30 metros, 02 centímetros 32 metros 14 centímetros al N E con padrón 75 121, 8 metros, 67 centímetros al S E con padrón 72 687 y 31 metros 02 centímetros al SW con padrón 75 119 Siendo inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 599 al Folio 419 del Libro 303

Se cita especialmente a los sucesores de don Constante Teijeira a los efectos correspondientes y a los linderos existentes: A) Padrón Nº 75 119 calle Justo Maeso 3586 señor Manuel Teijeira; B) Padrón Nº 75 121. calle Justo Maeso 3590, señor Francisco Ranque y C) Padrón Nº 72 687 calle L A de Herrera 427 Apto. 7 Sra Rosario Gatti

En consecuencia se cita llama y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta sede, bajo apercibimiento de continuarse dicha gestión sin su intervención

A los efectos se hacen estas publicaciones en Montevideo a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. Se habilita la Feria Menor. — Dr Herman Peinado. Actuario Adjunto

16) N$ 864 00 30|pub. 16128 Jun.22-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: MAÑE PAZOS OFELIA - Prescripción treintenaria (Ficha B|80|981), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de LUIS MAÑE ALGORTA, así como toda otra persona que se considere con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se describirá, a que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) a deducir en forma legal bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio — Descripción del bien: Inmueble padrón Nº 13 136 en la Octava Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1850 (ex Agraciada). a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de mayo de 1981 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

16) N$ 3.78 30|pub. 14583 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DE LEON DE CEDRES, FELICIANA, "Prescripción Treintañal" (Ficha 54/981), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideran con derechos respecto del inmueble que se relacionara, y especialmente a los integrantes de la sucesión de Pilar Martínez, a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan ante este Juzgado, en Mercedes 933, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: mitad indivisa de un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 60 521, con frente al Nº 3351 de la calle Celiar entre Camino Maldonado y Martínez Nieto — Montevideo, 20 de abril de 1981. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

16) N$ 378.00 30|pub. 15984 Jun.18-v.jun 30 Jul.21-v.ag.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se ha presentado JULIO CESAR ARRIETA, promoviendo "Prescripción Adquisitiva", (Ficha A|58|981), del padrón 26.906, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez 1935, propiedad de una superficie de metros 413, 30 decímetros, lindando con los padrones 26.907, propiedad de Hugo Maisonave, padrón Nº 26.903, propiedad de Cayetano Consentino, y padrón Nº 26.902, propiedad de Rafael Valliantes.

Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, así como a los sucesores de Augustina Bacari de Carrón, a cualquier título, última propietaria del inmueble. — Se expide el presente a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 432.00 30|pub. 18529 Jl.21-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: ISABELLA S A. "Prescripción" (Ficha C 418/981) se solicitó la prescripción adquisitiva Isabella S A adquirió hace más de 20 años una máquina industrial sin nombre ni número a la vista y cuya descripción es la siguiente: Cizalla grande con guillotina de corte traversal, peso aproximado 12 000 kilos, y cuyas dimensiones son las siguientes: 1 45 metro de alto 3 50 metros de largo y 0 65 metro de ancho La maquinaria es utilizada en la planta industrial de la empresa sita en la calle Garzón 1154 teniendo la posesión de la misma en forma pública, pacífica, continua e interrumpida desde hace más de 20 años y ejerciendo sobre la maquinaria actos de dueño

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Y a los efectos de su publicación expido el presente a 6 de mayo de 1981 — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

16) N$ 540.00 30|pub 13231 May 26-v jun 30 Jul 21-v jul 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos caratulados: VITANCURT IRIGOYEN MARIBEL ZULMA y otras, Prescripción adquisitiva (Ficha C|1724|80) se hace saber que se ha presentado: Luis Alberto Romero Castillo Zulma Leonor Maribel Irigoyen, Olga Leonor y Petrona Elizabeth Vitancurt Irigoyen, iniciando Prescripción Adquisitiva del siguiente bien inmueble terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "H" en el plano del Ingeniero Agrimensor Héctor Acevedo Richero, de febrero de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 92.173 el 23|6|1980, con una superficie de 177 mts 98 dmts y mide 2 mts 62 mts 62 cmts al S.O frente a la calle Justino Giménez de Aréchaga; 9 mts., 66 cmts 7 mts 32 ctms y 32 mts 81 ctms., al N.O., lindando con jardín E, casa 002 y fondo G 4 mts 80 ctms al N.E con parte del padrón 153, 582; y 50 mts 02 ctms al S.E. con padrón 60.198

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y especialmente al propietario del padrón Nº 60.198, para que comparezcan a deducir en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

16) N$ 702.00 30|pub 12836 May.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha C. 157|981), se presentó GLADYS SOTELO de JODAR, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 4ª Secc. Jud. de Montevideo Zona Urbana, Padrón Nº 67.262, que según plano del Agr. Joaquín Spinek, de setiembre de 1980, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 92879, tiene una superficie de 214 mts. 14 dms., con 9 mts. 92 dms. de frente al Sureste a la calle Cubo del Sur, Nº de puerta 3735.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al anterior propietario y a los propietarios de los padrones linderos 118.154, con frente a la calle Aizpurúa 2012, y 118.153; terreno baldío con frente a la misma calle, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594,00 30|pub. 16433 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ENRIQUE ALONSO LAGO, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 79049, sito en la 22ª Sec. Jud. de Montevideo, Zona Urbana, señalado como Solar 2, con una superficie de 216 mts. 70 cms., con 10 mts. de frente al Noreste a la calle Jose A Possolo Nº 3813, entre Gral Flores y Galvani. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a Alejandro Gherardi, y a los linderos Lilia T. Famioli, Tomás A. Bruno y Miguel Silverio Bello, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 486.00 30|pub: 14712 Jun.8-v.jun.30 Jul.21-v.ago.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CASTRO, MARIA ERNESTINA "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 525/980), se promovió acción de prescripción treintenaria sobre terreno y mejoras situadas en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 164.068 según plano del Ing. Agrimensor Vicente Irastorza, de fecha julio de 1935 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 507, el 23 de julio de 1935, se señala como solar 35, consta de una superficie de 816 metros, 24 centímetros y el siguiente deslinde: 12 metros al Sureste, frente a calle Oficial Nº 1 y distando su punto medio 93 metros, 60 centímetros al comienzo de ochava curva formada por la calle mencionada y la calle Camino Abrevadero; 67 metros, 65 centímetros al Suroeste con solar Nº 34; 12 metros, 02 cm. al Noroeste con solar 20 y 68 metros, 39 centímetros al Noreste con solar 36.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 16618 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "MENDY BRUM, IVONNE Prescripción" (Ficha Nº 1029|980), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje denominado Solís Chico, zona rural, empadronada con el Nº 9349 (segregada del padrón Nº 6300), la cual está individualizada con la letra "A" en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, registrado en la Dirección de Avalúos (hoy Dirección General de Catastro), con el Nº 175, el 22 de setiembre de 1934 con una superficie de dos hectáreas seis mil sesenta y cinco metros cuadrados (2 Hás 6065 mt.c.), comprendida dentro de los siguientes límites: Al Sur, 150 mts.; al Suroeste, 179 mts 30 cms.; al Norte, 175 mts 50 cms.; lind. por esos tres lados con la fracción Nº 4 del mismo plano, padrón Nº 16240 de propiedad de la señora Ivonne Mendy Brum; y por el Este y Sureste, Arroyo Solís Chico por medio, con el padrón Nº 5958, de propiedad de Aurora Sociedad Ganadera

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a ese bien a título singular o universal, y especialmente al señor Pedro Alvarez y a doña Irene M. Blatture o sus causahabientes por cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, de oficio — Montevideo, 15 mayo de 1981. bajo apercibimiento de designárseles defensor

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha arriba mencionados. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria

16) N$ 756,00 30|pub. 12937 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JESUS MAUBRIGADES ARISTIMUÑAS y otra. "Prescripción treintenal" (Ficha B|745|980), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble empadronado con el Nº 170.435 ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez Nos. 5288 y 5290, con un área de 745 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores a título universal o singular de Juana Antonia Zapetta o Sapetta bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Loreley Deil, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 15933 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "PERALTA, JULIO CESAR y BLANCA DOGLIO Prescripción" (Ficha C|1093|976), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las contrucciones y mejoras que contiene empadronado con el Nº 141224 (antes parte de padrón Nº 75225), sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 6 en el plano del Agrimensor Vicente Irastorza del 12|9|925. consta de una superficie de 483,28 mts.c. y cuyo deslinde es el siguiente: 12 mts de frente al Sur a la calle Sainz Rosas donde su número de puerta es el 4645, entre Gerónimo Piccioli y Camino Corrales, 43.64 metros al Este lindando con solar Nº 5 de Luis A Odriozola, 13,32 mts. al Norte confinando con el solar Nº 8 de propiedad de Lucía Odriozola; y 37,74 mts. al Oeste con el solar de Doroteo Odriozola

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de marzo de 1980.

16) N$ 648.00 30|pub. 13767 May.29-v.jun.30 Jul.21-v.jul.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "LOPEZ ASPESI. LUIS ANTONIO Prescripción" (C. 1039|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, en especial a los propietarios de los predios linderos empadronados con los Nos 142.712 y 52.596, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, 1º de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

16) N$ 270,00 30|pub. 14929 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Lema González, David y otra c/RAUL VALLS - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 473|980), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho y muy especialmente al señor Raúl Valls, para que comparezcan ante este Juzgado en Mercedes 933. dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Descripción del bien: inmueble padrón número 151.434, con frente a Bulevar Artigas 3477, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 378,00 30|pub. 14301 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, en autos: PEREIRA, DORIVAL - Prescripción (219|981), se hace saber que se presentó Dorival Pereira solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo Padrón Nº 59 166, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos A Asuaga Requena, de 14 de setiembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 90020, tiene una superficie de 9.622 m con 17 decímetros con 92 m con 75 cm. al Oeste, con frente a la Avenida José Belloni, número de puerta 6672

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo: 1º de junio de 1981. — Zenaida Luján, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 14643 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EDALINA DIAZ ALMEIDA. "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 87|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edalina Díaz Almeida, promoviendo acción de prescripción treintenaria, en razón de haber practicado durante un lapso superior de treinta años, exigidos por el artículo 1.211 del Código Civil, actos posesorios de diversa índole respecto a una fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, zona urbana empadronado con el Nº 53 o compuesta de una superficie de 275 metros cuadrados con 40 centímetros, que se deslindan así: Al Noroeste 11 metros con 68 centímetros con padrón Nº 54; al Sureste 23 metros con 68 centímetros con padrón número 4 379; al Noreste 11 metros con 63 centímetros con padrón Nº 50; y al Suroeste 11 metros con 63 centímetros con calle Amaro F Ramos según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.254 el 8 de diciembre de 1980

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. — Artigas, 4 de junio de 1981 — Enrique D Ballestrino, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 15260 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "José Daniel Montes c/MARIA CASTENCIO y sus Sucesores Prescripción Treintañal Adquisitiva" (Ficha A Nº 321|980) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Daniel Montes promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal en razón de haber practicado el accionamiento así como su cedente Héctor Irrazábal Castencio, durante un lapso superior al exigido por el Art 1.211 del Código Civil, actos posesorios de diversa índole respecto a una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 62 de la planta urbana de la ciudad de Artigas empadronada con el Nº 840, que según plano del agrimensor Miguel Saldaña inscripto con el Nº 1169 el 14 de marzo de 1980 en la Dirección Gral de Catastro, consta de una superficie de 461 metros, 2880 centímetros y linda: diez metros setenta y cuatro centímetros al Noreste de frente a la calle José Pedro Varela: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sureste con el padrón cuatro mil doscientos cuarenta; diez metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste con el padrón cuatro mil cuarenta y seis y parte del padrón cuatro mil doscientos cuarenta y dos; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste con los padrones cinco mil doscientos cinco; cinco mil doscientos diez y dos mil ochocientos dieciocho

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, en especial a María Castencio, sus sucesores a cualquier título y a los propietarios linderos del bien: Luis E. Argañaraz (padrón 4140). Carlos Díaz dos Santos (padrón 2818), Génaro E. de los Santos Ribeiro (padrón 5210). Olga Pedrona Soravilla (padrón 5205). Joaquín Arocena (padrón 4249) y Juan Uberfil Ruiz Gamboa (padrón 4046), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 29 de abril de 1981 — V Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 1215 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "VALLES FERRE de AIELLO, VIOLETA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.C. Nº 74|981), se hace saber que se presentó Violeta Blanca Valles Ferré de Aiello, iniciando la prescripción adquisitiva treintenaria de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicada en la ciudad de San Ramón, 11ª Sección Judicial de Canelones, en la manzana Nº 47, empadranada con el Nº 234, y compuesta de una superficie total de 1019 mts. 05 dmts., dividida en dos lotes: Lote "A", con 558 mts 21 dmts.; y Lote "B", con 460 mts. 84 dmts.; según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en octubre de 1978, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 21 de febrero de 1979, expediente Nº A. 61.690|78, e inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones, el 23 de marzo siguiente con el Nº 7532, y cuyos límites generales son: Lote "A". al Norte en 50 mts. 20 cmts.; Lote "B", al Sur, tres tramos que miden: 10 mts. 60 cmts., 0,46 cmts y 39 mts 6 cmts., con padrones Nos. 2030, 2031, 2032 y 235; al Este, en 11 mts. 12 cmts. de frente a calle Gral. José G Artigas; y al Oeste, en 10 mts. 81 cmts. con padrón Nº 238

Lote "B": Al Norte, en 50 mts. 20 cmts., con padrón Nº 233; al Sur, en igual longitud, con el lote "A"; al Este, en 9 mts. 18 cmts. de frente a calle Gral. José Artigas; y al Oeste, en igual extensión, con padrón Nº 238.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los herederos de doña Dolores Flores de Ferré y a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Canelones, 27 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 1.026,00 30|pub. 15803 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "CORBI, ELSA IBANOVA y CORBI GOYENECHE, ENRIQUE. Prescripción adquisitiva. (Ficha A. Nº 149 del año 1981)" se hace saber que se han presentado Elsa Ibanova Corbi y Enrique Corbi Goyeneche, solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble padrón Nº 1189 de la ciudad de Las Piedras Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1.099 metros 06 dcmts, y según plano di Agr. Roberto Carril Gómez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1981 con el Nº 18.906, según el cual mide: al Este: mts 22,27 de frente a calle 18 de Julio; al Norte mts 38,50 también de frente por ser esquina a calle Baltasar Brum, unidos ambos frentes por ochava recta de mts 5,00; al Oeste: mts. 28,28 lindando con el padrón Nº 1188; y, al Sur: mts. 42,95 por donde linda con el padrón Nº 1190.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente al titular de la planilla de Contribución Inmobiliaria, Pedro Garrone, o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de mayo de 1981 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 648.00 30|pub. 13895 Jun.1º-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Hernández, Pedro c/. TARRETI, LUIS o TONETTI o TERRETI o TORRETTI y otros Prescripción treintenaria" (Ficha A. Nº 78, año 1981 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Tarreti o Tonetti o Terretti o Torretti, sus sucesores, y en general a quienes se consideren con derechos a cualquier título, respecto al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción: Fracción de campo, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el Nº 5 132, la que según plano del Agr. Luis A. Pessano de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional (Montevideo) con el Nº 18.251 el día 23 de agosto de 1979, consta de una superficie de 4 Htas. 4.589 mts 24 dcmts., que se deslinda así: 287,37 mts. al Oeste de frente a Ruta 66; 164,08 al Noroeste de frente a la misma Ruta 66; 73,30 mts. al Norte, lindando con Sucesión Luis Pérez Días existiendo entre ambos servidumbre de paso de 6,85 mts. de ancho; 440,61 mts. al Este, confinando con parte de padrón Juan Aguilar y parte de padrón de Braulio Silva; 109,10 mts. al Sur lindando con parte del padrón de Braulio Silva.

Dicho inmueble corresponde a la fracción Nº 4 del plano del Agr. Terra Arocena del mes de noviembre de 1918. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 3 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 756.00 30|pub. 15463 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando de Primer Turno en autos: HERNANDEZ MANGANIELLI, JUAN MARCELINO "Prescripción" (F A 247|981), se hace saber que se presentó Juan Marcelino Hernández Manganielli, iniciando acción de Prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: dos fracciones rurales contiguas, ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando, Paraje "Pedrera" empadronadas en mayor área con el Nº 12|602 y 6 448, señalados con los Nros. 4 y 5, con una superficie cada una de 3 hectáreas 3.237 metros 24 decímetros, con 140 metros 70 de frente a Camino Vecinal, y 150 metros 20 de frente a Camino Vecinal respectivamente.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el digo, los mismos para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado a deducir sus derechos, especialmente a los sucesores de Pascual Hernández, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Pando, 22 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 14758 Jun.8-v.jun.30 Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "BENTANCUR, ROMANA y otro - Prescripción treintenaria". (F. A. 243|1981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Romana Bentancur y Jesús Ramón Cabrera Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 2 fracciones de campo sitas en Paraje "Piedra Sola" zona rural de la 14ª Sección Judicial de Canelones. San Jacinto, señaladas con los Nos. 7 y 8 en plano del agrimensor Heber Hugo Rebufello, de noviembre de 1963, inscripto con el Nº 1989 el 26 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, de las siguientes superficies y deslindes parciales: a) Fracción 7, Padrón 8759, área 5 Há. 8534 m., deslinde: Norte, m. 217,19 con padrón Nº 2088; Sur: m. 217,19 con padrones Nos. 10.936 y 10.937; Este: m. 267,10 con fracción 8, padrón Nº 8760; y al Oeste: m. 267,10 con fracción 6, padrón Nº 8758; b) Fracción 8, Padrón 8760. Área: 7 Há. 7467 m., deslinde: Norte: m. 350,06 con padrón Nº 2088; Sur: m. 230,22 con padrón Nº 10.937; Sureste: m. 292,33 con padrón Nº 10.391; y al Oeste: m. 267,10 con fracción 7, padrón número 8759.

Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho por el término de noventa días, sobre los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 14 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 702,00 30|pub. 14506 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "FALLA, MARIO JOSE PEDRO y JUAN ANTONIO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. A. 316|1981), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Mario José Pedro y Juan Antonio Falla, a nombre del causante, Juan Martín Carranza, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el inmueble padrón 791, sito en la 7ª Sección de Canelones (Pando), que consta de una superficie de 901 mts. cuadrados, con frente a la calle Canelones.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan en autos por sí o por apoderado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 26 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 378,00 30|pub 14516 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, encargado del despacho de Segundo Turno, dictada en autos: SILVA PETRONA. "Prescripción Adquisitiva" (Fa A|168|81), se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva sobre el solar de terreno sito en la ciudad de Pando, señalado con el Nº 11 en el plano del Agrimensor A Fontana Granda, de junio de 1939, plano inscripto en la dirección General de Avalúos con el Nº 531 el 19 de febrero de 1940, compuesto de 536 metros y 16 decímetros, con frente a calle 25 de Agosto, actualmente calle Dr Luis Correch Nº 1215 y empadronado con el Nº 3780

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a. o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido para que se presente ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 8 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 540.00 30|pub. 12859 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: DEL SUR SUAREZ de BACCINO, PASCUALA y otros. "Posesión treintenaria y prescripción adquisitiva" (Ficha A. 844|980), se hace saber que se presentaron Pascuala del Sur Suárez de Baccino, Carlos María y Ramona Hilda Baccino del Sur iniciando acción de posesión treintenaria y prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de Villa de Tala manzana 16, solar D, padrón 240, con una superficie de 700 metros 1.869 centímetros 50 milímetros con frente de 21 metros 475 milímetros a la calle 25 de Mayo.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan en autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Pando, 27 de abril de 1981 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria

16) N$ 432.00 30|pub. 15182 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos BARRETO, ADORACION. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 170|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adoración Barreto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Melo. Primera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 301 metros, con 75 decímetros según plano del Agrimensor Walter M González, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 24 de febrero de 1981; empadronado con el Nº 3553, y con el siguiente deslinde: al Norte 8,60 metros con el padrón 8.822; al Este 35,50 metros con el padrón 4.936; al Sur, 9 metros con frente a calle pública; y al Oeste 36 metros con el padrón 3.553.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideran con derechos sobre el referido bien inmueble. — Melo, 29 de mayo de 1981. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto

16) N$ 486.00 30|pub 16664 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "SANTOS MAXIMO. Prescripción Adquisitiva", (Fo. 154|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Máximo Santos, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 635 metros cuadrados 40 decímetros, según plano del Agrimensor Walter González, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 325, el 9 de abril de 1981, empadronado con el Nº 3.652 y con el siguiente deslinde: al Norte con el padrón 36.51, metros 35,30; al Sur con padrón 3.653, metros 35,30; al Este con padrón 3.657, 18 metros y al Oeste con frente a la calle Gerónimo Díaz en una extensión de 18 metros. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble. — Melo, 3 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 17299 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ARISTOBAL MEZQUITA. Prescripción Adquisitiva". (Fa. A-165|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aristóbal Mezquita, promoviendo acción de Prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Nº 359 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 3.986, que según plano del Agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 6.612 el 10 de febrero de 1981, y que consta de un área de 416 metros 25, y que linda: al Norte 30 metros con el padrón 3.987 de José Alfani Farías Novo; al Este, 14 metros de frente a calle Doroteo R. Navarrete; al Sur, 30 metros con el bien padrón Nº 3.985 de Roberto D. Lavandera; y al Oeste, 13 metros 75, con el bien padrón 3.982, de Juliana Ceballos de Silvera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Melo, 8 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 17300 Jul.21-v.set.1º.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PESSI FERRARI, ELIO RODOLFO - Prescripción Treintañal" (Fa. 30|981), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a los que por cualquier concepto se pudiera considerar con algún derecho a dicho bien: Un solar de terreno con el edificio construido, plantaciones, cercos y demás accesiones dominales, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, 8ª Sección Judicial de departamento de Colonia, manzana 18, Padrón Nº 66 (ex Padrón Nº 490), indicado en el plano del agrimensor Carlos R. Calvino, el 23|7|978, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 6312, el 28|9|978, de 1842 metros, 4553 centímetros, que lindan mts. 40.83 noroeste calle Bravo, en la esquina Norte línea ochava de 3 mts., metros 40.83, noroeste calle Ibicuy, mts. 42,95, sureste, padrón Nº 64 y mts. 42,95, suroeste, padrón número 63. — Nueva Palmira, 1º de mayo de 1981. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

16) N$ 486.00 30|pub. 14993 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Abraham Melhem Narez contra los sucesores de MELGEN ABRAHAM - Prescripción treintenaria" (Ficha A 516|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abraham Melhem Narez, solicitando acción de prescripción adquisitiva treinte-

naria sobre los siguientes padrones Nos. 213 y 3470 de la planta urbana de la ciudad de Durazno, 1ª Sección Judicial del mismo departamento, con frente por ser esquina a las calles José P. Nogueira y Eusebio Píriz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes padrones y en especial a los sucesores de don Melgen Abraham, para que comparezcan ante esta Sede a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, noviembre cinco de mil novecientos ochenta. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

16) N$ 378,00 30|pub. 12912 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: JOSE ALBERTO ALVAREZ NOYA. "Prescripción Treintañal" (Ficha A 68|981), se hace saber que se solicitó la acción de prescripción sobre el siguiente inmueble. Fracción de chacra y sus edificios, padrón Nº 1.362 comprendida en la fracción Nº 1, grupo 1 mojones 1, 2 y 8, sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, según plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto con el Nº 48 el 15|X|1942 en la Oficina Departamental de Catastro consta de un área de 11 hectáreas 3 741 metros, 06 decímetros cuadrados, lindando. Norte con Rosa Provenza de Salvatto: Sur, Luis Ladieux; Suroeste, arroyo Manantiales; al Este, calle Lorenzo Carnelli y Oeste propiedades de Ambrosio Morales y de Fernando Berhouet.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Juan Laespada y Tomás Cullen, Agustina y Francisco Ruiz Díaz, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de seguir los trámites designándoseles Defensor de Oficio. — Trinidad, mayo 26 de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 648.00 30|pub. 14143 Jun.2-v.jun 30 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "FERNANDO RIOS. Prescripción adquisitiva treintenaria (F A 21|81)" se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva sobre el bien padrón Nº 21 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, con frente a la calle Lavalleja 985, solar de terreno ubicado en la manzana 4 de este Departamento, con un área total de 420 metros y parea edificada de 41 mts y que se deslinda así: al Norte padrón Nº 20 al Sur padrón Nº 22, 3542 y 3543 con frente a la calle Manuel Irazábal al Este padrón Nº 17 y al Oeste se encuentra la calle Lavalleja. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Trinidad, 29 de abril de 1981. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub 1268- May.21-v.jun.30 Jul.21-v.jul.22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "RAMOS ROSIELLO, FELIPA FELICIA, ANGELICA BEATRIZ y MIGUEL ANGEL CLAVIJO RAMOS. Prescripción Treintenaria". (F|B. 213|981), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno con las construcciones, mejoras y accesiones dominiales que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, manzana Nº 168 de la ciudad de Florida, empadronado actualmente con el Nº 3.726, antes en mayor área con el Nº 345 y con una superficie de 307 metros 6.944 centímetros; y especialmente a Rosaura Saldivia y|o a sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 5 de 1981. — Nelson Musto Dorera, Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub. 17217 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, JULIO. "Prescripción" (F. B. 625|981), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble urbano empadronado con el Nº 2.874, ubicado en la manzana Nº 206 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, con una superficie total de 922 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados; y en especial a los sucesores de Gerardo Galloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 28 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 16735 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: BAIONA PERALTA, JOSE PEDRO. "Prescripción" (F|B 1270|980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2539, ubicado en la manzana Nº 182 de la Primera Sección Judicial de este Departamento de Florida, con una superficie de 202 mts.; y en especial al señor Enrique Lomando y sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 20 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 324 00 30|pub. 14362 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MESA, MARCOS DALMIRO; MESA MONSUAREZ, AIDA; y MONSUAREZ de MESA, AIDA. Prescripción Treintenaria" (Fa 291|981), se hace saber que se han presentado Marcos D Mesa, Aída Mesa Monsuárez y Aída Monsuárez de Mesa, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre los siguientes bienes a) Fracción de campo sita en Tapes. 8ª Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el Nº 5551 (actualmente), con un área de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros que linda según títulos por un lado Arroyo Tapes Chico, por otro lado Camino Vecinal, por otro Diego Castillo y por el otro Juan Corbo; b) Fracción de terreno sita en Minas, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, padrón 2583, con un área de 1218 mts 72 dmts., y el siguiente deslinde: 15 mts. 20 cmts de frente al N.O a la calle Domingo Pérez; 80 mts 18 cmts al N.E con padrón 5284, 15 mts. 20 cmts al S.E., sobre Av Dr. Morales Arrillaga; y 80 mts 18 cmts. al S.O., con padrón 2582: c) Otra fracción en igual departamento paraje y sección judicial, padrón 2585, con un área de 1222 mts. 8 dmts., linda: al N.O., 15 mts 20 cmts de frente a calle Domingo Pérez; al N.E., 80 mts. 40 cmts. con padrón 2586; al S.E., 15 mts 20 cmts de frente a calle Morales Arrillaga; y al S.O., 80 mts 40 cmts con padrón 2584: d) Otra fracción de terreno con construcciones, también en la ciudad de Minas, padrón 2642, con un área de 1012 mts 94 dmts. y el siguiente deslinde 20 mts 68 cmts de frente al S.E a Avenida Varela: 43 mts. 55 cmts. al S.O.. con padrón 10850; 26 mts 41 cmts al N.O con el citado padrón 10850 y padrón 2640; y al N.E., padrones 2593 y 2594; e) Otra fracción sita también en la ciudad de Minas, padrón 1188, con un área de 3582 mts. 61 dmts., deslinde: 45 mts. 728 mms. al S.E., de frente a calle Domingo Pérez; 77 mts. 92 cmts. al S.O. con padrón 1183; 45 mts. 72 cmts. al N.O., de frente a calle Domingo Pérez; y 78 mts. 80 cmts al N.E., con padrón 1189.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los referidos bienes y especialmente a los linderos: padrón 5551, Diego Castillo y Juan Corbo, Angela Pereira de Corbo, Sucesores de Nemesio Curbelo, Almanzor Barranco, Abril Isasti y Ramón Zipitría Corbo; padrón 2583. Serafina Mesa de Amilivia, Alfredo Pasquier. Martín Beltrame y otros, Héctor Arturo Errazquin y Josefa Cabrera de Melgar; padrón 2585. Alfredo Pasquier, Sucesores de Juan José Mesa, Martín Beltrame y otros, Juan Rodríguez Hernández, Félix Basilic Uriarte Guillén, Guillermo Tabeira y Jacinto Santos; padrón 2642, Sucesores de Manuel Granja y Emilia Corbo de Rodríguez, Cecilio Alzugaray, Justo German Alba Ferreira, Santos Romero Lombardo y Catalina Méndez de Domínguez; padrón 1188. Serafina Mesa de Amilivia, Alfredo Pasquier. Sucesores de Juan José Mesa, Carlos Orique Aparicio. Héctor A Errazquin, Sucesores de Atanasio Mesa. señores Hugo Mesa y Sucesores de Clemencia Mesa. señores Julio Casiano. Juan Carlos, Liropeya, Mireya, José y Gladys Esmeralda Mompiet Mesa, respectivamente, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Minas, 7 de mayo de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 1.620.00 30|pub. 13434 May.29-v.jun.30 Jul.21-v jul 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Delfante. Omar c/GRANELLA, ATILIO y otro - Prescripción" (Ficha Nº 217|971), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título, y especialmente a los señores Atilio y Alberto Granella o a sus sucesores a título universal o singular, así como a los linderos que se crean con derechos sobre los inmuebles contiguos siguientes: Ambos están ubicados en Piriápolis, 3ª Secc. Jud de este Dpto.. en la manzana 451 y empadronados con los Nos 1711 y 1712 y ambos con frente a la calle Gabriel Pereyra, haciendo esquina el 1712 con calle Reconquista. Por los fondos lindan con los inmuebles empadronados con los Nos. 1704. propiedad del actor; 1705 de Mario Rodríguez; 1706 de Dionisio Arruari; y 1707 del que es titular Baldirio Silva. Están ubicados desde intersección con calle Reconquista hacia la mitad de la cuadra y tienen frente a Avda Artigas. El empadronado con el Nº 1712 se halla en la esquina de Gabriel Pereyra y Reconquista, y por costado Sur linda con el empadronado con Nº 1711 y éste. sobre la misma calle Pereyra, linda con inmueble padrón 1710, propiedad de Jorge Martín. El padrón 1711 tiene una superficie de 1.000 mts. cuadrados y el padrón 1712 dos mil metros cuadrados: para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, así como al previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 8 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

Y para constancia extiendo el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 810,00 30|pub. 16309 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: FERNANDEZ AMEGLIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 278|981) se hace saber que se han presentado ante esta Sede el señor Alberto Fernández Ameglio, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Ford, modelo "A" año 1930, empadronado con el Nº 7562, matrícula B-5 7562 de Maldonado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al señor Cornelio Willemen o sus sucesores, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Maldonado, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Dr. Jorge Larrieux, Juez de Paz.
16) N$ 432.00 30|pub. 15784 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: CAMPA SOLER PEDRO RAUL. "Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 200|981), se hace saber que ante esta Sede se presentó Pedro Raúl Campa Soler, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble (solar) padrón Nº 685, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento. Manzana 636, de 270 mts.2, con 9 metros de frente sobre la calle Villa Serrana casi Salto Grande.

En consecuencia, se cita y llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a la señora Sarah Marina Soler Vilardebo, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Punta del Este, 15 de mayo de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 14228 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Maldonado, en los autos caratulados "CALATRONI, RICARDO M. Prescripción" (Ficha 1027|980), se hace saber: Que con fecha 8 de diciembre de 1980 se presentó ante esta sede don Ricardo M. Calatroni solicitando la prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 225 de la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, compuesto de una superficie de 1.000 metros cuadrados, que linda al N.E. en 20 metros con la calle Talcahuano; al S.E., en 50 metros con el padrón Nº 3511, propiedad de Germán Wiener; al S.O., en 20 metros con el padrón Nº 226, propiedad de Teresa E. Ricci; y al N.O., en 50 metros con la calle Urquiza por formar esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en especial a doña Emilia Salusso de Di Lorenzo y a los vecinos linderos Germán Wiener y Teresa E. Ricci, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine en esta causa. — Punta del Este, marzo 13 de 1981. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
16) N$ 648.00 30|pub. 13451 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: EVA MACHADO DE SOUZA - "Prescripción" (Ficha 350/979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno en la 5ª Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el Nº 336, señalado con los Nos. 111, 112 y 113 de la manzana 30 del fraccionamiento de la manzana F, en el plano del Agrimensor Juan C. Serruti, inscripto en la Dirección de Topografía, con el número digo el día 7 de marzo del año 1930, consta de una superficie de 923 mts. 13 dts. con frente a la calle 17 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

Certifico: Que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del tenor que antecede. En fe de ello, los sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado el día veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
16) N$ 594.00 30|pub. 17444 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: "Hernández, Flora y otros c CABRERA, MAXIMA (Suc. de). Prescripción treintenal" (Ficha 130|981) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Flora Hernández de Scrollini, Alberto Hernández Rivero y Antonio Hernández Rivero solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Punta Ballena, manzana Nº 1593, padrón Nº 2743, propiedad de la sucesión de Máxima Cabrera de Hernández, con un área de 14.757 metros, 62 decímetros, y linda por tres lados, en líneas de 85 mts. 90 cmts., 171 mts. 80 cmts. y 85 mts. 90 cmts., con el padrón Nº 2742, y por el SO en 171 mts. 80 cmts. con el padrón 2744. Todo ello según plano del Agr. Washington Pereira de León, de octubre de 1980, inscripto el 16 del mismo mes en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 243.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a quienes se consideren con derechos en dicho inmueble, y especialmente a los sucesores de Máxima Cabrera de Hernández, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Maldonado, 17 de marzo de 1981. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
16) N$ 756.00 30|pub. 14237 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Roig, Damiana c/PEREYRA, CARLOS (Suc. de) - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 330|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Damiana Roig de Rodríguez, promoviendo prescripción adquisitiva del vehículo marca Commer, tipo camioneta, modelo 1954, Nº de motor D-441 890-LXO, a nafta, de 6 caballos de fuerza de motor, 1000 kilos de peso y carga de 5 pasajeros, matrícula B5-216, padrón 216 y actual, desde el 13 de febrero de 1972, B1-7747.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble detallado, y en especial a los sucesores de Carlos Leonardo Pereyra Iraolá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, 30 de abril de 1981. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
16) N$ 432,00 30|pub. 15417 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIRTA ELENA AMARILLO de ALMADA - Prescripción adquisitiva" (L. 16, Fº 110, Nº 1104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mirta Elena Amarillo de Almada, promoviendo prescripción adquisitiva respecto a dos fracciones de terreno ubicadas en la chacra número seiscientos tres del Ejido de Paysandú, 12ª Sección Judicial de Paysandú, empadronadas en conjunto con el Nº 3.563 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto Catastro Paysandú, uno con Nº 1997 el 2 junio 961, consta de 1.288 mts. 50 decms. con frente a calle de las Canteras y el otro con Nº 1721 el 21 marzo 1960, consta de 3.600 metros 5625 cms., lindando al Este con el anterior.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, junio 5 de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 486,00 30|pub. 15612 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos JOSE PEDRO DUTRA SUAREZ - Prescripción Treintenaria adquisitiva (Ficha A 19|981) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Pedro Dutra Suárez promoviendo prescripción adquisitiva respecto al inmueble padrón 734, mayor área ubicado en la Sexta Sección Judicial de Paysandú paraje Tambores, según plano del Agrimensor Ildefonso F. Estevez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2552 el 27 de julio de 1964 el solar número 52 de frente a calle de 20 metros de ancho y el solar Nº 53, de frente a Camino Nacional. Emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, marzo 16 de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 378,00 30|pub. 12344 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "RAUL ETCHEZAR. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha Letra B, número 79|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno, mejoras y anexos, ubicado en la manzana Nº 294 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, parte del padrón Nº 2.282, solares números 3 y 4, que en conjunto forman un área de 826 metros cuadrados, 67 centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: 18 metros al Noreste de frente a calle Coronilla; 44,76 metros al Noroeste lindando con las fracciones Nos. 2 y 5; 19,30 metros, al Suroeste lindando con el padrón Nº 2.287; y 44,50 metros, al Sureste, lindando con el padrón Nº 2.283.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1º de 1981. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 594.00 30|pub. 18554 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARIA ELENA MONTESDEOCA de CORREA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Letra A, Nº 92|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena Montesdeoca de Correa, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana 152 de la ciudad de Fray Bentos, que forma parte del padrón 1515, y se halla señalado en el plano del Agr. Luis Aldecosea Vago con los números 1B, 2B, 3B y 4B, con un área aproximada de 225 m2 77 dms., y linda por el Sureste con las fracciones del mismo plano indicado con los Nos. 1A 2A, 3A, 4A, en una línea de 42 mts. y 95 cms.; al Suroeste, 5 mts. de frente a calle Haedo; al Noroeste, 43 mts. con 03 cms., de frente a calle José Pedro Varela; y al Noreste, 5 mts 50 cms., con el padrón 1517 propiedad de la "Corporación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 8 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 702,00 30|pub. 16352 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos ROMAN MARTINEZ QUIROGA y ADEMA EDINA CRUZ "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Letra A Nº 374|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Román Martínez Quiroga y Adema Edina Cruz iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padrón número 1 592 sito en la manzana 186 de Fray Bentos, antes manzana 31 de un plano especial Primera Sección Judicial de Río Negro, la que según plano del Agrimensor Antonio Arconi del 6 de octubre de 1942, inscripto con el número 67 en la Oficina departamental de empadronamiento esta designada con el Nº 2 tiene una superficie de 492 metros, 3 512 centímetros y se deslinda así 11 metros 475 milímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Lavalle ja, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nord-Este, limitando con Sixto López al Sud-Este con Nicolás Cánepa Lando al Nord-Oeste con la fracción 1 del plano último mente citado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto especialmente de los linderos o sus sucesores a cualquier título señores Gregorio B Burucua Sixto López y Nicolás Cánepa Lando para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 29 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
16) N$ 702 00 30|pub 13847 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAMIREZ, CARLOS MARIA (Ficha A/90/981), solicitando declaración de adquisición por el modo de Prescripción Treintenaria respecto de la fracción de

terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana 103, 5ª Sección Judicial de Río Negro, Padrón 457, con una superficie de 1000 m2, y que se deslinda así: 20 metros al Nord-Este; 50 metros al Nord-Oeste y 50 metros al Sud-Este; 20 metros frente a calle sin nombre, hoy Cerro Largo. En consecuencia, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, junio 8 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 17630 Jl.21-v.set.1º.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó ELIDA ALVEZ DE MORALES (A. 86/981), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la planta urbana de Rivera, Decima Seccion Judicial, que forma el solar Nº 2 de la Manzana Nº 257, padrón Nº 2.129 y que según plano del Agrimensor Tito V. Rolando de febrero de 1981 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1931, el 13 de marzo del mismo año, consta de una superficie de 922 metros, 1.365 centímetros y deslinda así: 27 metros, 47 centímetros al Este de Frente a calle José Mª Damboriarena; igual extención al Oeste con padrón 2.128; 42 metros, 95 centímetros al Norte, a calle José E. Rodó, formando esquina con la anterior; e igual extensión al Sur con Padrón 8.716.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, especialmente a Valencio Severiano Rosa, sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de mayo de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 16725 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FELIX LEON CROQUE (A. 40|981), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la sexta Sección Judicial de Rivera, zona rural, paraje Amarillo, padrón Nº 7821, que según plano del Agrim. Zoe Taroco del 27 de julio de 1970, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 4.356, de fecha 13|10|970, tiene superficie de 13 hectáreas 2 860 metros cuadrados y deslinda: Al Norte rectas de 81 metros con 80 centímetros; 66 metros con 60 centímetros; 142 metros y 66 metros con 80 centímetros lindando con campos de Indalecio Merladet y Galdino Salmentón; al Este, rectas de 100 metros con 70 centímetros; 126 metros, con 30 centímetros y 390 metros lindando con campos de Galdino Salmentón; al Oeste, rectas de 311 metros 30 centímetros; 158 metros y 302 metros lindando con campos de Indalecio Merladet; al Sur recta de 178 metros con 30 centímetros lindando con campos de Juan Espíndola de Cunha.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, y en especial a Antonio Lapuente, y sus herederos, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará estas actuaciones. — Rivera, 30 de abril de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.

16) N$ 756.00 30|pub. 16726 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.ag.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Consejo Nacional de Educación (Consejo de Educación Primaria) (F 1064|979), solicitando declaración de adquisición por el modo de prescripción treintenaria respecto del inmueble ubicado en la 5ª Sección Judicial de Rocha, empadronado con el Nº 246, con una superficie de 5.091 m2, y que se deslinda así; Al Norte, Camino Internacional; al Sur, Camino Vecinal; al Oeste calle; al Este, padrón propiedad del Ministerio del Interior.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 29 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 432,00 30|pub. 1365 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BIRRIEL CAL NESTOR y OSINAGA DE BIRRIEL SUSANA (F 1040|980) solicitando la acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble Padrón Nº 2.966, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, con una superficie de trescientos treinta y siete metros, siete decímetros, lindando al Suroeste recta de 9 mts 81 cm de frente a la calle Miguel Dinegri Costa, distando su punto medio cincuenta metros doscientos noventa y cinco milímetros a la esquina formada con la calle Rincón; al Noroeste recta de 34 mts. 36 cm. por medio del padrón Nº 6.411; al Noreste, recta de 9 mts 81 cm por medio de los padrones Nos 2 969 y 2.961; al Sureste: 34 mts 36 cm. por medio de los padrones numeros 2 962 y 2.965. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los anteriores propietarios del inmueble sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, diciembre 1º de 1980 —Esc. José A Ribot Llana Actuario.

16) N$ 648.00 30|pub. 14027 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE RIVAS REYES (F.A. 596|980) iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del inmueble urbano padrón Nº 6457 terreno y mejoras ubicado en la 1ª Secc. Jud. de Salto, con frente a calle Lavalleja Nº 355, entre calles J P Varela y Cervantes, con una superficie de 1.534 m2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de Juan Rivas y de Asunción Muiños de Troncoso para que comparezcan a deducirlos dentro del término de legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Se habilita el feriado menor — Salto, 8 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 432.00 30|pub. 17473 Jul.6-v.ag.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ARIAS MARIA ISABEL Prescripción" (A 1841|980 se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble Padrón Nº 3574, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José el que según plano del agrimensor Julio Francisco Teijeiro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5325 el ... de octubre de 1978, tiene una superficie de 494 m.c. 25 d.c., y que se deslinda así Al Norte 5 ... mts con Padrón 5039, al Este, 9 mt 87 dms con frente a calle Ricardo Di Martino; al Sur, 50 mts. con Padrón 3575 y al Oeste 9 mts. 90 dms. con inmueble Padrón 4586 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, setiembre 18 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto

16) (R. 2014|55, ... pub. 41317 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "VICENTE FRANCISCO BERMUDEZ. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha Nº 92, año, 1978, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Francisco Bermúdez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en calle Agraciada y Rodó de la ciudad de Mercedes, manzana Nº 140, empadronado con el Nº 1.774, con una superficie de 279 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados, según plano de mensura del Agrimensor Mario E. Bellini, de diciembre de 1975, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.418 el 29 de diciembre de 1975, siendo el deslinde el siguiente: al Norte 27 metros 70, con Padrón Nº 1.773; al Este 10 metros 07 con calle Agraciada; al Sur 27 metros 70 con padrón número 1.775 y al W. 10 metros 12, con padrón número 1.777.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a esta gestión y especialmente a los sucesores de Isabel Cabanelas Alonso, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de junio de 1980 Martín Irisarri, Actuario.

16) N$594.00 30|pub. 17122 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO — En autos: "MIGUEL ANGEL GRISI y otra Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 787 año 1975, se hace saber: Que se han presentado ante este Juzgado, Miguel Angel Grisi y Emma Celina Warren Méndez de Grisi, iniciando juicio de prescripción adquisitiva decenal del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 57, planta urbana de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 589, que según plano del Agr. Mario E Bellini, de agosto de 1964 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 1º de setiembre de ese año con el Nº 2794 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 451 metros 91 dms. cuadrados, que se deslinda: Sur, 10 mts. 34 cms. de frente a calle Paysandú, entre las de Manuel Herrero y Espinosa y Zapicán; Oeste 43 mts. 55 cms., lindando con Padrón 593 de Santiago Delfante; Norte 10 mts. 49 cms confinando con Padrón 594 de Juan Eulalio Caraballo; Este, línea quebrada de dos rectas, una de 27 mts. 14 cms. y otra de 16 mts. 38 cms., limitando parte con Padrón 582 de María Julia Siré y Padrón 588 de Manuel Rivas Méndez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y especialmente a don Pedro Bruni y/o sus sucesores, con relación al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 4 de noviembre de 1975 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 756.00 30|pub 14953 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUZ MARINA VILLALBA ORTEGA y otros "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Nº 47, año 1981) se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble rural Padrón actual Nº 6181, anterior Padrón número 487 sito en la 11ª Sección Judicial de Soriano, que según plano del Agrimensor Mario E Bellini, inscripto con el Nº 2402 el 6 de mayo de 1963, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 419 hectáreas, 7 245 metros, 74 decímetros, con el siguiente deslinde: al S 1 394 metros 50, dos líneas de 1.394 metros, 50 y 314 metros 90, camino vecinal por medio, con Carlos Lavista; al W 2 077 metros 50, camino vecinal por medio, con Oscar Symonds; al N dos líneas de 885 metros 50, y 1 059 metros 10 con Sucesión Julio Goñi, y al E arroyo El Tala

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de marzo de 1981 — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub. 13821 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jun.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SEVERA CARDOZO de BERRIEL y ROBERTO BERRIEL CARDOZO Prescripción Treintenaria" (Ficha número 1213|980), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 2ª Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón 9155, con una superficie de 2 Hás. 2.136 mts.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de Eugenio Berriel y sucesores de Cipriano G. Semeria. y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Tacuarembó, noviembre 11 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 324,00 30|pub. 16892 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en Tacuarembó. dictada en autos: CRUZ, EDILIO. "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 333|981), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando acción de referencia sobre la fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó Manzana número 427, Padrón Nº 3 520 compuesta de una superficie de 820 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Hortencia Coitiño u Hortencia Coito u Hortencia Cruz así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó, 4 de junio de 1981 — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria

16) N$ 378.00 30|pub. 16389 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA MONESIGLIO, iniciando acción de prescripción treintenaria, del solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Paso de los Toros, 10ª Sección Judicial de Tacuarembó. padrón 747 con un área total de 500 mts., con frente de 10 mts al Noreste calle Gral. Artigas.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia y, en especial, a Victorina Amarillo de las Muñecas y a los herederos, sucesores de Teodoro Núñez, de Juan Cruz Larraud y de Gerónimo E. Larraud, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con defensor de oficio a designárseles si no comparecieran (F.A.|86|981). — Paso de los Toros, 6 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 433,00 30|pub. 16892 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: DIAZ de PIMIENTA, ALEJANDRA. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 290, A, año 1981), se hace saber que ante esta sede se presentó Alejandra Díaz de Pimienta promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras. ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, manzana Nº 266; empadronada con el Nº 2 909 según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera de marzo de 1981. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5 431 el 31 de marzo de 1981 tiene una superficie de 1.364 metros. 52 decímetros y se deslinda: 32 metros. 52 centímetros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria 31 metros. 02 centímetros al Norte con los padrones 2907 y 2908; 43 metros al Este frente a calle Julián Laguna por ser esquina y 42 metros 90 centímetros al Oeste con padrón 911

En consecuencia. se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble relacionado. así como a sus linderos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1981 — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub. 14158 Jun.4-v.jun.30 Jul.21-v.ag 5.

17 Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELBA BARRIOS de CARLOS por Elcar Ltda., solicita la inscripción del fascículo Nº 2, del tomo IV, del "Libro de Oro de Nacional" del cual se declara propietaria y editora la mandante y cuyos autores son Elba Barrios de Carlos y Carlos Bustamante. — Montevideo, 16 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 18658 Jul.21-v.ag.3.

RUBEN ARROLLI por NATALIO COHEN y HARRY MILKEWITZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Principios teóricos de energía hidrodinámica" (bajo sobre cerrado), de la cual se declaran autores los mandantes — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Arturo Sergio Visca (A.S.A.).

17) N$ 45.00 10|pub. 18671 Jul.21-v.ag.3.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA y JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA, solicitan la inscripción de los animales en cerámica denominados: Búfalo Americano (88); Búfalo Africano (89); Gato Siamés (90); Camello Chico (91), de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 16 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 18628 Jul.21-v.ago.3

JOSE MARIA NERONE, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Garcín - libro de cultura". del cual se declara editor; redactor responsable y director. — Montevideo, 3 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45,00 10|pub. 18459 Jul.17-v.jul.30.

JORGE PELUFFO ETCHEBARNE, por Empresa Nelson Míguez, solicita la inscripción de la obra titulada: "Historia del Derecho - Tomo I - Metodología y Romanización Jurídica de España - Volumen I". cuya autora es la Dra. Orfilia Fernández Sbarbaro y de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 15 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67,50 10|pub. 18457 Jul.17-v.jul.30.

LADISLAO CETRULO CASTRO, solicita la inscripción de: 1) el seudónimo "André d'Eteigne"; 2) la obra titulada "Meditaciones"; 3) el álbum de poemas titulado "Seis para niños"; de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 18188 Jul.16-v.jul.29

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA y JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA, solicitan la inscripción del modelo en cerámica denominado: "Oso Panda (54)", del cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45,00 10|pub. 18227 Jul.16-v.jul.29.

GUILLERMO ENRIQUE LEIROS, solicita la inscripción de dos modelos artesanales de cañón naval, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45,00 10|pub. 18097 Jul.15-v.jul.28.

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO, solicita la inscripción de 42 modelos en cerámica, según se detalla: Nº 231, pavo; Nº 232, elefante; Nº 233, cisne; Nº 234, león; Nº 235, oso panda; Nº 236, mono; Nº 237, hipopótamo; Nº 238, rana; Nº 239, vaca; Nº 240, llama; Nº 241, loro; Nº 242, castor; Nº 243, gato; Nº 244; perro San Bernardo; Nº 245, rinoceronte; Nº 246, oso; Nº 247, cebra; Nº 248, gallo; Nº 249, tucán; Nº 250, pantera; Nº 251, caballo; Nº 252, oveja; Nº 253. buey almizclero; Nº 254, gacela; Nº 255, bisonte; Nº 256, camello; Nº 257, cabra; Nº 258, conejo; Nº 259, canguro; Nº 260, tortuga; Nº 261 cisne; Nº 262, paloma; Nº 263, pavo real; Nº 264, pingüino; Nº 265, paloma; Nº 266, paloma; Nº 267, paloma; Nº 268. paloma; Nº 269, paloma; Nº 270, paloma; Nº 271, paloma; Nº 272, paloma; de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 202,50 10|pub. 18096 Jul.15-v.jul.28.

ARI, solicita la inscripción del álbum de fotografías numeradas del 1 al 6, del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 18004 Jul.14-v.jul.27

DORA GINARD de BLANCO por MIGUEL ANGEL BLANCO GINARD solicita la inscripción de un dibujo artístico, del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 8 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 17885 Jul.13-v.jul.24

DANIEL SADI RATTO SIEDEMBURG, solicita la inscripción de una tira cómica (dibujos y textos), de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 17883 Jul.13-v.jul.24

JUAN JOSE AYALA GRAÑA, solicita la inscripción de la obra titulada 'La Federación Galáctica", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 17884 Jul.13-v.jul.24

LENY ARMENGO GARCIA CABRERA, solicita la inscripción del seudónimo denominado "Daniel Guerra", del cual se declara autor — Montevideo, 6 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General (A.S.A.).

17) N$ 45.00 10|pub. 17988 Jul.13-v.jul.24.

CECILIO EDUARDO MEZQUITA CARDOZO, solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "El pájaro no volverá" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 17829 Jul.10-v.jul.23

ALVARO EDUARDO CASANOVA GUELFI por grupo de viaje CE'82, solicita la inscripción del dibujo del personaje que caracteriza al grupo de viaje ciencias económicas 1982 (CE'82), del cual se declara propietario el mandante. — Montevideo, 8 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 17806 Jul.10-v.jul.23

BELTRAN COLA, solicita la inscripción del álbum de poemas titulado: "74 Poemas", del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45,00 10|pub. 17869 Jul.10-v.jul.23.

CARLOS HOMERO PERERA DE BELLIS solicita la inscripción de los tangos titulados: "Penumbras"; "Ayer te vi": "En ti me refugié, Parque del Plata"; y, la canción titulada 'La casa de las muñecas" de los cuales se declara autor — Montevideo, 6 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca. Director General

17) N$ 67.50 10|pub 17705 Jul.9-v.jul 22

MARIA MABEL CASTAÑERO de MELE, por Mario José Mele Menta, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ya es tiempo de crepúsculo" (poemas y un cuento), del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de julio de 1981 — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67,50 10|pub. 17753 Jul.9-v.jul.22.

18 - Quiebras

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 3 de junio actual ha sido declarada en quiebra la sociedad colectiva 'Sociedad Carreras Hermanas' integrada por Teresa Carreras Cartalla de Sosa, María del Carmen Carreras y Mirta Carreras y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene:

1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida o a sus integrantes. so pena de no quedar exonerados. los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa

2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad fallida o de sus integrantes deben ponerlos a disposición del

Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

3 Que se ha designado Síndico a don José Daniel Pérez Diano

4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico.

Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, 9 de junio de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

18) N$ 297.00 15|pub. 15936 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO EDUARDO FERNANDEZ GARDEN y ROSALIA ESTELA DARSCHT MULLER (Ficha V|322|981) Acta Nº 197 de la 15ª Sección Jud. de Montevideo, de fecha 10 de julio de 1963, en la misma donde se establece que la contrayente nació el día 28 de abril de 1930, en Alemania, debe decir: "Nació el día veintiocho de abril de mil novecientos veintisiete en Ucrania (URSS)"; y donde dice: "nacionalidad alemana" debe decir: "rusa"; y Acta de Nacimiento Nº 1582, de fecha 8 de marzo de 1964 de la 23ª Secc. Jud. de Montevideo, de Hugo Miguel Fernández Darscht, en la misma donde se establece que la madre del inscripto es alemana de treinta y cuatro años, debe decir: "Rusa de treinta y siete años". — Montevideo, 1º de junio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 216,00 15|pub. 16808 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ELIDA AIDA LUCINO. Rectificación de Partida", (Ficha E. 240|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Elida Aída Lucino, en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como "Blanca L.", debe decir: BLANCA LELIA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, mayo 26 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 18392 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 713|981), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de ELIAS RODOLFO VIDELA, donde el contrayente figura como "Widela", debe decir VIDELA, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 18388 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MAURICIO MARTINEZ GUIMARAES, "Rectificación de Partida" (Ficha E 338/981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de Mauricio Martínez Guimaraes en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: "Guimaraens" debe decir GUIMARAES, por ser ello como corresponde — Montevideo, mayo 28 de 1981 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

19) N$ 108.00 15|pub 16575 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.ag.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARCELO MALLO BLEZIO. "Rectificación de Partida" (Ficha E 378/981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Marcelo Mallo Blezio en el sentido de que donde dice: " el día de julio a las debe decir EL DIA NUEVE DE JULIO A LAS y donde el apellido de su madre figura como: "Blenzio" debe decir: BLEZIO por ser ello como corresponde — Montevideo junio 8 de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

19) N$ 135.00 15|pub. 15980 Jun 18-v. jun.30 Jul.21-v. jul.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|146|981), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de JUAN CARLOS FERRE, donde el contrayente figura como "Ferrés", debe decir: FERRE, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 18509 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NIBIA BEATRIZ RODRIGUEZ VALENZUELA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el padre de la inscripta figura como "Luis Gutiérrez", debe decir: LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, y donde al margen dice "Gutiérrez, Nibia Beatriz", debe decir: RODRIGUEZ VALENZUELA, NIBIA BEATRIZ. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 18269 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 100|981) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de DORIS ALTERWAIN BLUMENFELD donde el apellido paterno figura como ALTEWAIN debe decir ALTERWAIN; el apellido materno figura como BLUMENEELD debe decir BLUMENFELD al establecerse al costado de la partida el nombre de la menor se puso como primer apellido el materno y debe ponerse el paterno por así corresponder — Montevideo, junio 1º de 1981 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 135 00 15|pub 15071 Jun.10-v jun 30 Jul 21-v jul 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: CICCOLO VILLAR, MARIA CARLA. "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha V 58/981), donde el nombre del padre figura como "Ceccolo" debe decir CICCOLO, por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de mayo de 1981 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

19) N$ 108 00 15|pub 16006 Jun 18-v jun 30 Jul 21-v jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRISIOLINO MARTINEZ e IDA ROSA TONIOTTI DE MARTINEZ, (Ficha 652|981). Acta 292 de la Décimaprimera Sección Judicial de Montevideo, de 7 de agosto dde 1946). En la misma donde el apellido de la señora dice "Toñotti" debe decir: TONIOTTI. El mismo error se reitera en las partidas de nacimiento de sus hijas "María Orfilia Martínez Toniotti", Acta Nº 279, de la Decimaoctava Sección Judicial de Montevideo, del 17 de enero de 1947, "Alicia Florinda Martínez Toniotti". Acta Nº 2.570, de la Décimaoctava Sección Judicial de Montevideo, del 29 de junio de 1948; "Ana María Martínez Toniotti", Acta Nº 5.702, de la Décimaoctava Sección Judicial de Montevideo, de 15 de noviembre de 1952. En todas ellas donde el apellido de la madre figura como "Tonotti" debe decir: TONIOTTI, por así corresponder. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 243.00 15|pub. 18292 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCO CARMELO MOTILLO LUPACCHINO (Ficha 186|981). Acta Nº 766 de la 18ª Sección Judicial de Montevideo de 9 de febrero de 1956 En la misma donde el apellido de la madre figura como: "Lopacchino", debe decir: LUPACCHINO, por así corresponder — Montevideo, 22 de mayo de 1981 — Esc Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto

19) N$ 108.00 15|pub. 15820 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de SERGIO HEBER ARTIGAS PEREZ donde el inscripto figura como nacido el día 29 de enero de 1966, debe decir: "Nacido el día 29 de junio de 1961" por así corresponder. (Ficha 2012|980). — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 108,00 15|pub. 16178 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: CUNEO ROSA "Rectificación de Partida" (V 228|981) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Cuño" debe decir CUNEO, por así corresponder — Montevideo, 5 de junio de 1981 — Jose M Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 108 00 15|pub 15381 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JAUREGUI ORTIZ, CARLOS EDUARDO JAVIER; "Rectificación de Partida". (Ficha F-580|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Eduardo Javier Jauregui Ortiz, pues donde figura como: "Carlos Javier Jauregui Ortiz" debe decir: CARLOS EDUARDO JAVIER JAUREGUI ORTIZ. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 18625 Jul.21-v.ago.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: POSTIGLIONE LUZARDO, JUAN CARLOS - "Rectificación de Partida", (Ficha F-608|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Postiglione Luzardo, pues donde el apellido paterno del compareciente figura como: "Postiglioni", debe decir: POSTIGLIONE. — Montevideo, 10 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 16481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio. Acta Nº 82, del 24 de marzo de 1950, de la 23ª Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Zulma Vieyte Vidal" debió decir BLANCA ZULMA VIEYTE VIDAL; Partida de nacimiento. Acta Nº 1.257, del 19 de noviembre de 1955, de la 23ª Sección de Montevideo; Partida de nacimiento, Acta Nº 227 del 29 de agosto de 1957, de la 15ª Sección de Montevideo, en el sentido de que en las mismas el nombre de la madre de las inscriptas figura como: "Zulma" debió decir BLANCA ZULMA VIEYTE VIDAL, que es como corresponde.

En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto

19) N$ 243,00 15|pub. 16153 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: FONTENLA BARROS LAUREANO "Rectificación de Partida" (Ficha C 708|981), se solicitó la rectificación de la partida de defunción: Acta Nº 330, del 21 de marzo de 1951, de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido que donde el apellido figura como Fontela, debe decir FONTENLA; donde dice de nacionalidad oriental, debe decir ESPAÑOL, donde dice nacido en se ignora, debe decir PONTEVEDRA, ESPAÑA, donde dice de sesenta y cuatro años, debe decir setenta y cuatro que donde dice de estado civil divorciado, debe decir VIUDO y donde dice que era hijo de se ignora debe decir hijo de JOSE FONTENLA FERNANDEZ y JUANA BARROS DOMINGUEZ todo por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de mayo de 1981 — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

19) N$ 216 00 15|pub. 15715 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.jul 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo

Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 929|981) se presentó María de los Angeles Napias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural MARIA CLARA NATALIA NAPIAS, pues en la misma donde la inscripta figura como nieta por línea paterna de Mariano Napias y Clara Noya, debe decir: POR LINEA MATERNA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$135.00 15|pub. 18394 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIRIA NORMA MAUTONE BURGUEZ (Ficha V|1613|980), Acta Nº 706 de fecha ocho de abril de 1944, de la Décima Sección de Tacuarembó, Paso de los Toros, en la misma donde el apellido materno de la inscripta aparece como "Burgez" debe decir: BURGUEZ; donde la madre figura como "María Eva Burgez" debe decir: MARIA EVA BURGUEZ. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135,00 15|pub. 1680? Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: DELFOS ESQUERRE y DORILA LEITES "Rectificación de Partida" (Ficha E. 2723|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los gestionantes solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio en el sentido de que donde en la misma el contrayente figura como "Delfor Esquerre"; debe decir: DELFOS ESQUERRE" por ser ello como corresponde de tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 24 de 1973 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 41471 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Fiche 129|981), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento de MARIA VERONICA CORDERO, donde el nombre de su madre natural figura como "Mireya Cordero" debe decir "RAMONA MIREYA CORDERO", por así corresponder. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 18619 Jul.21-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (V. 697|981), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de nacimiento de ANGELA ELECTRA GRECCO DE LUCCA, donde figura como nacida el día 19 de setiembre de 1936, debe decir: "9 de febrero de 1934"; por así corresponder. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Pérolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 18510 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de MARIA JULIA CHAGAS (Ficha 823/981). Acta Nº 674 de la Primera Sección Judicial de Rivera, de fecha 23 de octubre de 1951 y donde dice: "Chaga". debe decir: CHAGAS. por así corresponder. — Para estos procedimientos se habilita la Feria Judicial Menor — Montevideo, 6 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 17704 Jul.9-v.jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Quintan y Mabel Rodríguez Guarteche, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo WILMAR (Ficha V, 2.713|980), pues en la misma donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Mabel Guarteche Ródríguez", debe decir: MABEL RODRIGUEZ GUARTECHE. — El presente edicto se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales ses hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 41817 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, sse hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESMERALDA NOBLE GRIMALDI (Ficha 1607|980), donde su apellido materno figura como: "Primaldi", debe decir: GRIMALDI. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 18263 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ELBA AICER ALVAREZ MALO con Juan José Díaz, pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el 4 de agosto de 1934, debe decir: "el 4 de mayo de 1934", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1981. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18511 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuatro Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de MARIA LUCIA FANTAUZZI CALCAGNO, pues en la misma donde el apellido materno de la occisa figura como "de Calcagno", debe decir: CALCAGNO, por así corresponder. — Montevideo, junio 24 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18268 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO FERREIRA y BLANCA ESTHER ALVEZ de FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, (Ficha E Nº 13|981), pues en la misma donde la compareciente figura como "Blanca Esther Esteves, nacida el 7 de octubre de 1916", debe decir, BLANCA ESTHER ALVEZ, nacida el 7 de octubre de 1914 Este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41538 Jun.18-v.jun 30 Jul.21-v.jul.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, en expediente caratulado: "ROSA RACHETTI DE RAPETTI. Segunda Copia". (Ficha C. 909|980), Rosa Rachetti de Rapetti, solicitó expedición de segunda copia de escritura autorizada por Escribana Martha Iribar, otorgada el 21 de noviembre de 1967, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1.?82 al folio 404 del libro 615, por la que Aquiles Rachetti Díaz, compró a "Zafiro Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" (en liquidación) el apartamento Nº 501 del edificio de Avda. Italia 2374, empadronado con el Nº 206.326|501, el que según plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de enero de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 57.169 el día 21 de junio de 1967, tiene una superficie de 117 metros 8 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 19 de mayo de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 180.00 10|pub. 18286 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la Partida de Matrimonio de NELSON EDUARDO PUERTAS y MARIA DEL CARMEN FELLOSA pues en la misma donde dice "Ignora" debe decir: GUILLERMO ALCANTARO FELLOSA. por así corresponder — Montevideo, 4 de junio de 1981 (Ficha V 847/980) — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto
19) N$ 108,00 15|pub. 16576 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace sáber que ante este Juzgado se presentó SILVIA ANA SZENTAN DRASI DE URSIC, solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio y la de Nacimiento de sus menores hijos Pablo y Grabriel (Ficha V. Nº 117/981), pues en las mismas donde la suscripta figura como: "Szantandrasi" debe decir: SZENTANDRASI. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
19) N$ 135.00 15|pub. 16773 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SANTULLO LINDES, MARIA CARMEN. "Rectificación de Partida" (V 25/981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido que donde dice: 'Santullo Guides o Guides' debe decir: SANTULLO LINDES. por así corresponder — Montevideo, ? de abril de 1981. — José M Céstau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub 15979 Jun.18-v jun 30 Jul.21-v jul 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: BARTOLO FRECCERO, ENRIQUE "Rect de partida" (V-133|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Bartolo Freccero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice FRECERO debe decir: FRECCERO por así corresponder. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 1566? Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MEDERO ALONZO, GERONIMO NIEVES. Sucesión", (Ficha F. 297|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margot Medero, pues donde el apellido paterno de la compareciente figura como: "Mederos", debe decir: MEDERO. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18391 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GIGUENS ROBERTO ELODIO Rectificación de Partida" (Ficha F 385|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto Elodio Fernández y Esterlina Pereira pues donde el contrayente figura como: 'Hijo de Elodio Fernández y de Blanca Giguens" debe decir: "Hijo de ELODIO FERNANDEZ y de BLANCA GIGUENS" — Montevideo, 5 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135,00 15|pub. 16179 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 504, del 24 de diciembre de 1959, de la Vigesimosegunda Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice: "29 de enero de 1934" debe decir: 29 DE NOVIEMBRE DE 1937 y donde dice: "28 de setiembre de 1931' debe decir: 18 DE SETIEMBRE DE 1930, y donde dice: "Ramona Mabel Aquino Díaz", debe decir: RAMONA MOBEL AQUINO DIAZ, todo por así corresponder — Y a los efectos legales de su publicación se expide el presente — Montevideo 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
19) N$ 162 00 15|pub 16582 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento: Acta Nº 1376, del 23 de junio de 1972, de la 24ª Sección de Montevideo, en el sentido de que en la misma aparece el apellido materno del menor como "Marighatti". y debió decir: MARIGHETTI, por lo tanto donde dice: "Lydia Marighatti Marighatti". debe decir: LYDIA MARIGHETTI MARIGHETTI, que es como corresponde — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 41600 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: DIAZ, MARIA GRACIELA "Rectificación de partida". (Ficha: C|447|981), se solicitó la

rectificación de la partida de matrimonio: Acta Nº 377, del 37 de diciembre de 1973, de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: CESAR REINALDO debe decir. CESAR Da LUZ REINALDO, y donde dice: HIJO NATURAL, debe decir: hijo legítimo por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 15965 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: DAVIDIAN ARTIN y EDELMIRA BRITOS. "Rectificación de Partida" (Ficha C 163/981). se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 210, del 23 de diciembre de 1943, Segunda Sección de Montevideo, en el sentido de que la contrayente figura como "Edelmira Acosta, hija de Ludoro Acosta" y debió decir: EDELMIRA BRITOS. HIJA NATURAL DE PERCILIA BRITOS; asimismo figura como fecha de nacimiento de la contrayente el 11 de agosto de 1920" y debió decir: 13 DE AGOSTO DE 1920: en la referida acta de matrimonio figura que el contrayente es nacido "el 6 de enero de 1918, en Alepo, y debió decir: EL 16 DE ENERO DE 1918 EN LA CIUDAD DE ADANA, TURQUIA, todo por así corresponder — Y a los efectos legales de su publicación — Montevideo, 12 de mayo de 1981 — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

19) N$ 216.00 15|pub. 15162 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: SALLES DULAN, ROSA Rectificación de partida" (Ficha C|259|981) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento: Acta Nº 1.977, del 31 de diciembre de 1918, de la Decimoctava Sección de Montevideo, en el sentido de que en la misma, figura el apellido paterno de la compareciente como SALLES DUBAN, y debió decir: SALLES DULAN, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 15670 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos (Ficha B|29|981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WILSON ARIEL CORREA y LEONIDA BONFIGLIO. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija SANDRA BEATRIZ, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "nacida el diecisiete de marzo de 1940"; debe decir: "nacida el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco", por así corresponder. — Artigas, 5 de marzo de 1981. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) N$ 135.00 15|pub. 16076 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos respectivos: (Ficha B|6|981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGELITO MENESES y MARIA ELENA FARIAS, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija SONIA RAQUEL, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "que es hija de Angelito Meneses y de María Elena Flores"; debe decir: Que es hija de ANGELITO MENESES y de MARIA ELENA FARIAS; por así corresponder — Artigas, 19 de febrero de 1981. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 15259 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA CASTRO DE MARABUNI, solicitando la rectificación de la partida de su hija ALICIA ROSANA MARABUNI (Ficha Civil V|335|980) en el sentido, donde dice: "Maraburi", debe decir: MARABUNI, por ser lo que corresponde. — Canelones, 20 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 81.00 15|pub. 17823 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "ANTONACCI PEREZ, PETRONA PAULINA y otros. Rectificación de Partidas" (F. C. V|253|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Petrona Paulina Antonaccio, Alba Renée y Elbia Margarita Díaz Antonacci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de IGNACIO DIAZ y PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ, en el sentido, donde dice "de los Llanos, Ignacio", debe decir: DIAZ, IGNACIO, donde dice: "y de doña María Valenzuela de Díaz", debe decir: y de madre desconocida; b) de nacimiento de ALBA RENEE DIAZ ANTONACCI, en el sentido, donde dice: "comparece Ignacio Díaz de los Llanos", debe decir: "comparece Ignacio Díaz", y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Manuel del Pino Díaz y María Valenzuela", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Manuel Díaz y abuela desconocida"; y c) de nacimiento de ELBIA MARGARITA DIAZ ANTONACCI, en el sentido, donde dice: "que es nieta por línea paterna de Manuel del Pino Díaz y María Valenzuela", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Manuel Díaz y de abuela desconocida". — Canelones, 30 de abril de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 270.00 15|pub. 17480 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: MONTAÑA de NUÑEZ, ANTONIA y otro. "Rectificación de partida" (F C V|399|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonia Montaña de Núñez y Juan Carlos Núñez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor hijo CARLOS ROBERTO NUÑEZ MONTAÑA, en el sentido, donde dice: "Moreira" debe decir MONTAÑA — Canelones, 22 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 81.00 15|pub. 16732 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "FERNANDEZ CLAVIJO, QUINTINA - Rectificación de Partida" (F C V|10|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Quintina Fernández Clavijo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido, donde dice: "Luisa" debe decir: QUINTINA — Canelones, 25 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario

19) N$ 108,00 15|pub. 16204 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos caratulados: "CANNEPA TASSO, MARIA ESTER. Rectificación de Partida". (Ficha B. Nº 149|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ESTER CANNEPA TASSO, en el sentido que donde figura la madre de la inscripta "María T. de Cánepa", debe decir: MARIA TERESA TASSO DE CANNEPA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 15 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 135.00 15|pub. 17234 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando de Primer Turno, dictada en autos: GONZALEZ, JAVIER JOSEFA AMBROSIA. "Rec. de Partida" (F. B. 20|981), se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: De nacimiento de Josefa Ambrosia González Javier, en donde dice: "hija natural de Josefina González", debe decir: JOSEFA AMBROSIA GONZALEZ JAVIER.

Y de matrimonio de Josefa Ambrosia González Javier, donde dice: "Josefina González" debe decir: JOSEFA AMBROSIA GONZALEZ JAVIER. — Pando, 1º de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 135.00 15|pub. 16067 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando de Primer Turno, en autos: SILVA, ALBA. "Rectificación de Partida" (Ficha B 107|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Alba Silva en el sentido que donde dice "hija de Saturna Moreira", debe decir "hija de SATURNINA MORERA". — Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 15 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41607 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Primer Turno, en autos: QUINTANA RODRIGUEZ, MIGUEL. 'Rectificación de Partida" (F B 477|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Quintana Rodríguez, en el sentido que donde figura "Miguel Quintana Saracho", debe decir MIGUEL QUINTANA RODRIGUEZ — Pando. 20 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 81.00 15|pub. 16066 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "de CREZENCIO, MABEL · Rect. de Partida' (F 383|V|1976), se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de Mabel de Crezencio, en el sentido que donde dice: "hija de Isidro De crezencio" debe decir: de CREZENCIO. — Pando 27 de abril de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 108,00 15|pub. 15180 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CALVETTI, MARIA RAQUEL (Ficha 110|981), pues en la misma donde dice María Raquel Calvetti, debe decir MARIA RAQUEL CASTRO, y donde dice que es hija legítima de Amarante B. Calvetti y María Ramona Calvetti, debe decir: hija de padres DESCONOCIDOS. — Melo, 11 de mayo de 1981 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 16660 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos: "JULIO GINES BARRETO y MAGNOLIA GLICENDA RODRIGUEZ. Rectificación de Partida" (Fa. 628|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Julio Ginés Perdomo y Magnolia Glicenda Rodríguez en el sentido de que donde el apellido del esposo aparece como "Perdomo" debe decir: BARRETO, y de nacimiento de Douglas Hamilton Perdomo, en sentido de que donde en el margen dice: "Perdomo, Douglas Hamilton", debe decir: BARRETO Douglas Hamilton, y donde dice: "comparece Julio Perdomo", debe decir: "comparece Julio BARRETO", por ser lo que corresponde. — Melo, 1º de junio de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.

19) N$ 162.00 15|pub. 16967 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA CRISTINA BOERR. Rectificación de Partida", (Fa. 8|979), se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Boerr, en sentido de que donde dice "Claudio Osmar Boer", debe decir: CANDIDO OSMAR BOERR, por ser lo que corresponde. — Melo, 1º de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 16966 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "NORA EDITH GONZALEZ VIERA · Rectificación de Partida" (F. 136|981) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nora Edith González Viera, en el sentido de que donde dice: "el día 26 de los corrientes a las 8 y 40 horas nació una criatura del sexo femenino...". debe decir: "el día 26 de agosto a las 8 y 40 horas nació una criatura del sexo femenino...", por ser ello como corresponde. — Melo, 16 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) N$ 162.00 15|pub. 16661 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DAMIR DA CUÑA y GLESI FRONTAN, solicitando la rectificación de la Partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Alejandro Da Cuña Frontan en el sentido de que donde dice que "es hijo legítimo del declarante y de Gleci Frontan, debe decir que "es hijo del declarante y de GLESI FRONTAN", por así corresponder. — Melo, mayo 25 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 15397 Jun.12-v.jun.30 Jul.21-v.jul.23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO ARANDA (Fa. 19|981) de la siguiente forma: Donde dice que comparece doña Natividad Aranda, debe decir: GENOVEVA ARANDA. — Se hace constar que por el decreto Nº 1510, se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41549 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "DIAZ ELIAZ, VILMA NELIDA Rectificación de Partida" (Fa. 53|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Vilma Nélida Díaz Elías, pues en la misma donde el apellido paterno dice: "Alíaz" o "Liaz", debe decir: DIAZ, por ser lo correcto. — Colonia, abril 30 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 16198 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña ANTONIA GARCIA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento (Acta Nº 235, de fecha 27 de agosto de 1928) de la 3ra. Sección Judicial de Colonia, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Antonio", en lugar de ANTONIA, que es lo que corresponde, y donde dice sexo "masculino" debe decir FEMENINO. (Ficha Civil número 163|1981). — Rosario, 10 de abril de 1981. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 18448 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUAN FRANCISCO STEMPHELET y ORLANDA ANITA VELAZCO VIEGA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Orlanda Anita Velazco, al margen donde dice: "Nº 30 Velasco Orlanda Anita", debe decir: "VELAZCO, ORLANDA ANITA; donde dice: "Gregorio Velasco" debe decir: GREGORIO VELAZCO; y donde dice: "Miguel Velasco" debe decir: MIGUEL VELAZCO.

Partida de matrimonio de Juan Francisco Stemphelet y Orlanda Anita Velazco, al margen donde dice: "Yolanda Nita", debe decir: ORLANDA ANITA; donde dice: "Yolanda Nita" debe decir: ORLANDA ANITA; donde dice: "once de diciembre" debe decir: "veintiocho de febrero".

Partida de nacimiento de Mario César Stemphelet Velazco, donde dice: "Margarita Viega" debe decir: MELITONA VIEGA.

Partida de nacimiento de Gladys Raquel Stemphelet Velazco donde dice: "Yolanda Nita Velazco" debe decir: ORLANDA ANITA VELAZCO; donde dice: "Gregorio Velasco", debe decir: GREGORIO VELAZCO; donde dice: "Melitona Viera" debe decir: MELITONA VIEGA. — Rosario, 21 de setiembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) N$ 243.00 15|pub. 16885 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ROMUALDO ANGEL RODRIGUEZ CAMEJO y LYDIA JORGELINA SANDEZ BURIANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Juan José Rodríguez Sandez, en la que se padeció error, en el sentido que, al margen donde dice: "Rodríguez Sánchez, Juan José", debe decir: RODRIGUEZ SANDEZ, JUAN JOSE; donde dice: "comparece Lydia Jorgelina Sánchez" debe decir: "comparece LYDIA JORGELINA SANDEZ"; y donde dice: "y por línea materna de Jorge Sánchez y de Isidora Buriani", debe decir: "y por línea materna de JORGE SANDEZ y de ISIDORA BURIANI" que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 4 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 189.00 15|pub. 15590 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Elena Gallego, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo WILLIAM RAMON URIOSTE GALLEGO, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "...el día 19 de octubre de mil novecientos sesenta y seis..."; debe decir: "...el día 25 de enero de mil novecientos sesenta y ocho..."; y donde dice: "...nació una criatura del sexo femenino..." debe decir: "...nació una criatura del sexo MASCULINO..."; que es el verdadero. — (Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 12 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 41844 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julia Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo ALVARO MARCELO FERREIRA, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Lieta Zully Ferreira" debe decir: JULIA FERREIRA, que es el verdadero. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 22 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 41668 Jl.21-v.ag.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "HECTOR AZAEL REYES y NILSA SARA ARANCEGUI. Rectificación de Partida", (J. 155|980), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Nilsa Susana Arancegui" debe decir: NILSA SARA ARANCEGUI. — Durazno, agosto 18 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 135.00 15|pub. 17302 Jl.21v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "JOSE IGNACIO CABRERA BETANCOR. Rectificación de Partida", (Ficha B. 116|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE IGNACIO CABRERA BETANCOR, en el sentido de que donde dice: "Bentancor" debe decir: BETANCOR, donde dice: "Oscar", debe decir: OMAR, donde dice "veintinueve" debe decir TREINTA Y SEIS, donde dice: "Bentancor" debe decir: BETANCOR y donde dice: "Lucrecia Estela Bentancor", debe decir: FELICIA LUCRECIA GONZALEZ. — Durazno, junio 22 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 135.00 15|pub. 17303 Jl.21-v.ag.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MOSTEIRO MOLINA, BRENDA LUISA - "Rectificación de Partida" (Fa. 58|979), se hace saber que se ha presentado Brenda Luisa Mosteiro Molina, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento: donde dice "hija natural" debe decir: HIJA LEGITIMA; y donde dice "se ignora", debe decir: "De la declarante y TEODORO MOSTEIRO. — Minas, 22 de octubre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 16544 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ELVIRA PATRITTI DE VALIENTE en representación del menor FERNANDO ALBERTO GIANECCHINI VALIENTE. Rectificación de partida" (Fa. B|129|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvira Patritti de Valiente en representación de su nieto menor de edad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Alberto Gianecchini Valiente, en el sentido de que donde dice: "Gianchinni", debe decir GIANECCHINI, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 22 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 17353 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA DA SILVEIRA, HECTOR MARIA e IDE LEITES. Rectificación de Partidas", (Fa. B|103|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor María Da Silveira e Idé Leites, solicitando la rectificación de partidas de matrimonio; de nacimiento del compareciente: Héctor María y de nacimiento de su hija: María Luisa, ordenándose que en todos los casos donde dice: "Dutra", debe decir DUTRA DA SILVEIRA, donde dice: "Ide", debe decir: IDÉ, donde dice: "Isidro", debe decir: ISIDORO, y donde dice: "María o María Lucía Payret", debe decir: MARIA LUISA PAYRET; todo por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 8 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub. 17017 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos DE LA VEGA TERESA ESMERALDA "Rectificación de Partida" (Fa B 61/981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Esmeralda de la Vega, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento haciéndose constar que al margen debe figurar la legitimación de Teresa Esmeralda de la Vega, operada en fecha 20 de diciembre de 1930, al contraer matrimonio, por sus padres Nemesio Fausto de la Vega y Estefanía Ayala, según consta en el acta Nº 13 del libro correspondiente del año 1930 llevado por el Juzgado de Paz de la Sexta Sección del Depto de Paysandú.

Así mismo donde dice: "desconocidos", debe decir: NICASIO AYALA casado, paraguayo y de Estefanía Franco, casada, oriental domiciliados ambos en Tiatucura, Paysandú, todo por ser lo correcto — Paysandú, 29 de mayo de 1981 — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta
19) N$ 216.00 15|pub 15946 Jun.22-v.jun 30 Jul.21-v.jul.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "ODINA PAULA ALVES DA SILVA de OJEDA Rectificación de Partidas de nacimiento y de matrimonio" (Fa B|77|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Odina Paula Alves Da Silva de Ojeda solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Odina Paula Da Silva" debe decir: ODINA PAULA ALVES" - también la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice "Odina Paula Da Silva" debe decir: ODINA PAULA ALVES, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 22 de abril de 1981 — Martha M Paradiso, Actuaria
19) N$ 189.00 15|pub. 15602 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LAURA TERESITA GOMEZ. "Rectificación de partida" (Fa. B|75|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Laura Teresita Gómez, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de la menor Mary Yanet Gómez, en el sentido de que donde dice tanto al margen como en el texto de la partida el apellido de la menor y de la compareciente figura como COMEZ, cuando en realidad debe decir: GOMEZ por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 19 de mayo de 1981 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub. 15275 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos OLIVEIRA de FLEITAS MARIA MAGDALENA. "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Fa B 121/1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Magdalena Oliveira de Fleitas, so-

licitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que donde dice: "que el apellido paterno es Olivera" debe decir: OLIVEIRA y en donde figura como: "apellido materno Oliveira", debe decir: LLANO, todo por ser lo correcto y verdadero — Habilítese la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones — Paysandú, 25 de junio de 1981 — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta
19) N$ 162.00 15|pub 17547 Jul 9-v jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ALBA VIOLETA ACOSTA de TOULLIER. 'Rectificación de Partida' (Ficha A 76/1981), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Alba Violeta Acosta de Toullier por figurar como nacida: "el dos de enero de 1936", cuando lo verdadero es: 2 DE ABRIL DE 1935 — Habilítase la Feria Judicial Menor, a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 30 de junio de 1981 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 17546 Jul.9-v.jul 29

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en auto número 1076, de fecha 9 de junio de 1981, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUMBERTO ENRIQUE BREMERMANN, por figurar el nombre de "Enrrique" siendo el correcto ENRIQUE. Donde expresa que es nieto por línea materna de don Abel Enrrique Félix, debe decir ABEL ENRIQUE FELIX, por ser el correcto. — Habilitándose para la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 24 de junio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 17595 Jul.7-v.jul.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "BRUBACHER RUPP, ARWID - Rectificación de Partida" (Ficha Letra B. Nº 41 1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Arwid Brubacher Rupp, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que es hijo natural, debe decir: "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Abril 10 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 16831 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de LUIS EDUARDO URIARTE LOPEZ (B 111|981) en el siguiente sentido donde dice "mil novecientos" debe decir "mil novecientos setenta y seis". — Rivera, 26 de mayo de 1981 — Esc O Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
19) N$ 81 00 15|pub 15434 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v jul.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ISOLINA MATTOS RIBEIRO (B. 63|981), en el siguiente sentido: donde dice que es hija legítima de "Marcelina Mattos...", debe decir: que es hija legítima de MARCELINO MATTOS..., donde dice: "María Ribeiro...", debe decir: ...MARINA RIBEIRO.... — Rivera, 17 de junio de 1981. — (Con Auxiliatoria de Pobreza). — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955 15|pub. 41646 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de OLGA CORREA PAIVA CUELLO (B 307|980) en el siguiente sentido: Donde dice: "hija de María Coelho" debe decir: "hija de MARIA CUELLO"; y al margen, donde dice: "Coelho Paiva Correa Olga", debe decir: CUELLO PAIVA CORREA OLGA. — Rivera, 28 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 16722 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes (Ficha B. 414|980), en el siguiente sentido: De matrimonio de LUIS CARLOS FERREIRA y YUREMA PIRIZ GULARTE, Acta Nº 24, de la 3ª Sección de Rivera, de fecha 21 de febrero de 1963, en el siguiente sentido: Al margen, donde dice: "Pirez Gularte Yurema", debe decir: PIRIZ MONTEBLANCO YUREMA; y en cuerpo de dicha partida donde dice: "Yurema Pírez Gularte, de nacionalidad brasileña, nacida el día cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno en Livramento, Brasil" debe decir: "YUREMA PIRIZ MONTEBLANCO, de nacionalidad oriental, nacida el día diez de febrero de 1943 en Rivera, 1ª Secc."; donde dice: "hija de Abel Pírez Gularte", debe decir: "hija de ABEL PIRIZ GULARTE". De nacimiento de MIRIAM FERREIRA, Acta número 617, de fecha 1º de junio de 1964, de la Primera Sección de Rivera, en el siguiente sentido: Donde dice: "Yurema Pírez, brasileña" debe decir: "YUREMA PIRIZ, oriental"; donde dice: "Abel Pírez Gularte", debe decir: ABEL PIRIZ GULARTE. — Rivera, 20 de marzo de 1981. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 270,00 15|pub. 16723 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA PINTOS PEREIRA (B 328|980), en el siguiente sentido: donde dice "hija legítima del declarante y de su esposa Alba Da Silva" debe decir: hija legítima del declarante y de su esposa ALBA PEREIRA DA SILVA — Rivera 31 de marzo de 1981 — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 16020 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora MARIA ELENA SALINAS SOSA (F|1143|980) solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, ocurrido en la 1ª Secc Jud de Rocha el día 7|3|1952, acta número 112, fojas 56 v. en el sentido que donde figura: "Mattos María Elena" debe decir: SALINAS SOSA MARIA ELENA; donde comparece como padre don Domingo Mattos, debe decir DOMINGO LAVALLEJA SALINAS ROCHA; y donde figura que es nieta por línea paterna de Felicinda Mattos, debe decir: FELICINDA ROCHA por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 12 de febrero de 1981. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub 16739 Jun 29-v jun 30 Jul 21-v ag 6

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CASTRO CARBALLO NOGUEIRA, ERCILIA, Rectificación de partida", (B. 167|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ercilia Castro Carballo Nogueira, en el sentido que donde dice: "Ercilia Carvallo Nogueira", debe decir: ERCILIA CASTRO CARBALLO NOGUEIRA. — Salto, 12 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 17080 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos caratulados: BALIÑO MULLER, Miriam Raquel "Rectificación de partida" (B 23|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Miriam Raquel Baliño Muller en el margen y en el cuerpo del acta, donde dice: "Miriam Raquel Balino Muller", debe decir: MIRIAM RAQUEL BALIÑO MULLER, y donde dice: "hija legítima de Walter Balino" debe decir: HIJA LEGITIMA DE WALTER BALIÑO. — Salto, 3 de abril de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub. 15881 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos caratulados: DA COSTA LEITES PINTOS, DILOYRES. 'Rectificación de partida' (B 299|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Diloyres Da Costa Leites Pintos en el sentido en el margen donde dice: "Diloyres Da Costa" debe decir DILOYRES DA COSTA LEITES PINTOS, y en el texto de la partida donde dice: 'comparece don Osorio Da Costa" debe decir "comparece don OSORIO DA COSTA LEITES". — Salto, 11 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub. 15882 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER RODRIGUEZ (. A. 124|981), en el sentido de que donde dice: "se le ha puesto el nombre de Estela", debe decir: se le ha puesto el nombre de ESTHER. — Salto, 6 de abril de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 16382 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: "SILVA DA SILVA, LUIS VICTERBO. Rectificación de partidas" (B. 60|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VICTERBO SILVA DA SILVA, en el sentido que donde dice: "Luis Victerbo Silva", debe decir: LUIS VICTERBO SILVA DA SILVA, y que donde se omitió el nombre en el cuerpo de la partida debe decir: LUIS VICTERBO. — Salto, 11 de junio de 1981. — Escribano Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 17081 Jl.21v.ag.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CLAYDES ROSALES y GENEICY GONÇALVES "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 167 año 1981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Claydes Rosales y Geneicy Gonçalves solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido que donde dice: Jenesy González, oriental, hija de Feliciano González" debe decir: 'GENEICY GONÇALVES brasileña, hija de FELICIANO GONÇALVES y de LUIZA VIEIRA GONÇALVES" y también las partidas de nacimientos de sus cuatro hijos en el sentido que donde dice: "Jenesy González, oriental. Feliciano González y de Luisa Viera" debe decir: 'GENEICY GONÇALVES brasileña FELICIANO GONÇALVES y de LUIZA VIEIRA GONÇALVEZ" por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes. 25 de marzo de 1981 — Se hace constar que los nombres de los cuatro hijos son: Lilián Yeanet, Claydes Javier, Riqui Daniel y Fabián Alexandro — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 216.00 15|pub. 13198 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "FREIRE RIVERO, DAGOBERTO. Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 261, B., año 1981), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio (Acta Nº 145) en el sentido de que donde dice al margen "Rivero Dagoberto" y en el contexto donde dice: "Dagoberto Rivero", debe decir: FREIRE RIVERO DAGOBERTO, y DAGOBERTO FREIRE RIVERO, respectivamente. Rectificación de partida de nacimiento (Acta Nº 24) en el sentido de que donde dice al margen "Rivero Néstor Fabián", y en el contexto "Dagoberto Rivero". debe decir: FREIRE NESTOR FABIAN y DAGOBERTO FREIRE RIVE-

RO, respectivamente, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1981. — Escribano Aníbal Bentos, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 17210 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que en el expediente "GONCALVEZ MACHADO, RODOLFO VALENTIN; CLAUDIA HORTENCIA y ADRIANA - Rectificaciones de Partidas" (Ficha Nº 189 B, año 1981), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rodolfo Valentín Goncalvez Machado en el sentido de que donde dice: "Goncalvez Machado, Rodolfo Valentín" debe decir: GONÇALVEZ MACHADO, RODOLFO VALENTIN (Acta Nº 370. Fs. 85, 1ª Secc. de T. y Tres, año 1954), en la de Adriana Goncalvez Machado, debe decir: GONÇALVEZ MACHADO, ADRIANA (Acta Nº 306, Fs. 534, 1ª Secc. de T. y Tres, año 1964), y en la de Claudia Hortencia Goncalvez Machado, debe decir: GONÇALVEZ MACHADO, CLAUDIA HORTENCIA (Acta Nº 463, Fs 32, 1ª Secc. de T. y Tres, año 1967 por ser lo verdadero — Treinta y Tres, abril 6 de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
19) N$ 216,00 15|pub. 16061 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

20 - Remates

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles
REMATE
(Tercera y Ultima Etapa)

De acuerdo con lo que establece la ley de 13 de octubre de 1893, el próximo martes 21 de los corrientes, a la hora 14, en la calle Durazno Nº 1891 serán subastados, los siguientes efectos procedentes de lanzamientos: muebles, mesas, sillas, juegos de livings, colchones, elásticos, cocinas, estufas, garrafas, heladeras, ropas, adornos, relojes, máquina de coser, televisores, cortinas metálicas, sillas metálicas, herramientas, enseres de cocina, loza, libros, máquina de escribir portátil Remington, lavarropas, e infinidad de efectos más, imposibles de detallar.

Exposición: Día lunes 20 de julio de 13 a 17 horas. Seña 30 por ciento. Comisión e impuesto 12,80 por ciento en el acto y en efectivo.
Rematador: Ney Franco Lequio.
(Mat. 1796). (R.U.C. 210205260012).
Retirar en 24 horas. Sin base y al mejor postor. Tel. 49 86 18.
20) (C. C.) 1|pub. 41881 Jul.21-v.jul.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la ciudad de Tarariras de 1 dormitorio, living, estar, cocina y baño. Area terreno: 526 m. 30 dm. Area edificada: 97 ms. calle General Artigas s/n casi. Rivera

Sucursal Colonia - Gral. Flores 255

31 DE JULIO DE 1981 - HORA 15

Base: 454,71 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 51.500,00

CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ricardo Rodríguez Arce (Mat. 729 - R.U.C. 040014170018), venderá al mejor postor en las condiciones indicadas precedentemente, la vivienda ubicada en la 12ª Sección Judicial de Colonia ciudad de Tarariras padrón 688 área 526 m. 30 dm.; 18 mts. 71 de frente a la calle Gral. Artigas, entre Rivera y 19 de Abril.

1º) Está ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; en hipoteca Reg. 6630 Nº 6925 serie 500 a nombre de Ernesto Casco Díaz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo, gastos honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1981 es de N$ 113.26 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del pago de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Serán de cargo del camprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Colonia. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 41866 Jul.20-v.jul.24.

REMATE OFICIAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

División Equipos

Automotores - Maquinaria Vial - Materiales

El jueves 30 de julio a las 9 horas en los depósitos de Avenida Garzón Nº 2084 bis.

Varios Chevrolet 51, Camiones Ford Diesel, Ford y Austin a nafta, Camionetas Chevrolet, Camionetas y Rastrojero Diesel, Cam. Internacional, Aplanadoras a Vapor, Motoniveladoras Caterpillar, Tractores a Oruga, y a Rueda Deutz, Niveladoras de Arrastre, Chatarra, Tachos de Vagonetas, Ejes de Carreta, Radiadores, 2.000 Cubiertas, y lotes varios de motores y repuestos (diesel).

Más detalles en volante informativo.

Seña: 30%; Comisión e IVA 12% en efectivo o cheque certificado.

Exhibición: Días 24 y 25 de 9 a 13 horas. Días 27, 28 y 29 de 9 a 13 horas y de 14 a 17 horas.

Rematadores: Dante Iocco (362) y Alfredo Martínez Oliva (324) Isidro Agosto (1143) y César Pignataro (1793).

Informes: San José 1058, Esc. 101, teléfonos 91. 44. 20 — 91. 78. 02. Canelones 1241, teléf.: 98. 45. 91, Rivera 589 (Trinidad) y Berna 1384 (Nueva Helvecia).

20) (C.C.) 8|pub. 41870 Jul.21-v.jul.30.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Carlos De Cores c|BARCIA ORONA, MANUEL. " Juicio Ejecutivo" (C. 226|980), el 30 de julio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 41 cajas conteniendo botellas de whisky varias marcas.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 72.00 10|pub. 16853 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

VICENTE STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco República c/ OTTO WILLY HEINZ SCHMIDT FUHRMAN. Ejecución de Hipoteca". (Ficha M. Nº 46|981), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Stajano Wilson, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo, sus construcciones y mejoras que le acceden, sitas en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo. Paraje Rincón del Cerro, Zona rural, empadronadas con los Nos. 125.253, 125.254 y 43.491, señaladas con los Nos. 10, 11 y 12 en el plano de los Agrimensores Alberto A. Oddizzio y Santiago Michelini de noviembre de 1926, inscripto en Topografía el 14 de enero de 1926, y según el cual tienen una superficie total de 9 hectáreas, 1.562 metros 90 decímetros, que lindan: al Suroeste: 241 metros 20 decímetros, con frente a la calle Las Flores o del Medio o Cardessa; al Noroeste: 379 metros 94 centímetros con Juan Idiarte y Viuda de Guiselmi; al Noreste: 241 metros 13 centímetros con la fracción nueve del plano, hoy podrón 125.255; al Sureste: 379 metros 73 centímetros con frente a la calle abierta conocida por Camino del Jefe.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del Rematador, salvo el caso que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado; 3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4º, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 5|pub. 18270 Jl.21-v.jl.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos: Strauch, Boffi Elbio Luis y otros c. UMPIERREZ BORDERRE JUAN CARLOS (C 136|981) se hace saber que el día 11 de agosto próximo a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de a Sra. Alguacil al remate si base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

a) Un terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 121 de la ciudad de Sarandi del Yi, Novena Sección Judicial del departamento de Durazno, Padrón Nº 1653, con una superficie de 450 metros y 15 metros de frente al S. O. a la

calle Rondeau, formando esquina con la calle Presidente Batlle;

b) Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Durazno, Zona Rural, Padrón 9032, antes en mayor area número 1807, formada por las chacras números 54, 55, 56 y 57 de la colonia Rosell y Rius sobre plano del Agrimensor Ramón Juambeltz, de noviembre de 1909, con una superficie en conjunto de 213 hectáreas, 3.154 metros con 1.223 metros 60 centímetros el S a Camino Vecinal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta el 20 por ciento de su importe en garantía de la misma.

2) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios de escrituración la comisión de compra del rematador y todos los impuestos que la ley pone de su cargo

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1981. — Esc. Humberto A De León, Actuario.

20) N$ 648.00 24|pub. 15895 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|EDUARDO SARALEGUI - Ejecución Prendaria" (C. 789|980), el 30 de julio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: 1 máq. coser familiar a pedal "Singer" Nº 584210; 1 máq. aparar "Singer" Nº 384523 c|motor; 1 lavadora "Joya" c|motor; 95 piezas de hormas; y 1 deformadora Universal marca "Pedersen" c|motor.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 90.00 10|pub. 16852 Jun.26.v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: RICARDO CAMPOS BERTOUCIO, "Sucesión" (Ficha 91/978), se hace saber que el día 11 de agosto a las 15.00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Inmueble padrón 93.155, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Luis Arrarte de junio de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de junio de 1920 y señalado con el Nº 1, se compone de una superficie de 456 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados, con 10 metros, 74 centímetros de frente al este a Bulevar Jose Artigas, puertas de entrada señaladas con los Nos. 479 y 481

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como los impuestos legales y comisión del rematador que le correspondan; 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca clase 01 serie B 52 Nº 268) y demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

20) N$ 351.00 15|pub. 17726 Jul.9-v.jul.29

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Oliverio A. Pérez c/CARLOS JULIO GARICOITS Juicio Ejecutivo" (C. 695|978). el 30 de julio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: Insectocutor, mostradores, estufas y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, junio 23 de 1981.

20) N$ 72,00 10|pub. 16708 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Banco de Montevideo c| CARLOS REGUEIRO ADAMI - Juicio Ejecutivo" (2671|980) el 30 de julio próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 anillo c| 15 brillantes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1981.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 16854 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CANELONES

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Juan Rosso c./ CARLOS GUERRERO. Juicio ejecutivo", (Ficha A. Nº 1.242 del año 1971), se hace saber que el día 28 de agosto próximo a la hora 15, en las puertas de ésta Sede (calle Garibaldi Nº 546, Las Piedras), el rematador señor Luis Della Ventura, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: N$ 1.600.00), del siguiente inmueble: Solar de terreno, sin construcciones y con las mejoras que le acceden, situado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 170.302, señalado con el Nº 46 en el plano del Agrimensor Juan Bernasconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de diciembre de 1945 con el número 13.725 y mide: al Noroeste metros 8.50 de frente a calle Urano; al Noreste, metros 24.42; al Sureste, metros 8.50; y al Suroeste, metros 24.41 confinando con los solares Nos. 47, 49 y 45 todos del mismo plano. Superficie: metros 207.53.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma y que son de su cargo la comisión del señor rematador, gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo; B) Que los Títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede, a disposición de los interesados. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 378.00 15|pub. 17247 Jl.21-v.ag.10.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección (Las Piedras)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Pelufo, Susana c./ MIRIAM RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 1.453|980), se hace saber al público, que el día 13 de agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Lavalleja Nº ..., el martillero Abel Lapizaga, matrícula 1573, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, procederá a vender en remate público y con las 2/3 partes de su tasación como base (tasación N$ 7.885), el siguiente bien: Un inmueble y dems mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, (El Dorado), Nº de padrón 9.021, con una superficie de 319 metros cuadrados, teniendo edificado 82 metros, solar 8 de la mazana 43.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma: II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates y gastos de escrituración del referido inmueble; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 15 de junio de 1981. — Doctora Alicia López San Román, Juez de Paz.

20) N$ 297.00 15|pub. 18572 Jl.21-v.ag.10.

CERRO LARGO

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: "Junguitu S.R.L. c./ A. RODRIGUEZ, OCTAVIO, Rec. de Firma" (Fa. 86|978), se hace saber que el 20 de agosto a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Justino Muniz Nº 632, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera, un inmueble padrón Nº 689, de la manzana Nº 90 de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco). — Melo, 17 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 135.00 15|pub. 16968 Jl.21-v.ag.10.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: Banco R. O. del Uruguay c|a. GOMEZ MELO, HECTOR. "Rec. de Firma" (Fº 560|978), se hace saber que el 24 de julio a las 16 horas en el local de feria del rematador Rómulo J. Bonavoglia, se rematara maquinaria agrícola. — Melo, 16 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 64.80 9|pub. 16550 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Juan Antonio Rodríguez c/a. AMBROSIO RODRIGUEZ - Juicio Ejecutivo" (F 457|980), se hace saber que el día 19 de agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Muniz 632, el martillero Danubio Walter Sosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 50.350,00, de una fracción de campo ubicada en la 2ª Sección Judicial de Cerro Largo. Padrón Nº 2188, con una superficie de 128 hectáreas 5500 metros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley corresponden; II) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones — Melo, 10 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria

20) N$ 270,00 15|pub. 17298 Jul.2-v.jul.22.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, en autos: Arenas, Eduardo c.|ARENAS, JUANA. "Juicio Ejecutivo" (A. 125|980), se hace saber, que el día 7 de agosto próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Romeo Thove, asistido por la señora Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 24.272, la mitad indivisa del inmueble Padrón 14 898 sito en la Séptima Sección Judicial del departamento de Colonia (sup. total 110 hectáreas, 8.326 metros cuadrados).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta, en el acto, más comisión e impuestos.

2) Que los Títulos de propiedad del inmueble se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, junio 22 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

20) N$ 189.00 15|pub. 17107 Jun.30-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

CARLOS URUGUAY SCHNYDER
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos caratulados: Greising Alfonso e hijos Limitada c.|DUARTE, JUAN BAUTISTA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 31|980), se hace saber que el día 28 de julio de 1981 en el local "La Rural" de Tarariras, departamento de Colonia, se procederá, a las 14 horas, por el martillero Carlos Uruguay Schnyder, asistido por el Alguacil ad-hoc, al remate, sobre la base de nuevos pesos 32.000.00 de un camión marca "Bedford" —modelo J6 año 1969, matrícula de Río Negro J 22-106-Padrón 13.606, Nº de motor 6000213.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el momento y en efectivo, y el saldo dentro de los treinta días siguientes contra entrega de la unidad, siendo de su cargo la comisión del rematador y los impuestos.

Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección de Colonia. — Tarariras, 18 de junio de 1981. — Juan D. Igoa, Juez de Paz.

20) N$ 162.00 10|pub. 16480 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.2?.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA OLALQUIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Crucci Brignoni, Cono c/ CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU, Juicio Ejecutivo", (F|C. 985|980), se hace saber que el día 18 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Echeverría Olalquiaga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad hoc, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (Valor real N$ 27.131.00), del inmueble, padrón 5.456, ubicado en la Primera Sección de Florida, zona urbana.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuesto que por ley correspondan. Que los Títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 29 de junio de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 243.00 15|pub. 18538 Jl.21-v.ag.10.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Sica Dell'Isola, Nelsón c/CARLOS ALBERTO BIDEGAIN MURACCIOLE Juicio Ejecutivo" (F A. 732|980). se hace saber que el día 31 de julio próximo. a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Echeverría. en diligencia que presidirá la señora Alguacil. procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación. de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en la 11ª Sección Judicial de Florida. Padrón 6223. la que consta de una superficie de 76 Hás. 6212 mts .12 dms. Base: N$ 18.555.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y que son de su cargo los gastos de escrituración. certificados y comisión del señor rematador: II) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria. a disposición de los interesados. — Florida. 12 de junio de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

20) N$ 270,00 15|pub. 16078 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

PEDRO R. CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito c./ ELSA MURACCIOLE DE DOMINGUEZ y MARIA Z. P. TERRA DE MURACCIOLE. Juicio Ejecutivo", (F|C. 828|979), se hace saber que el día 28 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Plaza Independencia 737) el martillero Pedro R. Cáceres, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación. (Valor real nuevos pesos 51.226.00) del inmueble padrón Nº 402, urbano, de la Primera Sección de Florida, con frente a la calle Antonio María Fernández 474.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del Rematador e impuestos que por ley corresponda. Que los Títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el saldo deberá ser depositado a los sesenta días. — Florida, junio 29 de 1981. — Nelson Musso Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 270.00 15|pub. 17710 Jl.21-v.ag.10.

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Banco de Crédito (Sucursal Durazno) contra SIGIFREDO SASTRE. Juicio ejecutivo", (Ficha A. 490|980), se hace saber que el día 20 del mes de agosto de 1981 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, calle Dr. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero señor Waldemar Machín, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público de la fracción de terreno con sus mejoras, finca y accesorios dominiales, padrón Nº 88, situada en la manzana Nº 24 de esta ciudad de Durazno, con frente a calle 18 de Julio, cuya puerta de entrada tiene el Nº 730, cuya superficie y límites se establecen en el Título guardado en esta Sede, en base de los dos tercios (2/3) de su tasación que lo es de N$ 78.641.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20% del precio, así como los honorarios del martillero e impuestos; 2º) Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo de éste; y 3º) Los Títulos del bien a subastar se encuentran guardados en la Caja Fuerte de este Juzgado y podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Durazno, junio 22 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

20) N$ 324.00 15|pub. 17308 Jl.21-v.ag.10.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Colman, Juan c./ STELMAJ o STELMAG, ELIAS. Juicio Ejecutivo" (A. 777bis/1978), el 18 de agosto de 1981, a las 15 horas, en el galpón sito en calle Washington entre Dr. Vercay y Bulevar Artigas, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará los siguientes bienes: 1) Una camioneta marca "Studebaker", modelo 1951, matriculada en Paysandú con el número 54-182 con el motor desarmado, base N$ 8.000; 2) Un televisor "Standard" de 24 pulgadas; y 3) Una torre con antena de dos parrillas con las bases de N$ 800 y N$ 400 respectivamente. Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Paysandú, junio 23 de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.00 10|pub. 17016 Jl.21-v.ag.3.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco Real del Uruguay contra SPADONI DIAZ, FRANCISCO y otro - Juicio Ejecutivo" (A. 611|1980), el 27 de agosto de 1981, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado. el martillero Raúl Ramade, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, rematará sobre la base de 2/3 de su valor real, dos fracciones de terreno ubicadas en la Primera Sección Judicial de Paysandú, zona rural, que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1064, del 14 de mayo de 1971, están señaladas con los Nos. 6 y 7, teniendo: I) Fracción Nº 6, Padrón número 7634, superficie: una hectárea 59 metros 6795 centímetros con frentes al Noroeste en 57 metros 20 centímetros a la Calle 27 A, y al Sureste en 58 metros 50 centímetros a calle Proyectada 29 A; y II) Fracción Nº 7, Padrón Nº 7635, superficie: 1 hectárea 89 metros 7647 centímetros con frentes al Noroeste en 53 metros 80 centímetros a la Calle 27 A, y al Sureste en 55 metros a calle Proyectada Nº 29 A.

Se previene: a) El mejor postor de cada fracción deberá consignar en el acto y en efectivo el 30 % de su oferta como seña, más el 3 % de Impuesto Municipal y el 3,54 % (incluido IVA) de comisión del rematador. Saldo del precio al escriturar; b) Los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, julio 7 de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 405,00 15|pub. 17994 Jul.13-v.jul.31.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco Real del Uruguay contra TEJERA. LUIS ROBERTO - Ejecución de Prenda" (Fa. A|633|1980). el 21 de agosto de 1981, a las 15 horas. frente a la sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes. departamento de Soriano. el martillero Raúl Ramade. asistido de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano. rematará, sin base y al mejor postor, un tractor Valmet 110 ID. doble rodado. Pago en el acto y en efectivo, más 3 % de Impuesto Municipal y 9,44 % de comisión. incluido IVA. — Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú. 30 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso. Actuaria.

20) N$ 126,00 10|pub. 17996 Jul.13-v.jul.24.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco Real del Uruguay contra LABORDE AMPO HECTOR ALBERTO - Ejecución de Prenda" (A. 645|1980), el 21 de agosto de 1981, a las 15 horas, frente al Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, el martillero Raúl Ramade, asistido de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano, rematará sin base y al mejor postor. un tractor Valmet 110 ID, doble rodado neumático. Pago en el acto y en efectivo más 3 % de Impuesto Municipal y 9,44 % de comisión. incluido IVA. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú. junio 30 de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 126,00 10|pub. 17995 Jul.13-v.jul.24.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/ROMANIUK OBORSKY, RAUL ROBERTO - Ejecución de Prenda" ("B" Nº 237|980), se hace saber que en los lugares. días y horas en que en cada caso se indica. se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, a la venta en remate público. sin base y al mejor postor, al contado y en el estado en que se encuentran, de la maquinaria y herramienta siguiente: A) El día 28 de julio de 1981, a la hora 10, asistido por el señor Juez de Paz de la 5ª Sección Judicial del departamento de Artigas, en el local de la Sociedad Fomento "José Artigas" en paraje Cuaró, se subastarán: 1) Zorra para 10.000 kilos; 2) Arado de 6 discos, Case; 3) Sembradora de grano grueso marca Migra; 4) Excéntrica para 24 discos; 5) Tolva fertilizadora capacidad 400 kilos; 6) Arado de 5 rejas; 7) Elevador de granos sin fin elicoidal; y 8) Sembradora marca Mim de dos cajones. B) El día 5 de agosto de 1981, a la hora 10. en predio contiguo a la Comisaría de Chapicuy. Klm. 463 de la Ruta 3 "Gral. Artigas". asistido el rematador por el señor Juez de Paz de la 4ª Sección Judicial de Paysandú. se subastarán: 1) Soldadora eléctrica Wisconsin 357781; 2) Tractor International modelo 8077411 diesel. 6 cilindros; 3) Zorra para 2.000 kilos rodado neumático; 4) Carpidor de 3 surcos. con azadas aporcadoras John Deere

Se previene que: El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más comisión del rematador e impuestos (15 %). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y/o herramientas. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de junio de 1981. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

20) N$ 288,00 10|pub. 17868 Jul.10-v.jul.23.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./ SCHMIDT FRESER, WILHEM, "Ejecución de Prenda" (Ficha "B" Nº 266/980), se hace saber que el día 31 de julio de 1981 a la hora 15.00, en el local de República Argentina 4 y 5, se procederá por intermedio del martillero Edgar S Valiente. asistido por las señoras actuaria y alguacil de este Juzgado. a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo. en el estado en que se encuentran de: 1) arado Fun Cas de 6 discos; 2) 4 cuerpos de rastras de dientes y 3) disquera BM 4020 de 28 discos

Se previene que: el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión del rematador e impuestos (15 %) Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y/o herramientas. — Está habilitada la Feria Judicial Menor. — Paysandú. 30 de junio de 1981 — Esc Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria

20) N$ 198.00 10|pub. 17549 Jul.9-v.jul.22

EDGAR S. VALIENTE
Subasta Pública
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/MEDINA OTAZU, GREGORIO RAMON Ejecución de hipoteca" ("B" Nº 272|978), se hace saber que el día 11 de agosto de 1981 a la hora 15, en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, asistido de las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de campo situada en "Colonia Las Delicias" paraje de la 11ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 7.939 —antes en mayor área con el Nº 5.953— individualizada con el Nº 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el Nº 5.871, el 21 de febrero de 1980, en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con una superficie de 132 Hás. 2.931 mts.

Se previene que: El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como también el 3 % del impuesto municipal y el 3,54 de comisión del rematador e IVA. El 80 % de la oferta restante al escriturar. El bien se venderá en el estado en que se encuentra y los gastos de escrituración serán como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de estos edictos — Paysandú, 26 de junio de 1981. — Esc Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

20) N$ 378,00 15|pub 1739 Jul.3-v.jul.23.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Banco Real del Uruguay c/SORIA, ANASTASIO - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (A-1541|1981), el 14 de agosto de 1981, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Ramade, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, rematará sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: I) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 2629, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas; II) Otra fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, contigua a la anterior, ubicada también en la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 2630, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 6263 metros.

Se previene: a) El mejor postor de cada fracción deberá consignar en el acto y en efectivo el 35 % de su oferta como seña más el 3 % de Impuesto Municipal y el 3,54 % (incluído IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Al escriturar se abonará el saldo del precio de compraventa; d) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Paysandú, julio 7 de 1981. — Martha M. Paradiso. Actuaria

20) N$ 351,00 15|pub. 17993 Jul.13-v.jul.31.

RIVERA

BELMIRIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: DANIEL GARCIA C. DIEGO PELAEZ. "Juicio Ejecutivo" (A 241|980) se hace saber que el día 31 de julio de 1981 a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del Rem. Belmirio Antúnez, Matrícula Nº 819, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 96.460) el inmueble Padrón Nº 6.548, manzana Nº 178, ubicado en la Primera Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá depositar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo al ser otorgada la escritura;

B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 23 de junio de 1981. — Esc. O Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.

20) N$ 144.00 10|pub. 17113 Jun.30-v.jun 30. Jul.21-v.jul.31.

SALTO

FRANCISCO ALFIO PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: Banco de la República O. del Uruguay c|JORGE MARIO SAVIO CANCIANI y otra, "Ejecución hipotecaria y prendaria". (A-149|981), se hace saber que el día 6 de agosto de 1981 en el paraje "Cuatro Bocas" 1ª Sección Judicial de Salto (predio del señor Jorge Mario Savio), el martillero Francisco Alfio Perrone asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 14 - Bienes muebles en el estado en que se encuentran: Una zorra marca D.C. para 5.000 kilos, 4 ruedas, neumáticos 650|16; una cisterna marca D.C. para 2.100 litros; una rastra excéntrica marca Sureña S|314 de 14 discos para levante hidráulico y control remoto con pistón de doble acción; una fertilizadora marca D.C. centrífuga para levante hidráulico de 3 puntos; un equipo de ordeñe marca Rakura - Muriel de 6 órganos, bomba de vacío, cañerías con equipo enfriador de leche, con serpentina bandeja superior e inferior con tapas laterales y manguera de conexión, un brete neozelandés de hierro galvanizado para 6 vacas; un motor marca Lombardini modelo LD 80 de un cilindro diesel Nº 1504068, y una bomba centrífuga marca Marelli PN-25-38 Nº 918636 y (Hora 16) - Inmuebles: Tres fracciones de terreno de chacra, con sus plantaciones, construcciones y demás mejoras, ubicada en la 1ª Sección Judicial del Depto. de Salto, paraje "Cuatro Bocas", empadronadas con el Nº 3077 (antes en mayor área con el Nº 1753), que según plano de fraccionamiento y deslinde del Agr Juan Pedro Jaureche del 28 de abril de 1952 aprobado por la Dirección de Planificación del Municipio de Salto el 16 de mayo de 1952 donde se registró con el Nº 619 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 327, el 15 de mayo de 1952, se encuentran señaladas como fracciones 1, 3 y 4 y constan de una superficie de 6 hectáreas 9.460 metros; 12 hectáreas 1.960 metros, y 11 hectáreas 8.320 metros, respectivamente, y por estar unidas hacen una superficie total de 30 hectáreas 9.740 metros.

Se previene: 1º) Que con respecto a los bienes muebles el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que con respecto al inmueble el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador y 4º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Salto julio 3 de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario

20) N$ 648.00 15|pub. 17911 Jul.13-v.jul.31

ELBIO L. LLOBET
PJuzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: Tucci Ferreira Daniel con ELENA FERNANDEZ ECHAGUE "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha 334|980), se hace saber al público que el día 22 de julio de 1981 a las 17 horas y en el local de calle Rincón número 625, el martillero Elbio L. Llobet, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de nuevos pesos 6.000 00 una camioneta tipo urgon marca "Ford" de 8 cilindros con motor Nº 990659964, y matriculada en el Municipio de Salto con el Nº 51 566

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada

2º) Que el rodado se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, y el mismo se hallará depositado en el lugar donde se subastara

3º) Que será de cargo del comprador, los impuestos y transferencia del rodado —los que legalmente correspondan— y a más la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Menor. — Salto, junio 30 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto

20) N$ 198.00 10|pub. 17587 Jul.9-v.jul.22

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco Real del Uruguay contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CARBALLO - Juicio Ejecutivo" (A. 807|980), se hace saber que el día 11 de agosto de 1981, a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, sita en paraje denominado "Valentín" (4ª Sección Judicial de Salto) empadronada con el Nº 1117, señalada como fracción Nº 1 en el plano del Agr. Horacio Tolosa Fletcher, del mes de octubre de 1961; inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 1622 el 1º de diciembre de igual año, y que consta según dicho plano, de una superficie de 455 hectáreas 0587 metros (Base: nuevos pesos 229.983,32.)

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se hallan en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Salto donde podrán ser examinados por los interesados. — Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, julio 2 de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 351,00 15|pub 18111 Jul.15-v.ag.4.

SAN JOSE

JULIO C CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c/HUGO CABALLERO, MILTON JOSE - Medidas Preparatorias" (A. 34|1981) se hace saber que el día 5 de agosto de 1981 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 64, el rematador, designado don Julio C Callorda asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor 3 fracciones de campo y mejoras, ubicadas en Cañada Grande, 7ª Sección Judicial de San José cuya descripción es la siguiente: 1º) Letra B del plano del Agr. Dardo Barceló, de 8 de marzo de 1969 de un área de 12 Hás 6.677 mts 321 cms con 127 mts. 70 cms de frente al Oeste con calle vecinal (antes Servidumbre de paso) comprendida en mayor área en el Padrón 4178; 2º) Letra C. del indicado plano, que con la anterior integran el citado Padrón Nº 4.178 la que se compone de 7 Hás 3 788 mts 10 dec. con 97 mts 90 cms. de frente al Oeste, a calle vecinal y 3º) Letra D del plano del nombrado agrimensor, de 10 de mayo de 1974 empadronada con el Nº 5.453 que según títulos se compone de una superficie de 1 Hás. 8.917 mts 9168 cmts. y según el plano mencionado de 2 Hás. 1.556 mts. con salida a camino a través de una servidumbre de paso

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos y honorarios de la escritura certificados, comisión del martillero más IVA e impuestos serán de cargo del mejor postor; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, junio 24 de 1981. — Habilítase el próximo Feriado Judicial Menor. — Juan José Garmendia. Actuario

20) N$ 486,00 15|pub. 17277 Jul.2-v.jul.22.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA FORNARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "Touriño Lucio Esteban c/a. VICTOR HUGO RAMOS - Juicio Ejecutivo" (F A147|978), se hace saber que el día 30 de julio del corriente año, a la hora 16 y 30 en la puerta de este Juzgado el rematador Victor Hugo Acosta Fornari asistido del Alguacil, rematara en pública subasta al mejor postor sobre la base de 2|3 partes de su tasación fijada en N$ 9 500,80 un automóvil marca Ford, modelo 1931, motor K 4609543 empadronado en

Paysandú con el Nº 26109. Se hace saber que el ejecutado es promitente comprador con el precio totalmente íntegro del vehículo referido estando agregado en autos el título del mismo. — Paso de los Toros, 16 de junio de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
20) N$ 144.00 10|pub. 16680 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

TREINTA Y TRES

HUBER E. BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/ HUMBERTO MANGANELLI CANELA. Medidas Preparatorias", (Ficha 716|975), se hace saber que el día 28 de agosto de 1981 a las 13,00 horas en el lugar de su ubicación de los inmuebles y por el martillero don Huber Eugenio Barreto Eguren, se procederá a vender solares ubicados en la Octava Sección de Treinta y Tres; empadronados en mayor área con el Nº 298, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 8ª sección, que según plano del Agrimensor Juan A. Denia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2.581 el 19 de mayo de 1966, se componen y deslindan de la siguiente forma: A) Quince solares numerados del 1 al 15 inclusive, señalados en la manzana A, del mencionado plano, que linda: al Norte 47 metros frente a calle 17 metros de ancho e igual extensión al Sur a calle Artigas; 175 metros 94 centímetros al Oeste a calle de 17 metros de ancho e igual extensión al Este con padrones 325 parte, 327, 331, 332, 333 y 334; B) Quince solares numerados del 1 al 15 inclusive de la manzana B, que lindan: al Norte 47 metros a calle pública igual extensión, al Sur a calle Artigas, 175 metros, 94 centímetros, al Oeste con padrón 300 y la misma extensión al Este a calle pública.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20%) del valor de tasación (valor actual N$ 14.570,00; b) Los gastos escrituración, comisión del rematador, tasa e impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Escribano Aníbal Bentos, Actuario.
20) N$ 459.00 15|pub. 17009 Jl.21-v.ag.10.

CARLOS ESMIR BAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en el expediente: "Intendencia Municipal c/DOMINGO YACOBAZZO . Intimación de pago" (Ficha Nº 599-C año 1979) se hace saber que el día 27 de julio de 1981, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero don Carlos Esmir Bas, se procederá a vender en pública subasta, con la base de las dos terceras partes del valor de tasación (N$ 31.951,00): un solar y sus mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el número 724, manzana Nº 66, y con una superficie aproximada de 340 metros con frente a la calle Manuel Freire, entre Basilio Araújo y Santiago Gadea, de esta ciudad.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellas que graven a los enajenantes; c) Se cita, llama y emplaza a Domingo Yacobazzo a todos los interesados y a aquellos que se crean con derecho al bien; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1981. — Esc Aníbal A Bentos Guimaraes, Actuario.
20) N$ 324.00 15|pub. 1520[illegible] Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JOSE FRANCISCO PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en el expediente: "Jantov Bernardc contra HUGO SOTELO y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 89|A|980), se hace saber que el día 13 de agosto de 1981 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero don José Francisco Pereira das Neves se procederá a vender en pública subasta, con la base de las dos terceras partes del valor de tasación (N$ 4.339,00), un solar y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado actualmente con el Nº 7931, antes con el Nº 958 y designado como la fracción "B" en el plano del Agrimensor José Spagnolo, manzana Nº 85 registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el ocho de junio de 1966 con el Nº 2.604, el que según plano citado tiene una superficie de 262 mts. 20 dmts y se deslinda así: Frente al Norte a calle Jacinto Trápani con 7 mts. 85 cms. por 33 metros 40 cms. de fondo; separando al Este en parte de predio de Petrona Casanova; al Sur separa de predio de Juan Agapito Lara y al Oeste separa de la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20%) de la misma; b) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellas que graven a los enajenantes; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
20) N$ 405.00 15|pub 16499 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

RUBENS BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay c| DARDO MANCUELLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 354|979), se hace saber que el día 26 de agosto de 1981 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero don Rubens Bengoechea Arévalo se procederá a vender en pública subasta con la base de las dos terceras partes del valor de tasación (N$ 23.058.00), una fracción de campo y mejoras que le acceden sita en la Quinta Sección Judicial de Treinta y Tres, zona rural, empadronada con el Nº 5190 (antes, padrón Nº 320 parte), según plano del Agrimensor José A. Spagnolo de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1.278 y señalada con el Nº 5, tiene una superficie de 98 hectáreas 4577 metros y se deslinda así: 315 metros de frente, al Norte a camino vecinal; al Este, línea quebrada de dos tramos rectos de 1.632 metros 60 centímetros y 204 metros, y lindan: el primero con la fracción seis de dicho plano y el segundo con parte del padrón Nº 3993; al Sur, 423 metros 5 centímetros, confinando con parte del padrón Nº 4776; al Oeste, líneas quebradas de dos tramos rectos que miden: 832 metros 93 centímetros limitando con parte de la fracción Nº 4 de igual plano y 620 metros lindando con la fracción Nº 5-A de igual plano: 520 metros 95 centímetros al Norte y 287 metros 59 centímetros, limitando ambas líneas con parte de la fracción Nº 3 del mismo plano.

Se previene: a) Se saca a la venta la mitad del bien inmueble individualizado; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20%) de la misma; c) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador salvo aquellos que graven a los enajenantes; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres; 8 de junio de 1981 — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario
20) N$ 513.00 15|pub. 16500 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag 3.

ADEMAR BARDESIO RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en el expediente "Intendencia Municipal c.|ORFILIA IBARRA. "Intimación de pago" (Ficha Nº 602|C|Año 1979), se hace saber que el día 6 de agosto de 1981 a las 15:00 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero don Ademar Bardesio Ramírez se procederá a vender en pública subasta con la base de las dos terceras partes del valor de tasación (N$ 29.835.00); un solar y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 212, manzana Nº 20 y con una superficie aproximada de 726 metros con frente a la calle Pantaleón Artigas entre Manuel Oribe y Simón del Pino de esta ciudad.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma; b) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador salvo aquellas que graven a los enajenantes;
c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados;
d) Se cita y emplaza a Orfilia Ibarra, a todos los interesados que se crean con derecho al bien. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1981 — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes (firmado), Actuario.
20) N$ 324.00 15|pub. 16354 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

CARLOS ESMIR BAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en el expediente "DA ROSA CUNHA, WALTER - Sucesión" (Ficha Nº 204 C. año 1975), se hace saber que el día 3 de agosto de 1981, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres y por el martillero don Carlos Esmir Bas, se procederá a vender en pública subasta con la base de las dos terceras partes del valor de tasación (N$ 29.238,00); un solar y sus mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Treinta y Tres, manzana Nº 151, empadronado con el Nº 5375, según plano del Agrimensor Juan Antonio Benia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 471, el 4 de noviembre de 1955, es el lote señalado con el Nº 6 y tiene una superficie de 305 mts. 80 dmts., y se deslinda así: 22 metros al Norte, con la fracción cinco; igual dimensión al Sur, con la fracción siete, 13 mts. 90 cmts. al Este, con la fracción ocho; e igual longitud al Oeste, frente a calle Simón del Pino.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellas que graven a los enajenantes; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1981. — Esc. Aníbal A Bentos Guimaraes, Actuario
20) N$ 378.00 15|pub. 15209 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OCARIZ GOMEZ, Ma. MARCELINA. Segunda Copia" (Ficha V, Nº 200, año 1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Pedro Casas Palacio, en Montevideo, el 2 de setiembre de 1939, por la cual María Carlota Velázquez de Seijo y Angela Ventura Velázquez de Hirts, enajenó por compraventa tradición a Juan Ocariz, casado en primeras nupcias con María Amalia Gómez, referente a los siguientes bienes inmuebles: Dos solares sitos en la Sexta sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario "El Tesoro", señalados con los Nos. 23 y 24, empadronados en mayor área con el Nº 1542, manzana 255, que según plano del Agrimensor Gomensoro Correa y Carlos A. Furtado, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 27 al 4 de noviembre de 1936, superficie total 600 metros: 20 metros al Oeste, de frente a la Avda. Letra "A"; por 30 metros de fondo lindando al Norte con el solar 25; al Este con el 17 y 18 y al Sur con el 22.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la siguiente gestión. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — José M. Cestau Doneso, Actuario.
21) N$ 198.00 10|pub. 18531 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "PESQUERA PIRIAPOLIS S. R. L., Segunda Copia" (Ficha E. 397|981), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del documento privado otorgado el 18 de abril de 1974 por el cual "Pesquera Piriápolis S. R. L.", adquirió por título compraventa y modo tradición de los cónyuges Al-

berto Vázquez Cremaschi y María Angélica Rienzi Montaño, la propiedad y posesión del Vapor Nacional denominado "Ciudad de Pipiriápolis" (ex Lavalleja), buque pesquero de casco de madera, con metros 22,20 de eslora; metros 6,20 de puntal y con un tonelaje total de 94.798 y un tonelaje neto de 57.711.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 25 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 18530 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: "HECTOR DIONICIO POLEDO ZIROLLI, Segunda Copia" (F. V|285|981), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Escribana Ilda Crocce Risso, el 28 de abril de 1977, por la cual Natalio Jesús Rocha Cabrera y Elida Pías Barreto, vendieron a Héctor Dionicio Poledo Zirolli, un solar ubicado en la Décimatercera Seccin Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 189 383, con una superficie de 2.000 metros que se señala con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Eduardo Alvarez, de noviembre de 1951, y se deslinda así: siete metros de frente al W a Camino Sanguinetti, 100 metros al Norte con solar 2 al Este con parte de solar 21 y al Sur con solar 4.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 18415 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: "ABBONA FERRARO, LORENZO DANTE. Segunda Copia", (Ficha 615|981), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 25 de abril de 1974, Lorenzo Dante Abbona Ferraro, adquirió por compraventa y tradición de los esposos Nelly Albano Figueroa de Bentacur y Oscar Bentacur Falco ante el Escribano Orosmán Maite Esqueff en la ciudad de Sauce, Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones. Es una fracción de campo y cuantas mejoras le acceden sin construcciones ubicada a la altura del Km. 29.500 de la Ruta 6 en : Sección y Departamento antes dicho, empadronado con el Nº 44.012, padrón anterior en mayor área Nº 1425 señalada con el Nº 1 en el plano de los Agrimensores Federico G. Amonte y Carlos R. Señaldi de marzo de 1965, inscripto el 1º de abril siguiente con el Nº 12.577 en la Dirección General de Catastro según el que tiene una superficie de tres hectáreas siete mil ochocientos un metros, setenta y dos decímetros que se deslindan así, ciento veintisiete metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a Ruta 6, ciento veintiséis metros ochenta y cinco centímetros al Este con la fracción Nº 3, doscientos noventa y seis metros veintitrés centímetros al Norte con el padrón Nº 8.859; y doscientos noventa y ocho metros diez centímetros al Sur con la fracción Nº 2; todas del mismo plano. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 487, Fo. 224 vto. del Libro 1. Dicho Título quedó depositado en la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca el 23 de enero de 1978 como garantía de ciertas obligaciones contraidas.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la siguiente gestión. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) (C.C.) 10|pub. 41845 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dictada en autos: VICTORINA ARENA y otros. "Segunda Copia" (Ficha 599/981). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Victorina Arena, Antonia Elisa. Violeta v Francisco González Arenas solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada el 22 de octubre de 1947 ante el Escr N Storace Arrosa, por la cual se les adjudicó a los comparecientes la propiedad y posesión del Padrón Nº 56 716 sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 317 metros 83 decímetros. inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Montevideo. junio 17 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

21) N$ 144.00 10|pub. 16580 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.jul.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentan JUAN LOPEZ RODRIGUEZ y ROSALIA LUCAS RODRIGUEZ de LOPEZ (Ficha 243|981), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Esc. Héctor J. Decia Cantón el 15|5|1963, y por la cual los comparecientes adquieren el siguiente bien inmueble: Terreno con el edificio en él construido situado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 164.937. señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos el 15 de febrero de 1937 con el Nº 173, y según el cual se compone de una superficie de 290 m. 77 d., que se deslinda así: 12 m. 97 c. de frente al N.O. a la calle Flammarión; 14 m. 47 c. al N.E. de frente a la calle Itú, siendo esquina, uniendo ambos frentes ochava de 5 m.; 16 m. 50 c. al S.E. lindando con el solar 5; y 18 m. al S.O. lindando con el solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

21) N$ 234,00 10|pub. 16588 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALTER ROBERTO AMILIBIA MACHADO (Ficha E Nº 281|981), solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura de Compraventa, autorizado por el escribano Pedro Grille González el 13 de febrero de 1958 y por la cual el compareciente adquiere el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 16.430, el que según plano del Agrimensor R. Sierra Lesa, de febrero de 1911, tiene las siguientes características: Se señala con Solar 77, consta de una superficie de 400 metros 92 decímetros con 8 metros 75 centímetros de frente a Suroeste a la calle Londres. — En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

21) N$ 198.00 10|pub. 16270 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

SEGUNDA COPIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LORENZO DANTE ABBONA FERRARO. Expedición Segunda Copia, (Ficha C. 293|981) se presentaron Lorenzo Dante Abbona Ferraro, solicitando la segunda copia de a escritura que en la ciudad de Sauce, 6ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, autorizó la Escribana Hilda Bellino el 21 de mayo de 1970, Lorenzo Dante Abbona Ferraro, adquirió por compraventa y tradición de los esposos Abbona - Ferraro, la propiedad y posesión de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, inmediaciones de la Villa del Sauce, zona rural empadronada con el número 40.547 antes padrón Nº 24.415 que según plano del Agrimensor López Fernández, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 5.214, el 11 de julio de 1949, tiene una superficie de 3.342 metros 69 decímetros que se deslinda así: al Norte dieciocho metros quince centímetros con propiedad de don Pedro Abbona, veintiún metros al Sur con José Pozzi, y al Oeste ciento sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste con camino antiguo; b) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el Nº 40.546, antes padrón Nº 8.859 señalada con el Nº 1 en el Plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de octubre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 15 de enero de 1905 el cual tiene una superficie de 5 hectáreas, 9.348 metros y que se deslinda así: trescientos cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Este con la fracción Nº 2 del mismo plano, trescientos cuarenta y seis metros veinticinco centímetros al Sur con Benito Brisolani y Héctor Banilari y ciento setenta metros veinte centímetros al Oeste con la fracción antes descripta. Todo lo cual resulta de la copia fotostática de dicha escritura que se adjunta; II) La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Canelones con el número 473, Fo. 187, Lo. 1, el 19 de junio de 1970.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo M. [illegible] García, Actuario Adjunto.

21) (C. C.) 10|pub. 41846 Jl.21-v. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Tuno, dictada en autos: WALZER DE ROIFF, BERTA; "Sucesión". (Ficha F-463|71), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jacobo Roiff, solicitando la expedición de segunda copia del certificado de resultancias de autos, referente a los padrones Nos 17.154, 17.037, 17.151 y 17.032, ubicados en la 19ª Secc. Jud. de Montevideo; e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio, al Lº 369, Fº 536, Nº 2686. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1º de julio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 90.00 10|pub. 18016 Jul.14-v.jul.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado VERNER CHIPAS, solicitando la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano René L. Etchandy, el 29 de diciembre de 1949, del inmueble, padrón Nº 93.306, de la Novena Sección de Montevideo, según se compone de una superficie de 6.386 metros que se deslindan así: 51 metros 895 milímetros de frente al Sur a la calle Francisco o Domingo Basso entre Carnelio Guerra y Galileo; 122 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con terrenos de la sucesión de Rosauro Tabarez: 122 metros 32 centímetroos al Este lindando con el solar Nº 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 18416 Jl.21-v.ag.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "GARCIA BENTANCUR ADOLFO GABRIEL y otro - Segunda Copia" (F. C. V|377|980) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada por el escribano Julio L. Triss en la Cuarta Sección de este Departamento el 3 de febrero de 1955, por la que Juan José Machado Viñoli, Mario y Juan José Machado y Corina Perrone de Machado, vendieron a Adolfo Gabriel García, casado, una fracción de campo. ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, parte del padrón Nº 2710 (hoy Nº 29.746) lote 5 del plano del Agr. Jorge W. Manzanedo, inscripto el 11|12|954 con el Nº 8616 compuesto de una superficie de 7 hás. 3790 mts., que linda al E parte con el Río Santa Lucía —en 3 rectas de 2,50 mts; 570,95 mts. y 17 mts. con lote Nº 6 y con el Arroyo Laguna Luna—, al Oeste, 3 rectas de 22 mts; 965,80 mts. y 95 mts. con lote Nº 4; al Norte, Río Santa Lucía; al Sur, Arroyo Laguna Luna. La primera copia fue inscripta con el Nº 99 al Fº 56 vto. del Lº 3, en el Reg. T de Dominio de Canelones

En consecuencia, se cita llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho. a oponerse a esta gestión por el plazo de treinta días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 29 de mayo de 1981 — Milton Machado [illegible] Actuario.

21) N$ 234.00 10|pub. 16895 Jun.23-v.jun 30. Jul.21-v.jul 29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BERGER GEYMONAT, VICTOR MANUEL. Expedición de Segunda Copia" (Fa. 233|C|981), se ha-

se saber que se solicitó la expedición de segunda copia, por Víctor Manuel Berger Geymonat, de la escritur de compraventa autorizada por el Escribano Justo Defago, el 27 de diciembre de 1967, según la cual Víctor Manuel Berger Geymonat, adquirió de Enrique, Hilda y Hugo Meyer, la propiedad y posesión de una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 12.655 de una superficie de 102 hectáreas 9.724 metros y de la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimento de Juan Esteban Berger, autorizada por el Escribano Eduardo Dávila el 30 de mayo do 1962, habiéndosele adjudicado una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 9.253 de una superficie de 55 hectáreas, 1.812 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Carmelo, 9 de junio de 1981. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

21) N$ 180.00 10|pub. 17633 Jl.21-v.ag.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor don Martín Labat, Juez Encargado, dictada en autos: "LOMANDO LOMANDO, EDUARDO HERIBERTO - Segunda Copia" (F|B 549|981), se hace constar que se ha presentado ante este Juzgado, Eduardo Heriberto Lomando Lomando, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Antonio Silva Dibarboure, con fecha 15 de setiembre de 1976, referente a una fracción de terreno, con las mejoras que posea, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Florida; manzana Nº 1 de los Huertos de esta ciudad de Florida, empadronada en mayor área, antes, con el Nº 5002 y ahora con el Nº 8618 y con una superficie de 604 metros; otorgada por los esposos Miguel Lomando y Ramona Etelmira Ramírez, a favor del dicente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 13 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

21) N$ 144.00 10|pub. 16531 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUBEN ALDEBAR COCCHI SAVIO y otra - Segunda copia de escritura" (Ficha A|80|1981), se hace saber que se han presentado Ruben Aldebar Cocchi Savio y María Irene Cocchi Schonfelder, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el 16 de setiembre de 1975 la Esc. Isabel N. Picción de Alonso, por la cual María Orfilia Camaño de los Santos vendió a Ruben Aldebar Cocchi Savio, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 10ª Secc. Jud. del departamento de Rocha, Balneario "La Aguada", empadronado con el Nº 212, con una superficie de 457 m. 50 dcms., que se deslindan así: Al Norte, 15 m., frente a Balneario "La Aguada"; al Suroeste, igual medida, lindando con Solar Nº 11; al Sureste, 30,50 m., de frente a calle Pública; al Noroeste, la misma medida, limitando con el Solar Nº 9.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgarse de escrito. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 25 de junio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 198.00 10|pub. 17867 Jul.14-v.jul.27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "ADRIAN ABELARDO ALZAIBAR AVINCETO - Expedición Segunda Copia de Escritura" (Ficha Letra "B" Nº 51|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el escribano Guillermo Stirling, con fecha 8 de agosto de 1966, por la cual Adrián Abelardo Alzáibar Avinceto, casado con Adelina Espalter Cano, adquirió por compraventa y tradición a los esposos Luis Alberto Claramunt Bidegain y María Aurora Cruz Strovig, la propiedad y posesión del siguiente inmueble un solar de terreno con edificio y mejoras en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro. Padrón Nº 987, plano del agrimensor Luis Carballo, de agosto de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 624 el 17 de los mismos mes y año con una superficie de 258 metros 34 decímetros, que se deslindan así: 10 metros, 55 centímetros de frente a Suroeste a la Avda. 18 de Julio, distando su punto medio 15 metros. 91 centímetros de la esquina formada con la calle Piedras; 24 metros, 46 centímetros al Nord-Oeste con padrón 988; igual medida al Sur-Este, con padrón 3577; y 10 metros, 65 centímetros al Noreste con padrón 3104.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, abril 10 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 252,00 10|pub. 12690 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó GUSTAVO LEANDRO FERNANDEZ HAUW (B. 99|981), solicitando expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada el 13 de diciembre de 1979, ante el escribano Servando Fros Tellechea, en que Gustavo Leandro Fernández Hauw adquirió por compraventa de Walter Queijo García y Adela Iris Blois Píriz, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, zona urbana, Padrón Nº 122.488 de la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, antes 15ª Sección Judicial, señalado con el Nº 13 en el plano del agrimensor Armando Aresti Harvé, de enero de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de febrero siguiente, según el cual tiene una superficie de 452 mts. 12 dmts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en autos. — Rivera, 15 de junio de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

21) N$ 180,00 10|pub. 16721 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CASA ESLUCE LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1980.

Inscripción: 18 de diciembre de 1980, Nº 352 Fº 1041|1042 Libro de Contratos.

Socios: ESTEBAN GOMEZ BRITOS, FRANCISCO CEDEIRA SEGAL y LUIS EDUARDO ZUNINO ALZUETE.

Capital y aportes: N$ 60.000.00, por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Plazo: 5 años prorrogable, iguales períodos.

Objeto: Compra y venta de mercaderías, productos y|o servicios con relación a los ramos de: pinturería, accesorios para coches, repuestos para los mismos, venta de neumáticos, reparación y recauchutajes de los mismos, servicio de gomería compra y venta de artículos para el hogar de cualquier tipo, ferretería bazar y compra y venta de vehículos automotores de cualquier tipo.

Domicilio: Las Piedras (Canelones).

22) N$ 270.00 10|pub. 18591 Jul.20-v.jul.31.

LABORATORIO GHIGGINO S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 18|12|980.

Inscripción: Nº 725, Fº 2.644, Libro 1.

Cedente: Julio Gallo.

Cesionarios: CARLOS GHIGGINO y WALTER ALALLON.

22) N$ 90.00 10|pub. 18079 Jul.15-v.jul.28

JELENKO DISTRIBUCION S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 2 abril 1981.

Inscripto en el Registro de Comercio el 30 junio 1981 con el Nº 535 Fº 2108 Lº 1 de Contratos.

Se incorpora la señora María Jofe Wilner en calidad de socia.

Capital: N$ 25.000.00.

Administración y Uso de la Firma Social: Dos cualesquiera de las socias.

22) N$ 135.00 10|pub. 17373 Jul.13-v.jul.24

DISTRIBUIDORA CAPRICORNIO LTDA.

Contrato: 29|5|981.

Inscripción R.P.G.C.: Nº 606, Folio 2 186, Libro 1 de Contratos.

Socios: MIRIAM RODRIGUEZ MARIÑO, GLADYS LEMOS FULCO, y HELDER RAUL SERORENA CASAÑA.

Objeto: Distribución y venta de artículos de cerámica, bazar, decoración en general, importación.

Capital: N$ 50.000.00.

Administración: La ejercerá Gladys Lemos Fulco sola, o los otros dos socios actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año prorrogable, a partir de la primera publicación.

22) N$ 180.00 10|pub. 18048 Jul.14-v.jul.27.

KARIN LTDA.

Contrato: 1º setiembre 1980.

Inscripción: Registro Nº 1.278, Folio 4.644, Libro 3.

Socios: GREGORIO PENEN FREIRE, IGNACIA MARTINS NOGUEIRA.

Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.

Administración: Gregorio Penen Freire.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

22) N$ 90.00 10|pub. 18061 Jul.15-v.jul.28

NAO LIMITADA

JACQUES BORDE BEBEACUA, domiciliado en Cerro Largo 1464 y TERESA PEREZ ALONSO, domiciliada en Manuel Pérez 6587 constituyeron Nao Limitada. Dirigen, administran y usan firma plenitud facultades, ambos socios, separadamente.

Objeto: Explotación negocios impresora, anexos y derivados.

Plazo: Tres años y prórroga automática de 2 años más por vez.

Capital: N$ 10.000.00 aportado íntegramente partes iguales.

Domicilio: Javier Barrios Amorín 1791 Montevideo.

Contrato del 29 diciembre 1980, certificó Esc. Ramón Ricardo Pampín, inscripción Reg. Pco. y Gral. Comercio con Nº 162 Fº 591 de Lº 1 el 9 marzo 1981. Ley 8.992.

22) N$ 225.00 10|pub. 18465 Jul.20-v.jul.31

ABA S. R. L.

Contrato: 9 de junio de 1981.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 518, al Fº 1.877 del Libro 3 de Contratos.

Socios: MARIA PEREZ MIGUEZ, ANGELINA FERNANDEZ FERNANDEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA.

Capital: N$ 30.000.00.

Objeto: Compra, venta y comercialización en todas sus formas de toda clase de productos, mercaderías, materias primas y especialmente de carnes y productos cárnicos, importar, exportar, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.

Administración: Los tres socios o dos de ellos actuando conjuntamente.

Plazo: 2 años, con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 225.00 10|pub. 18154 Jul.20-v.jul.31

CREDITOS FAMILIARES LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1980.

Capital: N$ 21.000.00.

Objeto: Compra de mercaderías productos y|o servicios soh stock.

Socios: PAUL ENRIQUE MOIZO MARRUBIO, HUGO RECAREDO SIERRA GAMBARDELO y MARIA CAROLINA MAHIA de MOIZO.

Domicilio: Torres García 594.

Administración: Actuación conjunta.

Plazo: 1 año con prórroga automática.

Registro: Nº 214, cuadernillo Nº 68, Fº 509|512 7|8|80 - 1980.

22) N$ 135.00 10|pub. 18590 Jul.20-v.jul.31

SICAN S. R. L.

Contrato: 25|6|981
Registro: Nº 34, Fos 147/150. Libro 10.
Capital: N$ 6 000 00
Socios: ANTONIO OLIBE SICA GOMEZ; FELIPE RAMON CANCLINI DUARTE.
Objeto: Explotación del comercio de maquinaria agrícola, automotores, repuestos, accesorios, licores y productos alimenticios, intermediación y administración de propiedades
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 30 años
Domicilio: Antonio María Fernández Nº 517
22) N$ 135 00 10|pub 17709 Jul.9-v.jul 22

A. C. TURISMO S.R.L.
CESION DE CUOTA

JORGE CASTRO MEZZANO y LINA ROSARIO RODRIGUEZ, ceden todas sus cuotas a Hilda Tomas, el 1º|5|1980.
Reg. Com. Nº 538, Fº 847, Lº 2.
22) N$ 90,00 10|pub. 18460 Jul.17-v.jul.30.

W 2 S.R.L.

Contrato: 20|4|981.
Registro: 8|5|981, Nº 314 al Fº 1129, Libro 3 Contratos.
Socios: WASHINGTON NICOLAS GARCIA PLATEL y WALDIMIRO GARCIA PLATEL.
Capital: N$ 48.000,00, partes iguales.
Objeto: Exportar, importar, compra-venta, consignación, representación, comisiones, fabricación de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 135,00 10|pub. 18454 Jul.17-v.jul.30.

LAVAMATIC LIMITADA

Contrato: 24 de junio de 1981.
Inscripción: 1º de julio de 1981, Nº 590, folio 2123, Libro 1.
Integrantes: ANA MARIA FIGUEIRAS FERNANDEZ, RUBI ADELA SALVETTO BANCHERO.
Objeto: Lavandería de ropa, tintorería, importación, exportación, consignaciones, artículos para el hogar y todo lo que se relacione con ese ramo.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de igual duración.
Administración: Ambas socias actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, calle Miguel Barreiro Nº 3701.
Capital: N$ 30.000,00.
22) N$ 180,00 10|pub. 18430 Jul.17-v.jul.30.

EDMAR MUEBLES LIMITADA

Contrato: 26 de octubre de 1971.
Inscripción Registro Público y General de Comercio al Nº 408 del folio 1423 al 1426 del Libro Nº 1 de Contratos, el 7 de julio de 1971.
Socios: SAMUEL VEINSTEIN SCOLNIC. NORMA SIPILIVAN YEKIMOFSKI de STOCK.
Objeto: Industrialización. transformación, compraventa de artículos para el hogar.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 18420 Jul.17-v.jul.30.

PRIMCE S R. L.

Contrato: 1º abril 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio; Nº 298, Fº 1.091, Libro 2
Socios: HECTOR LECHINI MUSSINI, OSCAR NELSON CASTRO BUSCA, MIRTA NOVO FALCHI de ANTELO y ELIDA PAZ SILVA CALAVIA de GALMARINI.
Objeto: Elaboración, distribución y comercialización productos alimenticios.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: Nuevos pesos cuarenta mil, aportados por partes iguales.
Administración: Mirta Novo y Elida Paz Silva, conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 18330 Jul.17-v.jul 30

LA CUEVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por documento firmado el 23|4|1980, registrado el 23|6|1981 con el Nº 531 al Folio 2.001 del Libro Nº 1 de Contratos. Los socios Alejandro Couto Rama, José Rama Espasandín y José Negreira Mouro, ceden sus cuotas partes a los señores Emilio Couto Rama y José Carro Mancebo Queda en consecuencia la sociedad formada por EMILIO COUTO RAMA con 375 cuotas, EVARISTO RIO FACAL con 320 cuotas. DANIEL RIO FACAL con 170 cuotas y JOSE CARRO MANCEBO con 135 cuotas.
22) N$ 225.00 10|pub. 18066 Jul.17-v.jul 30

PORTO HNOS S. R. L.

Contrato: 12 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 513, Fº 1 943, Libro 1 en el Registro Público de Comercio
Socios: EDUARDO VICTOR PORTO DE SANTIS e ISOLINO AMADO PORTO DISANTO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta, distribución, importación y exportación de mercaderías y productos varios.
Domicilio: Rocha 2883 de Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 18063 Jul.15-v.jul.28

DON SERVANDO S.R.L.

Contrato: 11 de abril 1981
Registro: Nº 10, Fos. 26 a 28 v.; 10|5|1981.
Socios: VICTOR MACEDO BARRETO y JUAN PEDRO YELICICH PORTO
Objeto: a) Restaurante, parrillada, pizzería, bar, repostería y carnicería, venta de bebidas y cigarrillos, industrialización en general. y venta de los productos; b) Representación de firmas comerciales y de otra naturaleza, ya sea nacional o extranjera; c) Importaciones, exportaciones y comisiones
Domicilio: Faustino Carámbula Nº 1132 (Rivera)
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00
22) N$ 225 00 10|pub 17635 Jul.8-v.jul 21

CESIM CO LTDA.

Contrato: 2 junio 1981.
Registro. Nº 521, Fº 1.969, Libro 1.
Socios: ISAAC MOISES PODBERESKI y GABRIEL ALBERTO PALOMBO
Capital: N$ 10 000 00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables
Objeto: Importación y distribución de todo tipo de artículos
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17451 Jul.6-v.jul 17

DOÑA FLOR LIMITADA

Contrato de fecha 1º|1|981, inscripto el 30|6|981 con el Nº 108, del Folio 380 al 384 del Tomo 20 de Contratos, llevado por el Juzgado de Primer Turno de Maldonado.
Socios y aportes: PEDRO MOYA FERNANDEZ, N$ 40.000.00; JOCELYN REY BOZZO, nuevos pesos 2.500.00 y SUSANA LILIAN SAGASTIBERRY RODRIGUEZ, N$ 2.500.00.
Capital: N$ 45.000.00
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Restaurante.
Administración: Pedro Moya Fernández.
Domicilio: La Barra, departamento de Maldonado.
22) N$ 225.00 10|pub. 18155 Jul.16-v.jul 29

(ASA S. R. L.)
ANALISTAS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.R.L.

Constituída por documento privado del 20 de noviembre de 1980.
Socios: ENRIQUE ALBERTO CAPPETTA BERNASCONI, RAUL VAZQUEZ LORENZO y SANTIAGO LUIS GARCIA VALIÑA.
Objeto: Asesoramiento integral en Informática.
Domicilio: Coronel Brandzen 1956, 2º piso, Esc. 204, Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 6 000.00. aportados por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio; Nº 425, Fº 1.559, Libro Nº 1 de Contratos, el 24 de noviembre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 18368 Jul.17-v.jul.30

ESPORER'S LTDA.

Contrato: 28 de febrero de 1974.
Registro Nº 61 Fº 221 Libro Nº 3 de Contratos el 29 de julio de 1975.
Los señores DAVID FAINCAIG SZAMES y VIVIAN BRETHOLZ; SANTIAGO FAINCAIG SZAMES y CAROLINA MEIDLER; MARCOS SERMAN BRONSTEIN y GITL BLIMA FELDMAN y JAIME GHELMAN GRODNITZKY ceden sus cuotas de N$ 1.875.00 a los cesionarios señores Nelly Grodnitzky de Ghelman; Jacobo Ghelman Bezdin y Luis Abraham Ghelman Grodnizky
Hubo modificación en la administración la cual estará a cargo de cualquiera de los cesionarios indistintamente.
Domicilio: Soriano 879.
22) N$ 225.00 10|pub. 18512 Jul.20-v.jul.31

MANROCE LIMITADA

Contrato: 26 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 29, Fº 113, Libro 3.
Socios: CELIA AURORA ANTUÑANO de MANZIONE y RODOLFO ANTONIO MANZIONE.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17720 Jul 9-v jul 22

ANANKE LTDA.

Contrato: 23 junio 1981.
Inscripción: Nº 553, Fº 2.079, Lº 1, 24 junio 1981.
Capital, aportes: N$ 40.000.00 partes iguales.
Socios: WALTER BESSONART - ANABELLA FERNANDEZ.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación, venta repuestos automotores, taller mecánico.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17517 Jul.9-v.jul 22

LIKA S.R.L.

Contrato: 29 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 437, al folio 1671 del Libro 1.
Socios: RAUL ALBERTO VILA DUBOUIX y LUIS ROBERTO MACHADO REBELLA.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Fabricación y comercio en general.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Raúl Vila.
Domicilio: Eduardo Carbajal 2882.
22) N$ 135,00 10|pub. 17854 Jul.10-v.jul.23.

SIPREL S.R.L.

Contrato: 8 de junio de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 18 de junio 1981 Nº 497 Fº 1880 Libro Nº 1 Contratos.
Socios: JOSE ALVARO CASSARINO y RICARDO GONZALEZ BADANO.
Objeto: Producción y compra y venta de equipos electrónicos en general. comercialización, representaciones, importación. exportación. industrialización, arrendamientos de obras y servicios. arrendamientos. administración de bienes muebles e inmuebles respetando las prohibiciones legales
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: José Alvaro Cassarino.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 17723 Jul.9-v.jul.22

AMIT LTDA.

Contrato: 25 de mayo de 1981.
Registro: Nº 504 Folio 1907 Lº 1 de Contratos.
Socios: SILVIA INES CRUCES PORTEIRO, CARMEN GRACIELA BENTANCOR RODRIGUEZ y JORGE ALBERTO GIRASOL.
Capital: N$ 50.000.00, aportados de la siguiente manera: N$ 25.000.00 Silvia Inés Cruces Porteiro; N$ 20.000.00 Carmen Graciela Bentancor Rodríguez y N$ 5.000.00 Jorge Alberto Girasol.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año prorrogable
Objeto: Distribución y venta de artículos para dama, bijouterie, regalos en general, pudiendo fabricar, importar y exportar etc.
Administración: Silvia Inés Cruces Porteiro y Carmen Bentancor conjuntamente
22) N$ 270.00 10|pub. 17682 Jul.9.v.jul.22

KEY DRYERS LIMITADA

Fecha de contrato: 20 de junio de 1981
Inscripto Registro Público de Comercio con el Nº 559, al Folio 2,018 del Libro Nº 1
Socios: JAIME KHANIS SOCOLOVSKY y ENRIQUE LAZCANO
Capital: N$ 1 000 00 (nuevos pesos mil)
Objeto: Importación y/o exportación de toda clase de bienes y varios
Plazo: Dos años y prorrogables por períodos consecutivos de dos años
Domicilio: en Montevideo
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 180 00 10|pub. 17700 Jul.9-v.jul 22

CARMA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD

Documento privado de 27|4|981.
Inscripción: Registro Público y General Comercio; Nº 447, Fº 1.624, Libro 3; 1º junio 1981.
Cedente: Oscar Carlos Carsolio Díaz
Cesionarios: JOSE ALBERTO PEREZ CASTAÑE y JORGE EUGENIO PEREZ CASTAÑE
Modificación: Representa a la sociedad cualquiera de los socios, individualmente e indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 18332 Jul.17-v.jul 30

RESPONSABILIDAD LIMITADA O RODRIGUEZ S.R.L.

Constituida por documento privado del 24 de junio de 1981.

Socios: DANIEL RODRIGUEZ JORGE y SOLEDAD PEREZ BOUZA.

Objeto: Fabricación y venta de muebles en general, y de todo tipo de artículos en madera.

Domicilio: Montevideo. Duración: Dos años, prorrogable por períodos de igual duración.

Capital: N$ 5.000,00, aportados por partes iguales

Administración: Daniel Rodríguez Jorge.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 559, Fº 2104, Lº Nº 1 de Contratos, el 25 de junio de 1981.

22) N$ 225.00 10|pub. 17892 Jul.13-v.jul.24

SANGAR LTDA.

Constituida por documento privado del 15 de junio de 1981.

Socios: AURELIO GARCIA CASTRO, ZOILA SANROMAN FERNANDEZ, SANTIAGO JACOBO SANROMAN FERNANDEZ y ARGENTINA MARTINEZ DOMINGUEZ.

Objeto: Fabricación y comercialización de artículos comestibles; explotación de almacén, bar, restaurante, y afines.

Domicilio: Juan J. Amézaga 2100, Montevideo.

Plazo: Un año, prorrogable por períodos de igual duración.

Capital: N$ 50.000.00. aportados por partes iguales

Administración: Aurelio García Castro y Santiago Jacobo Sanromán Fernández, conjuntamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 574, Fº 2156, Lº Nº 1 de Contratos, el 25 de junio de 1981.

22) N$ 225.00 10|pub. 17891 Jul.13-v.jul.24

MARZOTTO LTDA.
(Ex Sartori - Peri - Fratocchi Sociedad Colectiva)

Por documento privado del 26 de diciembre de 1979, los actuales únicos socios de "Sartori - Peri - Fratocchi Sociedad Colectiva", señores AUGUSTO CESAR SARTORI LOPEZ; TULIO MAURO FRATOCCHI CRISTIANI, ANGEL PERI BERMUDEZ y ETELVINO PERI BERMUDEZ, decidieron transformar la naturaleza jurídica de dicha sociedad adoptando la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de Marzotto Ltda.

Socios: Los precedentemente indicados.

Domicilio: Montevideo

Objeto: Explotación del establecimiento comercial denominado Pastas Marzotto (Soriano Nº 1102), en fabricación y venta de pastas frescas y secas, y productos alimenticios en general.

Capital: N$ 20.000.00, aportados por partes iguales

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Administración: Será ejercida indistintamente por cualquiera de los cuatro socios.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 514, Fº 1949, Lº Nº 1 de Contratos, el 22 de junio de 1981.

22) N$ 360 00 10|pub. 17688 Jul.13-v.jul.24.

MADECO S.R.L.

Contrato: 28 de abril de 1981.

Registro: Nº 365 Fº 392 Lº 1.

Socios: ILSE JELLINEK DE SALOMON y EDUARDO SALOMON

Objeto: Comercialización de madera en cualquier forma que las mismas se presenten, importación, exportación, etc. Podrá realizar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos civiles o comerciales de interés social, relacionados con su actividad principal.

Domicilio: Actualmente en Bulevar Artigas Nº 1207 apartamento 102, pudiendo establecerse en cualquier parte

Administración: Indistintamente ambos socios.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente

Capital: N$ 50.000.00

22) N$ 225 00 10|pub. 17894 Jul.13-v.jul.24

TALLERES RONQUI LIMITADA

Contrato: 1º junio 1981.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 472 al Fº 1710 del Lº 2 de Contratos.

Socios: VICTOR ESTEBAN RONQUI BORGES, NOELIA MARGARITA LUZARDO LEDESMA y EDGARDO RONQUI LUZARDO.

Objeto: Taller de reparaciones mecánicas en general y anexos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Capital: N$ 15.000.00 aportado en partes iguales.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 17889 Jul.13-v.jul.24

HISPANO - ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 22 junio 1981.

Registro: Nº 561, Fº 2025, Lº Nº 1.

Socios: RAMON ALONSO ALONSO y JUAN LUIS PEREZ ALMADA.

Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.

Plazo: 40 años.

Objeto: Cafe, Bar y anexos.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 18014 Jul.14-v.jul.27

SERVICIO TECNICO DE RELOJES LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Gerardo Rocca Couture el 16 de febrero de 1981 y cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 570 al Folio 2057 del Libro 1 de Contratos, JUAN ALBERTO MASSA RUSSO cedió a Marcelino Calvo González la totalidad de sus cuotas en Servicio Técnico de Relojes Limitada y Jorge Yamandú Fuentes y Nelly Raquel Arnold cedieron a Ramón Gerardo Temes Sánchez la totalidad de las suyas. En consecuencia, a partir del 31 de diciembre de 1980 los únicos socios de la sociedad son los señores Calvo y Temes, titulares respectivamente del 25 o|o y 75 o|o del capital social.

22) N$ 270.00 10|pub. 18015 Jul.14-v.jul.27

LYD LTDA.

Contrato: 13 febrero 1981.

Registro Comercio Nº 223, Libro 1.

Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.

Socios: HORACIO YAMANDU DIAZ PEREZ y LORELEY BEATRIZ PEREZ FARALDO.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 20 años.

Administración: Indistinta.

Objeto: Ejercer comercio especialmente tapicería, importar, exportar.

22) N$ 90.00 10|pub. 18028 Jul.14v.jul.27.

RIVIEZZI Y DIAZ S.R.L.

Contrato: 16 junio 1981.

Registro: Nº 30 Fº 132|135 Lº 10.

Capital: N$ 50.000.00.

Socios: LUIS ALBERTO DIAZ CURUCHET y NELSON NICOLAS RIVIEZZI MORENO.

Objeto: Comercialización de repuestos y accesorios de vehículos automotores, vehículos automotores y maquinaria agrícola e industrial, papelería y artículos y máquinas de oficina.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: 30 años.

Domicilio: Independencia Nº 829.

22) N$ 135.00 10|pub. 17904 Jul.13-v.jul.24

DOHER LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1981.

Inscripción: Nº 526, Fº 1 916, Libro Nº 3 en el Registro Público de Comercio.

Socios: CARLOS WALTER HERNANDEZ SILVERA y RICARDO LUIS DOLINSKY D'ALBENAS.

Administración: Indistinta.

Objeto: Alineación, chapa, pintura y mecánica de automotores.

Domicilio: Pando 2621 de Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Capital: N$ 10.000.00.

22) N$ 135.00 10|pub. 18062 Jul.15-v.jul 28

TRANSPORTES EL YATAY LIMITADA

Contrato privado de junio 26 de 1981.

Registro de Comercio Nº 584 Fº 2106 Lº Nº 1 de Contratos el 30 junio 1981.

Socios: JUAN CARLOS FERNANDEZ, 95 o|o y RUBEN DARIO GRAÑA 5 o|o.

Capital: N$ 10.000.00.

Objeto: Transportes en general.

Administración y Uso de la Firma Social: Señor Juan Carlos Fernández.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de un año.

22) N$ 180.00 10|pub. 17874 Jul.13-v.jul.24

BRIMA LIMITADA

Contrato inscripto Nº 39 del Folio 144 al Folio 147 el 29 de junio de 1981.

Socios: MARIO RIOS GOUGEON, MARY NELLY RODRIGUEZ LATIESAS, MARCOS RIOS RODRIGUEZ, LUIS MARIO RIOS RODRIGUEZ.

Objeto: Explotación de ganadería, agricultura e industria maderera. Arrendamiento de servicios y maquinarias para trabajos agrícolas, industriales, de transporte y de vialidad. Representaciones, comisiones, consignaciones, importación, exportación y comercialización de productos y servicios.

Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.

Administración y uso de la firma social: Mario Rios Gougeon.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: César Ortiz y Ayala 184, Tacuarembó.

22) N$ 225.00 10|pub. 18042 Jul.14-v.jul.27.

SABELLA NEUMATICOS S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1981.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio Nº 455, Fº 1735, Libro Nº 1 de Contratos.

Socios: ANTONIO GUILLERMO SABELLA ACOSTA y SERGIO GABRIEL SABELLA ACOSTA.

Domicilio: Bvar. José Batlle y Ordóñez 2954, Montevideo.

Objeto: Comercialización, reparación, reconstrucción y fabricación de neumáticos y tareas derivadas.

Plazo: Un año, con prórrogas anuales.

Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.

Administración: Indistinta.

22) N$ 180,00 10|pub. 17963 Jul.13-v.jul.24.

MALATO - MONETTI RAVERA, LTDA.

Contrato: 22 junio 1981.

Registro: Nº 544 Fº 2048, Lº 1.

Socios: MARCELO MALATO BORRE, GUSTAVO MONETTI ESTEVEZ y JORGE RAVERA VERDESIO.

Capital: N$ 5.000.00.

Aportes: N$ 2.250.00 cada uno: Malato Borre y Monetti Estévez; y N$ 500.00, Ravera Verdesio.

Plazo: Un año, prorrogable igual período.

Objeto: Edición, publicación distribución y producción. Compraventa, importación y exportación y prestación de servicios, sin limitación.

Administración: Marcelo Malato Borre y Gustavo Monetti Estévez, conjunta y|o indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 225.00 10|pub. 17893 Jul.13-v.jul.24

CENTRAL DE VENTAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: ADRIANA MARIA CARDOZO DODERA y MARIA NELLY CARDOZO DODERA.

Objeto: Importación, exportación, comercialización al por mayor y menor de art. de tienda, mercería, hogar, motores en general y todo art. similar a los enumerados.

Domicilio: Ciudad de Florida, departamento de Florida, actualmente Oribe Nº 765.

Denominación: Central de Ventas.

Razón social: Cardozo Limitada.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente, con un máximo de cien años.

Capital: Cincuenta mil.

Cuotas sociales: 10 cuotas de cinco mil cada una. Cinco cuotas cada socio.

Administración: Ambas socias.

Inscripción: Contrato en el Registro departamental de Comercio de Florida el 14 de mayo de 1981 Nº 26 Fº 115|119, del legajo Nº 10 -

22) N$ 270.00 0|pub. 17905 Jul.13-v.jul.24

1527 S.R.L.

Contrato: 8 de abril de 1981.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 331 al Fº 1264 del Lº 1 de Contratos, el 28 de abril de 1981.

Socios: ELENA DELBUONO de PIEDRA; MARIA SUSANA GILLI de SILVA.

Objeto: Garaje, taller, venta de automóviles.

Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), aportados por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: 5 años a partir del 8 abril 1981, prorrogable automáticamente

22) N$ 180.00 10|pub. 17813 Jul.10-v.jul.23

OREGON LTDA.

Constituida por documento privado del 5 de junio de 1981.

Socios: HUGO ALBERTO DELLA QUERCIA GRAMETH, FERNANDO RAMON CAMACHO OLIVERA y JUAN BUCHICCHIO SPADOLA

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, cualquier tipo de mercadería, y en especial, plásticos, telas y afines.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 40.000.00; aportados así: Hugo Alberto Della Quercia, N$ 11.000,00; Fernando Ramón Camacho, N$ 10.000,00; y Juan Buchicchio. N$ 19.000,00.

Plazo: Un año, prorrogable por períodos de igual duración.

Administración: Hugo Alberto Della Quercia y Fernando Ramón Camacho, en forma conjunta o indistinta.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 524. Fº 1893, Lº Nº 2 de Contratos, el 12 de junio de 1981.

22) N$ 270 00 10|pub 17662 Jul.10-v.jul.23

CRAZY DOG LIMITADA

Por documento privado cuyas firmas certificó la Esc. Alba Priore el 12|9|1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 390, al Fº 1429 del Lº Nº 2 de Contratos, la señora RINA MARIA VIRGINIA BESSEGA GALLETTI cedió a la señora María Sanda Fernández la totalidad de la cuota social que le correspondía en "Crazy Dog Limitada".

22) N$ 135,00 10|pub. 17845 Jul.10-v.jul.23.

PANADERIA LA NUEVA ESMERALDA S.R.L.

Contrato: 1º junio 1981.
Reg Comercio: Nº 568, Fº 2.050, Libro 1.
Socios: LUIS LEITAO FERNANDEZ, VIRGINA MONTES ROJO
Objeto: Explotación, industrialización, panadería, etc
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000 00
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 17699 Jul.9-v.jul 22

DEL NILO LIMITADA

Modificación de Contrato.
Contrato: 30 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 273 al folio 1002 del libro 2 de Contratos.
Modificación: Capital: N$ 44.800.00.
Cuotas: 8.960 a cada socio.
22) N$ 90.00 10|pub. 17685 Jul.9-v.jul.22

PANADERIA DEL ESTE S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato.
Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 316 al Fº 1138 del libro 3 de contratos.
Cedentes: JOSE CALVETE BASTON y AURORA GOMEZ MOSCOSO cedieron todas sus cuotas a Cesionarios: Félix Pumeda Taboada y Manuel Baldomir Loureiro.
Modificación: La sociedad "Vicente Gil y Cía. S.R.L." se denominará Panadería Del Este S.R.L.
Administración: Socios actuando conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17686 Jul.9-v.jul.22

LULO LIMITADA

Razón social: Penino y Tabares Ltda.
Contrato: 29 de mayo de 1981, inscripto Nº 548, Fº 1977, Lº 2.
Socios: MIREYA TABARES BLANCO y OSCAR PENINO SCHIPANI.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, envasado, comercialización y distribución de golosinas.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17687 Jul.9-v.jul.22

BERNASCONI AUTOMOVILES S.R.L.

Contrato privado del 1º de mayo de 1981, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1981 con el Nº 492 al Fº 1777 del libro Nº 2 de Contratos
Domicilio: Mercedes 1772.
Giro: Compra venta automóviles nuevos y usados. Importación y exportación
Socios: FERNANDO BERNASCONI PIÑEYRUA y GABRIELA BERNASCONI de MOSCA.
Capital: N$ 20.000.00 aportado en efectivo, por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años.
22) N$ 180.00 10|pub. 17727 Jul.9-v.jul.22

INFANTE MARTINO & ANTELO LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato de cesión de fecha 30 de marzo 1981.
Inscripción Nº 471 Fº 1704 Lº 3 de contrato.
Cedente: CECILIA LIDIA MARTINO PONZONI
Cesionario: Mario Daniel Martino Ponzoni.
Precio: N$ 35.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 17678 Jul.9-v.jul.22

EDITORIAL AGROPECUARIA HEMISFERIO SUR S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20 diciembre 1973.
Inscripción Nº 14 Fº 59 Lº 1 de contratos.
Modificación contrato: 28 julio 1978.
Inscripción: Nº 789 Fº 2735 Lº 1 de contratos.
Cesión de cuota del 20 mayo 1981
Cedente: JUAN ANGEL PERI CARRERE cede la totalidad de su cuota a Margarita Blanca Peri Carrere Cuota inscripta Nº 542 Fº 1959 Lº 2 de Contratos
22) N$ 180.00 10|pub. 17730 Jul.9-v.jul.22

ORLANDO DONATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: Primero de junio de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 46, de Folios 182 a 185. del Libro de Contratos.
Objeto: Estudio, asistencia, asesoramiento, consultoría, etc., de todo tipo de actos y negocios jurídicos; adquirir, enajenar, gravar, desmembrar, arrendar y dar en arrendamiento etcétera, constituir, modificar, disolver, liquidar, sociedades de igual o distinto tipo; instalar y construir fábricas, escritorios, locales, edificios, etcétera.
Socios: ORLANDO VICENTE DONATO MAGUAYAR y LIDA ALEJANDRA SIVOPLAS MASCINCHUK.
Capital: N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) m|n.
Administración: A cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios.
Plazo: Dos años, a contar desde el 1º de junio de 1981, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año.
Domicilio: Mercedes, departamento de Soriano.
22) N$ 315 00 10|pub. 17759 Jul.9-v.jul 22.

PETALO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Cedente: Francisco Fernández Cernada.
Cesionarios: Francisco Fernández Dopico y María del Carmen Fékete Pérez.
Inscripción: Nº 506, Folio 1.832, Libro 8 de contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17772 Jul.9-v.jul.22.

SU DESPENSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 19 de mayo de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 41, Folios 167 a 171, del Libro de Contratos.
Objeto: Kiosko, despensa, almacén de comestibles, venta de tabacos y cigarrillos; fabricación, reparación, instalación, representación etcétera, de ramos tales como la alimentación, almacén, bebidas, bazar, ferretería, juguetería, etcétera; compra, venta, gravamen, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles.
Socios: CARLOS ATTILIO CAZZOLA GANDOLFO y LETICIA JOSEFINA FRONTAN FRIAS.
Capital: N$ 10.000 00 (diez mil nuevos pesos) m|n., aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta, alternativa, indistinta o separadamente, cada uno de ellos.
Plazo: Dos años, automáticamente prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Mercedes, departamento de Soriano.
22) N$ 315.00 10|pub. 17757 Jul.9-v.jul.22.

ALGUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 20 de mayo de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 45, de folios 178 a 181 del Libro de Contratos.
Objeto: Estudio, asistencia, asesoramiento, consultoría, etc., de todo tipo de actos y negocios jurídicos; adquirir, enajenar, gravar desmembrar, arrendar y dar en arrendamiento etcétera; constituir, modificar, disolver, liquidar, sociedades de igual o distinto tipo; instalar y construir fábricas, escritorios, locales, edificios, etcétera.
Socios: ANGEL MARIA ARRIETA ELDUAYEN, GUSTAVO SARATSOLA MELA y ALBERTO RICARDO MARTORANO VENER.
Capital: N$ 30.000.00 (Treinta mil nuevos pesos) m|n.
Administración: A cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios.
Plazo: Dos años, a contar desde el 1º de mayo de 1981, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año.
Domicilio: Mercedes, departamento de Soriano.
22) N$ 315.00 10|pub. 17758 Jul.9-v.jul.22.

AGUATEC URUGUAYA S. R. L.
Contrato: Junio 11 de 1981.
Inscripción: Nº 533, Folio 1.929, Libro 2.
Capital: N$ 30.000.00
Socios: MARIA HERMANN, CARLOS LOPEZ, MILTON TAPIA, CARLOS CACERES
Objeto: Equipos de bombeo, electrotecnia, electromecánica
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 17703 Jul.9-v.jul.22

RODEL LIMITADA
Contrato: 6 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1214 Fº 4398 Lº 2 de Contratos
Socios: CARLOS ROQUE ROSILLO VENCE, RAUL MARIO ROSILLO VENCE y ADEMAR UBERFIL DE LEON DOLOZSELEK.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Roque Rosillo conjuntamente con cualquiera de los otros.
Plazo: Cinco años prorrogables
Objeto: Distribuidora de accesorios, para automóviles, maquinaria vial, compra - venta, importación y exportación y todo tipo de artículos concernientes a este rubro
22) N$ 180.00 10|pub. 17728 Jul.9-v.jul.22

ALAKO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y OTRA
Jorge Antonio Koster Peña cede cuota social a Teresita Capurro Silva.
Reforma: La Sociedad será administrada por los socios WALTER ALAMBARRI GRISSI y TERESITA CAPURRO SILVA, indistintamente.
Contrato: De fecha 27 de mayo de 1981.
Inscripto Registro Público de Comercio de Soriano Nº 48 de fojas 141 a 143.
22) N$ 135.00 10|pub. 17747 Jul.9-v.jul.22.

MEDINA Y GONZALEZ LIMITADA
Contrato: 19 de mayo de 1981.
Registro de Comercio de Maldonado: Nº 104, Folios 362 a 368, Tomo 20
Capital: N$ 10 000 00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: HECTOR DANTE MEDINA DELGADO y BENITO GONZALEZ DOCAMPO.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Conjunta.
Objeto: Explotar el ramo de abasto de carnes, chacinados y productos alimenticios, por mayor y menor y en general importar, exportar, comprar y vender dar y recibir en consignación, distribuir, instalar, fabricar, elaborar administrar, representar y realizar toda clase de actividades comerciales e industriales referidas a bienes y servicios de cualquier naturaleza y ramo. Explotar, construir, fraccionar, administrar y realizar todo tipo de operaciones sobre inmuebles.
22) N$ 270.00 10|pub. 17751 Jul.9-v.jul.22.

BURGUES Y BERNASCONI LTDA.
Contrato: 10 de abril de 1981
Inscripción: Nº 113, Folios 413|416, Tomo 20, Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: MARCOS ROQUE BERNASCONI ITHURRALDE y JOSE LUIS BURGUES DRAKE.
Objeto: Comercio en ramos de Restaurante, Bar, Boite y Artículos de Industria.
Administración: Marcos Bernasconi Ithurralde.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 135.00 10|pub. 17746 Jul.9 v.jul.22.

FLIPPER'S ANDES LTDA.
Contrato privado del 1º de junio de 1981, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1981, con el Nº 571 al Fº 2061 del libro 1 de Contratos.
Domicilio: Andes 1387.
Giro: Entretenimientos mecánicos y electrónicos - Importación y exportación.
Socios: CARLOS A. MAUTONE, VIVIANA A. PESCE y MARIA H. GUIDO.
Capital: N$ 5.000.00 aportado en efectivo, de la siguiente manera. Carlos Mautone, la suma de N$ 4.000.00, Viviana Pesce, la suma de nuevos pesos 500.00 y María H. Guido. la suma de N$ 500.00.
Administración: Los tres socios
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17729 Jul.9-v.jul.22

E.D.U. LTDA.
Contrato: 1º junio 1981.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 555 al Fº 2005 del Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: JOSE OSCAR PELUFFO DA COSTA, RODELY DALEIRO RODRIGUEZ y LILIA PEREZ
Objeto: a) Traslado de enfermos, oxigenoterapia a domicilio. b) Tratamiento de enfermería en general y todo tipo de actividad civil y comercial.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos de los socios actuando conjuntamente.
Capital: N$ 15.000.00 aportado en partes iguales
Plazo: 1 año.
22) N$ 180.00 10|pub. 17722 Jul.9-v.jul.22

GALPAS LTDA.

Contrato: 10 abril 1981.
Registro Comercio: Nº 376, Fº 1389, Lº 2.
Socios: RAUL VICTOR y RAUL ANIBAL PASCUAL, JULIO y OSCAR GALLINO.
Administración: 2 firmas de distinto apellido.
Objeto: Compra, venta de fruta y verdura.
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 17917 Jul.13-v.jul.24.

VIDEO SISTEMAS S.R.L.

Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 553 Fº 1993 Lº 1 de Contratos.
Socios: LUIS FRANCISCO ANTONIO NICOLINI RIBOLLA y LEONARDO NICOLINI OTTATI.
Capital: N$ 12.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años con prórroga automática.
Objeto: Instalación equipos electrónicos, televisor color.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Contrato de sociedad: Montevideo, 24 de junio de 1981.
22) N$ 135.00 10|pub. 17888 Jul.13-v.jul.24

INGAR LTDA.

Contrato: 17 de junio de 1981.
Registro: 22 de junio de 1981, Nº 527 Fº 1988 Lº 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MALVAR CASAS, ROBERTO MONTEAGUDO HERNANDEZ y RAUL BELZARENA.
Capital: N$ 4.500,00 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Carlos Alberto Malvar y Roberto Monteagudo indistintamente.
Objeto: Impermeabilizaciones, pinturas en general y acondicionamiento y conservación interior y exterior de edificaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17887 Jul.13-v.jul.24

OBELISCO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 5 febrero 1981.
Registro: Nº 120, Fos. 395|397 Lº Contratos año 1981.
Cedentes: JOSE PORTELA DOMINGUEZ y BENIGNO DOMINGUEZ GONZALEZ.
Cesionarios: Alvaro Alonso Gonzalez y Nibia Araceli y Ferr. Pérez.
22) N$ 90.00 10|pub. 17890 Jul.13-v.jul.24

P.O.R.G.U.T. LTDA.

Montevideo, 7|10|980.
Socios: Esposos RUBEN DEOLINDO PORLEY ALAYON y MARLENE GUTIERREZ NICHE.
Objeto: Taller de Carpintería y Operaciones Comerciales, Industriales, Financieras, Mobiliarias e Inmobiliarias y Afines.
Domicilio: Montevideo, calle Maldonado 1378.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Administrador: Ruben D. Porley Alayon.
Capital: N$ 50.000,00.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio, el 23|12|980, Nº 693, F. 2533, L. 1 de Contratos.
22) N$ 180,00 10|pub. 17997 Jul.13-v.jul.24.

A. J. y E. LTDA.

Constituida por documento privado del 27 de mayo de 1981
Socios: DANIEL FELIPE JIMENEZ de ARECHAGA BUZO, ANDRES ETCHEVERRY PEREDA y LUIS ALBERTO ALBELA RUSSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Efectuar negocios de importación y exportación.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de un año, automáticamente.
Capital: N$ 1.200.00, aportados por partes iguales
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 425, Fº 1613, Lº Nº 1 de Contratos, el dos de junio de 1981.
22) N$ 180.00 10|pub. 17886 Jul.13-v.jul.24

SECI LTDA.

Contrato: 19|6|1981.
Inscripción: Nº 540, Fº 2.031, Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN SCHIAVONE GONZALEZ y OFELIA ARCIERI REYES.
Capital: N$ 20.000 00
Objeto: Industrialización y comercialización de bienes, obras y servicios en general; toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles; importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: Cinco años; prórroga bianual automática
Domicilio: Montevideo
Administración: los socios en forma conjunta, separada o indistinta.
22) N$ 180.00 10|pub. 17624 Jul.13-v.jul.24.

MANUEL LEMA Y CIA. S.R.L.

Contrato: 22 de junio de 1981.
Registro: Nº 558 Fº 2016 Lº 1.
Socios: MANUEL LEMA CANCELA, MARIA GARCIA COTELO DE LEMA, HUGO RODRIGUEZ TRAMAGLIA.
Objeto: Industria de la construcción.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
Plazo: Un año. Prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17818 Jul.10-v.jul.23

CIFEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cesión otorgada el 31 de mayo de 1978, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1981 con el Nº 482 al Fº 1829 del libro Nº 1.
Cedente: PEDRO SAVERIO FELISARI.
Cesionario: Delia Rosa Roscini de Cid.
Integración actual: Ramón Guillermo Cid y Delia Rosa Roscini de Cid.
Administración: Indistinta.
22) N$ 180.00 10|pub. 17815 Jul.10-v.jul.23

EXPOBEST LTDA.

Contrato: Junio 24 de 1981.
Inscripción: Nº 556, Folio 2.092 Libro 1.
Capital: N$ 20.000 00.
Socios: VICENTE URTA CELESIA, MARIA ROSA CASTELLANOS DE URTA, ALEJANDRO VICENTE URTA DUFORT y ALVAREZ
Objeto: Realización Integral de Exposiciones.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: Vicente Urta Celesia.
22) N$ 135.00 10|pub. 18145 Jul.17-v.jul.30

MASS VENTAS PUBLICIDAD LTDA.

Contrato: 6 de marzo de 1981.
Inscripción: Nº 441, Folio 1 606, Libro número 3 de Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN URGIN MARCOS RAQUEL AMELIA VIÑOLY VESASCHINI y ARTURO JORGE PIRIA ECHAVARRIA.
Objeto: Agencia de Publicidad.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos anuales.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Arturo Jorge Piria con cualquiera de los socios restantes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18095 Jul.17-v.jul.30

INDUPLAST S.R.L.

Contrato: 3 marzo 1981.
Registro: Nº 404, al Fº 540, Libro 1.
Socios: PEDRO JOSE DOMINGUEZ CAMPOS, JORGE WASHINGTON DUFFAU, RAUL BASOA MARACHELLI.
Capital: N$ 50.000 00.
Plazo: 30 años
Objeto: Comercialización e industrialización materiales plásticos.
Administración: A cargo de Pedro José Domínguez Campos
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18007 Jul.17-v.jul.30

ARTYCUER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 diciembre 1977.
Inscripción: Nº 482 Fº 1741 Lº 2 Contratos, 10 junio 1981.
ZOHRAB y VARUYAN KALEMKERIAN ceden: 2 cuotas a Ohannes Kalemkerian y 8 cuotas a Azadouhi Takvorian.
Administración: Ohannes Kalemkerian.
22) N$ 135.00 10|pub. 17809 Jul.10-v.jul.23

IMPORTADORA ORIENTAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de marzo 1981 retroactivo 28 febrero 1981.
Registro: 26 junio 1981 Nº 541 Fº 1957 Lº 2.
Cedentes: ABRAM NATAN SMERDINER y LIONEL MOISES COHEN HAIM de todas sus cuotas.
Cesionario: Alejandro Saúl Israel.
Administración: Alejandro Saúl Israel y el resto de los socios indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17810 Jul.10-v.jul.23

OMICRON INTERNACIONAL S.R.L.

Razón Social: "Omicron Internacional S.R.L.".
Constitución: 1º de marzo de 1981.
Integrantes: MARIA DEL PILAR DEANGEL, ASDRUBAL NEY DE SOUZA GUMIEL.
Domicilio: Paraguay 1321 Esc. 502.
Capital: N$ 4.000,00
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 17|6|981. Reg. Nº 515, F. 1861, Lº 3.
22) N$ 135,00 10|pub. 17840 Jul.10-v.jul.23.

AUTOMECANICA SINACORE LTDA.

Contrato: 20 mayo 1981.
Registro de Comercio: Nº 505 Fº 1820 Lº 2 Contratos.
Socios: HUMBERTO SINACORE CALCATELLI, RAQUEL NORMA SUBIRAN ASSIR, ALBERTO SUBIRAN ASSIR, ANA SILVIA ARAUJO ALLIOT.
Domicilio: Montevideo, Avda. Rivera 3167.
Objeto: Taller mecánico, garaje y venta servicios.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables períodos iguales.
Administración: Humberto Sinacore y Alberto Subirán indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17811 Jul.10-v.jul.23

INMOBILIARIA ANVAL LIMITADA

Contrato: 29 de mayo de 1981.
Inscripción: 9 de junio de 1981 Nº 459 Fº 1383, Lº 2.
Socios: ANTONIO SATURNO VALETA BROSQUE y CARMEN ELENA ISOLABELLA PETRAGLIA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Venta de inmuebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17808 Jul.10-v.jul.23

MENDEZ Y SUAREZ S. C.

Contrato: 12 de junio de 1973.
Registro: Nº 812 Fº 1144 Libro 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO MENDEZ PINTOS y ALDO GELSO SUAREZ TRONCONI.
Objeto: Carpintería
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 17807 Jul.10-v.jul.23

EIEC LTDA.

Contrato: 2 junio 1981.
Inscripción: Nº 481; Folio 1827; Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Socios: LEONEL GOLDMAN BINCOVICH; RODOLFO KALMAN GONZALEZ y ROBERTO ALFREDO CASAMAYOU TORT.
Representación: Dos socios conjuntamente, debiendo ser uno de ellos el señor Leonel Goldman.
Objeto: Comercio en general y específicamente reparación y armado de televisores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17805 Jul.10-v.jul.23

TODOPLAN LTDA.

Contrato: 29 junio 1981.
Registro: 29 de junio de 1981 Nº 556 Fº 2008 Lº 1.
Socios: ENRIQUE GIORDANO URRUTIA, ATILIO ENRIQUE SAPELLI AGUIAR y JOSE BRAULIO TANCO CORREA
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de automotores y la comercialización de estos en general, sin perjuicio de otros actos que se consideren convenientes.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por uno.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17821 Jul.10-v.jul.23

LOR S.R.L.

Contrato: 1º junio 1981.
Registro: Nº 458 Fº 1746 Lº 1 Contratos.
Socios: RAUL FRANCISCO LAURENZO COPELLO y OSCAR RICCA ARCHETTI.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, industrializar y comercializar toda clase de bienes.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o individualmente
Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17820 Jul.10-v.jul.23

SASOL LTDA.

Contrato: 1|6|1981.
Inscripción: Nº 523, Fº 1900, Lº 3.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios: OSCAR WALTER TIRELLI ARDOINO, DANIEL TIRELLI ARDOINO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente
Objeto: Importación y exportación: comercialización en plaza.
22) N$ 90,00 10|pub. 17870 Jul.10-v.jul.23

DISTRIBUIDORA MARTIN LIMITADA
Contrato de 26 de mayo 1981.
Inscripto Registro Comercio, Nº 416, Fº 1.517, Libro 3
Objeto: Almacén comestibles.
Socios: MARTIN DJIZMEDJIAN, MATILDE BOGOCIAN
Capital: N$ 20.000 00, aportes iguales.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 90.00 10 pub. 18013 Jul.14-v.jul.27

CLEANING S.R.L.
Contrato: 20 mayo 1981.
Registro 9 junio 1981 Nº 434 Fº 1679 libro 2 Contratos.
Socios: ADELINA SANCHEZ, MARTHA VIOTTI y RAQUEL SAPRIZA.
Objeto: Limpieza de edificios, oficina etc.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Martha Viotti
22) N$ 135.00 10|pub. 18197 Jul.16-v.jul.29

LA CASA DEL PARQUE LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1981.
Inscripción: Nº 595, Fº 2142, Lº 1 de Contratos.
Socios: ELVIRA IVALDI de DI LORENZO y LILIANA DI LORENZO IVALDI.
Capital: N$ 25.000.00 (80 o|o y 20 o|o respectivamente).
Domicilio: Montevideo.
Administración: Una cualquiera indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Confecciones y ventas de prendas de vestir para damas y caballeros, afines y accesorios.
22) N$ 180.00 10|pub 18196 Jul.16-v.jul.29

ANDINA LTDA.
Contrato: 11 junio 1981.
Registro Comercio: Nº 536 Fº 2015 Lº 1 de Contratos.
Socios: PEDRO PENA BARCIA y JORGE WASHINGTON CABRERA FUENTES.
Objeto: Ramos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, máquina, marítimo mecánica, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, de madera, librería, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valor mobiliarios, vestimenta, vidrio, talleres automotrices, chapa y pintura; b) compraventa arrendamientos, administración de bienes muebles e inmuebles; c) importación, exportación, representaciones y comisiones
Plazo. 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
22) N$ 315 00 10|pub. 18163 Jul.16-v.jul.29

SOLDAR TEC S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 29 mayo 1978.
Inscripción: 30 mayo 1978 Nº 430, Fº 1461, Lº 1.
Cedentes: JUAN JOSE BOZZINO TAGLIAFICO y ALBERTO BARTOLO MALDONADO LA PAZ.
Cesionarios: Miguel Angel Pérez Magnou y Julián Heriberto Falero Piñeyro
La sociedad queda integrada por: Miguel Angel Pérez Magnou y Julián Heriberto Falero Piñeyro (Administradores)
22) N$ 135 00 10|pub. 18006 Jul.14-v.jul.27

HOTEL SAN DIEGO S R L
Contrato: 1º junio 1979.
Inscripto: Nº 97, Fº 345, Tº 18 de Contratos.
Socios: LUCIA PACCARD y MARIANO BER.
Capital: N$ 30 000 00 por partes iguales
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Hotel y anexos
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Calle 18 Nº 919, Punta del Este. 1º Sección Judicial de Maldonado.
22) N$ 135 00 10|pub. 18157 Jul.16-v.jul 29

ASESORES S. R. L.
CESION DE CUOTA MODIFICACION DE ADMINISTRACION
Fecha: 30 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 566, Fº 2 127, Libro Iº; 25 de junio de 1981
Cedente: Nelson C. Tambasco.
Cesionaria: MARIA BEATRIZ POMIES.
Administración: Indistinta
22) N$ 90.00 10|pub. 18153 Jul.16-v.jul 29

REVIEN'S LIMITADA
Contrato: 23 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 485 al Fº 1.641.
Socios: ENRIQUE MARCOS GUTIERREZ DE ARMAS - JUAN ALBERTO RODRIGUEZ FAGUAGA.
Objeto: Venta de artículos para hombre, zapatería, mercería, compraventa de artículos deportivos y electrodomésticos, máquinas de oficina.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año, prórroga automática.
Domicilio: Durazno.
Administración: Enrique Marcos Gutiérrez De Armas y Juan Alberto Rodríguez Faguaga, indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 18068 Jul.15-v.jul 28

LABORATORIO GHIGGINO S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 3|12|980.
Inscripción: Nº 724, Fº 2.641, Libro 1.
Cedente: Daniel Del Bene.
Cesionarios: CARLOS GHIGGINO, WALTER ALALLON y JULIO GALLO
22) N$ 90.00 10|pub. 18080 Jul.15-v.jul 28

ALBATROS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 21 mayo 1981, inscripto con el Nº 586 Fº 2110 Lº Nº 1 de Contratos, DIONISIO ANGEL CURBELO PARISI cedió la totalidad de sus cuotas sociales, o sean N$ 5 000.00 a Sitel S. A.
22) N$ 90.00 10|pub. 18009 Jul.14-v.jul.27

ROLU LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 1|6|981.
Inscripción: Nº 510, Fº 1930, Libro 1 de Contratos.
Se modifican los artículos 7º y 8º.
Los administradores de la Sociedad serán los señores Roberto Víctor Raffo Lahitte y/o María Cristina Risso Larrechea, quienes lo harán en forma indistinta.
22) N$ 135,00 10|pub. 18091 Jul.15-v.jul.28.

CARGO LIMITADA
Fecha: 15|6|981.
Registro: Nº 495, Fº 1790, Lº 3.
Socios: 1) JUAN C. CARRERO; 2) MIGUEL GOMEZ - AZUCENA QUEIPO.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, armado, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de bienes y mercaderías, nacionales o extranjeras; representaciones, comisiones, etc.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 18092 Jul.15-v.jul.28.

MARSELLA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
El 20 de mayo de 1981 el socio EUGENIO RAMON MESA LLAGUEIRO, cedió su cuota social a los restantes socios. ANGEL MIGUEL RAMIREZ MAIO y ARMANDO SEXTINO MANNOCCI MAROÑO.
Inscrip. Reg. P. de Comercio: 24|6|981, Nº 551, Fº 2072, Lº 1 de Contratos.
22) N$ 135,00 10|pub. 18093 Jul.15-v.jul.28.

LA POSTA DEL CANGREJO LIMITADA
Contrato: 1º|1|981, inscripto el 30|6|981 con el Nº 109, del Folio 385 al 389 del Tomo 20 de Contratos, llevado por el Juzgado de Primer Turno de Maldonado.
Socios: PEDRO MOYA FERNANDEZ, ANA MARIA BOZZO ALDECOSEA y WASHINGTON BOZZO ALDECOSEA.
Capital: N$ 45.00 00, aportado de la siguiente forma: Pedro Moya Fernández N$ 20.000.00; Ana María Bozzo de Aldecosea N$ 24.000 00 y Washington Bozzo Aldecosea N$ 1 000.00
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año
Objeto: Hotel y restaurante.
Administración: Pedro Moya Fernández.
Domicilio: Balneario La Barra, departamento de Maldonado.
22) N$ 225.00 10|pub 18156 Jul.16-v jul 29

CILSI LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 17 de octubre de 1975
Inscripción: Nº 560, Fº 210, Lº 1.
Cedente: MARIA DELIA CILIBERTI de ELIAS.
Cesionario: José Paredes Casal.
Administración: José Paredes - Haidée Silvera; indistintamente
22) N$ 90.00 10|pub. 18005 Jul.14-v.jul.27

AGRO . QUIMICA REAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato privado del 15 de junio de 1981.
Cedentes: RAMON EROSA LOPEZ.
Cesionarios: Luis Armando Guahnon Martínez, Camila Leal de Guahnon, Armando Guahnon Leal y Camila Magdalena Guahnon Leal.
Inscripción: Nº 557 al Fº 2011 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17814 Jul 14-v jul 27

ANTELO ESTEVEZ HNOS. LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación contrato social; de 1º junio 1981.
Inscripción: Nº 490 Folio 1.772, Libro 3
Cedentes: Ana María Occhiuzzi Crivella, Dolores Antelo Estévez y Saturno Antelo Estévez.
Cesionarios: Bernardino Fernández Couto. Jesús Fernández Couto Manuel Fernández Couto y Rúben Vicente Castellano Carbajal.
Modificación: Dirección y administración: indistinta Bernardino y Manuel Fernández Couto.
22) N$ 135.00 10|pub. 18094 Jul.15-v.jul.28.

ARARAD LIMITADA
Contrato del 20 mayo 1981.
Inscripto Registro Comercio Nº 417 Fº 1519 Lº 3.
Objeto: Almacen comestibles.
Socios: BEATRIZ KEOSSEIAN, MARIA CRISTINA HAGOPIAN.
Capital: N$ 50.000.00, aportes iguales.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 90.00 10|pub. 18012 Jul.14-v.jul.27

KAMILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 8 octubre 1980.
Inscripción: Registro Comercio; Nº 1 126, Fº 4.090, Libro 2.
Socias: ZULMA ROSA y MILKA DIBOT ANTELO y GRACIELA ELOISA KIEFER BALESTRA.
Objeto: Actividad comercial e industrial, importación, exportación, fabricación y negociación de bienes y servicios.
Administración: Zulma Rosa Divot y Graciela Eloisa Kiefer
Capital: N$ 20.000 00, en 200 cuotas de nuevos pesos 100.00 cada una; 100 cuotas Graciela Kiefer y 50 cada una de las otras socias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18333 Jul.17-v.jul.30

FABRICA DE BANDEJAS S.R.L.
Contrato de fecha 27 abril 1981 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 368 al Fº 1402 del Lº 1 de Contrato
Socios: ALBERTO KURLANDER GEDVAKIENSKI y WALTER ALFREDO OLIVERA.
Objeto: Fabricación de cartón, bandejas y cajas.
Toda actividad civil o comercial para mejoramiento de la empresa.
Capital: N$ 20.000.00 integrado N$ 14.000.00 y N$ 6.000.00 por orden de socios.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 17724 Jul.9-v.jul.22

VANS y LOPEZ S.R.L.
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato
Contrato: 3 diciembre 1979.
Registro: Nº 550, Fº 985 Lº 2 de Contratos.
Cedentes: LUIS ALBERTO VANS CALDERA y WASHINGTON LOPEZ RISSO.
Cesionarios: Manuel Amoedo Alonso y Mercedes Bastos Freiria.
Modificación: la sociedad se denominará: Panadería Del León S.R.L.
22) N$ 135.00 10|pub. 18013 Jul.14-v.jul.27

CREDITO FAMILIAR S.R.L
Contrato del 22|5|981, inscripto en Registro de Comercio Nº 575. Fº 2.159, Libro 1.
Socios: ALBERTO CABRERA CASSASUS, CARLOS ANTONIO INFANTE MIGLIANI y HUGO ANGEL VAZQUEZ ORTIZ
Capital: N$ 50.000 00 por partes iguales.
Objeto: Elaboración, compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, depósitos, transportes
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año, prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 18162 Jul.16-v.jul.29

JAIME ALBERTO MARINI LIMITADA

Contrato: 29 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 170, Fº 543-546-1381.
Socios: JAIME ALBERTO MARINI SANCHO y GLADYS MABEL ROSAS PERDOMO.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos sanitarios y afines.
Capital: N$ 10.000.00.—
Administración: Jaime Alberto Marini.-
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 135.00 10|pub. 18589 Jul.20-v.jul.31.

DISTRIBUIDORA 2000 LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 593 Fº 2134 Lº 1.
Socios: ROSARIO PEREIRA FERNANDEZ y DIONISIO ERMINIO CASTILLO QUINTEROS.
Plazo: 2 años. Prórrogas automáticas igual duración.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios, actuando conjuntamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Distribución de bienes en general, compraventa, importación y exportación, comercialización y distribución de materia prima, mercaderías, bienes y servicios; y todo aquello que sea anexo o afín a dichos ramos, pudiendo realizar todos los actos y contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 18624 Jul.21-v.ago.3

AUDIO 3 PUBLICIDAD LTDA.

Contrato: Julio 1º de 1981.
Registro: Nº 614 Fº 2216 Lº 1.
Socios: ERNESTO FELIPE y HOMERO ENRIQUE ROIG TECHERA.
Objeto: Publicidad, representación, comisión, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.—
Domicilio: Rambla Rep. de Chile 4469.
22) N$ 135.00 10|pub. 18620 Jul.21-v.ago.3-

NANDE LARGHERO-LTDA.

Contrato: 6 de julio de 1981.
Inscripto: Nº 587. Folio 2.231, Libro 3.
Socios: CARLOS NANDE LARGHERO, ANA MARIA PUGA BERNARDO.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 10 años.
Objeto: Importaciones, exportaciones, agencia de publicidad, oficina de administración y venta de bienes raíces, represesntaciones sin exclusion de cualquier actividad industrial o comercial, así como brindar asesoramiento de cualquier clase. Podrá además realizar cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo y de cualquier naturaleza que se considere conveniente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225 00 10|pub. 18649 Jul.21-v.ag.3.

COLUMBIA INTERFACES LTDA.

Contrato: 23 mayo 1981.
Registro Comercio: Nº 419, Folio 1.526, Libro 3.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: SARANDI SALVADOR PRATTO BERMUDEZ y EDGARDO JOSE FITIPALDO CESCONI.
Plazo: 2 años prorrogables máximo 20.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sarandi Pratto Bermúdez.
Objeto: Comercialización y|o industrialización equipos de comunicación y electrificación.
22) N$ 135.00 10|pub. 18632 Jul.21-v.ag.3.

SANDIE S. R. L.

Contrato: Del 24 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 558 al Fº 2.098 del libro Nº 1 Contratos.
Socios: CARLOS LUIS FAGGI ACOSTA y YARA ESTELA MILLOT SIMON.
Objeto: Explotación del ramo de la vestimenta, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente
Administración y uso de la firma social: Carlos Luis Faggi Acosta
Capital: N$ 40.000 00
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18617 Jul.21-v.ag.3

EL CIRCULO S. R. L.

Contrato: 1º|9|980
Inscripción: Nº 923, Fº 3.373, Libro 2.
Socios: ANGEL IGNACIO DOMINGUEZ CASTRO, LIUSA ALONSO COMESAÑA.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Angel Ignacio Domínguez Castro
Objeto: Taller mecánico automotriz, importación, exportación, consignaciones indis. y rep
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18600 Jul.21-v.ag.3.

BERAPA S.R.L.

Denominación: Berapa S.R.L.
Razón Social: Ramón -Pereira - Ramón.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Montevideo, actuamente Florida Nº 1205
Administración: Edgardo Danilo Ramón y Benito Ramón conjuntamente.
Capital: N$ 20.000.00, 20 cuotas de N$ 1.000.00 cada una.
Cuota Social: Benito Ramón: 9 cuotas; Edgardo Danilo Ramón: 8 cuotas; José Ildemaro Pereira: 3 cuotas.
Fecha y lugar otorgamiento: 20|3|981, Florida.
Inscripción: 24 de abril de 1981 en Registro Público y General de Comercio Nº 292, Folio 1.101, Libro 1.
Escribano: Jesús Bentancor Dodera.
22) N$ 225.00 10|pub. 18631 Jul.21.v.ag.3.

HORIZONTE LTDA.

Contrato: 29 de junio de 1981.
Inscripción: 7 julio 1981; Nº 557, Fº 2 039, Libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS AMANDO VAZQUEZ FERNANDEZ y NELSON DANIEL PIÑEIRO MARTINEZ.
Domicilio: Salto 1033.
Objeto: Taller de chapa, pintura, mecánica, electricidad, importación, compraventa, permuta, consignación, importación y venta de repuestos y accesorios de automotores.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 180.00 10|pub. 18605 Jul.21-v.ag.3

DIVE S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 31 mayo 1981.
Inscripcion: Registro Público y General de Comercio; Nº 588, Fº 2.206, Libro 1.
Cedente: Oscar Walter Corbo Rique, la totalidad de su cuota, con el consentimiento de su esposa Liana Sara Beatriz Morosini Camacho.
Cesionario: GRABIEL DIVE.
22) N$ 135.00 10|pub. 18599 Jul.21-v.ag.3

CEMAR LIMITADA

Constituida por documento privado del 16 de junio de 1981.
Socios: JULIO RENE NAVAS CEVA y MARIA ESTHER MURRIEL.
Objeto: Taller de joyería y afines.
Domicilio: Camino Santos 4863, Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 50 000 00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio; Nº 572, Fº 2.064, Libro Nº 1 de Contratos, el 30 de junio de 1981
22) N$ 180.00 10|pub. 18367 Jul.21-v.ag.3.

AGROPECUARIA URUGUAY S.R.L.

Contrato: 24|6|981.
Registro: Nº 562, Fº 2114, Lº 1.
Socios: ERNESTO LEIRANES LOPEZ y VICTOR PACIN PUMAR.
Capital: N$ 40.000,00, en partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de 2 años a partir del 1º|7|1981.
Objeto: Explotación en ramo de agropecuaria o importación y exportación.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18461 Jul.21-v.ag.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 181.547. — Montevideo, junio 29 de 1981. — Cabaña del Fraile S. A., solicita marca: FILHER clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17999 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.695. — Montevideo, 8 julio 1981. — Eduardo Medina por Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L., (Uruguay), solicita marca JAGER, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17824 Jul.10-v.jul.28

ACTA Nº 181.791. — Montevideo, julio 14 de 1981. — Erna Siegmund por Asdrúbal Fontes Bayardo (Uruguay) solicita marca:

Martha

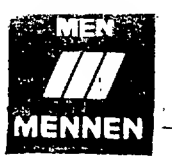
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 18441 Jul.17-v.jul.30.

ACTA Nº 181.826. — Montevideo, 15 de julio de 1981. — Erna Siegmund, por Questor Corporation (EUA), solicita marca:

SPALDING

clases 4, 5, 10, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18668 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 181.774. — Montevideo, julio 13 de 1981. — Erna Siegmund, por The Mennen Company (EUA), solicita marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18667 Jul.21-v.ag.3.

ACTA 181.817. — Montevideo, julio 15, 1981. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia), solicita marca:

FLAGYTEST

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18659 Jul.21-v.ag.3.

ACTA 181.819. — Montevideo, julio 15, 1981. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: BRADOSOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18661 Jul.21-v.ag.3.

ACTA 181.818. — Montevideo, julio 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Belfort S. A. (Montevideo), solicita marca: CARIÑO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18660 Jul.21-v.ag.3.

ACTA 181.820. — Montevideo, julio 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Belfort S. A. (Montevideo), solicita marca: CARIÑITO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18662 Jul.21-v.ag.3.

ACTA 181.837. — Montevideo, julio 16, 1981. — Norman Fox por Nalco Chemical Company (USA), solicita marca: NALCO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18663 Jul.21-v.ag.3.

ACTA 181.836. — Montevideo, julio 16, 1981. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca: COKE clases 4, 5, 8, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18664 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 181.875. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Con esta fecha María Angélica San Román Taranto de R.O.U. solicita la marca ELFITEX de la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18655 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 181.683. — Montevideo, julio 7 de 1981. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: BLITZ clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17861 Jul.10-v.jul.23.

ACTA 181.691. — Montevideo, 8 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Dener Gerate S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "RG". clase 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17828 Jul 10-v.jul 23

ACTA Nº 181.682. — Montevideo, julio 7 de 1981. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: FLOVACIL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17860 Jul.10-v.jul.23.

ACTA 181.650. — Montevideo, julio 6, 1981. — Billy Fox, por The Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: DIDRONEL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17767 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 181.651. — Montevideo, julio 6, 1981. — Billy Fox, por The Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: HYDRONAL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcicón.
23) N$ 45,00 10|pub. 17768 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 181.689. — Montevideo, julio 7, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYSAN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17962 Jul.13-v.jul.24.

ACTA Nº 181.697. — Montevideo 8 de julio de 1981. Con esta fecha Simón Cohen Cogan de Uruguay, solicita la marca INTERFERON, de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17882 Jul.13-v.jul.24

ACTA Nº 4.814. — Montevideo, julio 2 de 1981. — Lorenzo A. Saavedra por Guillermo Aldc Yañez Boccalari y Esteban Ricardo Rivero Niz (Uruguay), solicita marca:



clases 27, 28 y 30. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17792 Jul.13-v.jul.24.

ACTA Nº 181.696. — Montevideo, 8 de julio de 1981. — Con esta fecha Luz Brenda Cardozo Acosta, de Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17991 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.676. — Montevideo, julio 7, 1981. — Norman Fox, por Polysar Limited (Canadá), solicita marca:

POLYSAR

clases 6-9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17958 Jul.13-v.jul.24.

ACTA Nº 181.638 — Montevideo, julio 3, 1981. — M. Dubourg por Antonio Rupenian (Montevideo), solicita marca PRENATAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17693 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.647. — Montevideo, julio 6, 1981. — Jones & Cía. S. A. por La Papelera del Plata S. A. Buenos Aires, solicita marca WILDEX clases 4, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17745 Jul.13-v.jul.24.

ACTA Nº 181.468. — Montevideo, junio 23 de 1981. — Eduardo Fernández por Iama Iluminación Limitada, (Montevideo), solicita marca



MAESTRI VETRAI

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17640 Jul.10-v.jul.23.

ACTA 181.584. — Montevideo, julio 1º, 1981. — Billy Fox, por Fichtel & Sachs A.G. (Alemania), solicita marca:

SACHS
DOLMAR

clases 6 - 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17435 Jul.10-v.jul.23

ACTA Nº 181.469. — Montevideo, junio 23 de 1981. — Eduardo Fernández, por Iama Iluminación Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 17641 Jul.10-v.jul.23

ACTAS Nos. 181.686. - 4.819. — Montevideo, julio 7 de 1981. — Rodolfo Pilas por Filar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca FILAR clases 11, 24, 28, 30. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17760 Jul.9-v.jul.22.

ACTA Nº 181.717. — Montevideo, 8 de julio de 1981. — Con esta fecha, Distribuidora Ama S.R.L., de R.O.U., solicita la marca: 7 CEROS, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17871 Jul.10-v.jul.23.

ACTA 181.628. — Montevideo, julio 3, 1981. — Norman Fox por Vidal Sassoon, Inc. (USA), solicita marca: VIDAL SASSOON clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17766 Jul.9-v.jul.22.

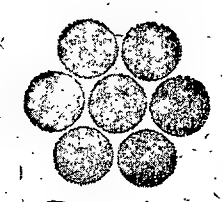
ACTA 181.694. — Montevideo, 8 julio 1981. — Eduardo Medina, por Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MAB, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17825 Jul.10-v.jul.23.

ACTA 181.692. — Montevideo, 8 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Dener Gerate S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MANUARM, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17826 Jul.10-v.jul.23

ACTA 181.693. — Montevideo, 8 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Dener Gerate S.R.L. (Uruguay), solicita marca: LUGER, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17827 Jul.10-v.jul.23.

ACTA 181.701. — Montevideo, julio 8, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: PLASMON clases 1 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17949 Jul.13-v.jul.24.

ACTA Nº 181.555. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por E.M.U. SpA (Italia), solicita marca



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 17731 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.702. — Montevideo, julio 8, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: DIETERBA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17950 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.703. — Montevideo, julio 8, 1981. — Norman Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca: DACOVERM clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17951 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.704. — Montevideo, julio 8, 1981. — Norman Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca: DEBANTIC clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17952 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.705. — Montevideo, julio 8, 1981. — Norman Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca: DECROTOX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 45.00 10|pub. 17953 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.706. — Montevideo, julio 8, 1981. — Norman Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca: VERDISOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17954 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.707. — Montevideo, julio 8, 1981. — Norman Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca: VERDIPOR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17955 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.708. — Montevideo, julio 8, 1981. — Norman Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca: VERDICAN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17956 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.675. — Montevideo, julio 7, 1981. — Norman Fox por Hershey Foods Corporation (USA), solicita marca: SKOR clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17957 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.677. — Montevideo, julio 7, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYVAP clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17959 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.681. — Montevideo, julio 7 de 1981. — Billy Fox por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca: UMASAM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17960 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 181.688. — Montevideo, julio 7, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CASTRIX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17961 Jul.13-v.jul.24.

ACTA 171.787. — Montevideo, 13 julio 1981. — Eduardo Medina por Renée Díaz de González (Uruguay), solicita marca: TED LAPIDUS, clases 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18119 Jul.17-v.jul.29.

ACTA 4.820. — Montevideo, julio 9, 1981 — Oscar Bacot Silveira por Galeno Previsión Médica Sociedad Anónima Comercial (Argentina), solicita marca:



clase 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18137 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 181.718 — Montevideo, 8 de julio de 1981. — Con esta fecha SOL LIMITADA de Uruguay, solicita la marca OIDOR de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18115 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 181.728. — Montevideo julio 8, 1981. — Guzmán González Ruiz por Carlos Raúl Emery (Uruguay) solicita renovar marca: BEBE CONFORT clase 10º. — Publíquese conforme Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18098 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 181.729 — Montevideo, julio 8, 1981. — Guzmán González Ruiz por Carlos Raúl Emery (Uruguay), solicita renovar marca: MISTER BABY clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18099 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 181.730 — Montevideo, julio 8, 1981. — Guzmán González Ruiz por Carlos Raúl Emery (Uruguay), solicita renovar marca: MISS BABY clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18100 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 4.822 — Montevideo julio 9, 1981. — Guzmán González Ruiz por Carlos Raúl Emery (Uruguay), solicita renovar marca: SANTA CLAUS clase 30º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18101 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 181.640 — Montevideo, julio 3, 1981. — M. Dubourg, por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca J. GAVIN, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17695 Jul.9-v.jul.22

ACTAS 181.642 - 4.815. — Montevideo, julio 3, 1981 — Guzmán González Ruiz por Publicartel Limitada (Uruguay), solicita marca PE-CE-ELE. clases 15ª, 19ª, 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17712 Jul.9-v.jul.22

ACTA Nº 181.625. — Montevideo, julio 3 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca: SWISS clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17763 Jul.9-v.jul.22.

ACTA Nº 181.596. — Montevideo, julio 1º de 1981. — Danal Ltda. (Montevideo), solicita marca APPLE clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18308 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.597. — Montevideo, julio 1º de 1981. — Danal Ltda. (Montevideo), solicita marca LITE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18309 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.598. — Montevideo, julio 1º de 1981. — Brisasur S. A. solicita marca ELCHIM clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18310 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.599. — Montevideo, julio 1º, 1981. — Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca HOLLY HOBBY clases 4, 5, 15 - 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18311 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 4.812. — Montevideo, julio 1º, 1981. — M. Dubourg, por Epor Ltda. (Montevideo), solicita marca

epor

clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 18166 Jul.16-v.jul.29

ACTA Nº 181.698. — Montevideo, julio 8, 1981. — M. Dubourg, por Roberto Devoto (Montevideo), solicita marca JUYPAL, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18167 Jul.16-v.jul 29

ACTA Nº 181.699. — Montevideo, julio 8, 1981. — M. Dubourg, por Roberto Devoto (Montevideo), solicita marca LANVIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18168 Jul.16-v.jul.29

ACTA Nº 181.700. — Montevideo, julio 8, 1981. — M. Dubourg, por Rafal S. A. (Montevideo), solicita marca CASA MORENO SPORT, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18169 Jul.16-v.jul.29

ACTA Nº 181.782 — Montevideo, julio 13, 1981. — M. Dubourg, por Corson S. A. (Montevideo), solicita marca PASTILS 808, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18170 Jul.16-v.jul.29

ACTA Nº 181.784 — Montevideo, julio 13, 1981. — M. Dubourg, por Corson S. A. (Montevideo), solicita marca SIMBIX, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18171 Jul.16-v.jul.29

ACTA Nº 181.785. — Montevideo, julio 13, 1981. — M. Dubourg, por Corson S. A. (Montevideo), solicita marca MAWS, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18172 Jul.16-v.jul.29

ACTA Nº 4.824. — Montevideo, 13|7|981. — Miguel Freira, por Editorial Mercadotécnica Uruguaya Ltda. (Uruguay), solicita la marca: ALIMENTACION, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 18327 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.753. — Montevideo, 9|7|981. — Miguel Freira, por Editorial Mercadotécnica Uruguaya Ltda. (Uruguay), solicita la marca: ALIMENTACION, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 18325 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.644. — Montevideo, 3|7|981. — Miguel Freira., por Milpe Ltda. (Uruguay), solicita la marca: MILPE TV COLOR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 18326 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 4.825. — Montevideo, 13|7|981. — Miguel Freira, por Editorial Mercadotécnica Uruguaya Ltda. (Uruguay), solicita la marca: BROMATOLOGIA, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 18323 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.754. — Montevideo, 9|7|981. — Miguel Freira, por Editorial Mercadotécnica Uruguaya Ltda. (Uruguay), solicita la marca: BROMATOLOGICA, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 18324 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.740. — Montevideo. julio 9, 1981. — Manfredo Cikato, por Porcelana Schmidt S. A. (Brasil), solicita marca: STEATITA, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18313 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.741. — Montevideo. julio 9. 1981. — Manfredo Cikato, por Porcelana Schmidt S. A. (Brasil), solicita marca: SCHMIDT clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18314 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.742. — Montevideo, julio 9, 1981. — Manfredo Cikato, por Porcelana Schmidt S. A. (Brasil), solicita marca: REAL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18315 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.743. — Montevideo julio 9, 1981. — Manfredo Cikato, por Terpin S. A. (Montevideo), solicita marca: CERITERONA, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 18316 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.744. — Montevideo, julio 9, 1981. — Manfredo Cikato, por Terpin S. A. (Montevideo), solicita marca: INSUVAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18317 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.745. — Montevideo. julio 9, 1981. — Manfredo Cikato, por Terpin S. A. (Montevideo), solicita marca: INSUGEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18318 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.746. — Montevideo, julio 9, 1981. — Manfredo Cikato, por Terpin S. A (Montevideo), solicita marca: TENNAGEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18319 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.747. — Montevideo, julio 9, 1981. — Manfredo Cikato por Terpin S. A (Montevideo), solicita marca SEROCYTOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18320 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.748. — Montevideo, julio 9, 1981. — Manfredo Cikato por Terpin S. A. (Montevideo), solicita marca REUMADREX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18321 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.749. — Montevideo, julio 9, 1981. — Manfredo Cikato por Polionda S. A. (Montevideo), solicita marca PLAYCUBO, clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18322 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 181.672. — Montevideo, julio 7, 1981. — Rodolfo Molles por L'Oreal - Paris, Francia, solicita marca CLAIR MOMENT clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18212 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 181.758. — Montevideo, julio 10, 1981. — Rodolfo Molles por Societe Thierry Mugler (S.a.r.l.) - Francia. solicita marca

Thierry Mugler

clases 4, 5, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18208 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 181.593. — Montevideo, julio 1º de 1981. — Casa Kleiman S. A. (Argentina), solicita marca CHIPING clases 4 - 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18305 Jul.16-v.jul 29.

ACTA Nº 181.594. — Montevideo, julio 1º de 1981. — Industria Química Elgin Ltda. (Brasil), solicita marca COLORGIN clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 18306 Jul.16-v.jul 29.

ACTA Nº 181.595. — Montevideo. julio 1º de 1981. — Danal Ltda. (Montevideo), solicita marca COMMODORE clases 12 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18307 Jul.16-v.jul 29.

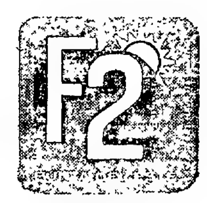
ACTA Nº 181.733. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — Con esta fecha David & Marcos Szrajer de Uruguay, solicita la marca TECNI-FILM de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18105 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 181.551. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Internacional de Climatización S. A. (Interclisa) (España), solicita marca WINNER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17735 Jul.17-v.jul 30

ACTA Nº 181.786. — Montevideo, julio 13 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Israel Targownik (Uruguay), solicita marca:

clases 12 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 18462 Jul.17-v.jul.30.

ACTA Nº 181.830. — Montevideo, 15 de julio de 1981. — Con esta fecha, Mas Industria Naviera Fibra de Vidrio, de Uruguay, solicita la marca:



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270,00 10|pub. 18452 Jul.17-v.jul.30.

ACTA Nº 181.553. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato por Make-Up Center Limited (USA), solicita marca ON STAGE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17733 Jul.9-v.jul.22.

ACTA Nº 181.552. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato por Internacional de Climatización S. A. (Interclisa) (España), solicita marca HUSHON clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17734 Jul.9-v.jul.22.

Nº 181.760. — Montevideo, julio 10, 1981. — Rodolfo Molles por Nashua Corporation - E. U. América, solicita marca NASHUA clases 12, 15, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18210 Jul.15-v.jul.29.

ACTA 181.761. — Montevideo, julio 10, 1981. — Rodolfo Molles por Gist-Brocades N. V. - Holanda, solicita marca DELVOTEST clases 5, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18211 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 181.759. — Montevideo, julio 10, 1981. — Rodolfo Molles por L'Oreal - Francia, solicita marca PRESIFON clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18209 Jul.16-v.jul.29.

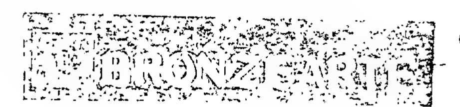
ACTA 181.757. — Montevideo, 10 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Rubin Silbeberg (Uruguay), solicita marca: HATARI, clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18020 Jul 14-v jul 27

ACTA Nº 181.548. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato por Jumbo S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JUMBO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17738 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 181.622. — Montevideo, julio 3, 1981. — Rodolfo Molles por Rhiag S p.A. - Italia, solicita marca RHIAG clase 24 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17742 Jul.9-v.jul 22.

ACTA 181.646. — Montevideo, julio 6, 1981. — Rodolfo Molles por La Papelera del Plata S. A. | Buenos Aires, solicita marca HIGIENOL clases 4 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17744 Jul.9-v.jul.22.

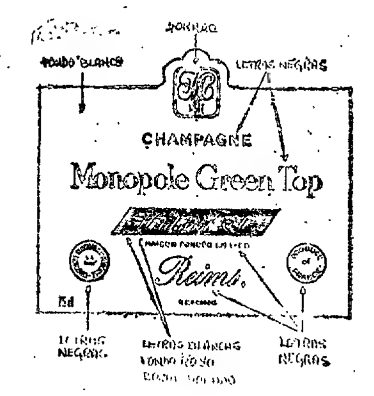
ACTA Nº 181.470. — Montevideo, junio 23 de 1981. — Eduardo Fernández por Iama Iluminación Limitada, (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17642 Jul.10-v.jul.23.

ACTA Nº 181.554. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Make - Up Center Limited (USA), solicita marca MAKE - UP CENTER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17732 Jul.9-v.jul 22

ACTA Nº 181.653. — Montevideo, julio 6 de 1981. — Erna Siegmund, por Champagne Heidsieck & Cie., Monopole Successeurs de Heidsieck & Cie., Maison Fondee en 1785, Societe Anonyme (Francia), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382.50 10|pub. 17706 Jul.9-v.jul 22

ACTA Nº 181.641. — Montevideo, julio 3, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Osvaldo Albertori (Montevideo), solicita marca:



clase 24ª. — Publíquese conforme ley 9 956. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17716 Jul.9-v.jul.22

ACTAS Nos. 181.643 - 4.816. — Montevideo, julio 3, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Publicartel Limitada (Uruguay), solicita marca:



clases 15ª, 19ª 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17715 Jul.9 v jul 22

ACTA Nº 181.639. — Montevideo, julio 3, 1981. — M. Dubourg, por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca C. REGAZZONI, clases 4, 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17694 Jul.9-v.jul.22

ACTA 181.794. — Montevideo, julio 14 de 1981. — Rodolfo Molles por Leopoldo Gross y Asociados S. A., Montevideo, solicita marca



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18480 Jul.21-v.jul.31

ACTA 181.816. — Montevideo, julio 15, 1981. — Rodolfo Molles por Ylex, Industria e Comercio de Erva Mate Ltda., Curitiba, Estado de Paraná, Brasil, solicita marca PARANA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18482 Jul 20-v.jul.31

ACTA Nº 181.769. — Montevideo, julio 10, 1981. — Manfredo Cikato por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca:



clase 24. — Reivindicando prioridad de la marca japonesa aplicación 22.549, presentada el 24 de marzo de 1981. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18312 Jul.20-v.jul.31

ACTA 181.842. — Montevideo, 16 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Dirsa Ltda. (Uruguay), solicita marca: MOVIOLA, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18549 Jul 20 v jul.31.

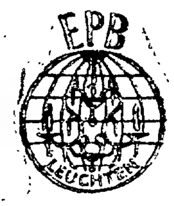
ACTA 181.843. — Montevideo, 16 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Ltda. (Uruguay), solicita marca: BIEMME, clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 18550 Jul.20-v.jul.31.

ACTA Nº 181.844. — Montevideo, 16 de julio de 1981. — Con esta fecha, Sumelar S. A., de Uruguay, solicita la marca: KEYPHONIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 18551 Jul.20-v.jul.31.

ACTA Nº 181.550. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato por Internacional de Climatización S. A. (Interclisa) (España), solicita marca ARIAGEL clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17736 Jul.9-v.jul 22.

ACTA Nº 181.549. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato por Internacional de Climatización S. A. (Interclisa) (España) solicita marca INTERCLISA. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17737 Jul.9-v.jul 22

ACTA Nº 181.471. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Eduardo Fernández por Iama Iluminación Ltda. (Montevideo), solicita marca:



ERNST PALME

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 17643 Jul.10-v jul 23

ACTA Nº 181.590. — Montevideo, julio 1º, 1981. — Guzmán González Ruiz por Produits Chimiques de la Montagne Noire S. A., (Francia), solicita marca

MONTANIDE

clases 9ª - 10ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17714 Jul.9-v.jul.22

ACTA 181.756. — Montevideo, 10 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Ltda. (Uruguay), solicita marca: "WARMMORNING WM", clases 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18019 Jul.14-v.jul.27

ACTA Nº 181.815. — Montevideo, 15 de julio de 1981. — Con esta fecha, Cano Hnos. S R L, de Uruguay, solicita la marca LINA CALZADOS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18369 Jul.17-v.jul.30

ACTA 181.796. — Montevideo, julio 14, 1981. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: LAROTUSSIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18404 Jul.17-v.jul.30.

ACTA 181.797. — Montevideo. julio 14, 1981. — Norman Fox, por Levi Strauss & Co. (USA), solicita marca: MOVIN'ON. clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 18405 Jul.17-v.jul.30.

ACTA 181.798. — Montevideo, julio 14, 1981. — Norman Fox por Glenmore Distilleries Company (USA), solicita marca: DESMOND AND DUFF clase 2 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18406 Jul.17-v.jul.30.

ACTA Nº 181.799. — Montevideo, julio 14 de 1981. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:



clase 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 18407 Jul.17-v.jul.30.

ACTA 181.816. — Montevideo, julio 14, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Ernesto Enrique Zucchi Gasparri (Montevideo), solicita marca:



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18403 Jul.17-v.jul.30.

ACTA Nº 4 ... — Montevideo, julio 1?, 1981. — M. Du...rg, por Epor Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 18165 Jul.16-v.jul 29

ACTA Nº 181.736. — Montevideo, julio ... de 1981. — Erna Siegmund, por Blue Box Toy Factory Limited (Hong Kong), solicita marca: BLUE BOX clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 18039 Jul.16-v.jul.29

ACTA 181.646. — Montevideo, julio 7, 1981. — Billy Fox por Riker Laboratories Inc. (USA), solicita marca: EVELIGNE 2 clases 9 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18041 Jul.14-v.jul.27.

ACTA Nº 181.803. — Montevideo, julio de 1981. — Con esta fecha Rafael Lanzón por Belevil S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca CIDRARMOR, de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18466 Jul.20-v.jul.31

ACTA 181.624. — Montevideo, julio 3, 1981. — Billy Fox, por Temeca S. A. (Montevideo), — Solicita marca: MIRABELLA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17762 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 181.626. — Montevideo, julio 3, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca:

PHOENIX

clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 17764 Jul.9-v.jul.22.

ACTA Nº 181.684. — Montevideo, julio 7 de 1981. — Erna Siegmund, por UCB Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: PENZYM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17862 Jul.10-v.jul.23.

ACTA Nº 181.671. — Montevideo, julio 6, 1981. — M. Dubourg, por Metalúrgica del Este Ltda. (Montevideo), solicita marca ESTEÑA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17696 Jul.9-v.jul 22

ACTA 181.795. — Montevideo, julio 14, 1981. — Rodolfo Molles por Aldix Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca KRONING, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18481 Jul.20-v.jul.31

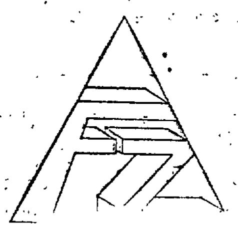
ACTA Nº 181.765. — Montevideo, 10 de julio, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Anasco GmbH (Alemania), solicita marca: PAT, clases 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18067 Jul.15-v.jul 28

ACTA Nº 181.456 — Montevideo, junio 23, 1981. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca PYDRIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16756 Jul.15-v.jul.28

ACTA Nº 181.768. — Montevideo, 13 de julio de 1981. — Con esta fecha Kudam S. A. de Uruguay, solicita la marca ALFOMBRAS GRAND SLAM de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18150 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 181 735. — Montevideo, julio 9 de 1981. — Erna Siegmund, por Rensol S. A. (Uruguay), solicita marca: EUROCOLOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18038 Jul.14-v.jul.27.

ACTA 181.763. — Montevideo, julio 10, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Fritez S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18135 Jul 15-v.jul.28.

ACTA 181.764. — Montevideo julio 10, 1981. — Billy Fox por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: JACQUES BERTHIER clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18136 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 4.821. — Montevideo, julio 9, 1981 — Oscar Bacot Silveira por Yverdon S. A. (Montevideo), solicita marca: CHALET SUIZO clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18138 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 181.731. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — Con esta fecha David & Marcos Sznaier de Uruguay solicita la marca MICRO DE TODO EN FOTO Y CINE de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18103 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 181.732. — Montevideo 9 de julio de 1981. — Con esta fecha David & Marcos Sznaier de Uruguay, solicita la marca ZENIT de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18104 Jul.15-v.jul.28.

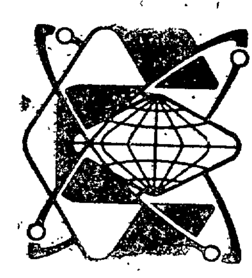
ACTA 181.670. — Montevideo, julio 6, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYSILONE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17761 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 181.623. — Montevideo, julio 3, 1981. — Rodolfo Molles, por Rhiag S. p. A. (Italia), solicita marca



clase 24 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17743 Jul.9-v.jul.22

ACTA 181.652. — Montevideo, julio 6, 1981. — Norman Fox por Magnetrol International, Incorporated (USA), solicita marca:



clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247 50 10|pub. 17769 Jul.9-v.jul.22.

ACTA Nº 181.627. — Montevideo, julio 3 de 1981. — Norman Fox por Asahi Tsusho Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca:



clases 12, 15, 21, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17765 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 4.818. — Montevideo, julio 6, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Central de Publicaciones S.R.L. (Montevideo). solicita marca:

Velox

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17770 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 181.564. — Montevideo, junio 30 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca O'SULLIVAN, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17713 Jul.9-v.jul.22

ACTA Nº 4.817. — Montevideo, junio 3, 1981. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca PERIKLES, clase 33. — Publíquese conforme ley 9.956 — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17717 Jul.9.v.jul.22

ACTA Nº 181.654. — Montevideo, julio 6, 1981. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca ERVASANA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17707 Jul.9-v.jul.22

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 1.266. — Montevideo, julio 15 de 1981. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Marco para cuadro o similar" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 231 189, de fecha 3|2|981. — De acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18665 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº U-1.241. — Montevideo, junio 18, 1981. — Yervant Jorge Melkissetian (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Delantal". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 18669 Jul.21-v.ag.3.

ACTA U-1.228. — Montevideo, mayo 12, 1981. — Yervant Jorge Melkissetian (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Juego de elementos para conformar arrolladores". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 18670 Jul.21-v.ag.3.

ACTA Nº 1.762. — Montevideo, julio 8 de 1981. — Erna Siegmund, por Oyama S A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Botellín". publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17918 Jul.13-v.jul.24.

ACTA Nº U-1.261 — Montevideo, 9 de julio de 1981. — Luis Villagrán Asplanato (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Dispositivo Hormiguicida"; y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18060 Jul.15-v.jul 28

ACTA Nº 1.755. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Daniel Kapelius (Montevideo), solicita modelo industrial: "Perfil dos hojas Coliza". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17799 Jul.15-v.jul 28

ACTA Nº 1.752 — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Daniel Kapelius (Montevideo), solicita modelo industrial: "Perfil una hoja Coliza, una fija". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17796 Jul.15-v.jul.28

ACTA 21.459. — Montevideo, 14 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla (Uruguay), solicita patente invención: "Motor de vasos comunicantes dilatables". — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 18221 Jul.16-v.jul.29.

ACTA U-1.265. — Montevideo, 14 de julio de 1981. — Con esta fecha, Néstor Floro García Fizze - Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Nuevo aparato de ejercicios respiratorios", y de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18224 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 21.460. — Montevideo, 14 de julio de 1981. — Con esta fecha, Antenor Nolasco Viera López - Uruguay, solicita patente de invención para: "Diluyente mineral", y de acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18238 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 1.756. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Daniel Kapelius (Montevideo), solicita modelo industrial: "Perfil, hoja Coliza" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 17800 Jul.15-v.jul.28

ACTA 21.458 — Montevideo, 13 julio, 1981. — Eduardo Medina Ylla solicita patente invención: "Vasos comunicantes dilatables" — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 18118 Jul.15-v.jul.28.

ACTA U-1262. — Montevideo, julio 9 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Andrés Delgado Burgueño (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Abrazadera para el armado de andamios", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18139 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº U - 1.249. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Andrés Galcerán Albano (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Encordado de Raquetas"; y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17819 Jul.10-v.jul.23

ACTA Nº U - 1.252. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Daniel Kapelius (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de contravidrio y burlete para ventanas corredizas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17804 Jul.10-v jul.23

ACTA Nº 1.754. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Tecnos S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cuerpo modular para estantería" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17798 Jul.10-v.jul 23

Mabel Margarita Fonsalfa y Héctor Víctor Rodríguez prometimos vender almacén de comestibles sito en Avda. José Belloni 2993. — Acreedores al comercio.
25) N$ 90.00 20|pub. 18011 Jul.14-v.ag.10

ACTA Nº 21.445. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Basilio Erdelyi (Montevideo), solicita patente de invención: "Procedimiento de industrialización de leguminosas por medios mecánicos para concentración y elevación de tasa de proteínas, vitaminas y demás nutrientes". — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17802 Jul.10-v.jul.23

ACTA 1.761. — Montevideo, julio 7 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Peñarol Aníbal Pereira (Uruguay), solicita modelo industrial: "Corneta". — Publíquese conforme ley 14.549.
24) N$ 90.00 10|pub. 18102 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 21.447. — Montevideo, julio 1º, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Margarita Daumas Ladouce de Karansky (Paraguay), solicita patente invención: "Agenda - Calendario Integral, Perpetua y Universal". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17803 Jul.10-v.jul.23

ACTA Nº U 1257. — Montevideo, julio 6, 1981. — M. Dubourg por Eda Satamile de García (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Mecanismo selector de posiciones múltiples para bisagra". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17692 Jul.9 v.jul.22.

ACTA Nº 1.757. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Daniel Kapelius (Montevideo), solicita modelo industrial: "Perfil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17801 Jul.10-v.jul.23

ACTA 21.455. — Montevideo, 10 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, solicita Patente de Invención: "Vasos Dilatables" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 45.00 10|pub. 18021 Jul.14-v.jul.27

ACTA Nº 1.753. — Montevideo, junio 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Alfazeta Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial: "Equipo motriz de lavadora" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub 17797 Jul.10-v.jul.23

25-Ventas de Comercios

Ley 26 setiembre 1904. — MARIA DEL C. ROCHA y JOSE ABALO prometieron vender a Juan Soca, comercio Carlos. Ma. Ramírez 549. Acreedores al mismo. 19 junio 1980.
25) N$ 90.00 20|pub. 18469 Jul.20-v.ago.14

Ley 26|9|1904. — Cedí a Enrique Eugenio Alvarez mis cuotas sociales en Punta del Este S.R.L., titular del comercio Restorán Punta del Este, ubicado en local 014 de Mercado del Puerto. — Acreedores en Treinta y Tres 1374, P. 2º, Apto. 203: CARMEN CALVO GARCIA.
25) N$ 270,00 20|pub. 18160 Jul.20-v.ag.14.

JUSTO PAEZ prometió vender carnicería Pueblo Rafael Peraza. Acreedores presentarse en Asamblea 405, San José.
25) N$ 90,00 20|pub. 18557 Jul.20-v.ag.14.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a "E. Martínez y H. Martínez, Sociedad Colectiva", panadería de Yugoslavia 230. — Acreedores al mismo: AVELINO CASTIELLO y MARIA RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18164 Jul.16-v.ag 12

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta a "Subte Limitada" taller de compostura de calzado. Colonia 1072, Montevideo. — Acreedores al mismo: JORGE CAMERA GORENA, MARIA COLLAZO RODRIGUEZ, GUILLERMO VAILLANT LARRAYA, NELDA PIRIZ CERPA.
25) N$ 180.00 20|pub 18161 Jul.16-v.ag.12

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio en Itapebí 2048. — Acreedores al comercio: MANUEL RICO MACIA
25) N$ 90.00 20|pub. 17830 Jul.10-v.ag.6

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Silvio Cesáreo López, "Carnicería de la Granja", sita en Sarandí Nº 402. Acreedores: Rivera Nº 366 - Florida. — ROBERTO LOPEZ FERNANDEZ y MARIA del HUERTO PINTOS VAZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17903 Jul.13-v.ago.7

Prometí ceder cuotas Galbe Ltda. Avda Italia 5769 a Nelson Deareis y Felipe Costa Pino. Acreedores a Gaboto 1485. — LUIS ROVEDA. — BEATRIZ y SERGIO VELAZQUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17130 Jun.30-v.jul.27.

Prometí ceder a Nieves Suárez y Esperanza Rodríguez, Kiosko Defensa 2249. Acreedores a Gaboto 1485. — Nelson Ramón Díaz. — Osvaldo Affonso.
25) N$ 90.00 20|pub. 17131 Jun.30-v.jul.27.

Prometí vender a Argentino González carnicería Juan Campisteguy 2852. Acreedores a Gaboto 1485. — Miguel Delgado. — Nair Peralta.
25) N$ 90.00 20|pub. 17132 Jun.30-v.jul.27.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender a Emilia Sangiacomo Coiuccide Pascale, fiambrería y almacén de comestibles, ubicada en Avda. Italia 3816, Montevideo. — Acreedores al mismo GENNARO QUAGLIATA CATENA y SILVIA GRACIELA CENTURION ERBURU.
25) N$ 180.00 20|pub. 18022 Jul.14-v.ag.10

Prometimos vender a Mary Rodríguez Salina y María Dolores Brea. la carnicería de Melitón González 1344|48. Acreedores en el mismo. — RAMON CALVO IGLESIAS, HORTENCIA VILLAVERDE LINARES Ley 26|9|1904
25) N$ 180.00 20|pub 17725 Jul.14-v.ag 10

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Amabi S.R.L." el comercio "Farmacia Bulevar" ubicado en Monte Caseros Nº 2586, Montevideo. Acreedores presentarse al mismo. — ROSA BLANCA PERDOMO. — PEDRO JOSE MONTERO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18030 Jul.14-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender Farmacia "A. S. Carlotta Bosch" a "Apotheke S.R.L.". Acreedores en la misma. MIRTA VAINER CAPLAN.
25) N$ 90.00 20|pub. 17236 Jul.2-v.jul.29

Prometí vender a Norberto Ibraín Camargo Vega, carnicería sita en Las Piedras, Camino Calpino Nº 987. Acreedores al mismo. HECTOR CORREA RODRIGUEZ. Ley 26|9|1904.
25) N$ 180.00 20|pub 17235 Jul.2-v.jul.29

MARIA VAAMONDE DE CAMINO y JOSE CAMINO prometimos vender a Laura Rebollo, Kiosco de cigarrillos, quinielas y afines sito en Montevideo. Avda. Rivera Nº 2459 bis. — Ley de 1904. Acreedores en el mismo
25) N$ 180.00 20|pub. 17219 Jul.2-v.jul.29

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nany Margarita Suárez de Mulattieri, farmacia Quintana, de calle Leandro Gómez Nº 2255. Acreedores: Esc. Bertacchi: Dr. Herrera 867 — GERONIMO GUARDIA y MARGARITA QUINTANA de GUARDIA
25) N$ 180.00 20|pub. 17992 Jul.15-v.ag 11

Ley 26|9|1904. — S.A.D.E.F S. A., Avda. Luis Alberto de Herrera 4011, prometimos vender Activo y Pasivo a Gerardo Ramón y Cía. S. A. Acreedores: Avda. Joaquín Suárez 3359. — RICARDO LOPEZ DE LACALLE.
25) N$ 180,00 20|pub. 17841 Jul.10-v.ag.6.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Rafel Pérez Figueroa derechos compromiso compraventa de bar y bebidas alcohólicas en Mercedes 1650 — Acreedores al mismo: JOSE DOMINGUEZ PEREZ, ANA COUTO DE DOMINGUEZ
25) N$ 180.00 20|pub 17143 Jul.1º-v.jul 28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Joaquín Campana 2752|54 Acreedores al comercio. — JUAN JOSE ADRIAN ZARAZOLA POMMERENCH. — HILDA REINA MUSLERA BERRUETA.
25) N$ 90.00 20|pub. 17528 Jul.9-v.ag 5

Ley 26 setiembre 1904. — SALVADOR GUALA - RAVERA y NELIDA ELISA de CASTROMORROS de GUALA, prometieron vender a favor de la Sociedad Comercial "Bazar Avenida S.R.L." el establecimiento comercial que en el ramo de bazar juguetería librería, gira en la ciudad de Nueva Palmira (departamento Colonia), calle General Artigas 1171, bajo la denominación de "Bazar Avenida" Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) N$ 270.00 20|pub. 17662 Jul.8-v.ag.4.

Promesa de venta Ley 26 setiembre 1904. — Karin Ltda. integrada por GREGORIO PENEN FREIRE e IGNACIA MARTINS NOGUEIRA prometió vender el 29 junio 1981 "Café y Bar Karin Ltda." calle Florida Nº 1201 y Canelones 795|799. Acreedores presentarse en Soriano 1085 Esc. 103 de 15 a 18 hs
25) N$ 270.00 20|pub. 17188 Jul.2-v.jul.29

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Monte Caseros 3099 Acreedores al comercio. — SIXTO DANTE ANRIQUEZ HERRERA. — CELTA FERNANDEZ DE DIOS. — RAQUEL CASTRO ALVEZ.
25) N$ 90.00 20|pub 17531 Jul.9-v ag.5

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA SUSANA GORGA SARACHO y CARLOS MARIA DE LA TORRE CARABALLO prometieron vender a Diego Raúl Cozzo Silveira el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en la calle Tristán Narvaja Nº 1001 esquina San Salvador (Montevideo) Acreedores presentarse en el mismo — Montevideo, 2 de julio de 1981
25) N$ 360.00 20|pub. 17545 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 9|904. — Prometimos vender comercio, Democracia 2065. Acreedores al comercio. — LUISA ELISA BERNASCONI FRESSIA — ROMEO LUIS y ENRIQUE ALBERTO CAPPETTA BERNASCONI.
25) N$ 90.00 20|pub. 17536 Jul 9-v ag 5

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Gral. Flores 2950. Acreedores al comercio. — EDUARDO FAUSTO CARRIL LOPEZ. — ALBA MARIA RITA TRIGO CENTENO.
25) N$ 90.00 20|pub 17529 Jul.9-v ag 5

Ley 26|9|904. — Cedí derechos comercio Cuba 2052, Montevideo a Haydée I. Dorado y Teresa A. Gómez: Acreedores Avda. Uruguay 1297. — ANIBAL MARTINEZ
25) N$ 90.00 20|pub. 17702 Jul.9 v.ag.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 14 de mayo de 1981, vendí a Julio Daniel Comesaña Buzón: la casa de comercio en el ramo de quiniela, golosinas, cigarros, etc., que gira en la calle Magallanes 1566 — Acreedores: Presentarse en Lima 1617. ANA MARIA MATTO MARTINEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 17812 Jul.19-v.ag.6

Ley 26 de setiembre de 1904. — Baltasar Brum Lemo Marrero y Ana María Viera, prometieron vender a Clotilde Raquel Aguete Giménez. Comercio de venta de Joyería, Fantasía, Juguetería, Artesanía y anexos y Bazar y bajo la denominación "MAO'S" Avenida 18 de Julio número 1275, Local 33, Galería "Del Litoral" Acreedores: 18 de Julio 1283, Esc. 301
25) N$ 270.00 20|pub. 17693 Jul.9 v.ag.5.

Prometimos vender a Mary Rodríguez Salina y María Dolores Brea, la carnicería de Melitón González 1344|48. Acreedores en el mismo. — RAMON CALVO IGLESIAS, HORTENCIA VILLAVERDE LINARES Ley 26|9|1904.
25) N$ 180.00 20|pub. 17725 Jul.9-v.ag.5.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Eduardo F. Molinari y Sylvia G. Bonilla, cuotas partes "De Los Pocitos S R.L.", Comercio: 26 de Marzo 1393. Acreedores al mismo: HILDA RODRIGUEZ, ANIBAL T RODRIGUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17701 Jul.9-v.ag.5.

CAMBADU prometimos vender a Grestel Sociedad Responsabilidad Limitada comercio en Pablo de María 1478 Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIETA JULIANA ERDOS VERES.
25) N$ 90.00 20|pub. 17316 Jul.7-v.ago.3

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMILO PEREIRA y BLANCA GONZALEZ, prometieron vender a Saitma S.R.L., comercio ramo parrillada y restaurante, sito en General Flores 2500. Acreedores en el mismo.
25) N$ 180,00 20|pub. 17571 Jul.7-v.ag.3.

CAMBADU prometimos vender a Máximo Benito Zeballos Perdomo comercio en Avda. 8 de Octubre 4649. Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412
ALBERTO PUENTE VAZQUEZ. — ALICIA CAAMAÑO PENA. — FLORA CAAMAÑO PENA. — BERNABE OTILIO GARCIA NOGUEIRA.
25) N$ 180.00 20|pub. 17318 Jul.3-v.jul.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Bautes Luberto y Gastón Homero Burgueño Irigoyen el almacén de comestibles sito en María Stagnero de Munar 2851, Montevideo. Acreedores al mismo SUSANA VARELA COSTABILE, HUGO PEDRO MARTINEZ de LEON y MARIA LUISA RAQUEL VILA.
25) N$ 180.00 20|pub 16585 Jun.25-v.jul.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — CARLOS APARICIO TAMBACO BURBANO prometió vender a Walter Elisendo Rodríguez González el 8 de mayo de 1981 quiosco ubicado en la intersección de la Av 18 de Julio y Brandzen. Acreedores: Ellauri 668
25) N$ 180.00 20|pub. 16584 Jun.25-v.jul.22

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio José Luis Terra 2603. — Acreedores al comercio. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17535 Jul.7-v.ag.3.

PROMESA DE VENTA

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Vicente Eduardo Galardo el "Cine Sarandí" ubicado en la calle Auquilio Sosa Bernadet Nº 440 de ciudad de Sarandí del Yí. Durazno. Acreedores, presentarse ante Escribano José Righetti. Avda. 18 de Julio 841 Esc. 501, Montevideo. — Sociedad comercial colectiva: REYES y LUTEGUI.
25) N$ 270.00 20|pub. 16791 Jun.26-v.jul.23

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Granja y Fiambrería Millán, sita en Gral Enrique Martínez 1398, Montevideo Acreedores en la misma. — Montevideo, 9 de mayo de 1981 — TULIO PRESA GARCIA
25) N$ 180,00 20|pub. 16683 Jun.25-v.jul.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a ONSALYN S. A. Cafe, Bar y Horno de Pizza sito en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3851. — Acreedores al mismo — José Elbio Ferreyra o Ferreira Calixto; Libertad Alvarez o Alvares, Rafael Hernández Boerr, María Cristina Pilatos, Osvaldo Pereira Chilis y María Teresa Lizaso
25) N$ 270.00 20|pub. 16299 Jun 25-v.jul.22.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre 1904. — MANUEL MARTINEZ GREGORIO y NELLY BALSAMO prometieron vender carnicería "Chivas" sita Gabriel Pereira Nº 3298 a Hebert Pedro Sismondi Etcheverdiborda. Acreedores al mismo
25) N$ 90.00 20|pub. 16794 Jun.26-v.jul.23

Ley 26|9|904. — Cedí a Ma Dolores Bertúa, promesa de venta de salón, cigarrillos, quiniela, etc., sito en Paysandú 1848 — Acreedores en el mismo: ANTONIO BASALO y CARMEN SUAREZ
25) N$ 180.00 20|pub 17441 Jul.6-v.jul.31

CESION

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos Granja y Fiambrería calle José Massini 3148, a Graciela Ana María Bulla Ferrari y Heraclio E. Torres. Acreedores al mismo — WALTER GARABEDIAN e HILDA G. MAIDAN
25) N$ 180,00 20|pub. 16878 Jun.26-v.jul.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Minas 1350. Acreedores al comercio. — RICARDO FONT MAGADAN - ISABEL BATLLE YAÑEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17534 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Luis Alberto de Herrera 3952 Acreedores al comercio. — JUAN VIOLETTO IORIO — GLORIA MACIEL VIQUES
25) N$ 90.00 20|pub 17533 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904. — MARIA ISABEL CASTILLO ARTOLA y JUAN FRANCISCO BATLLE prometieron vender a Alicia Gladys Burmida Satriano almacén y anexos sito en Av Italia 3402, Montevideo y Alicia Gladys Burmida Satriano y Mario Angel Baracco Burmida cedieron la promesa a Angela María Ruocco Merola. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 270.00 20|pub. 17056 Jun.30-v.jul.27

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio Coronel Alegre Nº 1249, Acreedores al comercio. — JUAN ESTEBAN MAZZINO LANSCEK.
25) N$ 90 00 20|pub. 17532 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio. Piedra Alta 1927. Acreedores al comercio. — CARMEN LUISA ARELLANO MARTINEZ. — SERGIO JUSTINO PEÑALVA BARRETO.
25) N$ 90 0 20|pub 17530 Jul|7-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Dacia S.R.L. Carnicería sita en Yaro 1229. Montevideo. Acreedores en la misma. MANUEL CARREIRA y MARIA PEREZ
25) N$ 90.00 20|pub 17054 Jun.30-v.jul.27

Ley 26|9|904. — Prometimos vender almacén de la calle Ibicuy 1207, a Dival Ltda. Acreedores en el mismo. — CARLOS KICELIAN. — SUSANA DONIKIAN.
25) N$ 90.00 20|pub. 18432 Jul.17-v.ag.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nestor Geronzini, el Cine "Maracaná", sito en Hipólito Irigoyen 1420 y 1422 — Acreedores en el mismo: LUCIANO LAGO, MANUEL LAGO JOSE PORTELA, BLANCA ZUNINO, ANA DANESI, JUANA PIÑEIRO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18331 Jul.17-v.ag 13

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio "Farmacia Eilat", Miguel Barreiro 3107. — Acreedores a Rocha 2172. MALKA STEMPEL DE GAK.
25) N$ 90.00 20|pub. 18334 Jul.17-v.ag.13

Ley 26 setiembre 1904. — Enajené el Instituto de Enseñanza "Saint Catherine's School", sito en Rivera 2314 de Montevideo a Nelly Teresita Bengochea Montero — Acreedores presentarse en Minas 2007, Montevideo. IVONNE C. de GORDON PINDLAY
25) N$ 180.00 20|pub. 18365 Jul.17-v.ag.13

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Mary Lourdes Tomás Matyasevich y Miriam Lilián Lacuesta Alvarez, comercio "Cibeles" sito en San Martín 2860, el 5|6|1981. — Acreedores en el mismo: NELSON CRIADO, TERESITA RAMOS.
25) N$ 180.00 20|pub. 18366 Jul.17-v.ag.13

Ley 26|9|904. — SUSANA ELIZABETH ATTENSSIA DE TABAREZ prometió vender a Mayo César Armellini Simón, todas sus cuotas sociales en "Distribuidora Sayago Limitada", sita en Ariel 4941, donde concurrirán acreedores.
25) N$ 180.00 20|pub. 18622 Jul.21-v.ag.17

Ley 26 de setiembre de 1904. — JUANA S. HUGHES, prometió vender a Blanca Mariño, farmacia "Constitución Sur", sita en Camino Maldonado 5508/10. — Acreedores á la misma.
25) N$ 180.00 20|pub. 18621 Jul.21-v.ag.17

27 - Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

NOTIFICACION

Se notifica a los sucesores a cualquier título de MARIA IZAGUIRRE de ROBLEDO y a aquellos con derechos reales sobre el inmueble Padrón Nº 4288, ubicado en la 1º Sección Judicial de Soriano (Mercedes), la tasación recaída sobre dicho inmueble.

Area tasada: 2.597 m.c. 21.

Tasación: N$ 64.930.00, equivalentes a 576 U.R.

Se hace saber a los interesados que disponen de 5 (cinco) días hábiles, para aceptarla

o rechazarla, estableciendo en este último caso el precio que pretenden, con expresión de causa. El expediente administrativo Nº 313.015, quedará a disposición de los interesados, durante el plazo expresado en la Sucursal Mercedes del Banco Hipotecario del Uruguay. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 41785 Jul.13-v.jul.22.

DGSS
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

El Presidente de la República
RESUELVE:
1º Declárase cesante al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo, al funcionario de la Dirección de las Asignaciones Familiares, Dirección General de la Seguridad Social, Sr. Homero César Martínez, titular de un cargo de auxiliar de Servicio de 1º. — MENDEZ. — MAESO.
27) (C. C.) 3|pub. 41857 Jul.20-v.jul.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al señor ASIS ROSA LEITES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sita en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 1287, de fecha 10|12|980, dictada a fs. 3, vtas., 3 y 4, del asunto 1236|3091|SA|81, caratulado: "Adjunta recibo de inspección de Brucelosis, constatándose 4 bovinos hembras sin vacunar", por la cual se le aplica una multa de N$ 280,00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don Amílcar Moizo.
27) (C C.) 3|pub. 41851 Jul.20-v.jul.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita al señor DANTE CHIARINO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 976, de fecha 18|10|980, dictada a fs. 8, vtas. 8 y 9, del asunto 1247|3791|SA|81, caratulado: "Adjunta recibo de inspección de garrapata, constatándose 60 bovinos sin vacunar", por la cual se le aplica una multa de N$ 3.050,00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración don Amílcar Moizo.
27) (C.C.) 3|pub. 41850 Jul.20-v.jul.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita al señor CARLOS BINAYE, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 165, de fecha 21|5|980, dictada a fs. 4, vtas. 4, 5 del asunto 1208|3786|SA|81, caratulado: "Adjunta recibo de inspección de Brucelosis, constatándose 3 bovinos hembras sin vacunar", por la cual se le aplica una multa de N$ 210.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don Amílcar Moizo.
27) (C.C.) 3|pub. 41849 Jul.20-v.jul.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al señor Eraldo Machado para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámites de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 1156 de fecha 27|10|980 dictada a Fs. 3, vueltas 3, y 4 del asunto 1109|3719|SA|981, caratulado "Adj. recibo de inspección de Garrapata constatándose 16 novillos hembras sin vacunar" por la cual se le aplica una multa de N$ 982.00, bajo apercibimiento de darle por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de julio de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don Amílcar Moizo.
27) (C. C.) 3|pub. 41848 Jul.20-v.jul.22.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 20|5|981 - RD Nº 1676/981:
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones, del señor JOSE M. GRAU, padrón Nº 8408.
Establecer que la ruptura de la relación funcional se verificó al vencimiento de las licencias pendientes, lo que tuvo lugar el día 5|6|981.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 41854 Jul.20-v.jul.22.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 20|5|981 - RD Nº 1654/981:
Rescindir la contratación del señor WILFREDO BENTANCOR LUZARDO, padrón 6831, por la causal de delito.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 41855 Jul.20-v.jul.22.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13|5|981 - RD Nº 1572/981:
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Cobrador 3 del Servicio Montevideo, señor ROSARIO APRILE, padrón Nº 5665, a partir del 12|5|981.
Agradecer al citado funcionario los servicios prestados al Organismo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 41856 Jul.20-v.jul.22.

TEXTIL LA PAZ S. A.

Habiéndose extraviado los títulos 0795, 0796 y 1580 de esta Sociedad, se hace saber que no presentándose los mismos en el domicilio de la Sociedad, Plaza Independencia Nº 822, Piso 10, Esc. 1001/2, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, junio 18 de 1981.
27) N$ 540.00 30|pub. 16312 Jun.25-v.ago.5

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEL CAMPO DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 26 de marzo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 72.00 10|pub. 18398 Jl.21-v.ag.3.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Aramburu, Enrique c/ JAIME WOLFSON. Daños y Perjuicios", (Ficha C. 824|980), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días al demandado JAIME WOLFSON, para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 270.00 30|pub. 18421 Jl.21-v.set.1º.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: RODRIGUEZ, AMALIA, "Herencia Yacente" (Ficha V. 854/979), se decretó la apertura de la sucesión de Amalia Rodríguez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 180.00 20|pub. 12391 May.19-v.jun. 1º Jul.21-v.ag.3

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL MARTINEZ VITERI, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en autos caratulados: "Benhan Israelian, Elizabeth c|MARTINEZ VITERI, MIGUEL ANGEL (Ficha D. 68|981), Nulidad de Matrimonio". — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 15135 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag 12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Marcelo Daniel c| MIGUEL ANGEL GUTIERREZ LEON - Investigación de Paternidad" (Ficha C|1045,980, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Gutiérrez León, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 27 de mayo de 1981 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
27) N$ 270 00 30|pub 15534 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos Suárez de Chelle Isabel c.|D'ANDREA de PICUN. ELVIRA y otros. "Esc. Judicial" (Ficha D 450|979), se hace saber que se presentó Isabel Suárez de Chelle y Martha Ivonne Chelle Suárez solicitando la escrituración judicial de las 52|63 avas partes del siguiente bien: terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 16.243, según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de marzo de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22 302 el 29 de marzo de 1950, constando de una superficie de 232 metros 18 centímetros cuadrados con frente a la calle Juan M Blanes Nº de puerta 1040 entre San Salvador y Durazno; según promesa inscripta en el Registro Gral. de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 5783, Folio 20 694 del Libro 146, el 6 de agosto de 1973.
Por lo tanto se cita a Elvira D'Andrea de Picun, Selva Alicia Picún de Elraldi, Marta Gladis Berna Picún de Fossati, Nubia Sylvia Picun de De Souza, Washington Orosmán Picun, Nelly María Caggiano de Aliverti, Susana María Berta Gaggiano de Pernas y Julio César Caggiano, José Carmelo D'Andrea, Aída D'Andrea de Sciutto, Washington Emilio D'Andrea, Eloisa Silva Valvidia de D'Andrea. Carmela Filomena D'Andrea de Tagliasachi y Ana María D'Andrea de Morales, y|o sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo. 15 de junio de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 270.00 10|pub. 16184 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VERDE DE DIAZ, ESCLAVITUD y DIAZ TOJEIRO, JOSE ANTONIO. Sucesiones", (Ficha S|556|970), se cita, llama y emplaza por sesenta días a los herederos de JOSE ANTONIO DIAZ TOJEIRO, para que se presenten con los justificativos del parentesco, bajo apercibimiento de ser declarada yacente la herencia. — Montevideo, 18 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 72.00 10|pub. 18471 Jl.21-v.ag.3.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "QUASAR S.R.L. - Concordato" (C|226|981), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 7 de setiembre de 1981, a las 13:30 horas.

Se previene que el balance y demás documentación presentada por el deudor puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos hasta el día 20 de agosto del corriente año. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 120.00 15|pub. 16864 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA MIRANDA DE FREITAS. Herencia Yacente, (Ficha B|629|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 54.00 10|pub. 18393 Jl.21-v.ag.3.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: DELFINO NESTOR. "Concordato Prev Judicial." (Ficha D. 767|978), se convoca a todos los acreedores de Delfino para la reunión que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo 523) el día 17 de agosto de 1981 a las 14:30 horas, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria Titular.

27) N$ 90.00 10|pub. 16266 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul 24.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en autos caratulados: Giménez Mancino, Roberto c|BANCO DE CREDITO y otros. "Escrituración de oficio" (Ficha C. 433|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Roberto Giménez Mancino, solicitando escrituración judicial del siguiente inmueble: un solar de terreno baldío, situado en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón 151 302 (antes parte del 119 415), solar A y B del plano del Agr. Carlos A Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 22|X|1931, con una superficie de 210 metros deslindados: 11 metros de frente al N. a la calle Iniciador; 18 metros 30 centímetros al E. lindando con fracciones C y D; 22 metros, 21 centímetros al O. y 10 metros 40 centímetros al S confinando con terrenos de La Caja Obrera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al Banco de Crédito, y a Eduardo Iglesias Montero, o a sus sucesores a cualquier título c a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de otorgar de oficio la presente escritura. — Montevideo, abril siete de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 648 00 30|pub. 15966 Jun.18 v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber a los interesados que en autos: "GARBARINI FRANIONE, JOSE o GIUSEPPE y CIBRARIO de GARBOLINO, MARGARITA Herencia Yacente" (Ficha 139|981), se declaró yacente la sucesión de Margarita o Margherita Cibrario, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, según el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 180,00 10|pub. 10956 May.6-v.may.20. Jun.12-v.jun.26.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "KOLASINSKY, ESTANISLAO y JORGE - Sucesión" (F. S. 533|979), se emplaza por el término de noventa días a Jesús Eduardo Kolasinsky Pomaniek, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 2 abril de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub. 14284 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, se hace saber que por decreto Nº 363 de 6 de febrero de 1981, dictado en los autos caratulados: "Puig Marín (Alejandro) c| MARIN TAGLIORETTI (Marcos Cayetano y otros - Cesación de Condominio" (F. 1209, Año 1980), se dispuso citar, llamar y emplazar, por el término de noventa días a María Julia Teresita Inés Marín Taglioretti Héctor Federico Valentín Marín Arronga, Mario Marín Arronga, y Luis Rodolfo Marín Arronga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 19 de marzo de 1981. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 378.00 30|pub. 14055 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v ag.3

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL JOEL LAMPART o SAMUEL LAMPART ZEGELBAUM "Herencia Yacente" (Ficha B. 591/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

27) N$ 144.00 20|pub. 12390 May.19-v.jun.18 Jul.21-v.ag.3

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Machado, Carlos c| BADARACCO, NELLY" (Ficha D. 53|981) se cita, llama y emplaza a Nelly Badaracco Crizel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 22 de 1981. — En fe de ello expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto

27) N$ 324.00 30|pub. 16617 Jun.25-v.jun.30. Jul 21-v.ag.26.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a LUIS NELSON IZZI CABRERA, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos (Ficha E. 159|981), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de abril de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 162,00 30|pub. 10303 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

SALVAMENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Comando General de la Armada c|AGENCIA MARITIMA "REPREMAR S. A." y otros. "Salvamento" (Ficha A. 177|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor David Ardal Davidsen a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub. 41497 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

CESE DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Mariño de Friol, Ma. del C. c/ FRIOL PAGANINI, E. L. y OTRO. Cese de Condominio" (Fa. A|275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a HELENA CIOCCA FRIOL, a que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27(N$ 324.0 30|pub. 18532 Jl.21-v.set.1º.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Sofer Alex c| CARLOS A. SANSONE - "Cobro de Pesos" - (Ficha: C|231|981), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al demandado: Carlos A. Sansone, para que se presente a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales de su publicación se expide el presente — Montevideo, 9 de junio de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

27) N$ 90.00 10|pub. 16293 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v jul.24.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en los autos: A.C.S.A. c| VICTOR FLORENCIO CUELLO Desalojo (Ficha 2878|980), se cita a los herederos de Víctor Florencio Cuello, para que comparezcan ante este Juzgado, por el término de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 8 de abril de 1981 — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.

27) N$ 216 00 30|pub. 13566 May.28-v.jun 30. Jul.21-v.jul.29.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Allmar Machado Porto c| Sucesores de HORACIO VAZQUEZ BLANCO y FAUSTA FURQUE Escrituración Judicial (F. 917|980), se cita y emplaza por noventa días a sucesores a cualquier título de Horacio Vázquez Blanco y Fausta Furque, bajo apercibimiento de continuar los trámites y escriturar el bien de autos a favor de los promitentes compradores — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de noviembre de 1980 — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub. 12679 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul 22

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en los autos caratulados Serena Jólman Eduardo María c| RAMON MELITON VIERA HEREO y otra - Escrituración de Oficio (Ficha 2358|980) se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de Ramón Méliton Viera Hereo y Blanca Iris Corazani Romero por el término de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo junio 11 de 1981 — Esc. Mireya Montemurro Actuaria.

27) N$ 90.00 10|pub. 16603 Jun 25-v.jun 30. Jul 21-v.jul.28

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Iurissevich Héctor M. y Crus de Iuressevich, María Gladys contra BALBUENA ISIDRO RAUL y BRUN, NORMA AIDA. P.P.P." (C. 331|980), se cita, llama y emplaza a Isidro Raúl Balbuena y Nor-

ma Aída Brun, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 4 de marzo de 1981. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41179 Jul.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fernández, Alicia Lilián c.|PIÑEYRO, RAMON "Pérdida de la Patria Potestad" (C 605|979) se cita, llama y emplaza a Ramón Piñeyro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, julio 28 de 1980. — Mabel María Guido Fesce, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub 41455 Jun.10-v.jun.30. Jul 21-v ag.11

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fadei Denis, Lázaro y Silva Martínez de Fadei, Celia c.|BORDA, MARIO JACINTO y SILVA, MILKA LILIAN. "Pérdida de la Patria Potestad" (F C 35|981), se cita, llama y emplaza a Mario Jacinto Borda y Milka Lilián Silva, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 19 de mayo de 1981. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41427 Jun.8-v.jun.30. Jl.21-v.ag.7.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Fuzatti, Ana Mª c.|CISNEROS, SPIKERMAN "Pension Alimenticia" (Fº Nº 19 P|981) se cita, llama y emplaza a Spikerman Cisneros para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, diez y nueve de febrero de 1981. — Esc. N Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41244 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Ostrosky u Ostrovsky u Ostrosky Alicia c.|AMAR MARCOS o MARDOSHA o MARDOCHEE "Pérdida de la Patria Potestad" (C 342|980). se cita, llama y emplaza a Marcos Amar o Mardosha Amar o Mardochee Amar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo 9 de febrero de 1981 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
27) (Ley 13 209) 30|pub. 41243 May.22-v.jun.30. Jl.21-v.jl 23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: 'Martinez Isabel Leopolda y De La Cruz, Enrique José contra MAIDANA DELIA FANNY Pérdida de la Patria Potestad' (Ficha C 521|79) se cita llama y emplaza a Delia Fanny Maidana. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, 19 de mayo de 1981 — María Noel Pinasco Actuaria Adjunta
27 (ley 13 209) 30|pub 41229 My 21-v.jn.30. Jl 21-v jl 22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: "Recoba Román Rey y Dos Santos de Recoba, Ernestina contra CEQUIEL MABEL GRACIELA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 2|981), se cita, llama y emplaza a Mabel Graciela Cequiel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Montevideo, 9 de marzo de 1981. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41230 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don RICARDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barindelli, Marlene o Marlene Yazúl c./ GONZALEZ, RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 741, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 21 de 1981. — Escribana, Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 18425 Jl.21-v.set1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a los señores José Julio López y Gladys Esther Alonso o Gladys Alonso, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Battafarano, Pietro y Gareppe Ferrando de Battafarano María Elvira c.| LOPEZ, JOSE JULIO y ALONSO, GLADYS ESTHER o ALONSO GLADYS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 31|981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 abril 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 324.00 30|pub. 14448 Jun.9-v.jun.30. Jun.21-v.ag.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Oriani, Camilo Gerónimo y Pandolfo de Oriani, Marta Elisabeth c.| DOMINGUEZ, María del Rosario - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 116), Año 1981), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, marzo 30 de 1981 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) Ley 17|12|63 30|pub 41377 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Hebert Julio Bagnasco Mestre, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva Carreira, María Isabel c/BAGNASCO MESTRE, HEBERT JULIO Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 340, año 1980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) N$ 216,00 30|pub. 13289 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Milton Cafasso (Juez Subrogante), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Fernandez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Perna Prieto, Juan Carlos y Perdomo de Perna, Martha Ramona c| FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 610|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41406 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag 5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Norma Haydée c/VARONA EMILIO ROMEO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 305|980). se cita, llama y emplaza a Varona Emilio Romeo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40978 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Messones Margarita c.|OLIVEIRA OSVALDO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T C. 400|980), se cita, llama y emplaza a Osvaldo Oliveira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de marzo de 1981. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41299 May.27-v.jun 30. Jul.21-v jul 28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Sanguine Rubén Darío y Demor y Mª del Carmen c.|YAPEYU GERMAN y GONZALEZ NILSA BEATRIZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C 14|981). se cita, llama y emplaza a Germán Yapeyu y Nilsa Beatriz González, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 27 de marzo de 1981 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41246 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul 23.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: LAURINC GLADYS c| PACCIO CESAR (Ficha TC 14|981) se cita, llama y emplaza a Paccio César para que comparezca a estar a derechos en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de marzo de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 12903 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul 23

TENENCIA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Arnaud de Rodríguez, Luisa c./ EMILIO CORDOBA. Tenencia, (B. 474|981), se cita, llama y emplaza a Emilio Córdoba, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41818 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Katz Aranovich, María c./ NOBLE, CAROLA". Pérdida de la Patria Potestad, (B. 34|981), se cita, llama y emplaza a CAROLA NOBLE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41819 Jl.21-v.set 1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Mañana Bolla, David y Olga Noelia Corbo Sosa de Mañana c/JUAN JOSE IRIGOITIA y ZAIRA ALANIZ DOS SANTOS - F. P. P. (C. 273|981), se cita, llama y emplaza a Juan José Irigoitia y a Zaira Alaniz Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963.

13.209.) — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41882 Jul.21-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Irigoyen Rodríguez, Antonino Leandro e Inocencia Hernández Martín c/HUGO IBAÑEZ y OFELIA PEREZ - Pérdida Patria Potestad" (B. 505|981), se cita, llama y emplaza a Hugo Ibáñez y a Ofelia Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 41601 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Pintado, Nora Catalina c.|WALTER HUGO SCALA. "Pérdida de la Patria Potestad" (B 489|981), se cita, llama y emplaza a: Walter Hugo Scala, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 5 de junio de 1981 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41551 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Balcárcel, Adoro y Dure Sosa, Edda Gionomar c/GONZALEZ, MARGARITA AMANDA - Pérdida Patria Potestad" (B. 127|981), se cita, llama y emplaza a Margarita Amanda González, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub 41539 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados: Marichal Gladys Ethel c| JOSE PABLO PASZTORY Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 364|981) se cita, llama y emplaza a José Pablo Pasztory, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41405 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Carrión, Segunda c| EMILIO GOMEZ FERNANDEZ Pérdida de la Patria Potestad" (B. 303|981) se cita, llama y emplaza a Emilio Gómez Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41404 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag 5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: García Martínez Auria Delia c.| ERNESTO FEDERICO CARBAJAL - Pérdida de Patria Potestad (B. 316|981), se cita, llama y emplaza a: ERNESTO FEDERICO CARBAJAL para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.299). — Montevideo, 15 de mayo de 1981 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41329 May 29-v.jun.30 Jul.21-v.jul.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Pena Gutiérrez Martha Beatriz c.| FEISTLER ARVINO LEOVINO "Pérdida de Patria Potestad" (F B 192|981), se cita, llama y emplaza a: FEISTLER ARVINO LEOVINO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, veintinueve de abril de 1981 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41414 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

ARTIGAS

M. I. E.

INSPECCION GENERAL DE MINAS
LICENCIA DE EXPLORACION
Por disposición del Inspector General de Minas, se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor MATIAS SUAREZ, solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 2.356, de la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas. As. Nº 90/981.
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9 026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios, de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de la División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro; Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras
27) N$ 94.50 3|pub. 18608 Jul.21-v.jul 23

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Fernando Silvera o Silveira Goulart, para que comparezca a estar a derecho en autos: "NICOMEDES MACHADO c| FERNANDO SILVERA GOULART Cobro de Pesos" (Ficha A|228|980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Artigas, 5 de mayo de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 20|pub. 12983 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: RODRIGUEZ OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVEIRA, BRAULINO "Sucesión" (Ficha B 106|980) se cita, llama y emplaza a Francisco, Agustín y María del Carmen Rodríguez de Olivera Dutra o Rodríguez de Oliveira Dutra, para que acepten o repudien la herencia de autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes. — Bella Unión, 21 de mayo de 1981. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 15793 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17

CANELONES

ESCRITURACION FORZOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Ospitales Robayna de Gulpio Juana y Capote Tancredi, Juana M. c./ FAZIO MORELLI, JOSE; JOSEFINA MAZZA y MARIA DOLORES OSPITALES ROJAS. Escrituración Forzosa" (F. C. Nº 57|981). Se presentaron Juana Ospitales Robayna de Gulpio y Juan Manuel Capote Tancredi, solicitando Escrituración Forzosa, según documento privado otorgado en Canelones el 17 de febrero de 1972, cuyas firmas certificó el Escribano Luis E. Ochoteco, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unica de Promesas, el 11 de mayo de 1972 con el Nº 3.411, Fo. 12 789, Lo. 144, José Fazio Morelli, casado en Italia con Josefina Mazza y María Dolores Ospitales Rojas, soltera, prometieron vender el inmueble compuesto de terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Canelones, primera sección del departamento de Canelones, zona urbana, manzana 139, padrón actual Nº 3.3.., antes Nº 21 en m/a., señalado como solar 18 en el plano de Agrimensor Carlos A. Novo de enero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 19 de setiembre de 1952, con una superficie de 681 metros cuadrados, que se deslinda así: 59.80 metros al Norte con solar 15; 16,05 metros al Sur con solar 17; 43,85 metros al Sur con solar 18; 11,38 metros al Este frente a calle Dr. Francisco Soca; y 11,38 metros, al Oeste con solar, 14, todos del mismo plano y manzana.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a los presuntos herederos del señor José Fazio Morelli y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien mueble. — Canelones, 27 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 540.00 20|pub. 18024 Jl.21-v.ag.17.

INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "SOSA LINDER AMARO JOSE - Inventario" (Ficha Civil V 310|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Sosa Raffo de Gallo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Canelones. 4 de febrero de 1981 — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 216,00 30|pub. 15436 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: RIVERO MARIA DEL CARMEN por sus menores hijos: Brenda Verónica; Silvia Andrea, María Rosana, María Luz y Rúben Darío Rivero c.|SUCESORES de RUBEN ALBERTO ACOSTA IBAÑEZ. "Investigación de Paternidad' (Ficha Civil M. 44|981), se cita, llama y emplaza a sucesores de Rúben Alberto Acosta Ibáñez para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Canelones, 22 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (R. 13.209) 30|pub. 41552 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "MARTINEZ ABIL, JUAN ANTONIO - Concurso Voluntario" (F.C. número 191|980), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores a cualquier título del gestionante, señor Juan Antonio Martínez Abil, a junta de acreedores que se realizará el día 10 de agosto próximo a las 13 horas, en este Jdo. Ldo., previniéndose a sus integrantes que deberán justificar sus créditos y que se resolverá con los que concurran (Art. 960 C.P.C.). — Canelones, 30 de abril de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario
27) N$ 180.00 20|pub. 16205 Jun.22-v.jun.30. Jul.-21v.ag.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Cuarta Sección del departamento de Canelones, se hace saber que en autos caratulados: "Linotte, Walter c./ CIBELLI, JUAN ANTONIO. Escrituración de Oficio", (Ficha 1.401|980); no conociéndose el domicilio de la parte demandada y según surge del artículo 307 del C. P. C., que dice: "Cuando la parte que haya de ser emplazada resida en la República, pero no pueda ser hallada, se hará el emplazamiento por edictos con señalamientos de treinta días"; se cita y emplaza a JUAN ANTONIO CIBELLI, por el término de treinta días, a estar a derecho bajo apercibimiento legal. — Las Piedras, junio 23 de 1981. — Doctora Alicia López San Román, Juez de Paz.
27) N$ 324.00 30|pub. 18532 Jl.21-v.set.1º.

RATIFICACION DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, Dra. Hortencia Ramos Mañé, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL LUJAN DALEIRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CROSSA DALEIRA RICHARD W. y otros - Ratificación de guarda" (Ficha C. Nº 155|981), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras,

junio 1º de 1981. — Graciela V González López, Actuaria.
27) N$ 72 00 10|pub. 16125 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Primer Turno), en autos caratulados: "Tarreche Gilabel y otra c/INES GRACIELA DIAZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 33|981). se hace saber que se cita. llama y emplaza a Inés Graciela Díaz, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, mayo 13 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 216,00 30|pub. 13120 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Alvarez. Blanca Daysi c/JUAN ABEL FIGUEIRA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. M. Nº 53|981). se emplaza por el término de noventa días a don Juan Abel Figueira, para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento designársele defensor de oficio. con quien se seguirá la causa. — Colonia. mayo 13 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
27) N$ 216,00 30|pub. 16167 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

LAVALLEJA

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a: SUCESORES DE GREGORIO LARROSA BARRIOS y MARIA BENIGNA CORRE DE LARROSA; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gregorio Larrosa Barrios y María Benigna Correa de Larrosa. Sucesiones, (Fa. 385|981), (antes Lo. 33, Fo. 664) en la audiencia a realizarse el día 3 de octubre próximo a las 14 horas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Bajo apercibimiento. — Minas, 23 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 17263 Jl.21-v.set.1º.

MALDONADO

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Corso, José c./ VILLARREAL GONZALEZ, LORETO IGNACIO. Intimación" (Ficha Nº 100|980), se cita, llama y emplaza al señor HECTOR VALERIO MARTINEZ, a comparecer en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado de la intimación de pagos de alquileres y anexos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1981. — Doctor Jorge Larrieux, Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado. — Y para constanci. expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Doctor Jorge Larrieux, Juez de Paz.
27) N$ 126.00 10|pub. 17445 Jl.21-v.ag.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
CESACION DE CONDOMINIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber que en los autos caratulados: Bancos del Litoral Asociados contra MANUEL KUCZURA o sus sucesores, "Cesación de condominio" (Ficha A 229/1981), se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Kuczura o a quienes se consideren con derechos al condominio de autos a estar a derecho en éstos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Paysandú, 26 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 14530 Jun.5-v.jun.30 Jul.21-v.ag 6

CESE DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Federico Orihuela Paizza y otros c./ RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y YOLANDA ORIHUELA. Cese de Condominio". (Ficha B. 35|981), se cita, llama y emplaza a YOLANDA ELINOR ORIHUELA, para que comparezca dentro del término de 120 días, a ésta a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 5 de marzo de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 360.00 40|pub. 17355 Jl.21-v.set.15.

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Santa Catalina Rodríguez c/Sucesores de BENEDICTO BIONDI SANFILIPO - Investigación de la Paternidad" (Ficha B. 351|1980), se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de Benedicto Biondi Sanfilipo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú. 7 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 270,00 30|pub. 14347 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ELENA GMURENKO, NILO GMURENKO, SUSANA GMURENKO y MATILDE NORIK de GMURENKO por sí y en representación de sus hijos menores RUBEN y LUCIA GMURENKO NORIK. "POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES DE NILO o NIL GMURENKO o GMURENCO o SNURENKO". (Ficha Letra A Nº 187|981) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elena Gmurenko, Nilo Gmurenko Susana Gmurenko y Matilde Norik de Gmurenko, por sí y en representación de sus hijos menores Ruben y Lucía Gmurenko Norik, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Snurenko

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos. y a los herederos de Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Snurenko bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. junio 18 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 486.00 30|pub. 17552 Jul.9-v ag 19

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "BUENAVENTURA BIDART - Cesación de Condominio" (Ficha A. Nº 49 de 1981), se cita, llama y emplaza a María, Esther. Elma, Edelma, Romeo y Rene Waite Bidart y a Juana Correa de Bidart, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Rivera, 8 de junio de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 270,00 30|pub. 16518 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que en autos: Delmar Núñez de la Vega y Elida Santángelo Barbosa c.MARIA LICE RIVAS "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha C. 20|981), se cita y emplaza a María Lice Rivas para que comparezca a este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación exonerada según artículo 2 de la ley Nº 13.209. — Rivera, 19 de mayo de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41276 May.26-v jun 30. Jul.21 v.jul.27.

ROCHA

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en los autos caratulados: "GARCIA DE LOS SANTOS, JUAN ANGEL y CARDOSO MATTOS de GARCIA, TERESA TOMASA - Legitimación Adoptiva": (Ficha 303|1980), se cita, llama y emplaza a José Pedro Barboza y Nestoria Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado por el término de noventa días, a estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, mayo catorce de mil novecientos ochenta y uno. - Esc José A Ribot Llana, Actuario.
27) N$ 270,00 30|pub. 13655 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

SALTO

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón Nº 316 de 19 hectáreas, sito en la Séptima Sección Judicial de Salto, y a sus linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites, en representación de ALBERTO SALVAGNO o sus herederos. — Salto, setiembre 24 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
27) N$ 270.00 30|pub. 17087 Jl.21-v.set.1º.

SAN JOSE

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Rodríguez Raúl c DIAZ, NELIDA ESTHER - Juicio de Guarda" (A. Nº 204|981), se cita, llama y emplaza a Nelida Esther Díaz por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio de guarda, que le ha iniciado Raúl Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, junio 9 de 1981 - Esc. Fernando C. Capo te López, Actuario Adjunto
27) N$ 90 00 10|pub. 16715 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v jul.28.

SORIANO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en autos: "María A Espinosa y otras c/Suc. de MARGARITO ESPINOSA -- Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 333 año 1981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María A. Nieves, María Esperanza y Niclia Espinosa. promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales, en lo que corresponda a sus propios derechos y en representación de su hermano pre-fallecido Roberto Espinosa contra los sucesores de Margarito Espinosa

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado por el término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguirse estas actuaciones sin su intervención, designándosele defensor de oficio — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 6 de mayo de 198? — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 432,00 30|pub. 16154 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "Fleitas, Blanca Daisi c.|Sucesores de JULIA CAIRABU Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 277-A, año 1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho o tengan interes en esta gestión para que lo deduzcan en tiempo.

Se concedio Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 41620 Jul.21-v.set.1º

27 Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de julio de 1981

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602.980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Julio Bendahan.
2) Carpeta Nº 1070|81|a 1283.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cadenas de latón en bruto y por metro tipo malla y víbora.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 74.13.01.99 - 75 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 18463 Jul.20-v.jul.24

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 13 de julio de 1981

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Sudamtex de Uruguay S A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1281.
3) Especificación detallada de la mercadería: Aceite térmico destinado a trasmisión de calor en tenter frame artos y en termofijador a fleissner a temperatura 195 grados centígrados.
4) Denominación comercial de la mercadería: Mobiltherm 605.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 27.10 89.99 - 90 por ciento.

27) N$ 135 00 5|pub. 18234 Jul.16-v.jul 22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 13 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Victor Mayes S.R.L.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1275.
3) Especificación detallada de la mercadería: Manijas para puertas y ventanas y sus accesorios en Durethan (resina poliamidica 6 producida para la Bayer Rep. Fed. Alemania).
4) Denominación comercial de la mercadería: Manijas para puertas y ventanas y sus accesorios.
5) Codificacion NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.08 - 90 por ciento.

27) N$ 135 00 5|pub. 18235 Jul.16-v jul 22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 13 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Sudamtex de Uruguay S A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1277.
3) Especificación detallada de la mercadería: Mezcla de sales sódicas de ácidos sulfónicos alifáticos destinado a disminuir la migración de los colorantes pigmentarios dispersos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Primasol ...
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.03 03 11 - 90 por ciento.

27) N$ 135.00 5|pub. 18230 Jul.16-v.jul 22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 14 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asocia. dos S A.
2) Carpeta N: 1070|1981|1276.
3) Especificación detallada de la mercadería: Salmón ahumado en filetes en aceite comestible.
4) Denominación comercial de la mercadería: Salmón ahumado en filetes en aceite comestible.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 16.04.01.99 - Conglobado 90 por ciento

27) N$ 135 00 5|pub. 18196 Jul.16-v.jul.22

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 13 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Salco (Uruguay) S A
2) Carpeta Nº 1070|1981|1274.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cochecito para bebe, plegable, con asiento totalmente reclinable convertible a cama, ruedas de goma, las delanteras de movilidad independiente que permiten efectuar giros sin necesidad de levantar el coche. Cumple funciones de coche de paseo, silla y cama.
4) Denominación comercial de la mercadería: Coches para bebe.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 87.13.89.00 - TGA 90 por ciento.

27) N$ 157 50 5|pub. 18191 Jul 16-v jul.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 7 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Beron S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1282.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cables coaxiles (especiales para su empleo en comunicaciones de alta frecuencia).
4) Denominación comercial de la mercadería: Cables coaxiles.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI: 85.23 04 90 - Tasa global del 90 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 18267 Jul.16-v.jul.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 13 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Sudamtex del Uruguay S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1278.
3) Especificación detallada de la mercadería: Naftalen Sulfonado condensado con óxido de tileno destinado a nivelar con teñido de fibra poliamida con colorantes ácidos y para cobertura de barre.
4) Denominación comercial de la mercadería: Rucoleveller POS.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.02.01.39 - 90 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 182-1 Jul.16-v.jul.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 13 de julio de 1981

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: "Sudamtex del Uruguay S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1279.
3) Especificación detallada de la mercadería: Carbón amorfo en vehículo orgánico destinado a proteger de la corrosión superficies expuestas a temperaturas superiores a 93 grados centígrados.
4) Denominación comercial de la mercadería: Apexior Nº 1.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.09.03.02 - 90 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 18232 Jul.16-v.jul.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 13 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070|981|1266.
3) Especificación detallada de la mercadería: Lychee en Almibar.
4) Denominacion comercial de la mercadería: Lychee en Almibar.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 20.04.00 00 - Conglobado 90 por ciento

27) N$ 112.50 5|pub. 18126 Jul.15-v.jul.21.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 13 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Sudamtex de Uruguay S A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1280.
3) Especificacion detallada de la mercadería: Bitumen inerte destinado a proteger de la corrosión superficies expuestas a tempetaruras superiores a 232 grados centígrados.
4) Denominación comercial de la mercadería: Apexior Nº 3.
5) Codificacion NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.09.03.02 - 90 por ciento

27) N$ 135.00 5|pub. 18223 Jul.16-v.jul.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razon Social: Aldix S A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1293.
3) Especificación detallada de la mercadería: Vasos y envases en distintos tipos y medidas y sus correspondientes tapas, en Poliestireno de alto impacto termo-formado, con su cara interior en material blanco y la exterior en material de distinto color recubierto con una capa de cristal.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89 99 - 90 por ciento.

27) N$ 157,50 5|pub. 18598 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de junio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 502/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Mateo Brunet S.A.I. & C.". Avda. Uruguay 915 Montevideo.
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1211.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tejido de fibra de vidrio con Teflon, destinado a sellado de envases de polietileno.
4) Denominación comercial de la mercadería: CHEMFAB
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI. 70.20.02.90. Tasa global arancelaria vigente: 90 %.

27) N$ 135,00 5|pub. 18438 Jul.17-v.jul.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 30 de junio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón social: "Stemar S. A."
2) Carpeta Nº 1070|1981|1237.
3) Especificación detallada de la mercadería: Rompecabeza de material plástico portátil articulado (una sola pieza).
4) Denominación comercial de la mercadería: Rompecabeza de material plástico articulado (una sola pieza).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03 89 99 - 90 %.

27) N$ 135.00 5|pub. 17408 Jul.17-v.jul 23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 13 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del

artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Aldix S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1284.
3) Especificación detallada de la mercadería: Chapas de Poliestireno de alto impacto co-extrudadas, con una de las caras a un color y la otra listada a dos colores, recubierta con una película de cristal. para la fabricación de envases
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99 90 %.
27) N$ 135,00 5|pub. 18449 Jul.17-v.jul.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de julio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 1º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Aldix S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1292.
3) Especificación detallada de la mercadería: Chapas de poliestireno de alto impacto co-extrudadas con sus caras en distintos colores, recubiertas con una película de cristal en una de sus caras, para fabricación de envases
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99 - 90 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 18597 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de julio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Sanyfico S.R.L.".
2) Carpeta Nº 1070|a|1287
3) Especificación detallada de la mercadería: Venda impregnada uniformemente con yeso de París.
4) Denominación comercial de la mercadería: "Gypsoña".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI, 30.04.02.29 - Tasa global: 65 %.
27) N$ 112,50 5|pub. 18650 Jul.21-v.jul.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de julio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Sanyfico S.R.L.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1288.
3) Especificación detallada de la mercadería: Vendaje seco no-adherente.
4) Denominación comercial de la mercadería: "Melolin".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI, 30.04.02.29 - Tasa global: 65 %.
27) N$ 112,50 5|pub. 18651 Jul.21-v.jul.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de julio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Sanyfico S.R.L.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1289.
3) Especificación detallada de la mercadería: Vendaje graso del antiséptico.
4) Denominación comercial de la mercadería: "Bactigras".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI, 30.04 01.99 - Tasa global: 50 %.
27) N$ 112,50 5|pub. 18652 Jul.21-v.jul.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de julio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Sanyfico S.R.L.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1290.
3) Especificación detallada de la mercadería: Apósitos de gasa parafinada, para aplicaciones en quemaduras y escaldaduras, heridas con pérdida de piel, laceraciones y raspaduras, injertos, etc.
4) Denominación comercial de la mercadería: "Jelonet".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 30.04.01.99 - Tasa global: 50 %.
27) N$ 112,50 5|pub. 18653 Jul.21-v.jul.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de julio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Sanyfico S.R.L.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1291.
3) Especificación detallada de la mercadería: Vendajes post-operatorios y de accidentes.
4) Denominación comercial de la mercadería: "Airstrip".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI, 30.04.02.09 - Tasa global: 65 %.
27) N$ 112,50 5|pub. 18654 Jul.21-v.jul.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, julio 7 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Roca Viva S.R.L.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 298.
3) Especificación detallada de la mercadería: Café liofilizado para uso en máquinas automáticas expedidoras de café.
4) Denominación comercial de la mercadería: Café liofilizado.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 09.01.01.29 - 90 por ciento.
27) N$ 112,50 5|pub. 18639 Jul.21-v.jul.27.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 17 de julio de 1981

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,47000	N$ 4,48750	2,4250
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,63580	" 0,63810	17,0500
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 2,27260	" 0,27360	39,7700
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,00500	" 9,03000	1,2050
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,42750	" 1,43500	7,5950
España	Pesetas	2100	" 0,11200	" 0,11240	96,8000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 10,85400	" 10,88100	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,88000	" 1,89000	5,7625
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,01500	" 4,03000	2,7005
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 20,41500	" 20,49000	U$S 1,8830
Italia	Liras	3500	" 0,00897	" 0,00900	1.209,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04680	" 0,04694	231,8000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,78000	" 1,79000	6,0850
Portugal	Escudo Portugues	5200	" 0,16800	" 0,16890	64,4000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2.09500	" 2.10500	5,1725
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,20750	" 5,22750	2,0820

OTROS ARBITRAJES

Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	6.200,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,8727
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	92,7400
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	———	———	1,1897
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	0,9179

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00165	N$ 0,00170	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,09050	" 0,09150	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 10.87600	" 10.88100	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 10.87600	" 10.88100	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 10,87500	" 10,88000	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31|7|81	N$ 10,91000	N$ 10,93700	Al 30|10|81	N$ 11,29800	N$ 11,32600
Al 31|8|81	" 11,03800	" 11,06500	Al 30|11|81	" 11,43000	" 11,46000
Al 30|9|81	" 11,16700	" 11,19500	Al 31|12|81	" 11,56400	" 11,59400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	18 3/16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 420,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 3|pub. 41890 v.jul.22.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ HERNANDEZ (S. 1.304/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18782 Jul.22-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES CAPELLA de BUELA, (Ficha E| 641|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 18713 Jul.22-v.ago.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA BARREIRO o BARREIRO GARCIA DE HERMIDA, (Ficha S. Nº 209|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 162.00 30|pub. 18719 Jul.22-v.set.2

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN PRIMITIVO MUNIZ CORREA (Ficha 678/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 18725 Jul.22-v.ag.4

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de IRMA MARGOT IGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de mayo de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18690 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de junio de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18691 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA ROASCIO DE PESCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de mayo de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18692 Jul.22-v.ago.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANDRADE FUSSO, (F|A|297|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 18693 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MAXIMIANO BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de mayo de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 18689 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, par que comarezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 18698 Jul.22-v.ago.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MONZON, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 27 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 18699 Jul.22-v.ago.4

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNAN o HERMAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18742 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FRANCISCA ALMIRON NIEVAS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18738 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 21 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18739 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO FLORENCIO NUÑEZ OLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 24 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18740 Jul.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ELVIRA LARGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18741 Jul.22-v.ag.4

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELBA o MARIA ELVA HORNOS DE MILLARD BENNETT, (Ficha Nº 84 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18677 Jul.22-v.ago.4

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTA RAMOS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18760 Jul.22-v.ag.4

3—Convocatorias Comerciales

E. GULIAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que, en la sesión del Directorio de fecha 7 de julio de 1981 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 1981, a las 18.00 horas.
El orden del día será el siguiente:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.
2) Distribución de Utilidades.
3) Elección de Directorio.
Los accionistas que deseen intervenir en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el domicilio de la sociedad (Cuareim 2167), lugar en donde se realizará la asamblea.
3) N$ 27.00 1|pub. 18777 Jul.22-v.jul.22

FRIGORIFICO CASA BLANCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1981, a la hora 16.00, en la planta industrial de la empresa, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por el ejercicio 1980.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad, y anotarse en el registro de accionistas, que será abierto a partir del día 24 de julio, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 18778 Jul.22-v.jul.22

LOVI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1981 a las 16.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8º, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de enero de 1981.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 18.00 1|pub. 18768 Jul.22-v.jul.22

BUZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1981 a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8º, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de agosto de 1980.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 18.00 1|pub. 18769 Jul.22-v.jul.22

SARKIS AZADIAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1981 a las 16.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8º, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de enero de 1981.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 18.00 1|pub. 18770 Jul.22-v.jul.22

FINANCIERA PLATA S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En cumplimiento del Art. 18 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de julio de 1981 en el local de la calle Galicia 1154 Esc. 12 a la hora 14 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31 marzo 1981.
2) Elección del Directorio para el próximo período.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos Sociales la asamblea puede sesionar con la presencia del 50 o|o del capital integrado.
3) N$ 27.00 1|pub. 18676 Jul.22-v.jul.22

MADLYN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas de Madlyn Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de julio de 1981 a las 14 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1329, escritorio 3 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1980.
2) Distribución de Dividendos.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Registro de Accionistas en el local social hasta el comienzo del acto.
3) N$ 22.50 1|pub. 18756 Jul.22-v.jul.22.

RAYNSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas de Raynsa Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de julio de 1981 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1329, escritorio 3, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1980.
2) Distribución de dividendos.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Registro de Accionistas en el local social hasta el comienzo del Acto.
3) N$ 22.50 1|pub. 18757 Jul.22-v.jul.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL SANCHEZ y SUSANA ALICIA DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|322|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18710 Jul.22-v.ago.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORTENSIA AGORIO MENDIVIL c|JULIO LEV PORNIACHYK o DORNIACHYK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 130|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18758 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER HUMBERTO MARTINEZ LARROCA c|MARIA CRISTINA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|240|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18682 Jul.22-v.ago.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre OLIVER RODRIGUEZ, ALFREDO c|GIL RISSOTTO NORMA BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 342|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Monini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18784 Jul.22-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS POGGIO NEIRA y ANA MARIA SALVINI POLENTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren in-

terés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1023|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18731 Jul.22-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO FELSER y SONIA LEONOR BARRANDEGUY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|339|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18711 Jul.22-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TESSA, CARLOS JESUS y GAZZO, MILKA VILMA (Ficha D. 281/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18681 Jul.22-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: MARTINEZ FALERO, EDUARDO NEPOMUCENO c.|PERALTA NORMA RAQUEL (Ficha B. Nº 225|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Nepomuceno Martínez Falero y Norma Raquel Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216 00 20|pub. 18751 Jul.22.v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre GHISOLFO VIDELA, MARIA SUSANA c.|SILVA, MILTON WASHINGTON, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E. 413|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Barotto de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18750 Jul.22-v.ag.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 150/981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre CARLOS MARIA OLIVERA PASSARINI y GRACIELA PAIVA PEREIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Menor Judicial, para sus publicaciones. — Artigas, 7 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18697 Jul.22-v.ag.18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE GIMENEZ y ROLANDO SILVEIRA (Ficha 302|981) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro de sesenta días. — Melo, 22 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18727 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBER URRUTIA y MARIA HILDA DA ROCHA CAMARIÑO (Ficha 520|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, quince de octubre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18728 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDO OLIVERA BRUN y MARIA DEL CARMEN ODDONE SILVEIRA (Ficha 148|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18729 Jul.22-v.ag.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre CARLOS ALBERTO DA SILVA ALMEIDA y SUSANA MARGARITA ARMENDARIZ OLASCOAGA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
5) N$ 108.00 20|pub. 18764 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre RAUL GUTIERREZ y GLADYS MABEL IPAR (Ficha Nº 15-B, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de mayo de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 18765 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre PROSPERO FLORO MEDINA PEDROZO y SANTA TERESA SUAREZ CAMEJO, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 18766 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre BERTER OMAR SALSAMENDI y MARY MARTINEZ (Ficha Nº 130-B, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de abril de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 108,00 20|pub. 18763 Jul.22-v.ag.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: ACOSTA, ISMAEL ALONSO y TERESA CATALINA MARTINEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 266/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael Alonso Acosta y Teresa Catalina Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 29 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 18695 Jul.22-v.ag.18

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Pintos Cuore, María Graciela c./ AMOEDO, LOPEZ SECUNDINO, "Divorcio" (Ficha B. 551/980), citar y emplazar a Secundino Amoedo López, para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18687 Jul.22-v.set.2

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CARLOS MARIA BALTRONS NORIA, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por nota EE 30.457, de fecha 26|5|981, se le declara cesante.
8) (C.C.) 3|pub. 41893 Jul.22-v.jul.24.

Se emplaza al señor RUBEN ALBERTO COSTA VIEIRA, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por ED. 2334/930, se le acepta la renuncia.
8) (C.C.) 3|pub. 41894 Jul.22-v.jul.24.

10—Incapacidades

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados: TOLEDO, BALDOMERA BASILIA, "Incapacidad" (Ficha 134/981), se hace saber que por resolución 2.484, de fecha 1º de junio de 1981, declárase en estado de incapacidad a Baldomera Basilia Toledo y desígnase curadora a su hermana Anita Toledo. — Minas, junio 15 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 54.00 10|pub 18688 Jul 22-v ag.4

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: JUNCAL DE CUESTA o CUESTAS, OLGA, "Incapacidad" (B. 85/981), se hace saber que por resolución 2.470, de fecha 9 de junio de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Olga Juncal de Cuesta o Cuestas, designándose curadora interina a María Rosa Río Cuesta de

Cuestas. — Salto, 25 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 18694 Jul.22-v.ag.4

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "CASARIEGO SOSA, RAFAEL - Incapacidad" (Ficha Nº 252-B-1980), se hace saber que por resolución número 5.883, de 14 de octubre de 1980, se decretó en estado de incapacidad a don Rafael Casariego Sosa, designándose curadora a su hija Nybia Casariego Lemos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Treinta y Tres, marzo 26 de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
10) N$ 72.00 10|pub. 18761 Jul.22-v.ag.4.

12—Licitaciones Públicas

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado, ha resuelto prorrogar para el día 4 de agosto de 1981, a la hora 15, en primer llamado; hora 15:30 en segundo llamado, la apertura de propuestas para la licitación pública para la "instalación del acondicionamiento térmico en el Edificio Sede de sus Oficinas Centrales".
12) (C.C.) 3|pub. 41892 Jul.22-v.jul.24.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Licitación Pública Nº 6/981

Objeto: Construcción de 40 (cuarenta) viviendas unifamiliares que componen el Núcleo T-6, Convenio R.C. 13 con el Banco Hipotecario del Uruguay, a levantarse en el predio ubicado en las calles Francisco Antonio Maciel, Jaime Ros y Agraciada, manzana Nº 110, Padrón Nº 1493 de la Primera Sección Judicial de la ciudad de Tacuarembó.
Apertura: Día 13 de agosto de 1981, a las 15 horas en un primer llamado. Segundo llamado, a las 16 horas.
Lugar: Sala de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliegos y Planos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó, o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo Nº 2071 bis, ciudad de Montevideo, donde podrán ser adquiridos al valor de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil, moneda nacional uruguaya). — El Intendente Municipal, Norberto Bernachin. — El Secretario General, José Alberto Cabrera.
12) N$ 72,00 5|pub. 18754 Jul.22-v.jul.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de julio de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE WALTER ALVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1956 y NANCY CAROLINA BAEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2466.

OFICINA Nº 2

JUAN EDUARDO ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teodoro Fels 5067 (Manga) y MARGOT ISABEL KRIKORIAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas Nº 1381 Apto. 3.

ANDRES FELIPE BOGAO, 40 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763 C Apto. 3 e HILDA RODRIGUEZ, 41 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763 C Apto. 3.

JORGE JOSE ELUEN, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1706 Apto. 35 y CECILIA ROSA MORIXE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucerna 6370.

OSCAR ENRIQUE BERTHET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3377 y MIRIAM VIVIANA GARCIA, 19 años, soltera, empleada, argentina C|N, domiciliada Pedro I Nº 781.

OFICINA Nº 3

RAUL COYTINHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3736 y ZULMA RAQUEL FROSTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3673.

GERARDO CALACE, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mentana 4012 Apto. 03 y ESTELA MARY SOARES, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Chamizo 4069 apartamento 5.

HAGOP CHAMIKIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 943 y ESTELA MARY DJUVDJUVIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tonkinson 5360.

MIGUEL FEDERICO CRISTIANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2268 Apto. 2 y CIRILA PATRICIA FORMENTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3475.

OFICINA Nº 4

GUSTAVO ADOLFO FERRAND, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1139 Apto. 5 y ADELIA SONIA LEYES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1580 Apto. 4.

CARLOS ALBERTO LEMOS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hervidero 2931 y MARIA ROSA QUINTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2931.

JOSE LUIS LOPEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 5293 (Barrio Gruta de Lourdes) y ANA LUISA ALVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Unidad Casavalle, Senda 22 Nº 4892

OFICINA Nº 5

MIGUEL OMAR IRRAZABAL, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Gauna 3686 y GLADYS MABEL PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Villademoros 4650 Apto. 2.

JULIO CESAR GONZALEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tristán Naryaja 1441 y VIOLETA MABEL SOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5078.

JUAN CARLOS GRAÑA, 41 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado 9 de Abril 1629 y NOEL MARINA MADEIRO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada 9 de Abril 1629.

JOSE EDUARDO HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2197 y MARIA RAQUEL VALERIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2428.

OFICINA Nº 6

JUAN CARLOS MEDEIROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 535 y LUZ MARY SILVA, 18 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Ilescas 5226.

MARIO ALBERTO MONDELLI, 36 años, divorciado, Ing. agrónomo, oriental, domiciliado Félix Laborde 2418 y MARYCEL BRUNO, 29 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Uspallata 1428.

RICARDO ROQUE DANIEL MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Vicente Basagoiti 4003 y NELLY ROSMAY PERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Edison 4348.

JUAN CARLOS MOLINA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Barros Arana 5076 y ROSA MARGARITA FALCIANI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana Nº 5076.

OFICINA Nº 8

ALFREDO PABLO RIENZI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 238 y SILVIA ALICIA MAGLIOCCA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 934 Apto. 701.

ARMANDO RAMIREZ, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3441 bis Apto. 3 y MARIA FLORA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Municipal Nº 5310 Apto. 2.

WALDEMAR RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Berna 2068 y MARIA MILIUS, 50 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Berna 2068.

OFICINA Nº 9

MARIO ALFREDO SANCHEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4108 y ENILMA FERREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4466 apartamento 4.

NESTOR GERMAN SANTUCCI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4498 y VIRGINIA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3035 bis Apto. 2.

CARLOS ALBERTO SILVA, 26 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2482 Apto. 2 y ANA MARIA MARTA VILLELLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 2839.

MARIO HUGO SCHETTINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3039 Apto. 502 y MARIELA STELLA LARRAYA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1365 Apto 104.

GEREMIAS SOUZA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Mal-

donado Km. 15 y ROSA ISABEL PIÑEIRO, 23 años, soltera, oreintal, domiciliada Calle 5 Nº 3300 esq. Tte. Galeano.

SAMUEL SZTERN, 28 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3833 y MARIA JOSE CASTAÑOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Michigan 1671.

OFICINA Nº 10

JUAN ANTONIO HOMERO TUCCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Marino 1334 y GLADYS MARIS FAGUAGA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hungría número 3656.

LORENZO WALTER UNANUE, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado San Martín 2652 Apto. 604 y SOLANGE ASUNCION RODRIGUEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2219.

VICENTE TRUCILLO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Avda. Libertador Lavalleja 1720 apartamento 902 y NIDYA SONIA SILVA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Rivera 1983.

HEBER ANGEL ORTEGA, 20 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Juan Tomás Núñez 4618 y SILVIA LORELEY CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel 3171

RUBEN NELSON NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3277 Apto. 11 y MARIA DE LOS ANGELES CASAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes Nº 1513.

JULIO FRANCISCO VIZCAINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3384 bis y NIDIA BEATRIZ ORTEGA del RIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltasar Montero Vidaurreta 333.

PEDRO MAYO ORIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de la Redención 9999 y SUSANA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Seré S|N

JULIO CESAR TABOADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2355 Apto. 13 y MIRIAM RAQUEL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3442 Bis.

OFICINA Nº 13

RAUL HIPOLITO RISSO, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guayabos 1903 Apto. 401 y ADA TERESA CASSINELLI, 61 años, viuda, químico - farmacéutica, oriental, domiciliada Guayabos 1903 Apto. 401.

14) N$ 7.50 3|pub. v. jul. 24.

16—Prescripciones

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: FERRAO, RAMON, "Prescripción Treintenaria" (B. 17/1981), se hace saber que ante este Juzgado se presento Ramón Ferrao iniciando gestión referente al siguiente inmueble:

Una fracción de chacra con todas las construcciones y alambrados y toda clase de mejoras, situado en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 197.294, con una superficie de cinco hectáreas, tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados, lindando al Norte, 168 metros, 40 sobre avenida Paraguay; al Sur, 170 metros, 30 sobre avenida Gaboto; al Oeste, 316 metros, 80 linda con el padrón Nº 19.728 y al Este, 319 metros 20 linda con Juan Re, Carlos Re, y parte con el padron Nº 1.961.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien referido, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos si no comparecieran a estar a derecho (artículos 307 y 308, C. P. C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 324.00 30|pub 18696 Jul.22-v.set.2

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JACINTO SOSA MACHADO - Prescripcion Treintañal" Ficha Nº 1275|980), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1450 (antes P. 1202), situada en la manzana Nº 249 de esta ciudad.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de título universal o singular de Juan Pedro da Silva y José Vital Menéndez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 324,00 30|pub. 18755 Jul.22-v.set.2.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALBERTO GIRALDES y EULALIA RIVERO, pues en la misma donde dice: "Julio César Giraldes", debió decir: JOSE ALBERTO GIRALDES, por así corresponder. Y en el margen también. — Montevideo. 11 de junio 1981 (Ficha V|245|980). — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41886 Jul.22-v.ag.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ELSA FERNANDEZ (Ficha 164|981), pues tal como surge de la partida de nacimiento de mi menor hijo natural Orosmán Fernández, donde dice: "que es hijo natural de María Elena Fernández", debe decir: "que es hijo natural de MARIA ELSA FERNANDEZ", por ser todo ello como corresponde. — Trámite auxiliado de pobreza. — Melo, 3 de junio de 1981 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41888 Jul.22-v.ag.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "PINTOS de BATISTA, MARIA AUXILIADORA, por sí y en representación de su menor hija MARIA VERONICA BATISTA PINTOS - Rectificación de Partidas" (Fa. B|79|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Auxiliadora Pintos de Batista, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y en representación de su menor hija María Verónica Batista Pintos, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: En la partida de matrimonio: "María Auxiliadora Oliveira", debe decir: MARIA AUXILIADORA PINTOS, por ser lo correcto y verdadero; y en la partida de nacimiento, donde dice: "como hija de María Oliveira", cuando debe decir: como hija de MARIA AUXILIADORA PINTOS, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 4 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) N$ 189,00 15|pub. 18779 Jul.22-v.ag.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 4 dormitorios, comedor, hall, cocina, baño, depósio con techo de zinc y altillo. Area terreno: 476 m. c., area edificada: 160 m. c. calle Francisco Ros 2735

Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328

4 DE AGOSTO DE 1981 - 14 HORAS

Base: 578,32 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 65.500

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Otto Müller Roland (Mat. 2796 - R.U.C. 050003150018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, terreno y edificio, sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 31.856, Area 476 m.c., con 11 mts. 90 cms. de frente a la calle Francisco Ros, entre Williman y Luis de la Torre.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6205 Nº 4949 Serie 150. a nombre de Alberto Enrique Bergolo Aguerre y María Mercedes Allietti Arellano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1981 es de N$ 113.26. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 15 de julio de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 41889 Jul.22-v.jul.28.

CERRO LARGO

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: O.S.I.L.A.N. "Liquidación Judicial de Sociedad" (Fº 562|978), **se hace saber que el 19 de agosto y a-**

guientes a las 19 y 30 horas, en el local del rematador Ney Sánchez, en calle Dr. Herrera Nº 715, se rematarán mercaderías de tienda. — Melo, 23 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 108.00 15|pub. 18726 Jul.22-v.ag.11.

TREINTA Y TRES

JOSE OSCAR PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en el expediente caratulado: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|DE MELLO DIAZ SOLIS "Medidas Preparatorias" (Ficha número 445, año 1979), se hace saber que el día 31 de agosto de 1981 a las 15:00 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres y por el martillero don José Oscar Pereira Das Neves se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien inmueble sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 612,00), la que será presidida por el señor Alguacil y del Escribano Actuario: Un solar y mejoras que le acceden ubicado en la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 405, y según plano del Agrimensor Pablo de Souza tiene una superficie de metros 475 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 708 el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, y se deslinda de la siguiente forma: Metros 12, 85 centímetros al Noreste de frente a calle Florida, 37 metros, 45 centímetros, al Noroeste, lindando con el Padrón Nº 405, 12 metros, 50 centímetros al Suroeste con el Padrón Nº 415 y 37 metros, 70 centímetros al Sureste con el padrón Nº 407.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el veinte por ciento (20 %) del valor de tasación; b) Los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuesto municipal serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
20) N$ 432.00 15|pub. 18767 Jul.22-v.ag.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ESTERLINA LTDA.
Contrato: 2 julio 1981.
Inscripción: Nº 572 Fº 2085 Lº 3.
Socios: FRANCISCO FELIPE RODRIGUEZ YCART y MARINA ROSA BALDRICH RICO.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Industrialización de miel, azúcares, derivados.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Francisco Felipe Rodríguez Ycart.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18680 Jul.22-v.ago.4

TECNOMET LTDA.
CESIONES DE CUOTA
A) Por documento privado de fecha 26|2|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 584, al Fº 2.124, del Libro Nº 3 de Contratos, los señores Ruben Darío Villar Perugorría y Víctor Renán Ceballos Pérez, cedieron al señor RICARDO PRIETO PIEDRA la tercera parte (1/3) que a cada uno de ellos corresponde.
B) Por documento privado de fecha 10|4|81, inscripto en el Registro mencionado con el Nº 585, al Fº 2.126 del Libro Nº 3 de Contratos, el señor Víctor Renán Ceballos Pérez, cedió la mitad indivisa (1/2) de su cuota social al señor RICARDO PRIETO PIEDRA.
C) Por documento privado de fecha 10|4|81, inscripto en el Registro mencionado con el Nº 586, al Fº 2.128 del Libro Nº 3 de Contratos, el señor Víctor Renán Ceballos Pérez cedió la mitad indivisa (1/2) de su cuota social al señor RUBEN DARIO VILLAR PERUGORRIA.
Titulares actuales: Ruben Darío Villar Perugorría y Ricardo Prieto Piedra, con un 50 % cada uno.
Administración: [illegible] actuando conjuntamente.
22) N$ 450 00 10|pub. 18717 Jul.22-v.ag.4.

TORNERIA DA COSTA Y SARLI LTDA.
Contrato: 28 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 433 al Fº 577 Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: VICTOR HUGO DA COSTA DA CAMARA y DANIEL ARMANDO SARLI BENINCASA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción, y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) N$ 180.00 10|pub. 18715 Jul.22-v.ago.4

AMALFI S.R.L.
Contrato: Fecha 23 junio 1981.
Registro: Nº 577 Fº 2082 Lº 1.
Socios: BIZMARK ANDRES AMOZA PORTAS y EMILIA HERMINIA IRIGOYEN DIZ.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Domicilio: Alejandro Chucarro 1235-A. 103, Montevideo.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Explotación e industrialización comercial en cualquier ramo, compra, venta, importación, exportación, negocios inmobiliarios, representación de fábricas e industrias, nacionales o extranjeras, operaciones financieras, adquirir otras empresas o fusionarse con ellas.
22) N$ 180.00 10|pub. 18664 Jul.22-v.ago.4

RIGAR LTDA
Contrato: 16 de abril de 1980.
Registro de Comercio: 12|8|80, Nº 832, Fº 3.056, Libro 2.
Socios: GRACIELA RIVAS GRUGNOLA y ROBERTO OSVALDO GARCIA RODRIGUEZ.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) Importación, exportación, representaciones y comisiones; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio y C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, semovientes y naves.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 405.00 10|pub. 18716 Jul.22-v.ag.4

PATRON E IGLESIAS LTDA.
Contrato: 16 enero 1981.
Inscripción: Registro Comercio, el 16 enero 1981 Nº 26 Fº 93 Lº 2 Contratos.
Socios: ALFREDO PATRON PONS y GUSTAVO ANGEL IGLESIAS RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Alfredo Patrón Pons y Gustavo Angel Iglesias Rodríguez, conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Herrería de Obra y la compra, venta, fabricación, consignación, distribución, importación y exportación, materiales, materia prima y artículos para la construcción y todo lo que sea afín o anexo al ramo indicado.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18686 Jul.22-v.ago.4

PLIBOR LIMITADA
Contrato: 1º|7|981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 615, al Fº 2.220, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO PEIXOTO ROCHA, ELMA MARY MULATTIERI DE ARAUJO.
Objeto: Taller de bordados y plisados; industrialización y comercialización de telas y tejidos en general. Explotación de negocios que tengan afinidad con el giro principal.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 40.000 00, aportado N$ 30.000.00 el primero de los socios y N$ 10.000.00 el segundo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub 18700 Jul.22-v.ag.4

TALLER ROS LIMITADA
Constituida por documento privado del 4 de junio de 1981.
Socios: OSCAR JOSE GARCIARENA PERESSINI y ROBERTO NELSON RODRIGUEZ MENCHACA.
Objeto: Industrialización de maderas, en todas sus formas, especialmente fabricación de muebles. Importación y exportación.
Domicilio: Avenida General Flores Nº 5015 - Montevideo.
Capital: N$ 43.720.00 aportados en partes iguales por ambos socios, a razón de N$ 21.860.00 cada uno.
Plazo: Treinta años, con derecho de renuncia anualmente.
Administración: Ambos socios, en forma indistinta o conjunta.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 537 al folio 1967 del libro Nº 3 de Contratos con fecha 3 de julio de 1981.
22) N$ 270.00 10|pub. 18539 Jul.22-v.ag.4

F T V INGENIERIA S.R.L.
Contrato: 22 junio 1981.
Inscripto 2 julio 1981 Nº 599, folio 2153 Libro Nº 1.
Socios: DANIEL LUIS FERREIRA BUCCIARELLI, ROLANDO JUAN TRUCCO AGUIRRE y JUAN ENRIQUE MARTIN ULRICO VON CAPPELN SACHSE.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Administración: Daniel Luis Ferreira Bucciarelli y Juan Enrique Martín Ulrico Von Cappeln Sachse, indistintamente.
Objeto: Ejecución de obras de ingeniería y|o arquitectura, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18685 Jul.22-v.ago.4

AUTOMOTORA MUNICH S.R.L.
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 332 Folio 2[illegible] Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO ICHUSTI SAAVEDRA, CARLOS ALBERTO MIGUEL DE LEON y CARLOS SCARPA LOURERIO.
Objeto: Reparación en general de vehículos automotores, mecánica, chapa y pintura, importaciones, exportaciones, comercialización de toda clase de mercaderías incluidos vehículos automotores, productos y bienes, representaciones, consignaciones, comisiones y transporte.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo; pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior.
22) N$ 180.00 10|pub. 18683 Jul.22-v.ago.4

CARPINTERIA LA ROCHENSE LTDA
Contrato: 4 de junio de 1981.
Registro: Nº 501, Folio 1811, Libro 3.
Socios: IGNACIO MIGUEZ PIRIZ y JOSEFINA ZITO LUCIA.
Capital: N$ 5.000.00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carpintería y afines. Exportación o importación de materiales y productos relacionados con su objeto.
22) N$ 135.00 20|pub. 18771 Jul.22-v.ag.4.

MARME S.R.L.
CONTRATO DE SOCIEDAD
Razón Social: "Marme S.R.L.".
Contrato firmado el 24 de junio de 1981; inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 14 a Folios 42|44 del Libro 28 de Contratos.
Socios: LUIS WILSON MARTINEZ GUARINO y PROSPERO FLORO MEDINA PEDROZO.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: Por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Bar, Pizzería, restaurante, hotelería y afines.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18762 Jul.22-v.ag.4.

GONZALO DE LEON REPRESENTACIONES LIMITADA
Contrato: 5 de junio de 1981.
Inscripción: 15 de junio de 1981, Nº 461, Folio 1.669, Libro 3 de contratos.
Socios: GONZALO DE LEON JIMENEZ de ARECHAGA, MARTIN ARROSA PEÑA GARICANO, RICARDO DANIEL FERRARI GAYO.
Capital: N$ 30.000,00.
Giro: Compra-venta de artículos de ramos generales.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18752 Jul.22-v.ag.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 181.848. — Montevideo julio 17 de 1981. — Lorenzo Saavedra por Fontel S. A. (Uruguay), solicita marca: LADY DI clase 4. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18780 Jul.22-v.ag.4.

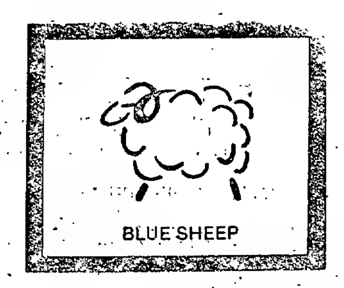
ACTA Nº 4.833. — Montevideo, julio 20, 1981. — Gonzalo Fernández Secco por "Juan Cucinello Ortíz" (Montevideo), solicita marca: URUPLAST clases 28; 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18772 Jul.22-v.ag.4.

ACTA Nº 181.869. — Erna Siegmund, por Spefar S. A. (Uruguay), solicita marca SALNOSAL SPEFAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18748 Jul.22-v.ag.4.

ACTA Nº 181.868. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Erna Siegmund, por Spefar S A. (Uruguay), solicita marca SALSINSAL SPEFAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18747 Jul.22-v.ag.4.

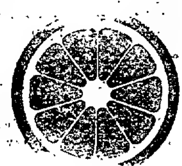
ACTA Nº 181.867. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: EFORTAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18746 Jul.22-v.ag.4.

ACTA Nº 181.880. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Miguel Freira, por Sociedad Anónima del Bordón (Uruguay), solicita la marca:



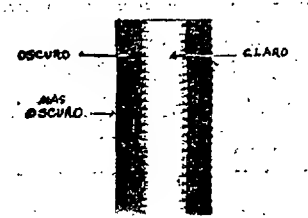
clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 18743 Jul.22-v.ag.4.

ACTAS 181.770 - 181.823. — Montevideo, julio 10, 1981. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca



clases 1ª, 3ª, 9ª, 33ª. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18708 Jul.22-v.ago.4

ACTA 181.790. — Montevideo, julio 13, 1981. — González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Uruguay), solicita marca:



clase 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18707 Jul.22-v.ago.4

ACTA 181.808. — Montevideo, julio 14, 1981. — González Ruiz por Sanol Schwarz G.m.b.H., (Alemania), solicita marca ISOKET, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18706 Jul.22-v.ago.4

ACTA 181.807. — Montevideo, julio 14, 1981. — González Ruiz por Sanol Schwarz G.m.b.H., (Alemania), solicita marca DIUCOMB, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18705 Jul.22-v.ago.4

ACTA 181.806. — Montevideo, julio 14, 1981. — González Ruiz por Sanol Schwarz G.m.b.H., (Alemania), solicita marca OXYCARDIN, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18704 Jul.22-v.ago.4

ACTA Nº 181.805. — Montevideo, julio 14, 1981. — Guzmán González Ruiz por Fernando Silveira (Montevideo), solicita marca GISELLE, clase 4ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18703 Jul.22-v.ago.4

ACTA Nº 4.832. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Miguel Freira por Hugo Quintero Alvarez (Uruguay), solicita la marca MODA URUGUAY, clases 26, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18745 Jul.22-v.ag.4.

ACTA Nº 4.831. — Montevideo, 17 de julio de 1981. — Miguel Freira por Elcolux S. A (Uruguay), solicita la marca: VIDEO COLOR T.V. CENTER clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18744 Jul.22-v.ag.4.

ACTA 181.750. — Montevideo, julio 9 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: SATANOFF, clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18702 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº 181.789. — Montevideo, 13 julio 1981. — Ediciones del Plata S.R.L. (Montevideo) solicita marca: EDICIONES DEL PLATA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18714 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº 181.668. — Montevideo, julio 6, 1981. — Eduardo L. Fernández, por Editorial Sarmiento S. A. (Argentina), solicita marca: ESTADIO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18722 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº 181.669. — Montevideo, julio 6, 1981. — Eduardo L. Fernández, por Editorial Sarmiento S. A. (Argentina), solicita marca: FLASH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18723 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº 181.755. — Montevideo, julio 1º, 1981. — Walter Jones; Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: OLEOCEL 140 s, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18724 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº 181.813. — Montevideo, julio 14, 1981. — Walter Jones, por Frigoeditors S.R.L. (Uruguay), solicita marca: HOY, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18721 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº 181.891. — Montevideo, 20 de julio de 1981. — Con esta fecha, Ruberli Pereira, de Uruguay, solicita la marca: ZURAY, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 18737 Jul.22-v.ag.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U - 1.263. — Montevideo, julio 9, 1981. — Walter Jones, por Edgardo Ramírez y Willy Wild (Montevideo), solicita patente sobre: "Dispositivo para la Sujección de Vidrios sobre Respaldos", por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 18720 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº U. 1.267. — Montevideo, julio 15 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Salve Denucio (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Jaula Desarmable con Base Protectora". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18709 Jul.22-v.ag.4

ACTA Nº 21.464. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente invención para: "Procedimiento y compuestos intermedios para la obtención de un derivado de 3-Etilen-2, 2-Dimetil-Ciclopropano-1-Carboxilato y composición insecticida que lo contiene". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 18749 Jul.22-v.ag.4.

ACTA Nº 21.461. — Montevideo, 14 de julio de 1981. — Elvira Casalas y Paulo S. A. Botto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento para transformar la fibra vegetal en tela" (perfeccionamiento de la patente de invención Nº 11.464). — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 18759 Jul.22-v.ag.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

TASAS MEDIAS DE INTERES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15º de la ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972, en la redacción que le diera el artículo 3º de la ley Nº 14.887, de 27 de abril de 1979, el Banco Central del Uruguay hace saber que las tasas medias de interés anual, efectivo, en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario correspondientes al trimestre abril-junio de 1981, son las siguientes:

En moneda nacional, no reajustable ...	55,87
En Dólares USA ...	20,92
En Marcos Alemanes ...	14,81
En Francos Suizos ...	16,45

27) (C.C.) 1|pub. 41891 Jul.22-v.jul.22.

CONVOCATORIA COMERCIAL

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 36 y 39 del Estatuto, el Consejo Directivo de UNIT convoca a Asamblea Extraordinaria de miembros el día jueves 20 de agosto a las 17 y 30 hs., con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Autorizar la venta de la cuota parte indivisa (10 %), que le corresponde a UNIT en los bienes inmuebles padrones:
— Nº 5434, 1ª Sección Judicial de Montevideo.
— Nº 247, 3ª Sección Judicial de Paysandú.
en las condiciones que determine el Consejo Directivo.

2º) Autorizar la compra de inmuebles para nueva sede de UNIT en las condiciones que determine el Consejo Directivo. — Ing. Pedro Ponseti, Presidente. — Ing. Jorge Brueschera, Secretario.
27) N$ 27,00 3|pub. 18785 Jul.22-v.jul.24.

JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO
Secretaría General
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores asociados de la Asociación para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 29 de julio cte., a las 17 horas 30, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance de Situación y Balance de Resultados correspondiente al Ejercicio 1980/1981, presentados por el Consejo Directivo del Jockey Club.

2) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club, da cuenta de la gestión desarrollada en el Ejercicio 1980/1981.

3) El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados por Reunión del Jockey Club, da cuenta de la gestión desarrollada en el Ejercicio 1980/1981.

4) El Consejo Directivo del Jockey Club propone se incorpore al Programa Clásico Anual, una prueba con el nombre del señor Enrique Guillemette.

5) El Consejo Directivo del Jockey Club propone se modifique en el Programa Clásico Anual, el nombre de la prueba Aureliano Rodríguez Larreta, por el de Aureliano y Carlos Rodríguez Larreta.

6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Artículo 26. La Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la tercera parte de los socios habilitados para votar. Una hora después de la fijada en la primera convocatoria, la Asamblea podrá sesionar, en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes.

Montevideo, julio de 1981. — Alfredo De Castro Pérez, Presidente. — Aureliano Rodríguez Larreta, Secretario General.

27) N$ 58,50 1|pub. 18781 Jul.22-v.jul.22.

SALTO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "García, Juan Idolino y Rosa Anélida Silveira con VICTOR DALMAO y RAQUEL AMARO - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 91|980), se cita, llama y emplaza a Víctor Dalmao y Raquel Amaro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Salto, abril 8 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 41887 Jul.22-v.set.2.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: GUGLIELMONE, ARMANDO, "Concordato Preventivo" (A. 195|981), se hace saber que por auto número 1777 de fecha 11 de mayo de 1981, se dispuso convocar a los acreedores a Junta para el día 5 de agosto próximo a las 15 horas

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, donde se encuentran a disposición de los interesados Arts. 1.532 y 1 533 del C de Comercio)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Menor. — Salto, 25 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto

27) N$ 252.00 20|pub. 17471 Jul.22-v.ag.18

TACUAREMBO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TACUAREMBO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de CODACRETA convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo viernes 31 de julio de 1981 a la hora 20 y 30, en la sala del Cine City, ubicada en 18 de julio 211 de esta ciudad. Se tratará el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1981.
3) Informe de Comisiones.
4) Resolución sobre aportes mínimos de partes sociales
5) Plan de ahorro sistemático.
6) Ratificación de lo actuado por la Comisión Electoral - Designación de Comisión Electoral.
7) Elección de autoridades.
8) Aprobación del plan anual de préstamos.
9) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Tacuarembó, junio de 1981. — José Oribe Hernández Presidente. — Eugenio Digénova, Secretario.

27) N$ 180.00 5|pub. 17432 Jul.6-v.jul.24

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Bayer Químicas Unidas Limitada".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1297.
3) Especificación detallada de la mercadería: Desodorante de ambiente en aerosoles.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 33.06.89.99. Tasa global arancelaria: 90 %; y Aforo de U$S 12,00, por kilogramo.

27) N$ 135,00 5|pub. 18753 Jul.22-v.jul.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 20 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Trabucati & Cía. S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|81|A. 1301.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tuercas mariposa de hierro.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI, 73.32.02.99 - 90 %.

27) N$ 112,50 5|pub. 18732 Jul.22-v.jul.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 20 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Trabucati & Cía. S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1302.
3) Especificación detallada de la mercadería: Trampas para alimañas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI, 73.40.89.31 - 90 %.

27) N$ 112,50 5|pub. 18733 Jul.22-v.jul.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1). Razón Social: "Topsy S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1299.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sistema de refrigeración para operación con 12 o 24 Volt., diseñado para aplicación en sistemas móviles (casas rodantes, yates, etc.), compuesto por: una unidad electrónica, un motocompresor con un consumo de 53 Watt y una capacidad frigorífica (CECOMAF) de 40 Watt, un condensador y un evaporador.
4) Denominación comercial de la mercadería: Sistema de refrigeración para operación con 12 o 24 Volt. diseñados para aplicación en sistemas móviles.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.15.01 24 90 %.

27) N$ 180,00 5|pub. 18730 Jul.22-v.jul.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima".
2) Carpeta Nº 1070|81|Anexo 1300.
3) Especificación detallada de la mercadería: Mezcla de hidrocarburos clorados usado para sacar manchas de grasa sobre tela con pistola. Tiene baja toxicidad, alta volatilidad y no es inflamable.
4) Denominación comercial de la mercadería: Mistral 200.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.18.89.07; 90 %

27) N$ 112.50 5|pub. 18718 Jul.22-v.jul.28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "General Electric de Uruguay S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|81|Anexo 1296.
3) Especificación detallada de la mercadería: Film poliester con excelentes propiedades de aislante eléctrico y gran resistencia a las altas temperaturas (170 grados), utilizado como aislamiento en los motores eléctricos de motocompresores herméticos de refrigeración.
4) Denominación comercial de la mercadería: Film poliester (Hostaphan)
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.01.08.99; 90 %.

27) N$ 157.50 5|pub. 18678 Jul.22-v.jul.28

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSORES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación: El suscrito Escribano Certifica: I. Que según resulta del Libro de Actas de Asambleas de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A., debidamente certificado el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta, con la asistencia de la totalidad del capital integrado, según resulta del libro certificado de inscripción y asistencia a Asamblea, por unanimidad se resolvió aumentar el capital de la Sociedad en cuatrocientos mil dólares americanos quedando redactado el artículo tercero de sus Estatutos así: "El capital se fija en U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares americanos), representado por acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. II. En la misma Asamblea, por unanimidad, se autorizó al Presidente del

Directorio, Contador Miguel Angel Volonterio para realizar las gestiones ante el Poder Judicial relativas a la aprobación e inscripción de la citada reforma. III. En las Asambleas donde se resolvió la reforma de sus estatutos, todos los accionistas concurrieron por sí. IV. No asiste ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda a dicha Asamblea. V. Dicha Asamblea fue convocada por el Directorio de la Sociedad el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y comunicada a la Inspección General de Hacienda el día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, y a solicitud de la interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — Telmo Riveiro, Escribano.

Testimonio

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Miguel A. Volonterio por SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A., según certificado notarial que acompaño, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Rincón 468, piso 4º, Esc. 47.50, al señor Juez me presento y expongo lo que subsigue: Como consta en el certificado notarial que acompaño, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A., celebrada el día 2 de diciembre de 1980, resolvió aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad modificando al efecto el Art. 3º de los Estatutos Sociales. Por lo expuesto, al señor Juez solicito:

Primero: Que se me tenga por presentado con: a) Estatutos originales y copia de los actos de autorización de SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A.; b) certificado expedido por el Banco de Previsión Social. Sector Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 11 de diciembre de 1980; c) certificado expedido por Asignaciones Familiares de fecha 3 de diciembre de 1980; d) certificado expedido por la Dirección de Recaudación de la Dirección General Impositiva de fecha 16 de diciembre de 1980; e) un certificado notarial; por acreditada la personería jurídica invocada y por constituido el domicilio legal.

Segundo: Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público, se sirva aprobar dicha reforma ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes.

Tercero: Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito.

Cuarto: Que se nos devuelva la documentación adjunta y se nos entreguen los testimonios correspondientes.

Otrosí digo: Que SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A., se halla exonerada del pago de tributos en virtud de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 11.073 del 24 de junio de 1948. Quiera el señor Juez proveer de conformidad — Miguel A. Volonterio, Contador Público.

Segundo otrosí digo: Que autorizo a la Sra. Mercedes Tejera, C. I. Nº 648.578 para realizar todos los trámites que correspondan a esta Sociedad. Miguel A. Volonterio. Contador Público.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de marzo de 1981. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Biesina: Los accionistas de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A. resolvieron, por Asamblea efectuada el 2 diciembre 1980, según certificado notarial glosado a fs. 10, reformar sus estatutos sociales. Al respecto, el suscrito no tiene observaciones que formular, adjuntándose a estos procedimientos los certificados exigibles a tal fin. El Inspector de Hacienda, Prof. Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1981. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.

El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 4º Turno. Entrada: 20 abril 1981. — Salida: 21 abril 1961. — Vista: Nº 1.800. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 20 de abril de 1981. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil 4º Turno.

4.712. — Montevideo, mayo 4 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del Ministerio Público. Apruébase la modificación de estatutos de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A., autorizándose su funcionamiento. Publíquese expídanse testimonios que se solicitaren háganse desgloses y archívese. Hon.: N$ 1.500.00. Víctor Rodríguez de Vecchi. — Loreley Dell.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 11, 11 vlta., 13, 13 vlta. y 14, del expediente caratulado: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos, (Ficha E. Nº 320|981). haciéndose constar que la providencia Nº 4712, fue notificada el día cinco de mayo de 1981.

En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo en fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy quince de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 14.21 horas e inscripta en este Registro con el Nº 212 al Fº 951 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 8.667,00 — 18296 — 1 pub.

BANCO LA CAJA OBRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BANCO LA CAJA OBRERA (V. Nº 563, año 1981), solicitando la inscripción y publicación de la siguiente reforma de estatutos:

Acta Nº 89

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco La Caja Obrera de fecha 16 de setiembre de 1980

En Montevideo, el día dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta, previa convocatoria y publicaciones en el "Diario Oficial", "El Día", "La Mañana", "El País", "El Diario" y "Mundocolor", en segunda convocatoria se reúnen los accionistas del BANCO LA CAJA OBRERA en Asamblea Extraordinaria, en la sede social del Banco, calle 25 de Mayo 500.

Siendo las diez horas y treinta minutos, el señor Presidente del Directorio, Dr. Alberto Fernández Goyechea, declara abierto el acto y designa a los accionistas, señores Ing. José Serrato y Héctor Sarno Beramendi, para que, asociados al Secretario del Directorio. Esc. Ricardo P. Roquero, cumplan con lo dispuesto en el artículo 47 y suscriban el Acta de la Asamblea en representación de todos los accionistas

Esta comsión así integrada tiene el cometido de verificar la asistencia a la Asamblea de los accionistas que lo hacen por sí o por medio de apoderados, así como también verificar que el 25 o/o del capital integrado del Banco, que en este caso asciende a nuevos pesos 2:500.000 00 (nuevos pesos dos millones quinientos mil), esté debidamente representado por los accionistas presentes y los que han otorgado poder.

Efectivamente, las exigencias del artículo 47 de los Estatutos para tratar la reforma de los mismos en segunda convocatoria, se cumple ampliamente, pues asisten 850 (ochocientos cincuenta) accionistas: 43 (cuarenta y tres) por sí y 807 (ochocientos siete) por poder, que representan un capital de N$ 3:903.940,90 (nuevos pesos tres millones novecientos tres mil novecientos cuarenta con 90/100), con derecho a 243 (doscientos cuarenta y ocho) votos.

No asiste Inspector como delegado de la Inspección General de Hacienda.

El señor Presidente declara que la Asamblea se encuentra legalmente constituida y acto continuo pasa a explicar los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Extraordinaria.

Con respecto al primer punto del orden del día, que es: "Capitalización de Reservas", el Dr. Alberto Fernández Goyechea expresa que la Inspección de Hacienda entiende que de acuerdo a los Estatutos, para realizar la capitalización de reservas el Directorio del Banco puede concretarla una vez que la Asamblea lo haya aprobado. En el año en que se ha celebrado el 75º aniversario de la Institución el Directorio entiende que debe contemplarse el interés de los señores accionistas.

En consecuencia propone que del rubro "Reserva por revaluación de Activo Fijo" que asciende a N$ 48:351.557 33 (nuevos pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete con 33/100), se tome para ser capitalizada la suma de N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones). Ello significa que cada accionista recibiría un importe en acciones similar al que posee actualmente. Las acciones liberadas ganarán dividendo a partir del 1º de octubre de 1980.

El accionista señor Angel Mutio, solicita la palabra, para mocionar en el sentido de que se apruebe la capitalización de reservas propuesta por el Directorio.

La Asamblea aprueba por unanimidad la referida capitalización.

Se pasa a considerar el 2º punto del orden del día, que es: "Modificación de los Estatutos".

El señor Presidente, nuevamente en el uso de la palabra, pasa a explicar cuál es el sentido de la reforma que se propone.

Por el repartido efectuado entre los accionistas, se informa acerca de las modificaciones a introducir como ser: Aumento del capital del Banco; agregar capitalización de reservas en un inciso más a las facultades del Directorio; dejar librado a criterio del Directorio la distribución del 1 y 1/2 o|o de las utilidades líquidas entre la Unión Económica del Uruguay, el Consejo Superior de los Círculos Católicos de Obreros y obras sociales; y la adecuación de la redacción de algunos artículos sin introducir variantes de fondo.

El accionista Rafael Gatti, solicita la palabra y mociona para que la Asamblea apruebe las modificaciones propuestas en conjunto, ya que son de todos los accionistas presentes conocidas con antelación.

La Asamblea aprueba todas las modificaciones por unanimidad.

Acto seguido, el accionista Dr Ignacio Posada Montero mociona para que la Asamblea designe a los Dres. Julio C. Fignoni y Ubaldo Delorenzo, para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los trámites de aprobación de la reforma aprobada por la Asamblea, ante el Poder Ejecutivo y Banco Central del Uruguay y aceptar las modificaciones que se propusieren. La Asamblea aprueba por unanimidad la moción del Dr. Posadas Montero.

El texto de la reforma aprobada es el siguiente:

"Artículo 4º El capital autorizado es de cincuenta millones de nuevos pesos. Se divide en: I) Ciento treinta mil nuevos pesos representados por seis millones quinientas mil acciones de dos centésimos de nuevos pesos cada una; II) Trece millones de nuevos pesos representados por seiscientos cincuenta mil acciones de nuevos pesos veinte cada una; III) El resto hasta llegar al total de capital autorizado, representado en acciones de un nuevo peso cada una. El Directorio fijará, de acuerdo con los Arts. 6º y 7º, las condiciones de las nuevas emisiones y de su integración. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias a prorrata de sus capitales. Ningún accionista podrá poseer acciones por más del cinco por ciento del capital integrado. Cuando se tratare de lograr la fusión, adquisición o absorción de otros Bancos o Casas Bancarias, el Directorio con quórum de la mitad más uno de sus integrantes, podrá emitir hasta un 10 o|o de su capital autorizado, prescindiendo de la preferencia que tienen los accionistas. Para tal caso, el Directorio podrá dejar sin efecto el límite máximo de tenencia de acciones. El Directorio podrá aumentar el Capital autorizado hasta la suma de nuevos pesos mil millones, requiriéndose, en cada aumento, las autorizaciones oficiales correspondientes. En dicho caso se emitirán acciones de un unevo peso cada una".

"Artículo 8º El establecimiento de una Caja de Ahorro en las condiciones más liberales y con la organización más perfecta posible, constituye uno de los fines preferentes de la Institución".

"Artículo 25. .....Se agrega dos incisos al final ..... j) Capitalizar reservas, liberando acciones que serán asignadas a los accionistas en proporción al monto de capital en acciones ordinarias que cada uno posea a la fecha de la capitalización". k) Crear, con cargo a resultados económicos del ejercicio las reservas y previsiones que a su juicio convengan a la sociedad".

"Artículo 39. En el caso de que: a la primera convocatoria no concurriese el número de accionistas fijado en el artículo anterior, pasada media hora, la Asamblea quedará constituida legalmente y podrá sesionar con cualquier numero de accionistas que concurra".

"Artículo 47. Las Asambleas Extraordinarias convocadas para reformar estos Estatutos requerirán, para constituirse, la presencia del cincuenta por ciento del capital integrado. La reforma o adición deberá ser sancionada por dos tercios de los votos presentes. Si no se lograra este quórum, pasada media hora, seionará con los presentes, siempre que esté representado el veinticinco por ciento del capital integrado y se sancione la reforma por el voto conforme de los dos tercios de presentes. Una vez constituida la Asamblea Extraordinaria e iniciado su funcionamiento, el retiro de accionistas en cantidad que disminuya el quórum por debajo del existente en el momento de su constitución, no impedirá que la Asamblea siga funcionando y resuelva válidamente los puntos sometidos a votación. Esta norma también será aplicable en los casos de continuación de la sesión después de un cuarto intermedio".

"Artículo 48 Los resultados líquidos del Eejrcicio se distribuirán en la siguiente forma: I) 80 o|o para los accionistas, que comprenderá: a) Dividendo; b) Fondo de Reserva, al que se asignará el 10 o|o del total de las utilidades; y c) Fondo de Previsión de cáracter eventual, a utilizar en las circunstancias que el Directorio considere oportunas, inclusо para asegurar cierta regularidad a los dividendos; II) 2 y 1|2 o|o al Presidente; 7 o|o a los demás Directores repartido en proporción al número de sus asistencias a las sesiones; 1 o|o al Síndico; 1 1|2 o|o a distribuir, a criterio del Directorio, para obras social cristianas o de beneficencia, al Consejo Superior de los Círculos Católicos de Obreros y a la Unión Económica del Uruguay; y 8 o|o a disposición del Directorio para distribuirlo discrecionalmente entre el personal de la Institución de acuerdo a su actuación y eficiencia. El Directorio podrá distribuir a los accionistas, vencido el primer semestre del Ejercicio, un dividendo provisorio, a cuenta del definitivo, siempre que hubiera utilidades líquidas y comprobadas, previo informe de la Sindicatura".

"Artículo 50. Se suprime" Siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea, puesto que han sido tratados todos los puntos de la Convocatoria, y agradece a los señores accionistas su asistencia y colaboración prestada. — Hay cuatro firmas ilegibles.

Es Testimonio del documento público original que se me exhibió y se refiere acta número ochenta y nueve de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO LA CAJA OBRERA realizada el día diez y seis de setiembre de mil novecientos ochenta; esta Acta luce de fojas ochenta y cuatro a fojas noventa inclusive del Libro de "Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias" inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número cuatro mil setecientos treinta y dos al folio ochenta y cinco del Libro diez y seis el tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Según cotejo que realicé, concuerda totalmente con su original.

En fe de ello, a solicitud de BANCO LA CAJA OBRERA, lo expido, signo y firmo en Montevideo a dos de Octubre de mil novecientos ochenta en cuatro sellados notariales Serie A números 508116 al 508119 inclusive. — Hay un signo notarial — Eduardo Tamón. — Un sello dice: Eduardo Tamón. Escribano.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el documento público original de su mismo tenor que he tenido de manifiesto y con el cual lo he cotejado.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante el Registro Público y General de Comercio, expido el presente en cinco fojas de sellado notarial, las cuatro primeras serie A números 676160, 676161, 676162, y 676157 y la quinta y última, serie H número 662426, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo notarial. — Andrés Barreira Figueroa. — Hay un sello que dice Andrés Barreira Figueroa. Escribano Público.

Copia Testimoniada. — "Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 1º de abril de 1981. Visto: La gestión del BANCO LA CAJA OBRERA a los efectos de que se le autorice la reforma de varios Arts. de su estatuto social, entre el que se encuentra el aumento de su capital a la suma de N$ 50:000.000,00 (cincuenta millones de nuevos pesos, Resultando, que la peticionante ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas oportunamente por la Inspección General de Hacienda. Considerando: Que la presente gestión está en cuadrado en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. El Presidente de la República. Resuelve: 1º) Apruébase la reforma de los artículos 4º, 8º, 25, 39, 47, y 48, del estatuto del BANCO LA CAJA OBRERA y cuyos textos quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 4º El capital autorizado es de cincuenta millones de nuevos pesos. Se divide en: I) Ciento treinta mil nuevos pesos representados por seis millones quinientas mil acciones de dos centésimos de nuevos pesos cada una; II) Trece millones de nuevos pesos representados por seiscientas cincuenta mil acciones de nuevos pesos veinte cada una; III) El resto hasta llegar al total del capital autorizado representado en acciones de un nuevo peso cada una. El Directorio fijará, de acuerdo con los artículos 6º y 7º las condiciones de las nuevas emisiones y de su integración. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias a prorrata de sus capitales. Ningún accionista podrá poseer acciones por más del cinco por ciento del capital integrado. Cuando se tratara de lograr la fusión, adquisición o absorción de otros Bancos o Casas Bancarias, el Directorio, con quórum de la mitad más uno de sus integrantes, podrá emitir hasta un 10 o|o de su capital autorizado, prescindiendo de la preferencia que tienen los accionistas. Para tal caso, el Directorio podrá dejar sin efecto el límite máximo de tenencia de acciones. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de nuevos pesos mil millones, requiriéndose, en cada aumento, las autorizaciones oficiales correspondientes. En dicho caso se emitirán acciones de un nuevo peso cada una".

"Artículo 8º El establecimiento de una Caja de Ahorro en las condiciones más liberales y con la organización más perfecta posible, constituye uno de los fines preferentes de la Institución".

"Artículo 25. ...se agregan dos incisos al final ... j) Capitalizar reservas, liberando acciones que serán asignadas a los accionistas en proporción al monto de capital en acciones ordinarias que cada uno posea a la fecha de la capitalización; k) Crear, con cargo a resultados económicos del ejercicio las reservas

y previsiones que a su juicio convengan a la sociedad"

"Artículo 39 En el caso de que, a la primera convocatoria no concurriese el número de accionistas fijado en el artículo anterior, pasada media hora la Asamblea quedará constituida legalmente y podrá sesionar con cualquier número de accionistas que concurra".

"Artículo 47 Las Asambleas Extraordinarias convocadas para reformar estos Estatutos requerirán, para constituirse, la presencia del cincuenta por ciento del capital integrado. La reforma o adición deberá ser sancionada por dos tercios de los votos presentes. Si no se lograra este quórum, pasada media hora, sesionará con los presentes simpre que esté representado el veinticinco por ciento del capital integrado y se sanciona la reforma por el voto conforme de los dos tercios de presentes. Una vez constituida la Asamblea Extraordinaria e iniciado su funcionamiento, el retiro de accionistas en cantidad que disminuya el quórum por debajo del existente en el momento de su constitución, no impedirá que la Asamblea siga funcionando y resuelva válidamente los puntos sometidos a votación. Esta norma también será aplicable en los casos de continuación de la sesión después de un cuarto intermedio"

"Artículo 48. Los resultados líquidos del Ejercicio se distribuirán en las siguientes formas: I) 80 o|o para los accionistas, que comprenderá: a) Dividendo; b) Fondo de Reserva, al que se asignará el 10 o|o del total de las utilidades, y c) Fondo de Previsión de carácter eventual, a utilizar en las circunstancias que el Directorio considere oportunas, incluso para asegurar cierta regularidad a los dividendos; II) 2 1|2 o|o al Presidente; 7 o|o a los demás Directores repartido en proporción al número de sus asistencias a las sesiones; 1 o|o al Síndico; 1 1|2 o|o a distribuir a criterio del Directorio, para obras sociales cristianas o de beneficencia, al Consejo Superior de los Círculos Católicos de Obreros y a la Unión Económica del Uruguay; y 8 o|o a disposición del Directorio para distribuirlos discrecionalmente entre el personal de la Institución de acuerdo a su actuación y eficiencia. El Directorio podrá distribuir a los accionistas. vencido el primer semestre del ejercicio, un dividendo provisorio, a cuenta del definitivo, siempre que hubiera utilidades líquidas y comprobadas, previo informe de la Sindicatura". 2º) Apruébase la derogación del Artículo 50 del estatuto social. 3º) Comuníquese. notifíquese devuélvase la documentación que corresponda; expídase testimonio y archívese. — Fdo. APARICIO MENDEZ. — Valentín Arismendi Elgue". — Es copia fiel. — Montevideo. 7 de abril de 1981. — Alberto Calcagno Warren. — Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el documento público original de su mismo tenor que he tenido de manifiesto y con el cual lo he cotejado

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante el Registro Público y General de Comercio, expido el presente. que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo notarial. Andrés Barreira Figueroa — Andrés Barreira Figueroa, Escribano Público.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Ubaldo Delorenzo Violante, en representación del BANCO LA CAJA OBRERA, según lo acredito con la copia certificada de poder que acompaño, con domicilio en 25 de Mayo Nº 500, al señor Juez, digo: Mi mandante tramitó ante el Poder Ejecutivo y obtuvo la aprobación del aumento de su capital en los términos que da cuenta la copia testimoniada que acompaña. Corresponde, en consecuencia, la inscripción de la mencionada reforma en el Registro General y Público de Comercio y su posterior publicación en el "Diario Oficial" y otro diario de esta Capital. Por tanto al señor Juez, solicito: 1º) Tenga por acreditada la representación invocada y constituido el domicilio; 2º) Disponga la inscripción de la reforma de los estatutos del BANCO LA CAJA OBRERA en el Registro General y Público de Comercio; 3º) Ordene se expidan los edictos para su publicación en dos diarios, como se indica en este escrito; 4º) Oportunamente se me devuelva la documentación acompañada y se archive el expediente. Otrosí digo: Que del legajo de estatutos acompañado surge la fecha del acta de constitución (Dec. 166|979) Art. 1º literal G, por lo que la competencia de este Juzgado ha sido determinada conforme con lo dispuesto por el Art 4º de la Acordada número 4227. — Ubaldo O. Delorenzo Violante Apoderado. — Julio César Fignoni. Abogado.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno — Entrada: 5 mayo 1981. — Salida: 12 de mayo 1981 Vista número 2.427 Señor Juez: Puede Vd. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 5 de mayo de 1981. — Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno.

7.861. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos; lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de BANCO LA CAJA OBRERA. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Honorarios fictos N$ 1.000.00. Revócase por contrario imperio el auto 7121 de fs 6. — Varela de Motta. — Arturo Yglesias Perolo.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "BANCO LA CAJA OBRERA - Reforma de Estatutos" (Ficha V Nº 563 Año 1981) seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para el BANCO LA CAJA OBRERA, expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo, a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo notarial. Arturo Yglesias Perolo. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 15.58 horas. e inscripta en este Registro con el Nº 228 al Fº 1032, del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. 26 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 13.000,00 — 17191 — 1 pub.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de estátutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TALLERES GRAFICOS 33 SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 30

En Montevideo, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, en el local de la calle Piedras Nº 522, y de acuerdo a las convocatorias publicadas en el "Diario Oficial" y "El Diario Español", se reúne la Asamblea General Extraordinaria de accionistas con la asistencia de los siguientes, según consta en el Libro Registro de Asistencias folio 28: Jorge A. Pastorino, acciones v|n. $ 72.500.00 con derecho a 6 votos. Héctor F. Paladino acciones valor nominal $ 72.500 con derecho a 6 votos. María E. Ch. de Paladino acciones valor nominal $ 3.000.00 con derecho a 3 votos. Marta B. de Pastorino acciones v|n $ 3.000.00 con derecho a 3 votos. Angel Pastorino acciones. v|n. $ 3.000 con derecho a 3 votos. Arlette Charbonnier acciones v|n. $ 3.000.00 con derecho a 3 votos. David González Saavedra acciones v|n. $ 2.000 con derecho a 2 votos. v|n $ 159.000.00, 26 votos. En representación de la Inspección General de Hacienda asiste el Escribano Arturo Cholaquidis. Siendo la hora 18 y 30 y habiendo quórum estatutario requerido, el presidente señor Jorge A. Pastorino da por iniciado el acto y pone a consideración el único punto de la Orden del Día: "Prórroga de la duración de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en los artículos 5º y 63º del Estatuto Social". Por unanimidad se resuelve prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por 99 años a partir del 8 de junio de 1975; quedando por lo tanto redactado el artículo 5º de los estatutos de la siguiente manera:

"Artículo 5º El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años a contarse a partir del 8 de junio de 1975, y podrá ser prorrogado por la Asamblea General previa reforma". No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo la hora 19 — (Firmado): Héctor Paladino. — María E. Ch. de Paladino. — Angel Pastorino — Marta B. de Pastorino. — J. Pastorino. — Arlette Charbonneir. — D. González. — A. Cholaquidis. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas cincuenta y ocho a cincuenta y nueve del Libro de Actas de Asambleas de TALLERES GRAFICOS "33". En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. (Hay un signo y un sello notarial). (Firmado): Aníbal Malvar, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda; 17 de junio de 1975. Carpeta Nº 781. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 344. Fecha 18 de junio de 1975. —

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Pase a informe del Inspector doctor E. Chavarría. — El Director de División Sociedades Anónimas José P. Bustos.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Señor Director de División don José P. Bustos: En la precedente gestión promovida por TALLERES GRAFICOS 33 S. A., corresponde adecuar los estatutos sociales a la nueva unidad monetaria creada en la ley 14.316 del 16 de diciembre de 1974 (Art. 3º del decreto 530|975 de 3 de julio de 1975). — Saluda al señor Director, Inspector — Eduardo Chavarría. — Año de la Orientalidad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas José P. Bustos.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Jorge Alberto Pastorino y Héctor Pascual Paladino, por TALLERES GRAFICOS 33 S. A., con personería jurídica y domicilio debidamente acreditados en los autos que por reforma de estatutos siguen ante esa sede (F. 431|975), al señor Juez, dicen: Que en virtud de la observación planteada por la Inspección General de Hacienda a fojas 31 vuelta, en el sentido de adecuar lós estatutos de acuerdo a la ley 14.316, los artículos 6º, noveno y 62 quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo sexto: El capital social se fija en N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) moneda nacional, representado por cinco series. La primera de setecientos cincuenta acciones de diez centésimos de nuevos pesos moneda nacional cada una. La segunda de cuatrocientas acciones; y las tres series restantes de cuatrocientas cincuenta acciones. El capital podrá ser elevado hasta quinientos nuevos pesos M|N. (N$ 500.00) en las condiciones que se expresan en los artículos siguientes"

"Artículo 9º La primera emisión será de nuevos pesos setenta y cinco (N$ 75.00). En esa cantidad está incluido el capital actual integrado de la Sociedad. Las acciones correspondientes a la primera serie serán preferidas con los beneficios que se les acuerdan en estos estatutos".

"Artículo 62. La prórroga del plazo de duración de la sociedad, el aumento de su capital después de los nuevos pesos quinientos, o la reforma de estos estatutos, deberán hacerse a propuetsa del Directorio por una Asamblea General convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo 46" Dando por evacuada en esta forma la vista conferida, al señor Juez solicitan la remisión de este expediente, sin más trámite, a la Inspección General de Hacienda Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Jorge Alberto Pastorino. — Héctor Pascual Paladino — Jorge W. Belhot, Contador Público

Inspección General de Hacienda. — 15 de setiembre de 1975. Carpeta Nº 781|975. Pase a la División Sociedades Anónimas. (Hay una firma ilegible). —

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 520. — Fecha 15 de setiembre de 1975. —División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de setiembre de 1975. — Pase a informe del Inspector H N. Vega. — El Director de División Sociedades Anónimas, José P. Bustos.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de setiembre de 1975 — Señor Director de División don José P. Bustos: Con la redacción dada a los artículos 6º, 9º y 62 en escrito de Fs. 33, el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de TALLERES GRAFICOS TREINTA TRES S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 30 de abril de 1975, según testimonio notarial glosado a Fs. 23. — Héber Núñez Vega, Inspector. — Año de la Orientalidad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 30 de setiembre de 1975. — De acuerdo con lo informado, precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Inspector General de Hacienda. — Vº Bº Cr. Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas, José P. Bustos.

Fiscalía Civil de Primer Turno. — Entrada 7 de octubre de 1975. Salida 8 de octubre de 1975. — Nº 4.793. — Señor Juez: Esta sede nada tiene que observar. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — Año de la Orientalidad. — Alejandro J. Baccino.

14.141. — Montevideo, octubre 9 de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos realizada e inscríbase. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese: háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Honorarios N$ 170.00. — Grille — Luis A. Moras Rivas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: TALLERES GRAFICOS 33 S. A. "Reforma de Estatutos". (F. 431|975), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Jorge Pastorino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentada hoy diez de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 14.25 horas e inscripta en este Registro con el Nº 274 al Fo. 1324 del Lo. No. 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — María Luisa Levrero, Actuaria.

N$ 385.00 — 18297 — 1 pub.

MARPI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 040017180014)

Carmelo - Dpto. Colonia

Balance General al 31 de julio de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidad	143.792.78
Créditos por ventas	144.924.95
Bienes de cambio	307.261.92
Bienes de uso	538.694.16
Bienes intangibles	1.783.75
	1:136.457.56
Pasivo —	
Comerciales	188.280.17
Financieras	244.138.63
Diversos	196.040.35
Capital social	50.000.00
Ajuste al patrimonio	204.119.85
Reservas	74.277.31
Resultados acumulados	179.601.25
	1:136.457.56

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1980

	N$
Ingresos operativos	2:248.182.74
Costo bienes	(1:628.699.58)
Gtos. admin. y ventas	(284.098.66)
Gastos financieros	(139.326.77)
Otros ingresos	2.080.02
Ajuste resultado ej. ant.	(18.536.50)
	179.601.25

Proyecto distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1980

	N$
Utilidad ejercicio	179.601.25
A:	
Reserva afectada	107.797.76
Dividendos	71.801.49
	179.601.25

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 22 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 84 del libro inventario, libro anotado el 9 de diciembre de 1971, en el Juzgado Letrado de de Carmelo.

N$ 182.00 — 12418 — 1 pub.

LA OPERA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210066090016)

Juan C. Gómez 1332

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1980

Activo —	
Disponibilidades	445.404.37
Inversiones Temporarias	31.500.00
Créditos por Ventas	1:299.612.82
Otros Créditos	485.633.52
Bienes de Cambio	11:945.796.86
Bienes de Uso	4:503.569.35
	18:711.516.92
Cuentas de Orden y Cont.	28.600.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales	12:552.882.28
Deudas Financieras	2:426.258.57
Deudas Diversas	522.920.67
Capital Social	21.400.00
Reservas	1:102.586.19
Resultados Acumulados	2:085.469.21
	18:711.516.92
Cuentas de Orden y Cont.	28.600.00

Estado de Resultados al 31 de enero de 1980

Ingresos Operativos	25:476.405.59
Costo de los Bienes Vendidos	(15:725.118.31)
Resultado Bruto	9:751.287.28
Gastos de Adm. y Vtas.	(8:414.599.01)
Resultados Diversos	266.505.24
Otros Ingresos	2.478.26
Resultados Financieros	231.296.23
Impuesto a la Renta	(336.624.33)
	1:500.343.67

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio cerrado al 31 de enero de 1980

Ejercicio 1979/80

Cuenta Nueva	3.763.72
Util. líq. del ej. 1979/80 .	1:500.343.67
	1:504.107.39

A Directorio:

5 % s/Utilid. líq. s/resoluc. Asamblea 28/9/76 - 5/% sobre 1:500.343.67	75.017.18

Dividendo de Acciones

Fundadoras:

10 % s/Utilid. líq. 1979/1980; 10 % s/1:500.343.67	150.034.37
N$ 8.50 por cada N$ 1.000 por N$ 8.50	8.500.00

Dividendos Acciones

Ordinarias:

N$ 8.50 por cada N$ 1 de acc. ord.; N$ 20.400 por N$ 8.50	173.400.00
Reserva Cap. Circulante ..	1:095.338.52
Cuenta Nueva	1.817.32
	1:504.107.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 83, 84 y 85 del Libro Copiador de Balances, certificado el 18 de diciembre de 1954 con el Nº 6023 al folio 111 del Libro Nº 3.

N$ 248.50 — 12216 — 1 pub.

LA OPERA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210066090016)

Juan C. Gómez 1332

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1979

Activo —

Disponibilidades	931.360.16
Inversiones Temporarias ..	35.20
Créditos por Ventas	546.169.55
Otros Créditos	191.115.68
Bienes de Cambio	4:381.354.06
Bienes de Uso	698.643.10
	6:748.677.75
Cuentas de Orden y Cont. .	141.156.65

Pasivo —

Deudas Comerciales	4:434.986.72
Deudas Financieras	77.000.00
Deudas Diversas	527.579.30
Capital Social	21.400.00
Reservas	664.450.78
Resultados Acumulados ..	1:023.260.95
	6:748.677.75
Cuentas de Orden y Cont. .	141.156.65

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado al 31 de enero de 1979

Ingresos Operativos ...	12:610.209.18
Costo de lo vendido	(7:535.908.21)
Resultado Bruto	5:074.300.97
Gastos de Adm. y Ventas	(4:144.079.44)
Resultados Diversos	104.057.65
Otros Ingresos	1.728.26
Resultados Financieros .	17.413.50
Impuesto a la Renta ..	(31.088.81)
Resultado Neto	1:022.412.13

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio cerrado al 31 de enero de 1979

Ejercicio 1978/1979

Cuenta Nueva	84[illegible].82
Utilidad líq. del ej. 1978/79	1:022.412.13
	1:023.260.95

A Directorio:

5 % sobre utilidades líquidas, según resol. Asamblea 28/9/76 - 5 % sobre 1:022.412.13	51.120.61

A Dividendo de Acciones

Fundadoras:

10 % s/utilid. líq. 1978/79 10 % s/1:022.412.13	102.241.21
N$ 20 por cada N$ 1; N$ 1.000 por N$ 20	20.000.00

A Dividendos de

Acciones Ordinarias

N$ 20 por cada N$ 1 de ac. ord.; N$ 20.400 por N$ 20	408.000.00
Reserva cap. Circulante ..	438.135.41
Cuenta Nueva	3.763.72
	1:023.260.95

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 80, 81 y 82 del Libro Copiador de Balances certificado el 18 de diciembre de 1954 con el Nº 6023 al folio 111 del Libro Nº 3.

N$ 248.50 — 12215 — 1 pub.

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.

(R.U.C. 210002490013)

Ramón Márquez 3222

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980

ACTIVO

Activo Corriente

	N$	N$
Disponibilidades		
Caja	192.203	
Bancos	3:869.527	4:061.730
Créditos por ventas		
Locales	15:507.638	
Exportación	126.911	
Documentos a cobrar	5:350.377	
	20:984.926	
Menos: Previsión para deudores incobrables	(487.807)	20:497.119

Otros créditos		
Anticipo a proveedores	891 341	
Depósitos en garantía	2:698.138	
Pagos adelantados	565 346	
Compañías afiliadas	104 534	
Diversos	712 214	4:971.573
Bienes de cambio		
Artículos terminados	6:219.841	
En proceso y semiterminados	15:843.102	
Materias primas	14:870.993	
Materiales y suministros	7:987.368	
En tránsito	5:055.575	49:976.879
Total del activo corriente		79:507.301
Activo no Corriente		
Bienes de uso		
Inmuebles	21:771.744	
Menos: Amortizaciones	(9:113.606)	12:658 138
Máquinas, vehículos, muebles y útiles	111:858.475	
Menos: Amortizaciones	(85:640.785)	26:217.690
Trabajos en curso		6:193.323
Patentes y marcas		1
Total del activo no corriente		45:069.152
Total del activo		124:576.453
Cuentas de orden		525.022

PASIVO

Pasivo Corriente		
Deudas comerciales		
Proveedores por importaciones		
Compañías afiliadas	401.041	
Otros	5:925.644	
	6:326.685	
Menos: Intereses a vencer	(11.011)	6:315.674
Proveedores de plaza		3:546.167
Anticipo de clientes		3:978 096
		13:839.937
Financieras		
Bancos Importaciones		1:794.275
Bancos Saldos acreedores en cuenta corriente		591.860
		2:386.135
Divisas		
Dividendos a pagar		329.875
Remuneraciones al personal		1:432.419
Acreedores por cargas sociales		5:470.718
Acreedores fiscales		11:695.457
Compañías afiliadas		877.923
Acreedores varios		2:105.772
		21:912.064
Total del pasivo corriente		38:138.136
Pasivo no Corriente		
Deudas a largo plazo		
Por importación de bienes de capital		
Compañías afiliadas	49.077	
Menos: Intereses a vencer	(2.331)	46.746
Previsiones no corrientes		1:915.000
Total del pasivo no corriente		1:961.746
Total del pasivo		40:099.882

Patrimonio

Capital social		
Acciones en circulación		12:500.000
Ajustes al patrimonio		
Revalúo fiscales		22:450.948
Reservas		
Reservas legales	19:137.030	
Reservas voluntarias libres	23:727.030	42:864.060
Resultados acumulados		
Utilidad neta del año	22:036.563	
Menos: Dividendo pagado a cuenta durante el Ejer. 1980	(15:375.000)	6:661.563
Total del patrimonio		84:476.571
Total del pasivo y patrimonio		124:576.453
Cuentas de orden		525.022

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1980

	N$	N$
Ingresos operativos - ventas		
Locales		184:823.629
Exportaciones		428.917
		185:252.546
Costo de los bienes vendidos		(137:722.703)
Utilidad bruta sobre ventas		47:529.843
Gastos de administración y ventas		(16:319.997)
Resultados financieros y otros		
Intereses ganados	4:438.663	
Intereses pagados	(2:158 811)	
Pérdidas de cambio	(619.119)	
Pérdidas por diferencias de cotización	(95.673)	
Otros ingresos	216.695	
Otros egresos	(2:202.322)	(420.567)
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores		2:105.677
Utilidad antes de impuesto a la renta		32:894.956
Impuesto a la renta		(10:858.393)
Utilidad neta del año		22:036.563

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
Utilidades a distribuir	23:036.563
Reservas para reinversiones futuras	15:636.713
Reservas por Mant. Cap. circulante	4:566.926
Dividendo	15:375.000
	35:578.639

ALBERTO H. USSHER
Director

ANGEL W. ROMAY SALVO
Presidente

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20|4|981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 356 y 357 del Libro de Inventarios, certificado con el Nº 4.653 al folio 1 del Libro Nº 21.

N$ 1.365.00 — 12997 — 1 pr

CUEROLANDIA S. A.

(R. U. C. 210195390016)

Colonia 902

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE JULIO DE 1980

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	98.425.72	Deudas Comerciales	256.946.11
Créditos por Ventas	84.244.64	Deudas Diversas	82.755.61
Otros Créditos	112.482.14	Capital Social	7.400.00
Bienes de Cambio	768.572.04	Ajuste al Patrimonio	309.614.76
Bienes de Uso	131.427.22	Reservas	245.930.97
		Result. Acumulados	292.504.31
	1:195.151.76		1:195.151.76

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1980

Ingresos Operativos	2:147.683.23
Costo de los Bienes Vendidos	(1:205.340.03)
Resultado Bruto	942.343.20
Gastos de Adm. y Ventas	(580.014.10)
Resultados Diversos	(42.750.99)
Resultados Financieros	63.522.43
Resultados Extraordinarios	4.700.00
Impuesto a la Renta	(95.296.23)
Resultado Neto	292.504.31

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1980

	N$
A Reservas:	
Voluntarias Afectadas	140.586.16
A Propietarios:	
En efectivo (2.052.70 % del capital)	151.900.00
A Otros Destinos:	
Resultados acumulados	18.15
	292.504.31

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 25 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 34 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1691 al folio 4 del Libro 16 el día 8 de abril de 1965.

N$ 430.00 — 12475 — 1 pub.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital de hasta N$ 50 000	N$	400 00
De N$ 50 001 a N$ 100 000	"	500 00
De N$ 100 001 a N$ 200 000	"	1.000 00
De N$ 200 001 a N$ 500 000	"	1.300 00

Se incrementará en N$ 1 300 el valor de página por cada N$ 500 000 más de capital o fracción, no pudiendo exceder de N$ 13.000 el precio de su publicación cualquiera fuere el monto de su capital.